DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 29 de Diciembre de 1959

TOMO 217 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15821

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Ley. Se aprueba un Acuerdo Comercial con Portugal.

2

Resolución. Se modifican y amplían disposiciones del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Administradora del Argentino Hotel de Piriápolis.

3

Resolución. Se aprueba el Presupuesto Preventivo de explotación del Argentino Hotel de Piriápolis.

4

Resolución. Se fija el viático de los Miembros y Secretario de la Comisión Administradora del Argentino Hotel de Piriápolis.

5

Resolución. Se designa Plenipotenciario para el canje de los Instrumentos de Ratificación del Tratado de Amistad y Comercio, Convenio Cultural y del Convenio de Pagos y del Protocolo Adicional al Tratado de Amistad y Comercio suscritos con Argentina.

6

Resolución. Se deja sin efecto una disposición y se autoriza a pagar la diferencia del costo del pasaje ya adquirido para el regreso del Ministro en Portugal y sus familiares.

7

Resolución. Se autoriza al Ministerio a prescindir de la licitación pública para la impresión de una Lista Diplomática actualizada.

8

Resolución. Se adscribe al Ministerio al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Bolivia.

9

Resolución. Se autoriza a la Tesorería General de la Nación a devolver suma a una firma comercial por concepto de reintegro de derechos consulares.

Ministerio de Hacienda

10

Ley. Se autoriza al Banco de la República a conceder préstamos al personal obrero y a jornal de las empresas metalúrgicas y de radio-electricidad.

11

Decreto. Se establecen los bienes del Argentino Hotel de Piriápolis que administra la Comisión Nacional de Turismo, se modifica una resolución relativa a licitaciones, se dispone un viático para el personal en comisión y se deroga una disposición sobre conservación del hotel.

12

Decreto. Se fija el Presupuesto de Sueldos y Gastos del Banco de la República, Casa Central, Agencias, Sucursales y Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

Ministerio de Defensa Nacional

13

Ley. Se autoriza la salida del país a una delegación de la Escuela Militar de Aeronáutica en viaje de fin de cursos a ciudades de las Repúblicas de Chile y Argentina.

14

Ley. Se acuerda reformas de cédulas de pasividad a los telegrafistas y radiotelegrafistas del Servicio de Transmisiones.

15

Ley. Se autoriza la salida del país a un grupo de alumnos de la Escuela de Especialización Aeronaval para realizar un viaje de instrucción de fin de cursos a la República Argentina.

16

Decreto. Se crea e integra una Comisión para ampliar los cometidos asignados al Agrupamiento de Búsqueda y Rescate de la Fuerza Aérea.

17

Decreto. Se acepta la reforma al Anexo A del Plan de Defensa suscrito con los Estados Unidos de América.

18

Resolución. Se asciende a un Mecánico de Automóviles en el Servicio de Material y Armamento.

19

Resolución. Se expide una orden de pago a favor de la Inspección General de Marina, destinada a abonar gastos ocasionados por la Escuela Naval.

20

Resolución. Se expide una orden de pago a favor de la Inspección General del Ejército, destinada a la impresión de manuales de instrucción para el Instituto Militar de Estudios Superiores.

21

Resolución. Se confieren ascensos en el Cuerpo General de la Marina.

22

Resolución. Se nombra Segundo Comandante del R.O.U. "Maldonado".

23

Resolución. Se determina el monto de la suma que se entregará al Ministerio para pago de los gastos ocasionados por la emergencia nacional motivada por las inundaciones.

24

Resolución. Se autoriza al Servicio de Material y Armamento a adjudicar, a una firma comercial, la adquisición de baterías y cubiertas, por determinado monto.

25

Resolución. Se destina a un Teniente 1.o Piloto Aviador Militar, para prestar servicios en la Base Aérea N.o 2.

26

Resolución. Se destina a un Capitán para prestar servicios en la Inspección General del Ejército.

27

Resolución. Se nombra a un Capitán de Navío retirado para prestar servicios en la Prefectura General Marítima.

28

Resolución. Se confieren ascensos en Personal Administrativo de la Dirección General de Comunicaciones, (Servicio de Transmisiones).

Ministerio de Salud Pública

29

Ley. Se autoriza al Banco de la República a conceder préstamos al personal jornalero del Ministerio de Salud Pública, de Sanidad Militar y del Hospital de Clínicas.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

30

Ley. Se acuerda una pensión graciable a doña Blanca Esther González de Morales Arrillaga.

Gobiernos Departamentales

31

Decreto. Se crean impuestos a las carreras de caballos en el Departamento de Soriano.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Ley. Se aprueba un Acuerdo Comercial con Portugal

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Apruébase el Acuerdo Comercial suscrito con el Gobierno de Portugal, con fecha 28 de setiembre de 1957. Apruébanse, asimismo, las Notas Reversales aclaratorias de dicho Acuerdo y que llevan la misma fecha.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de diciembre de 1959.

JUAN CARLOS RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de diciembre de 1959.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

ACUERDO COMERCIAL ENTRE URUGUAY Y PORTUGAL

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Portugal, animados del deseo de estrechar y desarrollar las relaciones económicas existentes entre los dos Países, decidieron concluir un Acuerdo Comercial y nombraron con tal fin, sus representantes, los cuales acordaron lo siguiente:

ARTICULO I

Cada una de las Altas Partes Contratantes concederá el tratamiento de "nación más favorecida" a las importaciones de mercaderías originarias de la otra Parte Contratante, en todo lo que se refiere al pago de derechos, impuestos e cualquier otro gravamen.

De acuerdo con esto, los productos originarios de una de las Partes no estarán sujetos, al ser importados en el territorio de la otra Parte, al pago de derechos, impuestos e cualquier otro gravamen mayores que los que gravan la importación de productos de la misma categoría, originarios de cualquier otro País.

Por lo tanto, toda ventaja concedida por uno de los Gobiernos a los productos originarios de un tercer País será, salvo lo previsto en el artículo III del presente Acuerdo, concedida inmediata e incondicionalmente a los productos similares originarios de territorio de la otra Parte.

Para los fines de este Acuerdo se entiende por "mercaderías uruguayas" las mercaderías originarias del Uruguay y por "mercaderías portuguesas" las mercaderías originarias de Portugal. (Continente, Islas Adyacentes y Provincias Ultramarinas).

ARTICULO II

1. Ninguna prohibición o restricción será mantenida o aplicada por cualquiera de las Altas Partes Contratantes en cuanto a la importación de cualquier mercadería de la otra Parte Contratante, a no ser que tales medidas se apliquen igualmente a la importación de mercaderías semejantes de cualquier otro País. Ninguna restricción o prohibición será mantenida o aplicada en cuanto a la exportación de cualquier mercadería de los territorios de cada una de las Partes para el territorio de la otra, salvo si tales medidas se aplicaran igualmente a la exportación de mercaderías semejantes para cualquier otro país.

Las únicas excepcionesa esta regla general serán las que se puedan establecer en las leyes concernientes a intereses esenciales de seguridad o a la protección de la salud de los hombres, de los animales y de las plantas.

2. En todo lo que se refiere a la concesión de divisas extranjeras, a la aplicación de restricciones en divisas extranjeras que afecten transacciones referentes a la importación y exportación de mercaderías, cada una de las Partes concederá a la otra Parte el tratamiento incondicional de "nación más favorecida".

3. Las dos Altas Partes Contratantes reconocen que la existencia de dificultades en la balanza de pagos en muchos países y la generalizada inconvertibilidad de las monedas no permiten la realización inmediata y total de la aplicación, no discriminatoria, de restricciones económicas y cambiarias que afecten las importaciones. En estas circunstancias, a pesar de las disposiciones del presente Acuerdo, cada una de las Partes al aplicar restricciones que afecten las importaciones, con el fin de salvaguardar su posición financiera externa y su balanza de pagos, puede temporariamente dejar de aplicar las disposiciones de los párrafos 1 y 2 del presente Artículo desde que tales restricciones se apliquen de manera que se evite perjuicios innecesarios a los intereses económicos e comerciales de la otra Parte.

ARTICULO III

Las disposiciones del presente Acuerdo relativas al tratamiento de "nación más favorecida", no se aplican ni pueden ser invocadas con relación a las ventajas:

A) Concedidas por cualquiera de las Altas Partes Contratantes a un País vecino, con el objeto de facilitar el tránsito fronterizo;
B) Concedidas por el Gobierno portugués a España y al Brasil;
C) Concedidas por el Gobierno portugués a territorios contiguos a las Provincias Ultramarinas Portuguesas;
D) Concedidas en virtud de tratados de Unión Aduanera e Económica o de Zona de Comercio Libre celebrados o a celebrarse por cualquiera de las Partes;

E) Concedidas por el Gobierno uruguayo a Argentina, Brasil, Bolivia y Paraguay.

ARTICULO IV

1. Cada una de las Altas Partes Contratantes se obligan a hacer extensivos a la otra, sin ningún gravamen, los beneficios previstos en su legislación nacional relativos a la protección, dentro de sus límites territoriales, de las mercaderías originarias de la otra Parte Contratante, particularmente en lo que respecta a marcas comerciales, marcas de origen y derechos de patente, y a cooperar con la otra Parte con el objeto de evitar cualquier práctica que pueda afectar, de manera perjudicial, el comercio de los dos países.

2 Reconociendo que los nombres de "Porto" y "Madeira" constituyen designaciones de origen, aplicables exclusivamente a los vinos licorosos producidos en las regiones del Douro y en la Isla de Madeira, respectivamente, el Gobierno uruguayo se compromete a hacer extensiva a estos vinos la protección establecida por su legislación nacional en lo que se refiere a anuncios, rotulación y designaciones falsas, fraudulentas o que puedan inducir a error.

ARTICULO V

Los buques pertenecientes a cualquiera de las Altas Partes Contratantes gozarán en los puertos de la otra Parte, en lo que concierne a tasas, derechos, impuestos, servicios o facilidades, del mismo tratamiento acordado o que pudiera acordarse a los buques de la nación más favorecida.

Las disposiciones de este Acuerdo no son aplicables a la navegación de cabotaje, interna y de pesca.

ARTICULO VI

Las disposiciones del presente Acuerdo se aplican al Uruguay y a los territorios de Portugal. (Continente, Islas Adyacentes y Provincias Ultramarinas).

ARTICULO VII

El Gobierno de cada una de las Altas Partes Contratantes dará benévola consideración a cualquiera observación que el Gobierno de la otra Parte pueda hacer con respecto a la interpretación y aplicación del presente Acuerdo.

ARTICULO VIII

El presente Acuerdo será ratificado por las dos Altas Partes Contratantes, en los términos de las respectivas disposiciones constitucionales, y entrará en vigor en la fecha del canje de los respectivos instrumentos de ratificación, que se efectuará a la mayor brevedad posible.

ARTICULO IX

El presente Acuerdo será válido por un período de dos años y, después de este plazo, será automáticamente renovado por períodos sucesivos de un año hasta pasado tres meses a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes Contratantes haya notificado a la otra Parte Contratante su intención de dar por terminado el mismo.

En fe de lo cual los representantes de los dos Gobiernos, debidamente autorizados, firmaron el presente Acuerdo.

Hecho en Montevideo, a los 28 días del mes de setiembre de 1957, en dos ejemplares, en las lenguas española y portuguesa, haciendo igualmente fe ambos textos.

OSCAR SECCO ELLAURI. Por el Gobierno del Uruguay. — CARLO AUGUSTO FERNANDES. Por el Gobierno de Portugal.

Montevideo, 28 de setiembre de 1957.

Señor Ministro:

Durante las negociaciones que llevaron a la conclusión del acuerdo comercial entre Portugal y Uruguay, firmado hoy, se previó que, mientras la evolución del comercio entre los dos países no impusiera la negociación de un acuerdo especial de pagos y hasta su entrada en vigor, la liquidación de las transacciones resultantes del intercambio comercial entre Portugal y Uruguay se hará en dólares libres.

Por eso, en nombre de mi Gobierno, tengo el honor de solicitar a V. Excia., se digne comunicarme el acuerdo del Gobierno del Uruguay sobre lo que antecede.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V. Excia., señor Ministro, las seguridades de mi más elevada consideración.

(Fdo). Carlos Augusto Fernandes.

A. S. Excia. el Prof. Oscar Secco Ellauri, Dgmo. Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay.

Montevideo, 28 de setiembre de 1957

Señor Dr. Carlos Augusto Fernandes:

Tengo el agrado de acusar recibo de la atenta nota de Vuestra Excelencia, fechada hoy, referente a la forma de pago de las operaciones derivadas del Intercambio Comercial entre el Uruguay y Portugal, cuyo texto es el siguiente:

"A su excelencia el Profesor Oscar Secco Ellauri, Dgmo. Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay. Señor Ministro: Durante las negociaciones que llevaron a la conclusión del Acuerdo Comercial entre Portugal y Uruguay, firmado hoy, se previó que, mientras la evolución del comercio entre los dos países no impusiera la negociación de un acuerdo especial de pagos y hasta su entrada en vigor, la liquidación de las transacciones resultantes del intercambio comercial entre Portugal y Uruguay se hará en dólares libres. Por eso, en nombre de mi Gobierno, tengo el honor de solicitar a Vuestra Excelencia se digne comunicarme el acuerdo del Gobierno del Uruguay sobre lo que antecede. Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia, señor Ministro, las seguridades de mi más elevada consideración. (Fdo.) Carlos Augusto Fernandes".

En respuesta me es grato manifestarle que mi Gobierno está de acuerdo con el contenido de la nota que contesto.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de más distinguida consideración. (Fdo.) Oscar Secco Ellauri.

Al Excelentísimo señor doctor Carlos Augusto Fernandes, Encargado de Negocios de Portugal a.i.

2

Resolución. Se modifican y amplían disposiciones del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Administradora del Argentino Hotel de Piriápolis.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 3 de diciembre de 1959.

Vista: La nota de la Comisión Nacional de Turismo, proponiendo algunas modificaciones y ampliaciones al Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Administradora del Argentino Hotel de Piriápolis, de 13 de enero de 1959;

Resultando: Que la actual Comisión Nacional de Turismo comparte el criterio de su antecesora, respecto a la conveniencia de delegar la Administración del Argentino Hotel, por la naturaleza especial de las funciones que se han de asumir, en una Comisión Administradora integrada con personas de experiencia en el ramo de hotelería;

Considerando: Que corresponde ajustar el texto de algunas normas de la Resolución de 13 de enero de 1959, en el sentido de delimitar mejor la duración y cometidos de la nombrada Comisión;

Considerando: La resolución de la Comisión Nacional de Turismo, de 29 de octubre de 1959, Acta N.o 664, reduciendo a 3 el número de Miembros de aquel órgano; y

Atento: A lo dispuesto en el decreto de 23 de diciembre de 1958 y normas complementarias,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Modifícanse los siguientes numerales del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Administra-

dora del Argentino Hotel de Piriápolis, de 13 de enero de 1959, los que, respectivamente, quedarán redactados en la forma que sigue:

El numeral 1.o: "Facúltase a la Comisión Nacional de Turismo, para designar anualmente una Comisión Administradora para el Argentino Hotel de Piriápolis, con los cometidos y obligaciones que se establecen en el presente Reglamento.

La Comisión Administradora tendrá superintendencia jerárquica en todos los aspectos de la explotación, actuando en tal sentido como delegada inmediata de la Comisión Nacional de Turismo."

El numeral 3.o: "La Comisión Administradora del Argentino Hotel de Piriápolis, será responsable de la administración del referido establecimiento, aunque quedará sometida a los poderes de vigilancia y fiscalización que la Comisión Nacional de Turismo determine.

Terminada la temporada de verano, permanecerá en funciones, en tanto este Organismo no resuelva sobre su situación.

Los Miembros de la Comisión Administradora podrán ser confirmados en sus cargos en la temporada siguiente, siempre que su actuación haya merecido la opinión favorable de la Comisión Nacional de Turismo, emitida al considerar la rendición de cuentas a que se refiere el apartado C) del numeral 6.o de este Reglamento."

El apartado C) del numeral 6.o: "Proponer a la Comisión Nacional de Turismo el nombramiento de las personas que integrarán el personal técnico y administrativo del Argentino Hotel de Piriápolis, así como sus retribuciones."

El numeral 7.o: "Los actos y contratos a que se refiere el artículo 4.o del decreto de 3 de diciembre de 1959, podrán formalizarse por el régimen allí autorizado."

Asimismo, podrán efectuarse contrataciones directas hasta un monto de $ 500.00 (quinientos pesos).

Las reparaciones y acondicionamiento de los servicios sanitarios y de luz, que deban realizarse previamente a la habilitación anual del Argentino Hotel, podrán efectuarse por administración.

El numeral 17: "Los cheques para el movimiento de fondos que originen la explotación del Argentino Hotel, serán firmados, conjuntamente, por el Presidente de la Comisión Administradora y el Gerente del Argentino Hotel.

El numeral 25: "Los Miembros de la Comisión Administradora y el Secretario de la misma, percibirán, además, una suma mensual por concepto de viático que fijará el Poder Ejecutivo a propuesta de la Comisión Nacional de Turismo."

Segundo. Agréganse los siguientes apartados al numeral 6.o del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Administradora del Argentino Hotel:

G) Al finalizar la temporada, rendir cuenta de su actuación, a la Comisión Nacional de Turismo, informando sobre:

a) El resultado económico-financiero de la explotación, acompañando todos los registros contables utilizados, debidamente intervenidos por la Inspección General de Hacienda y detallando los ingresos y egresos producidos según rubros del presupuesto estimativo aprobado por el Poder Ejecutivo;

b) El personal técnico, administrativo y de servicio contratado, remuneraciones, rendimiento, sanciones aplicadas, etc.;

c) El estado de conservación de los inmuebles e instalaciones, afectados a la explotación hotelera;

d) Estado del patrimonio mueble, bajas producidas, necesidades, etc.;

e) Materiales en desuso cuya venta se aconseje.

H) Someter a la consideración de la Comisión Nacional de Turismo el plan de mejoras y reparaciones que conceptúe necesario ejecutar durante el período de inactividad del Establecimiento;

I) Entregar a la Comisión Nacional de Turismo, previa actualización del inventario que se practicará con intervención de la Inspección de Hacienda, los patrimonios mueble e inmuebles recibidos.

Tercero. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Resolución. Se aprueba el Presupuesto Preventivo de explotación del Argentino Hotel de Piriápolis.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 3 de diciembre de 1959.

Vista: la nota de la Comisión Nacional de Turismo, solicitando la aprobación del Presupuesto Preventivo de explotación del Argentino Hotel de Piriápolis para la temporada 1959|60;

Resultando: que la citada Comisión por resolución de 29 de octubre de 1959, designó una Comisión Administradora delegada, con el cometido de proceder a la apertura y explotación de aquel establecimiento hotelero;

Considerando: que de acuerdo al numeral 2o. del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Administradora de 13 de enero de 1959, corresponde a la Comisión Nacional de Turismo recabar del Poder Ejecutivo la aprobación del Presupuesto Preventivo de explotación que proyecte aquella Comisión Administradora;

Considerando: que en el referido plan estimativo se han contemplado los distintos rubros de ingresos y egresos que se prevén para la temporada; y

Atento a lo dispuesto en el mencionado numeral 2o. de la resolución de 13 de enero de 1959,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Apruébase el Presupuesto Preventivo de explotación del Argentino Hotel de Piriápolis, elevado por la Comisión Nacional de Turismo, para la temporada 1959|60.

2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario

A R G E N T I N O H O T E L

PRESUPUESTO ESTIMATIVO PARA SU EXPLOTACION EN LA TEMPORADA 1959-1960

Rubros	Ingresos	Egresos
Hospedaje	$ 485.000.00	
Lavadero	" 20.000.00	
Baños Salados Calientes	" 2.000.00	
Contribución Casino (agua, luz, etc.)	" 30.000.00	
Teléfonos y Telégrafo		$ 8.100.00
Aportes Patronales a la Caja de Jubilaciones		" 14.500.00
Asignaciones Familiares		" 5.600.00
Gastos Generales e Imprevistos		" 30.000.00
Contribuciones Personales (sueldos, jornales, compensaciones, etc.)		" 125.000.00
Utiles de Escritorio		" 1.800.00
Comisiones por Reserva de Hospedaje		" 35.000.00
Espectáculos y Atracciones		" 60.000.00
Alimentación y Desayunos		" 115.000.00
Utiles de Limpieza e Higiene		" 20.000.00
Combustibles y Lubricantes		" 20.000.00
Gastos Comisión Administradora (Decreto 13 de enero de 1959, artículo 25)		" 10.000.00
Consumos de Aguas Corrientes		" 15.000.00
Consumos de Energía Eléctrica		" 25.000.00
Compensación Cajeros por quebrantos de Caja		" 400.00
Propaganda		" 15.000.00
Seguro Personal contra Accidentes de Trabajo		" 5.600.00
Pérdidas y Roturas		" 10.000.00
Sumas	$ 537.000.00	$ 516.000.00
Superávit		" 21.000.00
Sumas iguales	$ 537.000.00	$ 537.000.00

4

Resolución. Se fija el viático de los Miembros y Secretario de la Comisión Administradora del Argentino Hotel de Piriápolis.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, diciembre 17 de 1959.

Vista: La nota de la Comisión Nacional de Turismo de fecha 16 de diciembre de 1959, solicitando se fije la suma que por concepto de viático percibirán mensualmente cada uno de los Miembros y el Secretario de la Comisión Administradora del Argentino Hotel de Piriápolis:

Considerando: preferible comprender en el viático a otorgarse los gastos de pensión y hospedaje de las citadas personas en lugar de beneficiarlos con el derecho acordado por el apartado 24 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Administradora, de 13 de enero de 1959;

Considerando: que la mencionada norma hacía extensivo los derechos de pensión y hospedaje al Delegado Permanente de la Inspección General de Hacienda en el Argentino Hotel, correspondiendo, por tanto resolver su situación respecto a los citados beneficios; y

Atento: a la opinión de la Comisión Nacional de Turismo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Para la temporada 1959|60, fíjase en $ 1.100,00 (Un mil cien pesos) mensuales, el monto del viático para cada uno de los Miembros y el Secretario de la Comisión Administradora del Argentino Hotel de Piriápolis.

2.o El Delegado Permanente de la Inspección General de Hacienda, tendrá derecho a pensión y hospedaje en el Argentino Hotel.

3.o Derógase el numeral 24 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Administradora del Argentino Hotel de Piriápolis, de 13 de enero de 1959.

4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario

---

5

Resolución. Se designa Plenipotenciario para el canje de los Instrumentos de Ratificación del Tratado de Amistad y Comercio, Convenio Cultural y del Convenio de Pagos y del Protocolo Adicional al Tratado de Amistad y Comercio suscritos con Argentina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 15 de diciembre de 1959.

Vistos: el Tratado de Amistad y Comercio, suscrito el 14 de diciembre de 1956; el Convenio Cultural, suscrito el 27 de abril de 1957 y el Convenio de Pagos y Protocolo Adicional al tratado de Amistad y Comercio suscritos el 28 de enero de 1958; celebrados entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina y firmados en la ciudad de Montevideo,

Resultando: que la República Argentina aprobó el Convenio Cultural por Ley del Congreso N.o 14.467 promulgada el 5 de julio de 1957 y el Tratado de Amistad y Comercio, el Convenio de Pagos y Protocolo Adicional al Tratado de Amistad y Comercio por Ley del Congreso número 14.875, promulgada el 19 de noviembre de 1959.

Resultando: que la República aprobó los mencionados instrumentos internacionales por las respectivas leyes de fecha 11 de noviembre de 1959, mandadas cumplir por el Poder Ejecutivo en fecha 12 de noviembre de 1959, estándose por lo tanto en condiciones de efectuar el canje de los Instrumentos de Ratificación de los mismos,

Considerando: que el Tratado de Amistad y Comercio y el Convenio Cultural establecen en sus artículos 13, inciso 1 y 20, respectivamente que el canje de los Instrumentos de Ratificación se efectuará en la ciudad de Buenos Aires,

Considerando: que el Convenio de Pagos no establece nada al respecto, pero habiendo sido firmado en Montevideo, corresponde según la práctica internacional corriente, que dicho canje se efectúe al igual que en los anteriores, en la ciudad de Buenos Aires,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Desígnase Plenipotenciario, a los efectos de efectuar el canje de los Instrumentos de Ratificación del Tratado de Amistad y Comercio suscrito el 14 de diciembre de 1956; del Convenio Cultural suscrito el 27 de abril de 1957; del Convenio de Pagos y del Protocolo Adicional al Tratado de Amistad y Comercio suscritos el 28 de enero de 1958; celebrados en Montevideo entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, al señor Embajador de la República en la Argentina, don Ramón Píriz Coelho.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se deja sin efecto una disposición y se autoriza a pagar la diferencia del costo del pasaje ya adquirido para el regreso del Ministro en Portugal y sus familiares.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 15 de diciembre de 1959.

Visto: la resolución del 17 de setiembre de 1959, por la que se dispuso la adscripción al Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministro señor Nelson García Serrato.

Resultando: que al disponerse esa adscripción, el señor Ministro García Serrato se encontraba en la República en uso de licencia extraordinaria, habiéndose contratado los pasajes de ida y vuelta para dicho señor Ministro y un miembro de su familia,

Considerando: que el funcionario, cuya adscripción al Ministerio se dispuso debe volver a Portugal, donde desempeñaba sus funciones a efectos de cumplir con las formalidades propias del término de la misión cumplida y proveer lo necesario para su regreso al país.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Déjase sin efecto el numeral segundo de la resolución del 17 de setiembre de 1959 y autorízase al señor Ministro don Nelson García Serrato a utilizar los pasajes de regreso a Portugal contratados con motivo de su venida al país en uso de licencia extraordinaria, para su vuelta a Portugal y regreso a la República.

Segundo. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a pagar la diferencia entre el costo del pasaje de vuelta a Lisboa ya adquirido para el familiar del funcionario y el costo del pasaje que sea necesario adquirir para el regreso al país del señor Ministro García Serrato.

Tercero. Otórguese a dicho funcionario la asignación para los demás gastos de viaje a que tenga derecho, de conformidad con el artículo 138 de la Ley No. 12.376, de 31 de enero de 1957, con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953.

Cuarto. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Resolución. Se autoriza al Ministerio a prescindir de la licitación pública para la impresión de una Lista Diplomática actualizada.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 15 de diciembre de 1959.

Visto: la nota de la Dirección de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 25 de setiembre del año

en curso, relativa a la impresión de una Lista Diplomática actualizada.

Resultando: 1.o Que existe urgencia en encomendar la realización del citado trabajo;

2.o Que por tales razones no es posible cumplir con el requisito previo de la licitación, y

Atento: a lo previsto en el Inciso D) de la ley N.o 9.542 del 31 de diciembre de 1935.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a prescindir del requisito de la licitación, por las razones enunciadas en la parte expositiva de la presente resolución, para la confección de quinientos (500) ejemplares de una nueva "Lista Diplomática".

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Resolución. Se adscribe al Ministerio al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Bolivia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 15 de diciembre de 1959.

Visto: la nota de fecha 1.o del mes en curso, presentada por el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Bolivia, Don Gustavo A. Rey Alvarez por la que expresa que siendo su propósito retirarse del Servicio Diplomático, solicita su adscripción al Ministerio de Relaciones Exteriores a los efectos de iniciar los trámites jubilatorios;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Don Gustavo A. Rey Alvarez.

Segundo. Liquídense al referido funcionario las asignaciones para pasajes y demás gastos de viaje a que tenga derecho de conformidad con el artículo 138 de la ley número 12.376, de 31 de enero de 1957, con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Resolución. Se autoriza a la Tesorería General de la Nación a devolver suma a una firma comercial por concepto de reintegro de derechos consulares.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de diciembre de 1959.

Visto: la solicitud formulada por el Despachante de Aduanas señor Gualberto A. Mazza y Cía., para que se le reintegre la suma de $ 105.91, en concepto de derechos consulares abonados repetidamente;

Resultando: que la firma antes mencionada abonó en la Dirección de Contralor de Documentos Consulares la cantidad de $ 105.91 bajo recibo N.o 10867, correspondientes a la certificación de la Factura Comercial y sus copias, para el despacho de 47 lingotes marca Rojas, procedentes de Gdynia (Polonia) llegados al puerto de Montevideo el 24 de octubre de 1958 en el vapor "Warynski";

Resultando: que el importe correspondiente a ese despacho fue depositado en el Banco de la República, discriminado de la siguiente manera: $ 93.20 en la cuenta "Tesoro Nacional Renta Consular" y $ 12.71 en la cuenta "Tesoro Nacional - Ministerio de Relaciones Exteriores";

Considerando: que es procedente su devolución por cuanto la firma Gualberto A. Mazza y Cía., ha presentado la factura consular intervenida por el Consulado del Uruguay en Bélgica;

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación, con fecha 11 de noviembre de 1959;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Autorízase a la Tesorería General de la Nación a devolver a la firma Gualberto A. Mazza y Cía. la suma de $ 93.20 por concepto de reintegro de derechos consulares abonados repetidamente a que se refiere la parte expositiva de esta resolución, cantidad que será atendida con cargo al rubro caracterizado en el cálculo de recursos, como 1.01-07. "1|2 o|o Emolumentos Consulares".

Segundo. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a devolver a la misma firma, el saldo de los derechos enunciados anteriormente, por la cantidad de $ 12.71, con cargo a los recursos previstos por el artículo 14 de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

10

Ley. Se autoriza al Banco de la República a conceder préstamos al personal obrero y a jornal de las empresas metalúrgicas y de radio-electricidad.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República para que conceda a los obreros mensuales y jornaleros de las empresas metalúrgicas mecánicas y de radio-electricidad comprendidos en la jurisdicción de los Consejos de Salarios de los grupos 5, 5G y 17, préstamos bancarios sobre sus sueldos y salarios hasta el monto equivalente al importe de tres sueldos o setenta y cinco jornales.

Art. 2.o Los mencionados préstamos estarán sujetos a las exigencias impuestas por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para esta clase de operaciones.

Art. 3.o Lo establecido en el inciso 3.o del artículo 1.o, de la ley N.o 3.299 de 25 de junio de 1908, sobre cesiones de jornales, no regirá para las operaciones que efectúe la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 1.o.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores en Montevideo a 9 de diciembre de 1959.

SILVIO H. SILVA. — Primer Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de diciembre de 1959.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Decreto. Se establecen los bienes del Argentino Hótel de Piriápolis que administra la Comisión Nacional de Turismo, se modifica una resolución relativa a licitaciones, se dispone un viático para el personal en comisión y se deroga una disposición sobre conservación del hotel.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 3 de diciembre de 1959.

Vistos: los decretos del 23 de diciembre de 1958 y del 13 de enero de 1959, relacionados con la apertura y explotación del Argentino Hotel de Piriápolis y con la administración del bien, respectivamente,

Resultando: que en la reglamentación precitada, no se precisó cuáles son los bienes cuya explotación se ha transferido a la Comisión Nacional de Turismo, lo que ha suscitado problemas de interpretación que dificultan la ejecutividad de su acción y entorpecen la adopción de medidas indispensables a la buena y oportuna atención al turista,

Resultando: que las Asesorías Jurídicas de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, del Ministerio de Hacienda y de la Comisión Nacional de Turismo, coinciden en las conclusiones de sus dictámenes, en el sentido de que los decretos mencionados no son contradictorios, sino complementarios, y que si bien la referida Comisión está reglamentariamente habilitada para realizar la explotación permanente del Argentino Hotel, el ejercicio de este derecho se condiciona a la extensión de las llamadas temporadas de verano, lo que significa que, anualmente, al finalizar cada período estival, la Dirección General de Catastro, como responsable genérica de la custodia y conservación de los bienes del Estado deberá recibir de la Comisión Nacional de Turismo los muebles e inmuebles que le entregara al comienzo de la temporada,

Considerando: que las operaciones de entrega y recepción de bienes, deben cumplirse previa realización de inventario, con intervención de funcionarios de la Inspección General de Hacienda, de la Dirección General de Catastro y de la Comisión Nacional de Turismo; operación que por lenta y onerosa, interfiere con los trabajos de acondicionamiento del hotel para su reapertura,

Considerando: que no es conveniente que la Dirección General de Catastro administre el bien durante la estación invernal, en virtud de que el organismo más indicado para señalar las reparaciones y modificaciones que requieran el hotel y sus dependencias, a fin de prestar un mejor servicio al turista, es la Comisión Nacional de Turismo,

Considerando: que es necesario otorgarle a la citada Comisión las máximas facilidades para actuar con urgencia, cuando así lo requieran las reparaciones, adquisiciones y contrataciones imprescindibles a la explotación del Argentino Hotel a efectuarse durante las temporadas de verano; que el requisito de la licitación pública para cada contratación mayor de $ 1.000.00 (mil pesos), dificulta la buena marcha de la administración en los casos en que es indispensable obrar con rapidez para ser eficaz; que por el art. 3o. del decreto del 23 de diciembre de 1958, se excepcionan del régimen de licitaciones públicas únicamente las adquisiciones que deban efectuarse para la explotación del referido establecimiento; y

Atento: a la opinión del Ministerio de Hacienda, de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales y de la Comisión Nacional de Turismo,

El Consejo Nacional de Gobierno.

DECRETA:

Artículo 1o. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1o. del decreto del 23 de diciembre de 1958 por el que se encomienda a la Comisión Nacional de Turismo la apertura y explotación del Argentino Hotel de Piriápolis, se entiende comprendidos en la administración de dicho organismo, los siguientes bienes:

A) El edificio del Argentino Hotel con todas sus instalaciones y servicios y predio adyacentes —que se deslinda en plano adjunto— con sus canchas de juego y demás mejoras;

B) El Pabellón de las Rosas (Teatro), sin perjuicio de los derechos que puedan poseer los actuales usuarios;

C) La Usina, máquinas e instalaciones destinadas a lavadero y lencería, panadería, etc.;

D) Los inmuebles destinados a alojamiento del personal del Argentino Hotel;

E) El garage;

F) Todo patrimonio mueble afectado a la explotación del citado establecimiento.

Art. 2o. Los bienes enumerados en el artículo anterior, pasan a ser administrados en forma permanente por la Comisión Nacional de Turismo, la que deberá proveer a su custodia y conservación.

Conjuntamente, la referida Comisión, la Dirección General de Catastro y la Inspección General de Hacienda, formularán el inventario correspondiente.

Art. 3o. El material mueble en desuso será vendido en remate público, debiéndose aplicar las sumas líquidas obtenidas a gastos de conservación del Argentino Hotel y renovación de los bienes deteriorados o anticuados de su patrimonio mueble (Artículo 7.o de la ley N.o 11.923, del 27 de marzo de 1953).

Art. 4o. Modifícase el artículo 3o. del decreto del 23 de diciembre de 1958, el que en adelante observará la siguiente redacción:

"Artículo 3.o De acuerdo a lo dispuesto en la Ley número 9.542, del 31 de diciembre de 1935, (Inc. D), se autoriza a la Comisión Nacional de Turismo a que por razones de urgencia, prescinda durante las temporadas de verano (15 de noviembre a 30 de abril) del requisito del previo llamado a licitación pública para realizar las obras, o/y efectuar las adquisiciones o/y contrataciones necesarias para la explotación del Argentino Hotel".

Art. 5o. Se eleva a $ 30.000.00 (treinta mil pesos) la contribución que el art. 5.o del decreto del 23 de diciembre de 1958 pone a cargo de la Comisión Administradora y Fiscalizadora de Juegos de Azar.

Art. 6o. Los funcionarios que presten servicios "en comisión" en la Comisión Nacional de Turismo con destino al Argentino Hotel, percibirán un viático para gastos de estada, que fijará anualmente la citada Comisión, debiéndose dar cuenta en la forma de práctica.

Art. 7o. Derógase el decreto del 13 de enero de 1959 que comete a la Dirección General de Catastro la conservación del Argentino Hotel.

Art. 8o. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

12

Decreto. Se fija el Presupuesto de Sueldos y Gastos del Banco de la República, Casa Central, Agencias, Sucursales y Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de diciembre de 1959.

Visto: el Proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos, remitido para su aprobación por el Banco de la República Oriental del Uruguay que regirá en dicho Instituto, para el ejercicio 1959.

Atento: a que el Tribunal de Cuentas de la República no tiene observaciones que formular.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en la suma de $ 39:252.440.00 (Treinta y nueve millones doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta pesos) según las mismas normas presupuestales apartados y planillados que rigieron para el Ejercicio 1958, el presupuesto del Banco de la República Oriental del Uruguay (Casa Central, Agencias, Sucursales y Caja Nacional de Ahorros y Descuentos) a regir desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve,

dentro de las siguientes cifras globales: Banco de la República Oriental del Uruguay, Casa Central, Agencias y Sucursales, Sueldos y Asignaciones Complementarias: pesos 22:992 635.00; Gastos: $ 9:443.000.00. Total: pesos 32.435.635.00; Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, Sueldos y Asignaciones Complementarias: $ 4.888.385.00; Gastos: $ 1.928.420.00; Total: $ 6.816.805.00.

Art. 2.o Fíjase en la suma de $ 3:602.883.43 (Tres millones, seiscientos dos mil ochocientos ochenta y tres pesos con 43|100) según las mismas normas presupuestales, apartados y planillados que rigieron para el ejercicio 1958, el presupuesto de los servicios anexados al Banco de la República Oriental del Uruguay. (Mercado de Frutos y Graneros Oficiales) a regir desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve dentro de las siguientes cifras globales: Mercado de Frutos, Sueldos y Asignaciones Complementarias: $ 274.695.00. Jornales: $ 355.000.00 Gastos $ 253.273.43. Total: $ 882.968.43. Graneros Oficiales, Sueldos y Asignaciones Complementarias: $ 804.915. Jornales: $ 880.000.00. Gastos: $ 1.035.000.00. Total: $ 2.719.915.00.

Art. 3.o Fíjanse las sumas para inversiones a realizar durante el ejercicio por los conceptos que a continuación se detallan: Gastos de inmuebles, para conservación y reparación de los edificios ocupados por las Oficinas del Banco: $ 400.000.00. Sección Proveeduría, para adquisición de materiales destinados al mantenimientos del stock: pesos 1.000.000.00; Muebles y Utiles, para adquisiciones de Casa Central, Agencias y Sucursales: $ 1.000.000.00; para adquisiciones de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos: $ 100.000.00.

Art. 4.o Fíjanse las sumas para inversiones a realizar durante el ejercicio por los conceptos que a continuación se detallan: Muebles y Utiles para adquisiciones del Mercado de Frutos: $ 10.000.00; para adquisiciones de Graneros Oficiales: $ 350.000.00. Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay a tomar esas sumas de los proventos de los referidos servicios.

Art. 5.o Se autoriza al Banco de la República Oriental del Uruguay a contribuir al sostenimiento de los Departamentos Económicos de Comercio que funcionan en las Embajadas del Uruguay en los Estados Unidos de América con $ 24.000.00 anuales, en Gran Bretaña con $ 10.000.000 anuales y en otros países europeos, con $ 12.000.00 anuales.

Art. 6.o Se faculta al Banco de la República Oriental del Uruguay a otorgar compensaciones familiares al personal, dentro de las sumas que se destinan en las partidas respectivas de este presupuesto, pudiendo establecer los límites, cuotas y condiciones que estime conveniente a este respecto, beneficio que se hace extensivo al personal presupuestado de los servicios anexados, así como al personal eventual a sueldo y a jornal del Banco y de los servicios anexados.

Art. 7.o El Banco previo dictamen favorable del Tribunal de Cuentas de la República y con la conformidad del Poder Ejecutivo, podrá reforzar los subrubros de gastos con las economías previsibles a obtener en cualquiera de los otros subrubros de gastos.

Art. 8.o Se autoriza al Banco para llevar al Fondo de Ahorro Colectivo y de Retiro del Personal Presupuestado del Banco, las economías que arroja anualmente el presupuesto de sueldos de la Institución. A ese efecto no se considerarán economías las sumas correspondientes al importe de las creaciones de cargos desde el 1.o de enero de 1959 hasta la fecha de provisión de los mismos, como asimismo las que se originen en las partidas de asignaciones complementarias destinadas a financiar el pago de los aumentos progresivos automáticos por estar los mismos sujetos a la calificación que obtengan los funcionarios. Asimismo y siempre que el monto de las utilidades generales del ejercicio lo permita, el Banco podrá disponer anualmente de una partida que será establecida en función de los resultados brutos del ejercicio vencido. Para establecer el importe de la misma se podrá utilizar hasta el 10 o|o (diez por ciento) de los referidos resultados, pero la suma total de la mencionada partida no podrá exceder en ningún caso del 25 o|o (veinticinco por ciento) del presupuesto de sueldos del ejercicio en curso. De la suma así establecida se destinará:

A) Hasta el 30 o|o (Treinta por ciento) —que no podrá sobrepasar del 6 o|o (seis por ciento) sobre el presupuesto total de sueldos del ejercicio— a capitalizarse en el Fondo de Ahorro Colectivo y de Retiro de Personal Presupuestado del Banco, para ser entregado en forma proporcional a los funcionarios en el momento de su retiro de la institución, de acuerdo con las condiciones establecidas en la respectiva reglamentación.

B) El remanente, para pagar la retribución extraordinaria anual, de acuerdo con las planillas de sueldos y asignaciones complementarias por servicios personales presupuestados, la que no será superior al doble del importe de la última remuneración ordinaria, sin perjuicio de las deducciones que en cada caso corresponda, de conformidad con las reglamentaciones respectivas.

Art. 9.o Se autoriza al Banco de la República Oriental del Uruguay a tomar de los proventos del Mercado de Frutos y Graneros Oficiales, las sumas correspondientes a los presupuestos de ambos servicios.

Art. 10. Mientras no se aprueban los presupuestos siguientes, el Banco de la República Oriental del Uruguay continuará aplicando las disposiciones de este presupuesto a cuyos efectos dispondrá de las partidas que fueren necesarias, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República, conforme a las disposiciones constitucionales aplicables.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

13

Ley. Se autoriza la salida del país a una delegación de la Escuela Militar de Aeronáutica en viaje de fin de cursos a ciudades de las Repúblicas de Chile y Argentina.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase la salida del país a una delegación de la Escuela Militar de Aeronáutica integrada por 1 Oficial Superior, 3 Jefes, 2 Oficiales, 23 Cadetes y 2 Técnicos Especialistas, en viaje de fin de cursos a las ciudades de Santiago de Chile y Córdoba de las Repúblicas de Chile y Argentina, respectivamente. La mencionada delegación se trasladará en dos aviones de transporte bimotores C-47 y UC-45, debiendo regresar al país antes del 23 de diciembre próximo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de diciembre de 1959.

JULIO CESAR VIGNALE, Segundo Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 10 de diciembre de 1959.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

14

Ley. Se acuerda reformas de cédulas de pasividad a los telegrafistas y radiotelegrafistas del Servicio de Transmisiones.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Acuérdase a los telegrafistas y radiotelegrafistas del Servicio de Transmisiones, jubilados con más

de cuarenta años de servicios en dichas actividades, el derecho a reformar sus cédulas de pasividad en base a los sueldos fijados para dichas actividades por ley presupuestal Nº 12.376, de 31 de enero de 1957.

Los pensionistas cuyos causantes se jubilaron en las condiciones anteriormente referidas, tendrán derecho a reformas en sus cédulas pensionarias, las que serán liquidadas sobre el sueldo básico a que hubiere tenido derecho el titular por el referido presupuesto.

Art. 2º Las diferencias de sueldos de pasividad serán liquidadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares (División Civil).

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de diciembre de 1959.

LUIS J. VIDAL ZAGLIO, Vicepresidente. — Enrique Berhau, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 10 de diciembre de 1959.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

15

Ley. Se autoriza la salida del país a un grupo de alumnos de la Escuela de Especialización Aeronaval para realizar un viaje de instrucción de fin de cursos a la República Argentina.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase a salir del país por un plazo no menor de 15 días a un grupo de alumnos que integran el curso avanzado para la obtención del título de Aviador Naval, de la Escuela de Especialización Aeronaval, para la realización de un viaje de instrucción de fin de cursos, a las ciudades de Mar del Plata y Bahía Blanca (República Argentina).

El mencionado grupo estará constituido por 1 Jefe, 8 Oficiales y 2 Tripulantes del Cuerpo de Equipaje de la Marina, que utilizarán los siguientes aparatos: 1 Grumman J4F A 751, 1 SNJ A 254, 1 SNJ A 255 y 1 SNJ A 256.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de diciembre de 1959.

JULIO CESAR VIGNALE, Segundo Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 10 de diciembre de 1959.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

16

Decreto. Se crea e integra una Comisión para ampliar los cometidos asignados al Agrupamiento de Búsqueda y Rescate de la Fuerza Aérea.

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto Nº 24.296).

Ministerio del Interior.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 3 de diciembre de 1959.

Visto: 1.º) Lo informado por la Inspección General de la Fuerza Aérea sobre la necesidad de ampliar los cometidos asignados al Agrupamiento de Búsqueda y Rescate de la Fuerza Aérea, coordinando sus servicios con los que, en caso de emergencia, puedan ser asegurados por otros medios;

2º) La actuación que cupo a las Fuerzas Armadas en las operaciones llevadas a cabo con motivo de las recientes inundaciones;

Considerando: que la necesidad planteada por la Inspección General de la Fuerza Aérea tiene carácter de necesidad nacional;

Considerando: que la ampliación y coordinación de los referidos servicios hace necesaria la creación de un organismo que dirija el empleo de los medios llamados a actuar en casos de emergencia,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Desígnase una Comisión encargada de estudiar y proponer las bases para la ampliación de los cometidos del actual Agrupamiento de Búsqueda y Rescate de la Fuerza Aérea, creando un Organismo que dirija y coordine el empleo de tales servicios y los que puedan ser prestados por otros medios llamados a actuar en casos de emergencia.

Art. 2º Esta Comisión estará presidida por un representante de la Inspección General de la Fuerza Aérea e integrada por representantes de la Inspección General del Ejército, Inspección General de Marina, Prefectura General Marítima, Dirección de Aeronáutica Civil, Dirección General de la Defensa Pasiva y un Delegado del Ministerio del Interior y Ministerio de Salud Pública.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — PEDRO P. BERRO. — CARLOS STAJANO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

17

Decreto. Se acepta la reforma al Anexo A del Plan de Defensa suscrito con los Estados Unidos de América

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto Nº 24.295).

Montevideo, 10 de diciembre de 1959.

Visto: el oficio Nº 1836|959 de la Inspección General de la Fuerza Aérea, adjuntando la nota del 20 de octubre de 1959, del Jefe de la Misión Aérea de los Estados Unidos de América, por la cual gestiona la aceptación de una reforma al Anexo A del Plan de Defensa, suscrito entre el mencionado país y el nuestro, como asimismo la designación de la persona encargada de proceder a suscribir dicha reforma;

Considerando: que la enmienda señalada se propone en atención a lo establecido en el "Convenio de Asistencia Militar entre el Uruguay y los Estados Unidos de América", aprobado por ley del 10 de junio de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.º Acéptase la reforma al Anexo A del Plan de Defensa a que se ha hecho referencia en la parte expositiva del presente decreto y desígnase al señor Inspector General de la Fuerza Aérea, para que proceda a suscri-

por la reforma pertinente, en representación del Poder Ejecutivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

18

Resolución. Se asciende a un Mecánico de Automóviles en el Servicio de Material y Armamento.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 25.378).

Montevideo, 10 de diciembre de 1959.

Visto: que se encuentra vacante en el Escalafón de Personal Obrero (Artesanos), del Item 3.03 "Servicio de Material y Armamento" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, un cargo de Oficial de 1a. (Mecánico de Automóviles);

Considerando: que la Dirección General del expresado Organismo eleva la propuesta pertinente para la provisión de la referida vacante, teniendo en cuenta lo que determina el Reglamento de Calificaciones y Ascensos para el Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional; así como también lo que establece el decreto-ley número 10.388, del 13 de febrero de 1943, y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Ascender en Personal Obrero (Artesanos) del Item 3.03 "Servicio de Material y Armamento" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, al cargo de Oficial de 1a. (Mecánico de Automóviles), Partida 22, Categoría III, Grado 7, al actual Oficial de 2a., Partida 23, Categoría III, Grado 6, don César Mangiarotti, ciudadano natural, Credencial Cívica B.L.B. Nº 10.253.

2º Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

19

Resolución. Se expide una orden de pago a favor de la Inspección General de Marina, destinada a abonar gastos ocasionados por la Escuela Naval.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 25.397)

Montevideo, 10 de diciembre de 1959.

Visto: Que la Inspección General de Marina solicita la expedición de una orden de pago por $ 600.00 (seiscientos pesos), para abonar a la Confitería "Imperial" los gastos originados por la Escuela Naval, en el año 1957;

Resultando: Que dicho importe puede ser atendido con cargo a la cuenta "Créditos Exigibles del Ejercicio 1957" (Rubro 8.03, "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros", del Item 3.12);

Atento: Al informe favorable producido por la Contaduría General de la Nación y Tribunal de Cuentas de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Que se expida una orden de pago a favor de la Inspección General de Marina, por la cantidad de $ 600.00 (seiscientos pesos), con cargo a la cuenta "Créditos Exigibles del Ejercicio 1957" (Rubro 8.03, "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros", del Item 3.12), destinada a abonar el gasto a que se hace referencia en la parte expositiva.

2.o Publíquese y vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

20

Resolución. Se expide una orden de pago a favor de la Inspección General del Ejército, destinada a la impresión de manuales de instrucción para el Instituto Militar de Estudios Superiores.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 25.396)

Montevideo, 10 de diciembre de 1959.

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Inspección General del Ejército, en los que el Instituto Militar de Estudios Superiores solicita la cantidad de $ 2.000.00 (dos mil pesos), destinados a la impresión de manuales de instrucción, fundamentales para atender las exigencias de sus distintos cursos;

Resultando: 1.o Que dicho importe se invertirá en la siguiente forma: Adquisición de 42.000 hojas de papel mimeógrafo a I.P.U.S.A., $ 890.00; adquisición de 5 cajas de matrices a Arnaldo Castro S. A., $ 790.00; y adquisición de 40 pomos de tinta mimeógrafa a M. Vieites y Cía., $ 320.00;

2.o Que la citada cantidad puede ser atendida con cargo al rubro 8.03-01, "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros", del Item 3.01;

Atento: Al informe favorable producido por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Que se expida una orden de pago a favor de la Inspección General del Ejército, por la cantidad de $ 2.000.00 (dos mil pesos), con cargo al Rubro 8.03-01, "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros", del Item 3.01, destinada a realizar las adquisiciones que se detallan en el Resultando 1.o de esta Resolución, a fin de atender las impresiones de diversos manuales de instrucción para el Instituto Militar de Estudios Superiores.

2.o Que se publique, comunique y vuelva a la expresada Inspección General.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

21

Resolución. Se confieren ascensos en el Cuerpo General de la Marina.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 25.371)

Montevideo, 10 de diciembre de 1959.

Visto: El Oficio N.o 65 de 30 de noviembre de 1959, elevado por la Inspección General de Marina;

Atento: A las disposiciones establecidas en la ley número 10.808 (Orgánica de la Marina),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Conferir, con fecha 1.o de febrero de 1959, los siguientes ascensos en el Cuerpo General de la Marina:

—De Capitán de Corbeta, por "Selección", al señor Teniente de Navío don José Pedro Larralde.

—De Teniente de Navío, por "Selección", al señor Alférez de Navío don Silverio I. Acosta.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

22

Resolución. Se nombra Segundo Comandante del R.O.U. "Maldonado".

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 25.374)

Montevideo, 10 de diciembre de 1959.

Vista: La propuesta de la Inspección General de Marina,

Visto: La propuesta de la Inspección General de Marina,

El Consejo Nacional de Gobierno

1.o Nombrar en el R.O.U. "Maldonado", como Segundo Comandante, al señor Teniente de Navío del Cuerpo General, don Rómulo W. Aldecosea.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

23

Resolución. Se determina el monto de la suma que se entregará al Ministerio para pago de los gastos ocasionados por la emergencia nacional motivada por las inundaciones.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 25.408)

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de diciembre de 1959.

Visto: Estos antecedentes por los que las distintas Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional elevan la relación de gastos, complementarios de los que fueron autorizados por Resolución No. 23.888 del 23 de abril ppdo. ocasionados con motivo de la situación de emergencia nacional.

Resultando: que los gastos ocasionados ascienden a la suma de $ 2:092.341.53 de acuerdo con el siguiente detalle: Inspección General del Ejército $ 714.792.92; Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar $ 600.000.00 Servicio de Sanidad Militar $ 250.000.00; Inspección General de Marina $ 385.243.64; Dirección de Aeronáutica Civil $ 1.038.75; Servicio de Transmisiones $ 3.930.03; Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina pesos 87.076.89 e Inspección General de la Fuerza Aérea $ 50.259.30.

Considerando: que de acuerdo con el concepto por el que fueron realizados dichos gastos se clasifican dentro de los siguientes rubros:

1.04	Jornales	$	724.50
2.01	Transporte de cosas	"	305.696.82
2.02	Locomoción y viáticos	"	1.516.61
3.05	Material médico hospitalario y de laboratorio	"	250.455.70
3.11	Víveres	"	309.343.52
3.12	Combustibles y lubricantes	"	68.007.05
3.13	Manutención de animales	"	3.221.12
3.15	Equipos y materiales varios	"	404.660.09
5.02	De Inmuebles	"	719.737.35
8.01	Gastos Eventuales e Extraordinarios	"	28.977.87
	Total	"	2.092.341.53

Atento: a que por ley de fecha 6 de agosto de 1959 se arbitraron los recursos necesarios para el pago de los gastos a que se hace referencia.

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1o. El Ministerio de Hacienda entregará al de Defensa Nacional la suma de $ 2:092.341.53 (dos millones noventa y dos mil trescientos cuarenta y un pesos con 53|100) con cargo a los recursos del "Fondo Emergencia Nacional 1959".

2o. Los fondos a que se refiere el artículo anterior serán depositados en el Banco de la República en una cuenta especial a la orden del Ministerio de Defensa Nacional.

3o. A los efectos de lo dispuesto por el art. 3o. de la ley que se reglamenta el Ministerio de Defensa Nacional informará trimestralmente al Ministerio de Hacienda de las inversiones efectuadas sin perjuicio de la Rendición de Cuentas anual prevista por el art. 215. de la Constitución de la República.

4.o Comuníquese, publíquese en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

24

Resolución. Se autoriza al Servicio de Material y Armamento a adjudicar, a una firma comercial, la adquisición de baterías y cubiertas, por determinado monto.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución número 25.414).

Montevideo, 10 de diciembre de 1959.

Vistos: estos antecedentes relacionados con el segundo llamado a licitación pública efectuado por el Servicio de Material y Armamento, para la adquisición de baterías y cubiertas,

Resultando: 1.o) que a dicho llamado se presentaron las firmas Enrique Ghiringhelli S. A. y Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.,

2.o) que del estudio de dichas propuestas, surge la conveniencia de adjudicar la compra que se detalla a fojas 31 y vuelta de estos obrados (numerado simple Serie Bp N.o 071.728), a la firma Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., en la suma total de $ 69.235.75 (sesenta y nueve mil doscientos treinta y cinco pesos con setenta y cinco centésimos).

3o.) que dicho importe puede ser atendido con cargo a la partida de $ 100.000.00 asignada por el art. 59 de la Ley N.o 12.482 de 26 de diciembre de 1957.

Atento: a los informes favorables producidos por la Contaduría General de la Nación y el Tribunal de Cuentas de la República.

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1.o Autorizar al Servicio de Material y Armamento a adjudicar de acuerdo con el resultado de la licitación pública realizada al efecto, la adquisición de las baterías y cubiertas a que se hace referencia en la parte expositiva, a la firma Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., según detalle que luce a fojas 31 de estos obrados (numerado simple Serie Bp N.o 071.728).

2.o El importe total de sesenta y nuev emil doscientos treinta y cinco pesos con setenta y cinco centésimos ($ 69.235.75), a invertirse por tal concepto, será atendido con cargo a la partida de $ 100.000.00 asignada por el art. 59 de la Ley N.o 12.482 de 26 de diciembre de 1957, debiéndose a tal efecto expedir la respectiva orden de pago a favor del expresado Servicio.

3.o Que se publique, comunique a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas de la República y vuelva al Servicio de Material y Armamento.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. —. Manuel Sánchez Morales, Secretario.

25

Resolución. Se destina a un Teniente 1.o Piloto Aviador Militar para prestar servicios en la Base Aérea N.o 2

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 25.376).

Montevideo, 10 de diciembre de 1959.

Visto: la propuesta de la Inspección General de la Fuerza Aérea.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar en la Base Aérea N.o 2, para prestar servicios, al señor Teniente 1.o (Piloto Aviador Militar) don Julio C. Solari.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

26

Resolución. Se destina a un Capitán para prestar servicios en la Inspección General del Ejército.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 25.375)

Montevideo, 10 de diciembre de 1959.

Visto: la propuesta de la Inspección General del Ejército.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar para prestar servicios en la Inspección General del Ejército, al señor Capitán don Yamandú Rodríguez.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

27

Resolución. Se nombra a un Capitán de Navío retirado para prestar servicios en la Prefectura General Marítima.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 25.373).

Montevideo, 10 de diciembre de 1959.

Visto: la propuesta de la Prefectura General Marítima.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar para prestar servicios en la Prefectura General Marítima, al señor Capitán de Navío en situación de retiro don Lauro H. Pitamiglio.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

28

Resolución. Se confieren ascensos en Personal Administrativo de la Dirección General de Comunicaciones, (Servicio de Transmisiones).

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 25.377).

Montevideo, 10 de diciembre de 1959.

Visto: que se encuentran varios cargos vacantes en el Escalafón de Personal Administrativo, del Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones" (Servicio de Transmisiones) del Presupuesto General de Sueldos y Gastos;

Considerando: que la Dirección General del expresado Organismo eleva la propuesta pertinente para la provisión de dichas vacantes y de las que se producen con motivo de las promociones pertinentes, teniendo en cuenta lo que determina el Reglamento de Calificaciones y Ascensos para el Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional y los artículos 20 de la ley Nº 11.923, del 27 de marzo de 1953, y 15 de la ley Nº 12.376, del 31 de enero de 1957; y,

Atento: a que en el presente caso han sido observadas estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto-ley Nº 10.388, del 13 de febrero de 1943, y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Ascender en Personal Administrativo del Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones" (Servicio de Transmisiones)" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, a los cargos que se mencionan a continuación, a los siguientes funcionarios:

Jefe de 2a. (Subjefe de Contaduría), Partida 74, Categoría II, Grado 13, al actual Jefe de 3a. (Jefe del Archivo Secretaría General), Partida 75, Categoría II, Grado 12, don Luis Alberto Moroni, ciudadano natural Credencial Cívica A.K.A. N.o 303; en su lugar, al actual Subjefe (Jefe de Despacho División Telégrafo Nacional), Partida 76, Categoría II, Grado 11, don Ariel Dupetit, ciudadano natural, Credencial Cívica B.E.A. Nº 3.289; en su sustitución, al actual Oficial 1º, Partida 78, Categoría III, Grado 10, don Luis Alberto Piendibene, ciudadano natural, Credencial Cívica A.Z.B. Nº 1.021; en su remplazo, al actual Oficial 2º, Partida 79, Categoría III, Grado 9, don Eladio Fernández, ciudadano natural, Credencial Cívica A.T.A. Nº 1.706; para subrogarlo, al actual Oficial 3º, Partida 80, Categoría III, Grado 8, don Juan Z. Luzardo, ciudadano natural, Credencial Cívica B.M.B. Nº 4.823; en su lugar, al actual Oficial 4º, Partida 81, Categoría III, Grado 7, don Edmundo A. Ferraro, ciudadano natural, Credencial Cívica D.B.A. número 3.978; en su sustitución, al actual Oficial 5º, Partida 82, Categoría III, Grado 6, don Nayr Camejo, ciudadano natural, Credencial Cívica C.E.A. N.o 2.642; en su remplazo al actual Auxiliar 1.o, Partida 83, Categoría IV, Grado 5, don Julio María Rodríguez, ciudadano natural, Credencial Cívica B.A.B. Nº 8.934; para subrogarlo, al actual Auxiliar, Partida 84, Categoría IV, Grado 1, don Oscar Castro, ciudadano natural, Credencial Cívica B.R.B. Nº 2.811; en su lugar, por ingreso al escalafón, al actual Auxiliar, cuyos haberes son atendidos con cargo al Rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales", doña Evelia Gladys Vila, ciudadana natural, Credencial Cívica B.U.A. Nº 6.302.

Oficial 3.o: Partida 80, Categoría III, Grado 8, al actual Oficial 4.o, Partida 81, Categoría IV, Grado 7, don Julio D'Angelo, ciudadano natural, Credencial Cívica B.I.B. N.o 1.447, en su lugar, al actual Oficial 5.o, Partida 82, Categoría III, Grado 6, don Jorge Valverde, ciudadano natural, Credencial Cívica B.U.A. N.o 3.953; en su remplazo, al actual Auxiliar 1.o, Partida 83, Categoría IV, Grado 5, don Heriberto C. Calo, ciudadano natural, Credencial Cívica B.Z.A. N.o 3.061; en su sustitución, al actual Auxiliar, Partida 84, Categoría IV, Grado 1, doña Rosa M. Bernardez de Iturburúa, ciudadana natural, Credencial Cívica B.M.A. N.o 10.927; para subrogarla, por ingreso al escalafón, al actual Portero de 2.a, Partida 112, Categoría IV, Grado 5, don Miguel Angel Franco, ciudadano natural, Credencial Cívica, B.Z.B. N.o 6.181; en su lugar al actual Peón de Limpieza, Partida 117, Categoría IV, Grado 4, don Juan P. Alvarez, ciudadano natural, Credencial Cívica R.A.B. N.o 2.896; y en su remplazo al actual Peón de Limpieza de 2.a, Partida 118, Categoría IV, Grado 3, don Walter H. Corbo, ciudadano natural, Credencial Cívica B.S.A. N.o 5.768.

Oficial 5.o: Partida 82, Categoría III, Grado 6, al actual Auxiliar 1.o, Partida 83, Categoría IV, Grado 5, doña Blanca E. Torre de Mourigán, ciudadana natural, Credencial Cívica A.R.A. N.o 3.091; en su lugar al actual Auxiliar, Partida 84, Categoría IV, Grado 1, doña Amanda Taboada de Sacco, ciudadana natural, Credencial Cívica B.U.A. N.o [illegible]; en su remplazo, por ingreso al escalafón, nombrar al actual Auxiliar cuyos haberes se atienden con cargo al Rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" doña Amnerys Pérez Benedetti, ciudadana natural, Credencial Cívica A.T.B. N.o 4.846.

Auxiliares 1ros.: Partida 83, Categoría IV, Grado 5, nombrar a los actuales Mensajeros, Partida 121, Categoría IV, Grado 1, don Juan C. Castro, ciudadano natural, Credencial Cívica, G.B.A. N.o 5293 y a don Juan P. Rodríguez, ciudadano natural, Credencil Cívica K.E.A. Nº 1.686; y en su remplazo, a los actuales Mensajeros cuyos haberes son atendidos con cargo al Rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales", don Antonio R. Muniz, ciudadano natural, Credencial Cívica B.D.E número

mero 21.348 y don Hugles E. Martínez, ciudadano natural, Credencial Cívica C.A.A. N.o 15.466.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

29

Ley. Se autoriza al Banco de la República a conceder préstamos al personal jornalero del Ministerio de Salud Pública, de Sanidad Militar y del Hospital de Clínicas.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Se autoriza al Banco de la República Oriental del Uruguay, para conceder al personal jornalero del Ministerio de Salud Pública, de Sanidad Militar y del Hospital de Clínicas, un préstamo hasta la cantidad de $ 600.00 (Seiscientos pesos), en una o varias entregas.

Art. 2.o Los préstamos se otorgarán de acuerdo a las exigencias establecidas por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

Art. 3.o Queda derogado al solo efecto del otorgamiento de este préstamo, el inciso 3.o del artículo 1.o de la ley de 25 de Junio de 1908.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de diciembre de 1959.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN, Vicepresidente. — Eduardo J. Sobredo, Prosecretario.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 22 de diciembre de 1959.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — CARLOS STAJANO. — General CIPRIANO OLIVERA. — JUAN EDUARDO AZZINI. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

30

Ley. Se acuerda una pensión graciable a doña Blanca Esther González de Morales Arrillaga.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase una pensión graciable a la señora Blanca Esther González de Morales Arrillaga, que acumulada a la legal que le corresponde, totalice un monto equivalente a la jubilación que hubiere correspondido al Dr. José Luis Morales Arrillaga.

Dicha pasividad será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares en la parte que legalmente le corresponda, y la diferencia hasta alcanzar el monto precedentemente fijado, por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1959.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN, Vicepresidente. — Gurmesindo Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo 17 de diciembre de 1959.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

31

Decreto. Se crean impuestos a las carreras de caballos en el Departamento de Soriano.

La Junta Departamental de Soriano,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase un impuesto sobre el monto de las apuestas efectuadas en las carreras de caballos que se efectúen en cualquier hipódromo o pista del Departamento que se aplicará a los remates, cartas de catedrático, boletos, apuestas similares y toda otra combinación de juego, que se denominará "Impuestos a las Apuestas de Carreras de Caballos".

Art. 2.o El impuesto se aplicará de la siguiente manera:

A) 5 o|o sobre el monto de las apuestas a boleto efectuadas sobre carreras corridas en el Departamento de Soriano.
B) 3 o|o sobre otras formas de apuestas realizadas sobre carreras corridas en el Departamento de Soriano.
C) 3 o|o sobre el monto de las apuestas efectuadas en el Departamento de Soriano sobre carreras de caballos realizadas en hipódromos fuera del Departamento, sean nacionales o extranjeros.

Art. 3.o La recaudación del impuesto citado anteriormente se realizará por la Tesorería Municipal previa intervención de Contaduría o en su caso por intermedio de los correspondientes Concejos Locales.

Art. 4.o La liquidación del impuesto que se crea, se efectuará sobre la base de las declaraciones juradas a que quedan obligadas las instituciones, empresas, personas o rematadores autorizados, que organicen espectáculos hípicos y|o reciban apuestas sobre las carreras de caballos.

Art. 5.o Las declaraciones juradas y pagos de impuestos correspondientes deberán efectuarse dentro de los cuatro días siguientes a la realización del espectáculo y|o apuestas ante las oficinas pertinentes. Los hipódromos con personería jurídica podrán realizar mensualmente el pago del impuesto.

Art. 6.o En caso de no hacerse efectivo el pago de lo que corresponda por concepto de este impuesto dentro del plazo establecido, la Contaduría Municipal, dará cuenta al Concejo, el que dispondrá la realización de las acciones judiciales por el cobro. En el caso de que no se presenten las declaraciones juradas dentro de los plazos señalados, se aplicará, por la primera vez, una multa de cien pesos, la segunda una multa de doscientos pesos y por las sucesivas infracciones, la multa será de quinientos pesos por cada una de ellas.

Art. 7.o Las personas físicas o jurídicas obligadas por la presente ordenanza deberán presentar los boletos, libretas y demás recaudos que se utilicen para documentar el monto de las apuestas referidas en este decreto a la previa intervención de la Contaduría Municipal. Exceptúanse de esta disposición a los hipódromos con personería jurídica.

Art. 8.o No podrá realizarse en el Departamento ningún espectáculo hípico ni recepcionarse apuestas de las gravadas en la presente ordenanza, sin que la documentación referida en el Art. 7.o sea previamente intervenida por la Contaduría Municipal.

Art. 9.o Derógase para este Departamento de Soriano todas las leyes nacionales que establecen impuestos al juego de carreras de caballos así como a las entradas a los hipódromos y especialmente deróganse en lo pertinente las leyes números 7914 del 26 de octubre de 1925, 7986 del 26 de agosto de 1926, 10.709 del 17 de enero de 1946, 11.025 del 9 de enero de 1948, 11.462 del 8 de julio de 1950, 11.617 del 20 de octubre de 1950 y 11.924 del 27 de marzo de 1953.

Art. 10. Derógase el decreto municipal del 28 de enero de 1946 promulgado el 6 de febrero del mismo año, en lo que se refiere a los espectáculos hípicos.

Art. 11. Las entradas a las reuniones hípicas que se efectúen en el Departamento, abonarán un impuesto del 20 o|o del valor de las mismas.

Art. 12. Las empresas o personas que de cualquier manera defrauden o intenten defraudar los impuestos que se establecen o que de cualquier modo dificulten o entorpezcan las diligencias de inspección que para la debida verificación de los montos imponibles disponga el Concejo Departamental, serán sancionadas con multas de cien a quinientos pesos.

Art. 13. El presente decreto comenzará a regir a partir de la promulgación del mismo.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — César A. Guimaraens, Secretario.

Mercedes, 10 de diciembre de 1959.

El Concejo Departamental de Soriano en sesión de esta fecha:

ACORDO:

Cúmplase, insértese, publíquese y previo asesoramiento del señor Asesor Jurídico, líbrense las comunicaciones correspondientes.

CARLOS A. MAGNONE, Presidente. — Héctor Gronrós, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el Ministro de Defensa Nacional, el 10 de diciembre de 1959.

17566— Amplíase la Resolución N.o 25090 de 15 de octubre de 1959, estableciendo el tipo de cambio a aplicarse a la liquidación que debe practicarse al General Luis M. Mattos.

17567—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Mayor del Servicio de Sanidad Militar (Farmacia) Elisa M. Nosei, la suma que cita.

17568—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la Relación de Créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1958 la suma que debe abonarse al Sargento 1.o Piloto Aviador Militar, Uruguay Surbelo Cledón.

17569—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar al Batallón de Infantería N.o 13 la asignación familiar del Peluquero Miguel Antonio Cianciarulo.

17570—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) la asignación familiar del funcionario de ese Organismo Renée Martínez de Flores.

17571—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) la asignación familiar del funcionario de ese Organismo Tesoro Ricardo Martínez.

17572—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor de los marineros que cita el importe de asignación familiar.

17573—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) el importe de asignación familiar correspondiente al funcionario de ese Organismo Ruben Darío Mariño.

17574—Autorízase a la Tesorería General de la Nación a verter en la Caja de Pensiones Militares el importe que debe liquidarse a favor del Coronel retirado Bernardo Bajac, por concepto de beneficio especial de retiro.

17575—Nómbrase en el R. O. U. "MALDONADO" al Teniente de Navío del Cuerpo General Rómulo W. Aldecosea.

17576—Nómbrase en la Base Aérea N.o 2 al Teniente 1.o (Piloto Aviador Militar) Julio C. Solari.

17577—Nómbrase para prestar servicios en la Inspección General del Ejército al Capitán Yamandú Rodríguez.

17578—A la Suprema Corte de Justicia: Acusando recibo al Mensaje N.o 644 de 16 de noviembre de 1959 por el cual se comunica el procesamiento por el delito de estupro del Cabo Aurides Freitas.

17579—Declárase que el Capitán (Servicio Veterinario y de Remonta) retirado Pedro E. Pías ha computado un total de 35 años, 6 meses y 2 días de servicios.

17562—Amplíase hasta el 1o de febrero de 1961 el plazo que dispone el Capitán del Cuerpo Técnico de Armamento y Explosivos Walter M. V. Griego para obtener en propiedad el título de Ingeniero Industrial.

17585 — Desestímese la solicitud del Soldado del Grupo de Artillería N.o 5 Ariosto Silva, en el sentido de que el Poder Ejecutivo le otorgue la gracia que establece el artículo 33 del Código Penal Militar.

17586 — Autorízase a la Caja de Pensiones Militares a reintegrar a favor del Alférez (Técnico Especialista) Héctor Clementi la suma que cita.

17588—Declárese que el Mayor retirado Armando Severo ha computado 32 años, 8 meses y 6 días de servicios.

17592 — Autorízase al Capitán de Corbeta del Cuerpo General Celestino Meza el uso de la condecoración correspondiente a "Caballero de la Espada Real" conferida por el Rey de Suecia.

17593 — Nómbrase para prestar servicios en la Prefectura General Marítima al Capitán de Navío retirado Lauro H. Pitamiglio.

17608 — Compuesta de: 1 modificación de retiro, 1 pensión, 2 compensaciones especiales, 2 privilegios de paquete y 4 asuntos varios.

17609 — Autorízase a la Dirección General del Servicio de Intendencia a contratar a partir del 3 de febrero de 1959 en calidad de Peones a las personas que cita.

17611 — Asciéndese en Personal Administrativo de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones, a los cargos que menciona a las personas que cita).

17612—Desestímese la solicitud del Regimiento de Caballería N.o 4 (Moto Mecanizado) Adán Guimaraens Desiderio en el sentido de que el Poder Ejecutivo le otorgue la gracia que establece el artículo 33 del Código Penal Militar.

Autorízase al Servicio de Material y Armamento, a adquirir a la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., neumáticos por la suma de $ 69.235.75.

Acéptase la reforma al Aneso A del Plan de Defensa entre Estados Unidos de América y nuestro país, y se designa al Inspector General de la Fuerza Aérea, para suscribirla en representación del Poder Ejecutivo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Salud Pública, el 26 de noviembre de 1959.

1—Autorízase al Centro Auxiliar de Carmelo para utilizar los servicios de un Practicante de Medicina, con una asignación mensual de $ 410.00. Desígnase para desempeñar dichas funciones, hasta el 31 de diciembre próximo, al señor Wáshington Luna.

2—Déjase sin efecto la resolución número 39.886 del 10 de setiembre del año en curso, por la que se designa a la señorita Blanca Eulogia Bentancur, para integrar el Cuadro de Suplentes para el Personal Auxiliar de Enfermería y Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de San Carlos. Desígnase para integrar el mencionado Cuadro a: Ruth María Ayusto, María Evangelista Rodríguez de Pelais y María Méndez de Irigoyen y Lola Delfa Larrosa.

3—Autorízase al Centro Departamental de Maldonado para utilizar los servicios de: Roberto Emeterio Silva y Carlos Ricco Valls, como choferes, de acuerdo a la autorización acordada al mismo, por resoluciones Nos. 28.219 y 28.226 del 30 de diciembre de 1958, con un jornal de $ 12.00 y hasta 15 jornales por mes el primero de los nombrados y con un jornal de $ 12.00 y hasta 25 jornales el segundo, con destino a la ambulancia del Centro y a la ambulancia de la Policlínica de Piriápolis respectivamente.

4—Desígnanse a los Doctores Juan Antonio de Boni, Marcos Wail, José Román Fossemalle, Germinal Eloy Bangueses, María Selva Aguerre, Nobel Héctor Taballo, María Martha Barbieri y Carlos Rodríguez Miguez para ocupar, de acuerdo al resultado del concurso realizado, cargos de la especialidad "Tisiología", en diversos establecimientos de Salud Pública.

5—Hospital Maciel. Dr. Julio V. Chifflet, en remplazo del Médico Interno de Guardia, doctor Boris Asiner, en uso de veinte días de licencia reglamentaria.

6—Hospital Pasteur. Dr. Juan María Gomensoro, en remplazo del Médico Ayudante de Policlínica Dermatológica, doctor Eustaquio Montero, en uso de veinte días de licencia reglamentaria.

7—Centro Departamental de Maldonado. Señorita María Angélica Florio, en remplazo de la Auxiliar de Enfermería, señora Cleopatra Bachuli de Casanova, en uso de catorce días de licencia por enfermedad.

8—Hospital Pereira Rossell. Dr. Mario Goldaracena, en remplazo del Médico de Policlínica Quirúrgica Pediátrica, doctora Zoraida Tabárez, en uso de quince días de licencia por enfermedad.

9—Hospital Pereira Rossell. Dr. Ruben Piestum, por concepto de 7 guardias, realizadas los días 9, 12, 16, 19, 23 y 26 de febrero y 2 de marzo del corriente año, en remplazo del Médico Ginecotocólogo de Guardia, doctor Arturo Achard.

10—Hospital Pereira Rossell. Dr. Carlos Alberto Leoni, en remplazo de la Médico Pediatra de Guardia, doctora Iberia García Zorrón, en uso de sesenta días de licencia extraordinaria.

11—Servicio de Asistencia Externa. Dr. Julio V. Chifflet, en remplazo del Médico Cirujano y Urgencia de Adultos, en funciones de Médico Interno y de Guardia, doctor Omar Barreneche, en uso de veinte días de licencia reglamentaria.

12—Centro Auxiliar de Salud Pública de Tala. Partera Ana Malischeff Bertling, en remplazo de la titular, señora Orfelina Rodríguez de Sardá.

13—Centro Auxiliar de Cerro Chato. Partera Dora Roux de Espinosa, en remplazo de la titular, señora Elisa Ramírez de Scartaccini, en uso de veinte días de licencia extraordinaria.

14—Centro Auxiliar de Pando. Fanny Esther Fernández, en remplazo de la Partera, señora Adela Imberg Segovia, en uso de treinta días de licencia, 20 reglamentarios y 10 por feriados.

15—Acéptase el nuevo precio de pesos 2.50 el kilo de carne, desde el 19 de junio al 31 de diciembre del corriente año, para los 3.000 kilos mensuales, aproximados, que le fueran adjudicados al Concejo Departamental de Soriano, por la licitación pública realizada oportunamente, para el suministro de carne al Centro Departamental de Soriano, por resolución N.o 39.671 de 30 de julio del corriente año, por un importe mensual aproximado de $ 1.500.00, totalizando la suma aproximada de $ 9.600.00 (nueve mil seiscientos pesos).

16—Acéptase la cotización de la firma Quimur S.A. por 10.000 kilos de abono para tierra para Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi", a $ 183.60 los mil kilos, por un importe total de pesos 1.836.00 (mil ochocientos treinta y seis pesos).

17—Adjudícase a la firma B.V. Rossi la reparación de un horno de la panadería del Asilo Luis Piñeyro del Campo, en la suma de $ 2.520.00 (dos mil quinientos veinte pesos).

18—Anúlase la adjudicación a la firma Sociedad Química Rhodia Limitada de 5.000 cajas por 10 ampollas relajante muscular Flaxedil, por un importe total de $ 27.000.00 (veintisiete mil pesos), del pedido de precios N.o 395 de 30 de abril de 1958 "Especialidades" (antecedentes licitación pública N.o 1057 de 8 de enero de 1958) dispuesta por Resolución del Poder Ejecutivo N.o 37.446 de 12 de agosto de 1958.

19—Adjudícase a la firma Francisco Alonso Adami S. A. por Mivab Elektro-Medicinska Apparater de Suecia, 3 paratos respiradores Engstrom, para anestesia, modelo "200" por un importe total de C.C. 65.892.05 (sesenta y cinco mil ochocientas noventa y dos coronas Suecas con cinco centavos).

20—Acéptase la oferta de la Imprenta Nacional por 10.000 planillas resúmenes de Rubros en la suma de $ 1.750.00 (mil setecientos cincuenta pesos) de acuerdo a la cotización N.° 9210 presentada por la misma.

21—Déjase sin efecto la adjudicación a la firma Eduardo B. Oribe del suministro de leche al Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, desde el 1.° de enero al 31 de diciembre próximo, por un importe mensual aproximado de $ 922.70 dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo N.° 39.275 de 14 de mayo ppdo. Acéptase la oferta de Bacilicio H. Silveira por suministro de aproximadamente 3.309 litros mensuales de leche a pesos 0.38 el litro, por un importe total de $ 1.257.42 (mil doscientos cincuenta y siete pesos con cuarenta y dos centésimos).

22—Acéptase el aumento del 30 o/o para la licitación pública N.° 1204 de 3 de marzo de 1959 por "Construcción de un local para lavadero en el Hospital "Dr. Pedro Visca", adjudicada a favor de la firma José Ruffinatti, por resolución del Poder Ejecutivo N.° 39.758 de 12 de agosto ppdo., por un importe total de $ 52.957.00 (cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y siete pesos) más pesos 5.295.70 (cinco mil ciento noventa y cinco pesos con setenta centésimos) por concepto de imprevistos, totalizando la suma de $ 58.252.70 (cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y dos pesos con setenta centésimos).

23—Autorízase el pago de las cuentas que se enumeran en la resolución respectiva, a favor de la firma Oxi-Terap, por concepto del alquiler de carpas de oxígeno, con destino al Hospital Pereira Rossell.

24—Autorízase del pago de la suma de $ 190.00 a favor de la Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí del Yí, señora Eva Martínez de Irureta, por concepto de 19 días del mes de setiembre de 1958.

25—Autorízase la inclusión en relación de pasividades de la suma de pesos 464.20, a favor de la ONDA por servicios prestados a la Oficina de Contralor de Sueros y Vacunas, Antibióticos y Banco de Medicamentos de la División Higiene, durante el mes de diciembre de 1958.

26—Modifícase la resolución número 39.466 de fecha 18 de junio ppdo., en el sentido de que el número de alumnas de 2do. año de la Escuela de Sanidad y Servicio Social, es de 59 y no de 58, como se expresa en dicha resolución, y la suma para liquidar las asignaciones de las mismas, de $ 5.940.00 (cinco mil novecientos cuarenta pesos) en lugar de $ 5.915.00 (cinco mil novecientos quince pesos).

27|28—Se requiere dictamen de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre el pago de la diferencia de sueldo, entre el cargo de Fiscal de 3ra. del Departamento de Adquisiciones y Suministros de la División Administración y el de Jefe de la Sección Cambios de la misma División, a favor del señor Julio César Lombide.

29—Exonérase de su cargo por ineptitud física, al Oficial 1.° Mecánico del Taller Mecánico Central de la Dirección de Arquitectura, señor José Avelino Morotti.

30—Pase a desempeñar tareas en comisión por el término de seis meses, en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, de la Dirección de Aeronáutica Civil, del Ministerio de Defensa Nacional, la Ayudante Técnico - Administrativo, del Departamento Central de Hemoterapia de la División Asistencia, señorita María Teresa Rivas Gómez.

31—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para abonar los haberes que por concepto de sueldos progresivos, correspondientes al Ejercicio 1958, se adeudan a los funcionarios que se menciona en la resolución respectiva, pertenecientes al Hospital Pasteur.

32—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan José Luesich, como Dibujante de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública.

33—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para disponer de la suma de pesos 40.000.00 correspondiente al Legado efectuado a favor del Instituto de Radiología y Ciencias Físicas, por el señor Amelio Lataste, para solventar la obra del Pabellón especial a construirse en el mismo, para la ubicación del Betatron de uso médico recientemente adquirido.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Ministro de Salud Pública, el 2 de diciembre de 1959.

Productos de tocador

Venta libre en condiciones reglamentarias

16.927—"Crema de belleza Banco de Jalea Real". Gestionada por el químico farmacéutico Orestes A. Cayafa y elaborada por el "Laboratorio Banco de Jalea Real".

17.059—"Crema Hormonal Claudia Doren' (para cutis seco). Gestionada por el químico farmacéutico Enrique Loedel y elaborada por los Laboratorios Clausen.

17.057—"Crema Hormonal Claudia Doren (para cutis graso). Gestionada por el químico farmacéutico Enrique Loedel y elaborada por los Laboratorios Clausen.

830 A. T.—"Savia Coloidal Kirone". Gestionado por la química farmacéutica Venus Cóccaro de Román y elaborado por la casa "Mauricio Belieres S. A.".

833 A.T.—"Baño facial Max Factor". — Gestionado por la química farmacéutica Elida Fuscaldo de Favaro y elaborado por el Laboratorio Hugo Davidson S. C.

5.625—"Similac". Gestionado por la química farmacéutica José Olivera Peyran y elaborado por el Laboratorio Profar S. A.

17.044—"Verrugal". Gestionado por el químico farmacéutico Bernabé Freire y elaborado por los laboratorios Socorex Uruguaya S. A.

17.028—"Aspirinetas". Gestionada por el químico farmacéutico Francisco Napolitano y elaborada por "Químicas Unidas Limitada".

17.015—"Agua D'Arles". Gestionada por el qumico farmacéutico Máximo Amorín y elaborada por los Laboratorios Aniltac de Greco y Cía.

17.030—"Curavit'. Gestionado por el químico farmacéutico Bernabé Freire y elaborada por los Laboratorios Socorex Uruguaya S. A.

17.031—"Agua Bidestilada Icu Vita". Gestionada por la química farmacéutica Sarah G. de Dubra y elaborada por el Instituto Científico Uruguayo.

4.977—"Citronat" F. U. Gestionada por el químico farmacéutico Mayo Soto y elaborada por los Laboratoros Farmaco Uruguayo.

Inscripción de títulos

Apruébase la inscripción en el registro correspondiente del título de doctor en Medicina a favor de Klaus Fischli de Meier, Margot Baratta, Solia Basiaco, Fermín J. Rigoli, Juan Leoncio Safiro Abovitz, Manuel Albo Volonté, Alfredo Guidi.

—Apruébase la inscripción en el registro correspondiente del título de químico farmacéutico a favor de Mario Isola Guidobono.

—Apruébase la inscripción en el registro correspondiente del título de químico farmacéutico a favor de Mirta Julieta Vázquez García, Alberto Dolce Ferrara, Nelson Valdenegro.

Relación de asuntos aprobados por el Ministro de Salud Pública, el 3 de diciembre de 1959.

Otros productos

Venta libre en condiciones reglamentarias

17.022—"Matol". (uso doméstico) producto insecticida, gestionado por el químico farmacéutico Leandro Pereyra Siri y elaborado por los Laboratorios Cedi.

17.020—"Matolín" (uso doméstico), producto insecticida gestionado por el químico farmacéutico Leandro Pereyra Siri y elaborado en los Laboratorios Cedi.

17.025—"Matox", (uso doméstico), producto insecticida gestionado por el químico farmacéutico Leandro Pereyra Siri y elaborada por los Laboratorios Cedi.

Relación de asuntos aprobados por el Ministro de Salud Pública, el 4 de diciembre de 1959.

Especialidades Farmacéuticas

Venta Exclusiva Bajo Receta Profesional

16.400—"Z. N. Insulina Organón U. I." Gestionado por el Químico Farmacéutico Raúl Vincent y elaborado por "CO. FI.BA. Limitada.

16.900—"Dexagalien", gestionado por el Químico Farmacéutico Juan A. Capra y elaborado por el Laboratorio Galien.

17.012—"Coricidín", gestionado por el Químico Farmacéutico José C. Paz y elaborado por los Laboratorios Schering Corporation Bloomfield, New Jersey, EE. UU. e importada por la firma José Luis Cuenca.

17.050—"Placentafil 12 - 15 Micrón", gestionado por el Químico Farmacéutico José M. Bouchacourt y elaborado por los Laboratorios Micron.

17.043—"Neodirulien", gestionado por el Químico Farmacéutico Juan Capra y elaborado en los Laboratorios Galien.

17.026—"Fenarol", gestionado por el Químico Farmacéutico Hugo D. De Dellachá y elaborado por Sydney Ross Uruguay Limitada.

4.456—"Olalgar N.o 2 F. U.", gestionado por el Químico Farmacéutico Mayo Soto y elaborado por el Laboratorio Farmaco Uruguayo.

17.049—"Nardil", gestionado por el Químico Farmacéutico Duilio Mazoni y elaborado por los Laboratorios Warner-Lambert S. A.

2.361—"Neurol", gestionado por el Químico Farmacéutico Ondina Moura de Lain y elaborado por el Laboratorio Horacio Toso.

17.045—"Vioformo - Hidrocortisona" (ungüento), gestionado por el Químico Farmacéutico Armando Bocage Platero y elaborado por "Ciba Uruguaya S. A.".

16.873—"Prednisola Greco de 5 mg" (comprimidos), gestionada por el Químico Farmacéutico Luis P. Romero y elaborada en los Laboratorios Middle East Pharmaceutical y Chemical Works Ltda. Jerusalem, Israel.

16.977—"Cordex Mejorado", gestionado por el Químico Farmacéutico J. Jiménez Cabrera y elaborado por el Laboratorio The Upjohon de EE. UU. e importa Laboratorio Gautier.

17.014—"Feratril Elixir", gestionado por la Química Farmacéutica Josefina V. de Salaverry y elaborada en el Laboratorio Mead Johnson de EE. UU. e importada H. Fabricio.

4.233—"Antiglucon N.o 1", gestionado por el Químico Farmacéutico Juan Capra y elaborado por los Laboratorios Galien.

17.023—"6" Plex efervescente "Dispert", gestionado por el Químico Farmacéutico J. E. Dotta Uhart y elaborado por el Laboratorio Dispert.

17.021—"Acromicina Intramuscular 250 mg", gestionado por el Químico Farmacéutico José C. Paz y elaborado por los Laboratorios Lederle de EE.UU. e importado por la firma José L. Cuenca.

17.019—"Hidropesin 50 Dispert", gestionado por el Químico Farmacéutico Juan E. Dotta Uhart y elaborado en los Laboratorios Dispert S. A.

16.947—"Pantomicina Líquida", gestionada por el Químico Farmacéutico Ruben A. Aguiar y elaborada por los Laboratorios Abbott de North Chicago, EE. UU.

Inscripción de Títulos

Apruébase la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Medicina a favor de Luis Eduardo Ceruti Aicardi, Carlos A. Dellepiane y Gabriel Cheguhem.

Apruébase la inscripción en el registro correspondiente del título de Químico Farmacéutico a favor de Adolfo E. Díaz Escobar.

Apruébase la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Medicina y Cirugía a favor de Orquídea B. Fernández de Medos.

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 217 | Montevideo, Martes 29 de Diciembre de 1959 | Núm. 15821

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 8.00	" "
1932	....	" 8.00	" "
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1937	(reeditado)	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939 y 1940	....	" 8.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1951	....	" 10.00	" "
1952	....	" 10.00	" "
1953	....	" 16.00	" "
1954	....	" 10.00	" "
1955	....	" 14.00	" "
1956	....	" 16.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-50-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1–Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO CAMAÑI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959 — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub 19423 Nov.20-v.dic.31. Feb.1-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO BOSSART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19661 Nov.24-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA FERNANDEZ COLMEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19606 Nov.26-v.dic.31. Feb.1-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PIÑON de OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 20409 Dic.4-v.dic.31. Feb.1-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL LERRO de PERILLO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21396 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA JIMENEZ o GIMENEZ de VITORICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo: Noviembre 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21430 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS CASTAGNETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21172 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ELENA AGUADO LIZAMA o LUISA ELENA AGUADO LIZAMA de AGUIRRE o LUISA AGUADO de AGUIRRE L.o 55, F.o 413, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21139 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.ofeb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MENENDEZ de POLLAN, L.o 55, F.o 450, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo: 9 de Diciembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21420 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA GATTI de SABARIS, L.o 55, F.o 424, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21421 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIE JULIE CAROLINE AUXILIA BERNADET o MARIE JULIE CAROLINE AUXILIA BERNADET de POEY L.o 55, Folio 342, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20273 Dic.2-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ANTONIO FIORE RUSIELLO, L.o 55, F.o 380, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21462 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MONTALDO COGORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 3 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21596 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROGNONE (L.o 59, F.o 499), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21701 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARIJON y CASTRO (Libro 59, F.o 241), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21702 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BERNINI BIASSOTTI, L.o 59, F.o 460, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21530 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ de FEANS, L.o 59, F.o 474, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21037 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VIDAL RODRIGUEZ, Libro 59, F.o 351, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21038 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO CASIANO REYES o NATALIO C. REYES L.o 59, F.o 465, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21036 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MARTINEZ de GRELA, L.o 59, L.o 469, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 2 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21039 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO ZABALA o PRUDENCIO ZABALA ECHEVERRIA, L.o 59, Folio 352, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21040 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EUSTAQUIO CASARAVILLA VIDAL o BRAULIO CARLOS EUSTAQUIO del CORAZON de JESUS CASARAVILLA VIDAL L.o 59, F.o 406, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21130 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ALBERTO RODOLFO MARIA BERNASCONI CRAMER L.o 59, F.o 255, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19157 Nov.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO SEGUNDO PEREZ, L.o 59, F.o 366, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21132 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA JUANA ROTONDO de GIOSCIA, L.o 59, F.o 506, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21133 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MELLA RODRIGUEZ o GABRIEL RODRIGUEZ MELLA, L.o 59, Folio 476, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21134 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o EDUARDO ANGEL JOSE BOZZOLO, L.o 59, F.o 491, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21168 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREIRA de PICOS, L.o 59, F.o 375, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a ...

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21169 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO CARTELLE FERNANDEZ, L.o 59, F.o 464, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 11 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 21170 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DAMIAN LALINDE, Libro 58, F.o 504, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21301 Dic.18-v.dic.31. Feb. 1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PARIS, L.o 59, F.o 407, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21268 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO PEREZ FONTAN, L.o 59, F.o 361, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 21269 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o FELICIANA RODRIGUEZ de MARTINEZ, L.o 59, F.o 381, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21270 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA LARAYA de FALLA, L.o 59, F.o 502, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21394 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOAQUIN IRAOLA, Libro 59, F.o 176, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21167 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO REIMUNDO FALLA o RAIMUNDO FALLA ALONSO o RAYMUNDO FALLA ALONSO, L.o 59, F.o 503, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21393 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TEOFILO BORDES o BORDES CASSAGNO, o BORDES CASSAGNEAU o BORDES CASAÑO o JEAN THEOPHILE BORDES L.o 56 F.o 380, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 20733 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLY o GUILLERMO GERALDO FERNANDO ORTLIEB L.o 59, F.o 367, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 20794 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RIVA BERCOVICI de CALCAGNO, L.o 59, F.o 376, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 20793 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AJZENWASER, L.o 59, Folio 145, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19886 Nov.27-v.dic.31. Feb.1-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ENRIQUETA BETANCUR o BENTANCUR o BENTANCOURT de POGGI, L.o 59, F.o 487, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21531 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.ov.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ANTONIO FANETTI CASTAGNA, L.o 59, F.o 457, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21569 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.ov.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SCRIGNA MORENO, Libro 59, F.o 388, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22676 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA RECALDE de ABREGO, L.o 59, F.o 392, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 21667 Dic.24-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA o SIXTA DOROTEA o DOROTEA SISTA PEREIRA o PEREYRA VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 21704 Dic.28-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIO u OBDULIO BELTRAN PISSACO BALZARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21705 Dic.28-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON NESTIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21174 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21175 Dic.17-v.dic 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CHARBONNIER o CHERBONNIER o CHARAVAUMIERE de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21176 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FAOUNDA BENITEZ o BENITES de CLAVARÉS y de ROMAN CLAVARÉS o CLAVARÉS BENITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 21177 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO NANDIN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21178 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA GRAÑA o CRISTINA GRAÑA de BASSIGNANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21179 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CASSANELLO o CASSANELLO BARONE y RAQUEL SILVIA ROSA VIGNOCCHI FIGARI o ROSA VIGNOCCHI FIGARI o RAQUEL SILVIA ROSA VIGNOCCHI de CASSANELLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21454 Dic.22-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CIRIACO o CIRIACO EDUARDO FELIPE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 21274 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA BERGES de BONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub 19662 Nov.27-v.dic.31. Feb.1-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA QUINTERO, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21271 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21272 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21273 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS DIANA o MARCOS DIANA ARAUJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 20807 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GORSKA de PARERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 21173 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO PIO BO ZANONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21458 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL MARINARI o MARINARI STAGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21457 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA OLHAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21456 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL VACHET GUILLAUME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21455 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEON BOLIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21618 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA MARTINEZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21654 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA RAMOS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21653 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ZORZI o ZORZI SANGUINETTI de PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21719 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO MENDOZA y ANA HERNANDEZ o HERNANDEZ de MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21003 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA MACHIN o RAMONA MACHIN MARTINEZ de ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21002 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JULIA IZQUIERDO IZQUIERDO o IZQUIERDO IZQUIERDO de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21001 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VIRGINIA o VIRGINIA MARIA o MARIA V. GELMI de MOTTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Rafael Paysse Reyes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21563 Dic.23-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA EUSEBIA BELUZO o VELUSO de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20805 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celetrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA MAZZEO de ZAPPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21082 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SONIA o SLUVA SCHWARTMAN o SCHWARZMANN de VOLIOVICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21110 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTER TASENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21111 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ANGEL o MIGUEL A. o GENARO TEODORO MARMOL o MARMOL FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1959. — José Curi Zagia Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21337 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL VAZQUEZ PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19516 Nov.23-v.dic.31. Feb.1-v feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO NATALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 19864 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21605 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MASTROGIOVANNI o MASTROGIOVANNI OLAUSEN, 53-433, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21127 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ANTONIO ALTIERI, 53-408, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20998 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GREGORIO DELGADO, 53-432, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20997 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BARONI o BARONE, 53-219, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21005 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Caballero de Torres, Celestina con RAMON TORRES CEDEIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ramón Torres Cedeira y Celestina Caballero, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19932 Dic.1-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Insaancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO ALONSO, 53-398 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21355 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO JOSE SALAS BONET, 53-532, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21575 Dic.23-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA ROMARIS de LOIS, 53-560, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21484 Dic.22-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNST GOTTLIEB RICHTER KNAUFF, o ERNESTO G. RICHTER, 53-559, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21577 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA FERNANDEZ de GIGENA, 53-541, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21576 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR TEODORO LOPEZ 53-340, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21578 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO.—Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IDA SCHMIEDGEN de WOLFF, 53-455, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21419 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL HILLEL, 53-532, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21481 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO LEUNDA o LEUNDA SIERRA, 53-558, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21482 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO CANDIDO MINETTI o MINETTI PERRONE, 53-558, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21483 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA o FILOMENA ANGELA MARIANA ZAMBRA de FASSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21254 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORLOVICH, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21188 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JACINTO MALO o MALO MENA o RAMON MALO MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16063 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DANS o DANS DOLDAN de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21135 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21136 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MENENDEZ MARTI o RAMON MELENDEZ MARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21137 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CAPDEVILA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20797 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO VROJOPULOS o VROGOPULOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19653 Nov.24-v.dic.31. Feb.1-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA JUANA ROSCIANO MARIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20242 Dic.2-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SCIARLERO de BARBOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21371 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE o ARTURO CUFLLO o CUELLO ETCHEVES o ETCHEVEST o ECHEVEST o ECHEVESTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21171 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SCAFIDI GATT o GATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21138 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OYHAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20738 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARTIN ARGENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21532 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO YUELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21573 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON DRACHMAN GOMBISKA, o GABINSKA, o GOMBINSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21395 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN o ADRIANO ROMAY FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21617 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LIBERTI GUBITOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21708 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN RODOLFO VALAZZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21734 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO o ANISETO LEMUS PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20966 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTA BETANCOR CAMEJO o GILBERTA BETANCOR o GILBERTA BENTANCOR CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial mayor. — Canelones, 9 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21049 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA o ZELMIRA PUGA de ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Octubre de 1959 — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21229 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CABRERA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21230 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO MARIO o BRUNO BURGUEZ o BURGUES CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21302 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA FAJIAN de GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21412 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA FERNANDEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21401 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VAZQUEZ ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21298 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CALVELLO LORUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21299 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATO DE GREGORIO LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21524 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VIERA BAGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 7 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21048 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Canelones, se hace saber la apertura de la Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno sucesión de ATALIBA PEREYRA o ATALIBA PEREYRA SEVERO o ATALIBA PEREYRA SUAREZ o ATALIBA P. SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 7 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21000 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO AUGUSTO o AUGUSTO G. o AUGUSTO GABINO LUC REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21263 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA MACIAS o FRANCISCO MACIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 27 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21261 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIL SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 27 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21248 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA YOSTE de BERMUDEZ o JUANA LLOSTE de BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21194 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO TEROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 22 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21262 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MAURA PEREYRA o PEREIRA de CALLEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21264 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ANTONIO LENOBLE o HUGO A. LENOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 7 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21265 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Canelones, Diciembre 16 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21663 Dic.24-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA GONZALEZ de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Canelones, Diciembre 16 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 21662 Dic.24-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MANUEL GALARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 7 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21076 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 26 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21099 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO PETRONILO VILLAR o SEGUNDO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 20 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21100 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 15 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21472 Dic.22-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA ESMERALDINA SILVEIRA o ESMERALDINA SILVEIRA dos SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 15 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21473 Dic.22-v.en.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORINA ROJAS de GADEA y SANTA TERESA GADEA ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en

forma ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a tal efecto. — Melo, Diciembre 3 de 1959. — María Amparo Otelza de Zito, Juez de Paz y Oficial del R. del Estado Civil.
1) $12.00 10|pub. 21077 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, Ulises Taroco (Suplente), se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO CORONEL OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 21 de 1959. — Ulises Taroco Lucas, Juez de Paz Encargado.
1) $12.00 10|pub. 21098 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA ANGELA MOLEDA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21101 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO GUILLERMO ADERMAN o ADERMANN o ADDERMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21102 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MAXIMINO o MIGUEL MAXIMO PLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Noviembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21296 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMEON VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21227 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO DANUBIO de SIERRA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Noviembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21224 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO FRANCISCO o FRANCISCO FLORENCIO o FRANCISCO GALETTO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Noviembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21225 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA CATALINA FLORIN de NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Diciembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21542 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BOUVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Diciembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21544 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL MONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Diciembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21543 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, dictada en autos "CABRERA, JUAN ATONIO, juicio abintestato, L.o 37 F.o 227" se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia a efecto de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 10 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $24.00 20|pub. 21545 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.
Feb.23-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARISTIDES MARTINEZ NETTO o NETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Diciembre 10 de 1959. — Dra. Otilia C. Prat de Collazi, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 21538 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO FLORENZA ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Diciembre de 1959. — Elsa Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 21535 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL FERNANDEZ de CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Noviembre de 1959. — Elsa Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 21536 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SOSA BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 3 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20961 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO o JUAN VICTORIANO FIGUERON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 4 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20959 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA VOLONTE de IRIBARNEGARAY; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos e neste Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 4 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20960 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MOREIRA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 30 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21095 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA MATONTE de PASSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 17 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21527 Dic.23-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL EVANGELISTA ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 11 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21280 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO o COSTANTINO MOSCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Noviembre de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20983 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SULPICIA o SUPRICIA HERNANDEZ de PADRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20984 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DI-MATIAS o DIMATTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20985 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICTOR CAMAROTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20986 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AQUILINA SILVA o SILVERA de PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Noviembre de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20987 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO LEMA o LEMA ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Noviembre de 1959. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20991 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA HERMINIA o SARAH SOLER o SOLER GALLEGARI de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20990 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO QUINTIN MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Noviembre de 1959. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20988 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EMITERIA o EMETERIA AGUAR de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20989 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA SORIA CEDRES de MUNDO o SORIA de MUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20992 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALBERTO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20982 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MOSEGUI de FAGUAGA o FRANCISCA MOSEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 14 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 21278 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RODRIGUEZ SARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 30 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 21405 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 28 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $8.00 10|pub. 21404 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de al sucesión de SEGUNDO MARTINEZ JAUREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 31 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20015 Nov.30-v.dic.31. Feb.1-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Minas, Noviembre 28 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $8.00 10|pub. 21540 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de SATURNINA RODRIGUEZ de BRAIDA, MANUEL RODRIGUEZ o GENARO MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ y ANGELA RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 29 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 21406 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JOSEFA SCARCHELLI, JOSEFA MIGLIANI de SCARCHELLI y CLICERIA ESMERALDA o CLISERIA ESMERALDA SCARCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 6 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 21539 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUZARDI o LUSARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 3 de 959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $8.00 10|pub. 21282 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA NUÑEZ de BENTANCOURT o BETANCOURT o BITANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 28 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20967 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA de los DOLORES COLMAN de ALANIZ o DOLORES COLMAN de ALANIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20968 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Diciembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21341 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de NICANORA PEREZ de TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Diciembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21339 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Diciembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21340 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO SEGOVIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Maldonado, 3 de Diciembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21338 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BUSOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Diciembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21145 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA FEDENCHUK o FEDONCHUK o FEDENZUK de MELNICHUK o MIELNICHUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento.— Paysandú, 5 de Diciembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21146 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PIRIEVEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Octubre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21246 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don NICOLAS CABRERA, de doña BUENAVENTURA SILVA de CABRERA, de doña ALVARA o ALVARA RUFINA CABRERA de GONZALEZ y de don IRENEO CABRERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles, a los que no comparezcan, Defensor de Oficio, con curaduría de bienes. — Paysandú, Octubre 29 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 19355 Nov.20-v.dic.31. Feb.1-v.feb.2.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Ltdo. de 1.a Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO LATANZIO o LATANZZIO o LATANCIO o LATTANCIO y de doña ISABEL FERRET de LATANZIO o LATTANCIO o LATANCIO o LATANZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Noviembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19346 Nov.20-v.dic.31. Feb.1-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de RICARDA SARACHO de FARIAS y LUIS FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Diciembre de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 21144 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA PADILLA de ROCHETTA o ROCCHETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Diciembre de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 21143 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO OLHABERRIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 28 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 21491 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN NIEVES o JUAN NIEVES RODRIGUEZ y FRANCISCO NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 5 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21442 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOBEBA ROCHA de DA SILVA o GENOVEVA ROCHA de DA SILVA o GENOVEVA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 16 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21441 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDA GONZALEZ de MACHADO o ANA CANDIDA GONZALEZ de MACHADO o ANA CANDIDA GONZALEZ y MODESTO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 9 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21440 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BERNARDO da SILVA o Da SILVA y SECUNDINA CABALLERO o SECUNDINA CABALLERO de Da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 4 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21439 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ATALIBA PONCE o ATALIBIO PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto [illegible] de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 21438 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES NUÑEZ o NUÑEZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 27 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 21437 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILINA VIANA de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 21436 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 21435 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ABRAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 26 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 21433 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 16 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 21434 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL V. ZUM o MANUEL VICTORIANO SUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 28 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21432 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 28 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 21398 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 5 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21107 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CAETANO PRESTES o CAETANO PRESTES MONTEIRO o MONTEIRO PRESTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 5 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21108 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de INES o INES PIA NOVELL de CIGANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 5 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21106 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETA IFRAN de LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor próxima. — Rivera, Diciembre 12 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21592 Dic.28-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Mayor próxima. — Rivera, Diciembre 16 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21714 Dic.28-v.en.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO NICHES o NICHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 28 de 1959. — Dr. Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 21443 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA LARROSA de SILVERA o BLANCA LARROSA de SILVERA LIMA y LUIS SILVERA o LUIS SILVERA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 5 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21216 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME DAMIAN LASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 9 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21215 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ANTONIO LORENZO y LOSADA ARRARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de estas publicaciones. — Rocha, Diciembre 9 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21214 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBIA GLADYS GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 11 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21260 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SUAREZ de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Rocha, Diciembre 11 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21612 Dic.24-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LASCURAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Octubre de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19996 Nov.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DOMINGO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado para su publicación el próximo feriado mayor. — Salto, 10 de Diciembre de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21657 Dic.24-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN PEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Setiembre de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 21658 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SALVADOR CANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Diciembre de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21659 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BERNARDELLI de FURCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Noviembre de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20981 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE TRIACA o JUAN TRIACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 12 de 1959. — Delmar Gonnalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 21283 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIDAD MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 28 de 1959. — Delmar Gonnalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21529 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROASCIO SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 3 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21503 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE TOMAS GOMEZ SALDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 18 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21504 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 24 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21595 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA BALBI de SILVESTRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 18 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21655 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CARLOS JUANCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 10 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21656 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD JORGIANA GONZALEZ de PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 14 de 1959. — Esc. J. Gualberto Vega Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21672 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MAZZOLINO o MASSOLINO de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Diciembre 2 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21147 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RAMOS de MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 25 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21148 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 21 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 21241 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 11 de 1959 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub 21242 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA MARIA BRITOS y de ESTELA BRITOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 13 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $24.00 30|pub. 19669 Nov.24-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL BERNARDO CASTRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 10 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 21510 Dic.23-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SILVA de GRAS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 3 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 21085 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARMENDIA de BARBAT, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 9 de 1959. —
1) $8.00 10|pub. 21511 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO ZARAUZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 10 de 1959. —
1) $8.00 10|pub. 21507 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SIGIFREDO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 28 de 1958. — Mario Echenique Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub 21240 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO LUIS POZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilita la próxima feria mayor. — Dolores, Diciembre 10 de 1959. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 21509 Dic.23-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura des sucesiones de doña SIMONA SOBRADELO o SOBRADELLO de BRASUNA o BRAZZUNA y de don AGUSTIN BRASUNA o BRAZZUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilita la próxima feria mayor. — Dolores, Diciembre 10 de 1959. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 21508 Dic.23-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CORREA RIVERO de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó. Diciembre 10 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 21591 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON CAPUCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Diciembre 3 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 21590 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1959. — Raúl Ferreira. Actuario
1) $8.00 10|pub. 21217 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DELFINO DALLEDONNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuerembó, Diciembre 3 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 21218 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ROSA IGLESIAS. Sucesión", se cita a las siguientes personas: Ildara o Hildara Irene, Cornelio, Sabina o Savina, y Raudelina o Raudelinda Iglesias; a Milton Olivera (éste en representación de su madre Agustina Iglesias); a Adelina o Abelina Iglesias, Gabriela Ferraz, Daniela Ferraz, María Luisa Ferraz, Transfiguración Sixta Iglesias, Sixto Iglesias, Concepción Iglesias, Sixto Alberto Iglesias y Luis Olivera (éste en representación de su madre Elena Leocadia Ferraz), para que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que, si no comparecieren, se les designará Defensor de Oficio. Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Diciembre 2 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $20.00 10|pub. 20972 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINO o MARCELINO CLETO ACOSTA de AVILA y de MARIA FRANCISCA de AVILA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 15 de Setiembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21091 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS OSMAN MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Noviembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21088 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA CARMEN o JUSTINA del CARMEN IBAÑEZ o IBAÑES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Octubre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario
1) $12.00 10|pub. 21089 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA CONDE de PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Octubre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21090 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TIBURCIO DALFOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Noviembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21092 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO MAGDALENO o MARIO BARRIOS ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Noviembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21093 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ GIMENEZ o PEDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10pub. 21094 Dic.16-v.dic.30.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20|9|933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a [illegible] de su nombre, o a sus herederos [illegible] a

cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) ARTURO VENANCIO RODRIGUEZ. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7.680 en m|á. señalado con el N.o 14 de la manzana N.o 24, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 450 metros; B) JOSE AIZENFISZ: Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 7680 en m|á señalado con el N.o 65 de la manzana N.o 21, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 404 metros 25; C) PAULINO VILLANUEVA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 7680 en m|á, señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 52, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1006; área 638 metros 90; D) PEDRO BARBARO HEHUS. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 7680 en m|á. señalado con el N.o 8 de la manzana N.o 5, plano del agrimensor Carlos J. Borotra; inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 572 metros 49; E) CHRISTIAN LEO ANDERSON THOMSEN: Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7680 en m|á, señalados con los números 11 y 12 de la manzana N.o 26, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1005, área total 1.200 metros; F) CHRISTIAN LEO ANDERSON THOMSEN. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 13 de la manzana N.o 26, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 600 metros; G) GUALBERTO A. LALUZ. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680, en m|á, señalado con el N.o 33 de la manzana número 29, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 702 metros; H) CHANINA PISARZ. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 13 de la manzana N.o 24, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 600 metros; I) LUIS MAZZEY. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 7680 en m|á, señalado con el N.o 100 de la manzana N.o 22, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 405 metros; J) MARCIAL GONZALEZ CANEPA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 7680 en m|á, señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 11, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 638 metros 90, K) CARLOS HOMERO LEDESMA. Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7680 en m|á. señalados con los números 13 y 14 de la manzana N.o 22, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área total 810 metros; L) LUIS CESAR LEO AMADORI. Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7.680 en m|á. señalado con los N.os 38, 39, 40, 41 y 42 de la manzana N.o 44, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1006, área total 2.025 metros; LL) LUIS CESAR LEO AMADORI. Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7680 en m|á, señalados con los números 60, 61, 62, 63 y 64 de la manzana N.o 44; plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1006, área total 2 025 metros; M) MARCIAL GONZALEZ CANEPA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á señalado con el N.o 16 de la manzana número 34, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 535 metros; N) ERASMO FRANCISCO PACCI VIOLA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 36, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 450 metros; Ñ) MARCIAL GONZALEZ CANEPA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 34, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 702 metros; O) DELIA ROSA PIÑEYRUA OLIVERA. Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalados con los N.os 16 y 17 de la manzana N.o 18, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área total 910 metros; P) DELIA ROSA PIÑEYRUA OLIVERA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 15 de la manzana N.o 18, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 824 metros 38; Q) JUAN ZUASNABAR COTRO. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 4680 en m|á. señalado con el número 7 de la manzana N.o 3, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 405 metros; R) MARIA AMALIA ZUASNABAR COTRO. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 8 de la manzana N.o 3, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 405 metros; S) WASHINGTON ISOLA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 7680 en m|á, señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 13, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 686 metros 52; T) WASHINGTON ISOLA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 4 de la manzana número 13, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 638 metros 90; U) ZULMA LOPEZ de ABETE. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 10 de la manzana número 15, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 510 metros; V) JAVIER FITIPALDO. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 11 de la manzana N.o 15, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 510 metros; W) LUIS ALBERTO ABETE. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 9 de la manzana N.o 15, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 510 metros; Y) ANDRES y JUAN DELUCIS. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 90 de la manzana N.o 2, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 126, área 450 metros; Z) ELVIRA MARTINEZ LENU, Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 1 de la manzana N.o 13, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 840 metros 66. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959.

2) $192.00 15|pub. 20520 Dic.7-v.dic.29.

A V I S O

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20-9-933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) Solar ubicado en la 4.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 18620 en m|á, señalado con el N.o 33 según plano del agrimensor Carlos R. Senaldi de 12 de Noviembre de 1952. Area: 456 metros. Compromiso de compra-venta N.o 3639. Promitente comprador: LUIS GUERRERO LOPEZ. — B) Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 706, señalado con el N.o 7 de la manzana "O" según plano del agrimensor José Meier de 7-6-54; área: 559 metros. Promitente comprador: TORIBIO ACUÑA MUÑIZ. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1959.

2) $48.00 15|pub. 20974 Dic.15-v.en.7.

SUCESION EMILIA ALMEIDA DE RIVERO

Se hace saber a los promitentes compradores de solares que respectivamente se indican, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta relativas a dichos solares ubicados en Pueblo Blanquillo, 13.a sección judicial del Departamento de Durazno, parte del padrón N.o 2421 y señalados en el plano del agrimensor Ariel Cabrera de Junio de 1949, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1231 el 28 de Noviembre de 1952, a saber: I) Al señor WILSON EIRALDI ROBY, hoy Belda Semperena Suárez en representación de su hija Estela Eusebia Semperena por transferencia de fecha 25 de Julio de 1955 el solar N.o 1 de la manzana N.o 52 cuya promesa fue inscripta en el registro respectivo con el N.o 1736 al folio 689 del libro 59; II) Al señor ASTUR HERNANDEZ FONSECA, solar N.o 8 de la manzana N.o 52 cuya promesa fue inscripta en el registro respectivo, con el N.o 2316 al folio 877 del libro 58; y III) Al señor LIRIO RIVAS conocido por LIRIO RAMOS, el solar N.o 1 de la manzana N.o 67 cuya promesa fue inscripta en el registro respectivo con el N.o 2291 al folio 867 del libro 58. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedará operada la caducidad de las citadas promesas de acuerdo al dispositivo legal citado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1959. — Por sucesión Emilia Almeida de Rivero: Arsenio Martínez, Minas 1824.

2) $68.00 15|pub. 20814 Dic.15-v.en.7.

A V I S O

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20-9-933 se avisa a JULIO CESAR FERREIRA y ROSA BLANCA MENDIETA de FERREIRA, promitentes compradores del solar ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 21587, señalado con el N.o 12 de la manzana 7, Barrio Residencial, compromiso de compra-venta N.o 1446, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dicho solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderles sobre dicho inmueble en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años. — Montevideo, Diciembre de 1959.

2) $30.00 15pub. 21207 Dic.17-v.en.11.

En virtud de los dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudiere corresponder sobre el solar ubicado en la ciudad de Minas, primera sección judicial de Lavalleja, según plano del agrimensor Raúl D. Grassi, de 21 de Diciembre de 1943. OSCAR PEDRO CASAS NUÑEZ, domiciliado en la ciudad de Minas, solar N.o 57, padrón 945, promesa inscripta en L.o 58, F.o 784.

2) $30.00 15|pub. 20562 Dic.7-v.dic.29.

A V I S O

En cuanto a lo dispuesto en la Ley de Junio de 1931 y artículo 10 de la Ley 9.099 del 20-9-1933, se avisa al señor ELISEO LORENZO MICHETTI ROMERO o a su herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4862, señalado con el N.o 11 de la manzana "A", del plano levantado por el agrimensor Rodolfo M. Farro, en Noviembre de 1951 inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 de Febrero de 1952. Superficie: setecientos diecinueve metros diez dms. Propietarios: Domingo Cipriano Gallo Bosco y Mabel Nélida Bianchi Acosta. — Montevideo, Diciembre de 1959.

2) $36.00 15|pub. 21506 Dic.23-v.en.15.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
Sarandí 402
A V I S O

En virtud de lo dispuesto por la Ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores, a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares:

BLANCA AURORA ROS MENEY de D'AGNESE. Dom. Enrique Martínez N.o 1327, ap. 2. — Padrón 32.449. Solar N.o 16, manzana N.o 42, situado con frente a la calle 33 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones).

JOSE MARIA GOMEZ BLANCO. — Dom. Piedras de Afilar (Canelones). Padrón N.o 377, situado con frente a la calle N.o 2 (8.a Sec. Judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este), solar 5, manzana 16.

MARIA FELICIANO LOMBARDO. Dom. Rafael Hortiguera N.o 3990. Padrón 28.158, solar N.o 3, manzana N.o 39, situado con frente a calle N.o 27 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

ARIOSTO DE PALMA CAMMAY. — Dom. Av. Rivera 3600 bis. Padrón N.o 30.067. Solar 2, manzana 41, situado con frente a calle N.o 28 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

ALFREDO DEGASPERI y|o CARLOS TECHERA. — Dom. San Nicolás N.o 1416. Padrón 28.170, solar 12, manzana 41, situado con frente a calle N.o 30 (8.a sección judicial de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

RAMON VALERIO DOS SANTOS. — Dom. Canelones 1444, ap. 3, padrón 28.171, solar 6, manzana 42, situado con frente a la calle N.o 30

(8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

CRISTOBAL LUIS FOSSALI PEÑA. Dom. Balneario Santa Lucía del Este (8.a sección judicial del Depto. de Canelones); padrón N.o 28.174, solar 4, manzana 44, situado con frente a la calle N.o 19.

RAUL MACHADO ARRUDA. — Dom. Sierra 1670. Padrón N.o 28.181, situado con frente a la calle N.o 34 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Paraje Balneario Santa Lucía del Este).

SOCRATES BALMELLI PUGLIA. — Dom. 5 de Abril 4639. Padrón 28.192, situado con frente a calle 23, solar 9, manzana 51 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones). (Balneario Santa Lucía del Este).

DOMINGO BASILIO FILQUEIRA. — Lavalleja 2168. Padrón N.o 30.024, solar 15, manzana 47, situado con frente a la calle N.o 38 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

LUIS IGNACIO ROJAS BASSO y|o ALBERTO MELUSSO. Dom. Antonio Díaz 4468, solar 5, manzana 53. Padrón 28.196, situado con frente a calle N.o 38 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones. Balneario Santa Lucía del Este).

JULIO CESAR CUELLO y|o LYDIA ADELA MARTINEZ. — Dom. Ganaderos 4529. Padrón 28.196 (hoy 33.779 m á). Solar 10, manzana N.o 53, situado con frente a la calle N.o 39 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

ROBERTO WALTER CASSANELLO. Dom. Estación Montes (Canelones o Guaviyú 2840, ap. 2), situado con frente a la calle N.o 2 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este). Padrón N.o 381.

ITALO PASTORE ARABETTY. — Dom. Marco Bruto 1179. Padrón 28.135, solar 18, manzana 38, situado con frente a la calle N.o 10 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

ZULMA PADILLA MOURE. — Dom. Esparta 3738. Padrón N.o 16.727 mlá, solar 15, manzana 46, situado con frente a la calle N.o 19 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones), (Balneario Santa Lucía del Este).

2) $156.00 15|pub. 21370 Dic.21-v.en.18.

3—Convocatorias Comerciales

JOSE LUIS CUENCA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Diciembre de 1959, a la hora 18 en la sede social, calle Monte Caseros 3260, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, balance de Ganancias y pérdidas y propuesta de distribución de utilidades; 2.o) Elección de autoridades.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la sede social por lo menos con tres días de anticipación a la Asamblea para tener derecho a intervenir a ella.

3) $11.20 7|pub. 21316 Dic.18-v.dic.29.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo determinado por el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 3.a asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 30 de Diciembre de 1959, a las once horas, en el local de la calle Rancagua 3441, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Reforma de los estatutos con aumento del capital social; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (Artículo 30).

Importante: Se advierte a los señores accionistas: A) Que para formar parte de la asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del señalado para su realización, en la sede social: calle Rancagua 3441. Horario de inscripción: de lunes a viernes de 14 y 30 a 17 y 30 (artículo 28); B) Que la asamblea se considerará constituída legalmente con un número de accionistas que representen como mínimo la mitad más una de las acciones ordinarias integradas (artículo 25). — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 21074 Dic.16-v.dic.30

BALNEARIO PUNTA NEGRA DE PORTEZUELO S. A.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.o y 8.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1960 a las 8 horas, en el local social, sito en la calle Sarandí N.o 588 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de las normas dispuestas por el Directorio para la adjudicación de los solares a los señores accionistas (artículos 7.o y 8.o de los estatutos sociales) y de los adquirentes de solares. Resolución de la asamblea realizada el 25 de Enero de 1955; 3.o Sorteo de los solares a que se refiere el numeral anterior; 4.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene: A) Que para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad, Sarandí número 588 las acciones que posean o un certificado de depósito extendido por una institución bancaria, por lo menos con dos días de anticipación al acto. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 21444 Dic.22-v.dic.29.

FAUSTINO QUADROS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Faustino Quadros S. A." a la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle 25 de Mayo 477, esc. 79 el próximo 5 de Enero de 1960 a la hora 18 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico referente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1958; 2.o Retribución al Directorio y Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán inscribir sus acciones o certificados en las Oficinas de la Sociedad con una antelación de por lo menos dos días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 21548 Dic.23-v.dic.30.

D. y B. ZAMBRA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de D. y B. Zambra S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Diciembre a las 9 horas, en el local de la Sociedad sita en Bulevar Artigas 2204, para considerar el siguiente orden del día:

A) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informes del Directorio, teniendo en cuenta el producido por la Sindicatura; B) Elección del Síndico titular y su suplente; C) La aprobación del proyecto del reparto de utilidades; D) El nombramiento del nuevo Directorio.

Se previene a los señores accionistas que el artículo 34 de los estatutos establece: Que para tomar parte en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o documentos que justifiquen la propiedad de las mismas.

3) $18.00 5|pub. 21505 Dic.23-v.dic.30.

AGRICULTORES UNIDOS S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas de Agricultores Unidos S. A. a realizarse el día 30 (treinta) de Diciembre de 1959 a la hora 16 p. m. en el local de la calle Italia s/n esq. Rivera, Ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 1959 (artículo 18 de los estatutos); 2.o Elección de 7 (siete) miembros del Directorio (artículos 18 y 29 de los estatutos); 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos se advierte: "Para poder asistir a las asambleas los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la realización de la misma". — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 21608 Dic.24-v.dic.29.

VENDOME S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 4 de Enero de 1960 a las 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 1959; 2.o Elección de Directorio; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $3.20 2|pub. 21717 Dic.28-v.dic.29.

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A.

(R. A. U. S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 14 de Enero de 1960 a las 17 y 30 horas en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres N.o 1325 para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 36); 2.o Considerar el memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 22 ejercicio social; 3.o Autorizar al Directorio para capitalizar hasta la totalidad del reavalúo del activo fijo (ley de 30 de Diciembre de 1958 y decreto reglamentario de 8 de Setiembre de 1959) en una o más veces, fijando, en cada caso, el monto y fecha que estime conveniente, así como desde cuando gozarán de dividendo las acciones que con tal fin se emitan (artículo 46); 4.o Designación del Síndico titular y suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, será necesario registrar sus acciones o certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas, hasta el día 11 de Enero de 1960, en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo N.o 500 corriendo por cuenta de RAUSA los gastos originados por dicho depósito (artículo 37).

Conforme al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberá mantenerse el depósito de las acciones en los Bancos hasta dos días después de la asamblea. — El Directorio.

3) $18.00 3 pub. 21713 Dic.28-v.dic.30

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A.

(R. A. U. S. A.)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 14 de Enero dee 1960 a las 18 horas, en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres N.o 1325, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 36); 2.o Elevación del capital social (artículo 5.o); 3.o Autorizar al Directorio para concertar con el Banco de la República Oriental del Uruguay la renovación de la operación vigente en relación con el préstamo industrial, conforme a lo que establece la ley N.o 11.448 del 12 de Junio de 1950 en sus artículos 15 y 16 (artículo 21 inc. B), de los estatutos sociales); 4.o Autorizar al Directorio a emitir obligaciones con o sin garantía, al portador o nominativas, por un monto de hasta 10 millones de pesos y|o por su equivalente en moneda extranjera. El Directorio fijará los precios, montos y condiciones de la o las emisiones (artículo 10).

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, será necesario registrar sus acciones o certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas, hasta el día 11 de Enero de 1960, en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo N.o 500, corriendo por cuenta de RAUSA los gastos originados por dicho depósito (artículo 37).

Conforme al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberá mantenerse el depósito de las acciones en los Bancos hasta dos días después de la asamblea. — El Directorio.

3) $18.00 3|pub. 21712 Dic.28-v.dic.30.

A. U. ABRASIVOS URUGUAYOS S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Empresa A. U. Abrasivos Uruguayos S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 7 de Enero de 1960 a la hora 17 en el local de la Empresa, Carlos Ma. de Pena número 4465-69 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del balance correspondiente al período 1958-59 cerrado el 30 de Setiembre de 1959; 2.o Autorización para emitir una nueva serie de acciones por un monto que fijará la asamblea; 3.o Fijación de una partida para gastos de los señores Directores; 4.o Aprobación de precios y gastos por maquinaria industrial.

Se advierte a los señores accionistas que deberán depositar las acciones y|o recibos correspondientes en la sede de la Sociedad arriba mencionada, cinco días antes de realizarse la asamblea. — El Directorio.

3) $18.00 5 pub. 21689 Dic.28-v.en.4.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FERNANDO SARTUNTÚN, solicitando trasladar con destino a un Sep. de arrendamiento propiedad del Concejo Departamental, los restos del señor Emilio Sartuntún, procedentes del Sep. N.o 2566 del Cementerio del Buceo, se hace público esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derechos que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub 14078 Set.10-v en.21.

Se han presentado los herederos de BELEN BIGONES o VIGONES solicitando la expedición de título duplicado del nicho 263 del Cementerio del Buceo a cuyo nombre estaba el documento primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90 pub. 19282 Nov.19-v.mz.31.

Con referencia a los antecedentes de carpeta municipal N.o 17769 caratulados: "CLARTE LUIS. Solicita se tomen medidas para el desalo-

lo del Panteón N.o 3, triángulo N.o 5" del Cementerio Local, este Concejo resolvió proceder de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de la Ordenanza sobre Cementerio en vigencia, debiéndose proceder al desalojo de todos los ataúdes existentes en la parte interna del panteón mencionado. Este aviso se publicará durante noventa días. Vencido este plazo sin que se deduzca reclamo, se procederá de acuerdo a la parte final del precitado artículo 23 — Trinidad, 17 de Setiembre de 1959. — Alfredo J. Puig Spangenberg, Presidente. — Dr. Ricardo Ximénez Borges Secretario Letrado.

4) $144.00 90|pub. 15981 Oct.6-v.feb.19.

Se ha presentado el señor JUAN DESTOUET LANEZ solicitando nuevo título del solar número 104 del Cementerio del Norte, en virtud del extravío del primitivo bolero expedido a su nombre. Se hace pública la petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 14499 Set.15-v.en.26.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Dolores Basalo contra JACINTO ESPIGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 94), se hace saber que por resolución del día 15 de Junio de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Dolores Basalo y Jacinto Espiga, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se habilitó la Feria Judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 21429 Dic.22-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Irma López contra JOSE MARIA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 115), se hace saber que por resolución del día 29 de Junio de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José María Fernández e Irma López, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 20448 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ANTONIO BELANDO y MARIA TERESA AGUERRE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 288), se hace saber que el día 29 de Octubre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Antonio Belando y María Teresa Aguerre, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 20444 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Antonio Rey Maciel Rodríguez contra DOLORES RODO PEREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, Folio 343), se hace saber que por resolución del día 9 de Noviembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Antonio Rey Maciel Rodríguez y Dolores Rodó Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 20887 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratu-lados: "JOSE KRAMER y ANITA HOHL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 54, F.o 545), se hace saber que por resolución de fecha Noviembre 16 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de al sociedad de bienes existente entre José Kramer y Anita Hohl, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $45.00 20|pub. 20625 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "GUIMARAENS de BAÑALES ZULMA y BAÑALES MARIÑO CARLOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 655), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Bañales Mariño y Zulma Mercedes Guimaraens y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 10 de Noviembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 21718 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Ymely Luis con ELENA GRUNBERGER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-498), se hace saber que con fecha 16-5-1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Ybely y Elena Grunberger. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 20671 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "JUAREZ VAZQUEZ EMILIO y MARIA JESUS SAEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V687), se hace saber que con fecha 2-9-59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Emilio Juárez Vázquez y María Jesús Saez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 20548 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "NAGUIL ROGELIO y ELVIRA BALBI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 14-10-59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rogelio Naguil y Elvira Balbi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 21460 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Gerona de Bonino Magdalena con JORGE BONINO. Disolución de sociedad conyugal" (V-1133), se hace saber que con fecha 30 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por los esposos Jorge Roberto Adolfo Bonino Bidart y María Magdalena Gerona Arañcho. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 21619 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "BARABINO PARODI de PUPPO ELSA y OSCAR PUPPO GELSI. Dis. y liquidación de la sociedad conyugal" (V-1105) se hace saber que con fecha treinta de Noviembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Oscar Puppo y Elsa Barabino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 21276 Dic.18-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos sobre disolución y liquidación de sociedad conyugal constituída por JULIO CESAR ABADE o ABBADIE GISMERO o GISMEROS y ARACELI MABEL VIGNA MOURGLIA o MOUGLIA (Libro 53, F.o 390), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 20631 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FIGUEROA, JOSE FRANCISCO y RAMIREZ, CELINA GUADALUPE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 540), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 21579 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Ureta, Marfisia con MANUEL IGLESIAS. Disolución de sociedad conyugal" (51-318), se hace saber que se tuvo por desistida la gestión iniciada en estos autos, dejándose sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y se ordenó efectuar las presentes contrapublicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $24.00 20|pub. 20131 Dic.1.o-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Caballero de Torres, Celestina con RAMON TORRES CEDEIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ramón Torres Cedeira y Celestina Caballero, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 19932 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Baione Antonio Faraón contra MARGARITA BARNECHE de BAIONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 47, Folio 298), se hace saber que con fecha 26 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Faraón Baione y Margarita Barneche. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 20759 Dic.10-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: TRICANICO JOSE y MARIA ESTHER BAZZANO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 47, F.o 136), se hace saber que con fecha 29 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Tricánico y María Esther Bazzano. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 13 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 20884 [illegible] dic.31. Feb 1.o-v.feb.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Suárez Isabel contra ALBERTINO CALDEIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 45, Folio 294), se hace saber que con fecha 15 de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Albertino Caldeira Machado e Isabel Suárez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20885 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "Juana D. Baccino contra JUAN CARLOS GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que con fecha 5 de Octubre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Juan Carlos García y Juana Delfina Baccino, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Noviembre 17 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 21607 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "María Sanmartín de Pose contra AGUSTIN POSE VILLAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 5, F.o 634), se hace público que con fecha 1.o de Setiembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Agustín Pose Villar y María Sanmartín, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Octubre 2 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 20152 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Noviembre del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ASDRUBAL SANCHEZ ESCALANTE e HILDA CATALINA INSIBURO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 17 de Noviembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
5) $32.00 20|pub. 20303 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS BERTIN y LILIANA BONNET de BERTIN, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 29 de Octubre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 21150 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "JUAN ANTONIO TORRES y MARCELINA F. BORDERRE de TORRES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30, F.o 39), se hace saber que por resolución de fecha dieciocho de Agosto del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Juan Antonio Torres Longueira y doña Marcelina Faustina Borderre de Torres, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Agosto 27 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 20556 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Isolina M. Sánchez de González con CARLOS MAXIMO GONZALEZ. Disolución de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 30, Folio 124), se hace saber que por resolución de fecha veintinueve de Octubre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Carlos Máximo González y doña Isolina María Sánchez de González, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Noviembre 9 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
5) $48.00 20|pub. 20560 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "EUGENIO C. FERNANDEZ y AMERICA D. GOMEZ de FERNANDEZ. Disolución de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 30, Folio 141), se hace saber que por resolución de fecha diez de Noviembre del año actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Eugenio César Fernández y doña América Dolores Gómez de Fernández, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Noviembre 17 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 20561 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos: "CABRERA YORDI, APOLINARIO y NUÑEZ BLANCA INES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 303), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Apolinario Cabrera Yordi y Blanca Inés Núñez Machado, emplazándose por el término de sesenta días, a todos los que tengan interés en ella, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 6.o y 7.o Ley 18 Setiembre 1946). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20775 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, recaído en autos: "Fernández, Folni Olga contra PEREZ, ORLANDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 312), se hace saber que con fecha 27-XI-959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Fermín Orlando Pérez Pintos y Folni Olga Fernández Chaves, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 2 de Diciembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 21342 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Sonia Mary Chaine de Armando contra ELBIO ANGEL ARMANDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 22, F.o 43, N.o 639), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Angel Armando y Sonia Mary Chaine, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Noviembre 25 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 21244 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ANTONIO DE QUEVEDO y EMETERIA CELEDONIA REBOLLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43, F.o 97), se hace saber que con fecha 4 de Noviembre del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Antonio de Quevedo y Emeteria Celedonia Rebollo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Diciembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 21446 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 12 de Agosto de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MAURICIO RODRIGUEZ de SOUZA y NAIR TOUREM ARNÓ (L.o 20, F.o 110), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Agosto 22 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
5) $32.00 20|pub. 20158 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "María Isabel Modernell de Vivas contra ADGAR VIVAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 30 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Edgar Vivas y María Isabel Modernell de Vivas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Diciembre 3 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20773 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "JUAN ANTONIO DAVID DE LIMA y ALBA MAI de DAVID DE LIMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Antonio David de Lima y Alba Mai de David de Lima, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). Se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 3 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 21500 Dic.22-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "PEDRO SCARTARELLI y PETRONA FELICIA MEDAGLIA de SCARTARELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32, F.o 345), se hace saber que por resolución N.o 10.540 de fecha 14 de Noviembre de corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Pedro Scartarelli y Petrona Felicia Medaglia de Scartarelli y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Noviembre 26 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 20730 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Azucena Elvira Mihura de Gadea contra LUIS HERIBERTO GADEA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32, Folio 236), se hace saber que por resolución número 5885 de fecha 27 de Junio del corriente año, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Azucena Elvira Mihura de Gadea y Luis Heriberto Gadea, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Noviembre 23 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 21520 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

6—Disoluciones de Sociedades

BUGLIOLI Y VARELA

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco N.o 1568, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social Buglioli y Varela giraba en plaza por el Almacén Comestibles, Frutas, Verduras, Lechería y Fermentadas en Gabriel A. Pereira 2765 tomando el socio señor Walter Vicente Varela Pizarro a su cargo el activo y pasivo del mismo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — ARMANDO BUGLIOLI COCCHIARARO. — HAYDEE BONILLA RODRIGUEZ. — WALTER VICENTE VARELA PIZARRO.
6) $24.00 20 pub. 20395 Dic.4-v.en.5.

COSIO, NUÑEZ Y ALZOLA

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, se hace constar que donde consta la disolución parcial de la sociedad Cosio Núñez y Alzola a fecha 31-7-1958 debe decir 30-9-1959, anulando éstas las publicaciones de fecha 8-10-1959. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959.

6) $24.00 20|pub. 20394 Dic.4-v.en.5.

"LLUGAIN LTDA."

Se hace saber al público y comercio en general a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad "Llugain Ltda." que giraba en el ramo de Ferretería en la Villa de Guichón, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad "Gustá Hnos. y Acuña". Acreedores presentarse dentro del plazo legal y con los justificativos de sus créditos en el Estudio del Cr. Juan A. Cernicchiaro.

6) $24.00 20|pub. 21471 Dic.22-v.en.21.

"BARCIA Y CARNOTA"

Interviniendo "Unión Comercial", García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú N.o 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Barcia y Carnota" que gira en los ramos de Almacén de Comestibles, en la calle Río Branco N.o 1293 de esta capital, desligándose de la misma los esposos José Barcia Pedrares, Mercedes Porro de Barcia, y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Carnota Outeiro. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio.

6) $32.00 20 pub. 20326 Dic.3-v.en.4.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Llámase acreedores de la firma Fernández de su comercio situado en la Avda. San Martín N.o 2978. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1959.

6) $8.00 20 pub. 21652 Dic.24-v.en.25

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Esmeralda Rego contra FERRUCCIO MADRIGALI. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 376), se cita, llama y emplaza a don Ferruccio Madrigali, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele del fensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 34255 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Edelma Liria Rodríguez contra ESPERITO BARBOZA. Divorcio por causal" (Libro 56, F.o 261), se cita, llama y emplaza a don Esperito Barboza, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34088 Nov.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Romualdo Eurico Esquín contra APOLONIA MARIA SCHERLOWSKY. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 171), se cita, llama y emplaza a doña Apolonia María Scherlowsky para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30 pub. 34320 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Luis Carvajal Cruzat contra AYALA LIMERIS BELJICA. Divorcio" (L.o 56, Folio 85), se cita, llama y emplaza a doña Ayala Limeris Beljica para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 21201 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Máximo Hofer contra AMALIA NIZ. Divorcio por causal" (L.o 56, Folio 93), se cita, llama y emplaza a doña Amalia Niz para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 21199 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Elbio Elpidio Sotelo contra MARIA EDELMA PAMPILLON. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 280), se cita, llama y emplaza a doña María Edelma Pampillón, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34109 Nov.27-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Jacinto Melgaro Curbelo contra CELESTE IRENE SOCA. Divorcio" (L.o 51, F.o 584) y "Jacinto Melgaro Curbelo contra CELESTE IRENE SOCA. Auxiliatoria" (L.o 51, F.o 584) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celeste Irene Soca, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, seis de Noviembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $60.00 30|pub. 18982 Nov.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Rosa Nieves Brun contra ERNESTO PEREIRA DA SILVA. Divorcio" (L.o 54, F.o 523) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ernesto Pereira da Silva, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente con el que se seguirá el juicio y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 21243 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a EUGENIO MARIO PILONE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Juana Flor Casavieja. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 21413 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimeinto de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a ELDA RODRIGUEZ para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Miguel Fernández. (C-813). — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 21192 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANGEL CABRAL, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 52, F.o 557), que le inició su esposa Estela Lamoth. — Montevideo Junio 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 20652 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados: "Isabel Escribano contra JOSE VILLASANTE. Divorcio sola voluntad" (L.o 56, F.o 76) se cita, llama y emplaza a don José Villasante para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

7) $48.00 30 pub. 19956 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en autos caratulados: "Aurora Miño Techera contra los sucesores de CLEMENTE MIÑO. Investigación de paternidad" (L.o 54, F.o 678), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título representen o sucedan a "Clemente Miño", para que se presenten a deducir sus derechos bajo apercibimiento, de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34030 Nov.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Gladys Nora Harwar Obes contra JUAN RENE LAMAS. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 56, F.o 80), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Juan René Lamas, para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

7) $36.00 30 pub. 21478 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en los autos: "Antonia Arca contra ANTONIO MOREIRA DOS REIS. Divorcio sola voluntad" (L.o 55, F.o 635), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Antonio Moreira Dos Reis, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

7) (R. 20-4-55) 30 pub. 33969 Nov.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Francisco Hernández contra JOSEFA SANDOBAL. Divorcio" (L.o 55, Folio 674), y en el juicio sobre auxiliatoria de pobreza, solicitado por el actor (L.o 55, F.o 675), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Josefa Sandobal para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33950 Nov.17-v.dic 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fischer, Samuel contra STRAUSMANN, MARIA. Divorcio" (53-86), se cita y emplaza a doña María Strausman o Strausmann de Fischer para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

7) $36.00 30 pub. 19812 Nov.26-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.8

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Pereira, Ramona con CANEPA, HOMERO. Divorcio" (L.o 52, F.o 144), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Homero Cánepa para que comparezca a estar a derecho en estos autos sobre divorcio y en los de auxiliatoria de pobreza (L.o 52, F.o 143), promovidos por la actora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34343 Dic.18-v.dic.31 Feb.1.o-v.mz.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a OROSMAN ESTEBAN MARTINEZ

para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio (58-107) y en los de auxiliatoria de pobreza (53-90) que le ha iniciado Lidia Elsa Budes, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34395 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Aguerre, María con AMADO, EUCLIDES. Divorcio" (53-231), se cita y emplaza a don Euclides Amado Lara para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17454 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don ANTONIO GUARNA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (L.o 47, F.o 52), le ha iniciado doña María Inés García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 20345 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don MARCOS ANTONIO MARTINEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 46, Folio 696), le ha iniciado doña Gerarda Gregoria Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19255 Nov.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "María Elena Rodríguez contra FLORIANO FONTORA. Divorcio por su sola voluntad", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Floriano Fontora, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Setiembre 2 de 1959.—Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 21499 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra dictada en autos caratulados: "Fisco, Mesa (Juan) y otros contra RODRIGUEZ (JOSE). Infracción Aduanera. Conocimiento". Expte. 735. Año 1958. Libro 19. Folio 10, se cita, llama y emplaza a don José Rodríguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.G.) 30|pub. 34230 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 42.684. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 21, Fo. 315), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42.684 (cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro) ubicado en la calle Verdún entre Camino de las Tropas y Camino Ciblis, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Eladio Maldonado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Alberto M. Olivari, Actuario.
8) (Gta. Gte.) 30|pub. 34080 Nov.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Haendel de Herpichbohn Auguste Johanna y otros contra hijos del doctor JORGE ANGEL SACCHI. Pieza separada sobre nulidad de legado" (L.o 57, Folio 666); se cita, llama y emplaza a los hijos del doctor Jorge Angel Sacchi a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído o por sus legítimos representantes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el texto de la cláusula del testamento de Martha Haendel o Handel Muth de Frank que establece el legado cuya declaración de nulidad se solicita en el expediente es el siguiente: "Constituye los siguientes legados: ...E) A los hijos del doctor Jorge Angel Sacchi, cuarenta mil pesos". — Montevideo, 12 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
8) $84.00 30|pub. 19266 Nov.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en el expediente caratulado: "Steinitz Adolfo contra JUAN CARLOS LOPEZ ALPUY. Juicio ejecutivo" (L.o 54, Folio 495), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos López Alpuy para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 20532 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Suc. NICASIO COLOMBO o NICASIO COLOMBO SOSA" (L.o 55, Folio 379), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña CANTALICIA SOSA para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia bajo beneficio de inventario. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 20918 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Mariné Jalme con SALVADOR PAMPIN (hoy sus sucesores) y OLGA AZZARINI de PAMPIN. Ejecución de hipoteca" (L.o 47, F.o 157), se cita y emplaza a los sucesores de don Salvador Pampín y de don Pedro Pampín Barral, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 19802 Nov.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Sarubbi - Zunino. Construcciones con sucesores de FISCHER LAFONE, SAMUEL y ROSS LAFONE, ALEJANDRO y otros. Juicio Ejecutivo" (L.o 10, F.o 942), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título particular o universal de don Samuel Fischer Lafone, de don Alejandro Ross Lafone y a los sucesores a título particular o universal de don Bernardo Riet Correa o a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el número 249 ubicado en la manzana N.o 42 de Punta del Este, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación (artículo 282 del C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 18 de Agosto de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $84.00 30|pub. 19165 Nov.16-v.dic.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de HILARIO REYES" (L.o 3, F.o 574), se cita, llama y emplaza a doña VICTORIA IRIGOYEN de REYES para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de sus abuelos Hilario Reyes y Paulina Passano, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Maldonado, Noviembre 16 de 1959. — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 19601 Nov.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos: "EUFRACIA DOS SANTOS. Posesión notoria de Estado Civil" (Libro 22, F.o 593, N.o 543), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Francisco Javier Canes Dos Santos o Francisco Chaviel Canes Dos Santos, y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 15 de 1959. Se hace constar que a los efectos de este juicio se tramita auxiliatoria de pobreza. — Raúl Trigo, Actuario.
8) (R. 20-4-55) 30|pub. 34021 Nov.20-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos: "EUFRACIA DOS SANTOS. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 22, Folio 592, N.o 533), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Francisco Javier Canes Dos Santos o Francisco Chaviel Canes Dos Santos, y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 16 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
8) (R. 20-4-55) 30|pub. 34020 Nov.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARIA MERCEDES o MARIA MERCEDES OLIVERA. Sucesión" (L.o 42, Folio 531), se cita, llama y emplaza a Leonor Favilla Olivera, Belmirio Saavedra Márquez, Doralina Olivera Madruga, María Dorila Olivera Madruga, Yde Olivera Madruga, Aracelí Olivera Madruga y Manuela Olivera Madruga, sus sucesores, causahabientes o cesionarios para que comparezcan a estar a derecho en estos autos sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes de acuerdo con los artículos 1071 y 1124 del Código Civil. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Mayor próxima. — Rivera, Diciembre 7 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 21219 Dic.17-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "ANA ALVEZ de RODRIGUEZ o ANA ALVEZ DA SILVA de RODRIGUEZ o ANA ALVES DA SILVA de RODRIGUEZ y PEDRO RODRIGUEZ ALVEZ. Sucesiones" (L.o 43, F.o 89), se cita, llama y emplaza a Donato Alberto Rodríguez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes de acuerdo con los artículos 1071 y 1124 del Código Civil. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Mayor próxima. — Rivera, Diciembre 12 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 21630 Dic.18-v.feb.2.

9—Expropiaciones

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE PASO DE LOS TOROS

Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble suburbano propiedad de JUSTO DA SILVA, empadronado con el número 1324 (parte), ubicado en la manzana número 165, de esta ciudad, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, afectado por la expropiación para la construcción de viviendas económicas, a que concurran a deducir sus derechos de acuerdo al artículo 15 de la Ley N.o 3958 modificada por el Decreto Ley N.o 10247. — Miguel Volpe, Presidente. — Juan R. Sosa, Secretario.
9) (C.G.) 30|pub. 34406 Nov.27-v.en.16.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "BECERRA RAMA, JOSEFA. Incapacidad" (L.o 51, F.o 496), se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado con fecha 5 de Noviembre ppdo. declarando en estado de incapacidad a doña Josefa Becerra Rama y designando Curador a su hermano legítimo Juan José Becerra Rama, cuyo cargo le fue discernido por interlocutoria de fecha 1.o del actual. — Montevideo, Diciembre 12 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 21825 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamen-

to, dictada en autos: "SALVAGIOT, CLEMENTINA MARIA o CLEMENTINA LEONINA y JUAN SANTIAGO DALMÁS, LA SUCESION. Sobre nombramiento de curador a la incapaz ELENA CLEMENTINA DALMÁS" (L.o 37, Folio 175), se hace saber que mediante interlocutoria N.o 12.576 de fecha 19 de Noviembre último, declaróse en estado de incapacidad a Elena Clementina Dalmás, habiéndose designado curador de la misma al doctor Alejandro J. Náceres. — Colonia, 10 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
10) $12.00 10|pub. 21546 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

11–Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: EDUARDO CHAVARRÍA constituyendo domicilio en la calle Juncal 1414, piso 1, esc. 8, al señor Juez digo: A fin de obtener el título de Procurador vengo a ofrecer la información sumaria de los siguientes testigos: Roberto Parga domiciliado en Alarcón 1391 y Federico Helguera domiciliado en Jackson 1132 que informarán acerca de mi vida y costumbres. — Eduardo Chavarría. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 21206 Dic.17-v.dic.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: EDUARDO PIAGGIO SOTO, constituyo domicilio en 25 de Mayo 535, p. 2, esc. 1 y digo: Que a efectos de la obtención del título de Procurador, ofrezco la información de los señores Leonidas Fossati y Luis Ríos, que presentaré a la audiencia que se señale y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo tanto a usted pido: Que se reciba la información ofrecida y aprobada, se me expida testimonio. — Eduardo Piaggio Soto. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 21169 Dic.17-v.dic.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: ANA MARTYNIUK PEREC, domiciliada en Samuel Blixen 4266, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribana, ofrezco la declaración de la señorita Alcira López Ibarburu y la señorita Alma Rovegno Lockart a quienes presentaré y se les interrogará sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Ana Martyniuk Perec. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 21190 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: FRANCISCO STORACE ARROSA, domiciliado en Lucerna 5817, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribano, ofrezco la declaración del escribano Enrique Puig Aznarez y del doctor Emilio Castellanos Martinelli a quienes presentaré y se les interrogará sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Francisco Storace Arrosa. — Montevideo, Diciembre 9 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 21191 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: AMALIA CANESSA AYMÁ, domiciliada en Coronel Brandzen N.o 2253, piso 4.o, optando al título de Procurador solicita se interrogue sobre su vida y costumbres a la doctora Andrea S. Clavijo y al señor Jorge W. Alvarez a quienes presentaré oportunamente, expidiéndoseme testimonio. — Amalia Canessa". — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 21114 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: TABARÉ PAZOS, domiciliado en Durazno 1597, ap. 15, para optar al título de Procurador pide: Se interrogue a Osvaldo Raúl Soriano y Rosario Capo Siano, domiciliados en Uruguay 1838, ap. 4 y General Pagola 2215, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Tabaré Pazos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 21105 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CIRIMELLO HAPPEL, NELSON A. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: NELSON A. CIRIMELLO HAPPEL, constituyendo domicilio en Canelones 1529, apto. 9, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador pido se levante la correspondiente información a cuyos efectos ofrezco el testimonio de los señores Francisco José Marcora y Héctor Friade Elhordoy. — N. A. Cirimello Happel". — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 21812 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: JULIO E. PINTO, domiciliado en Cerrito N.o 635, p. 2, esc. 54, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, vengo a solicitar se interrogue a los señores Milton Gairoli, domiciliado en Minas 1083 y Enrique Paseyro, con domicilio en P. Salvo, p. 15, ap. 26, a los efectos de que informen sobre mi vida y costumbres morales. Aprobado, se me expida testimonio. — Julio E. Pinto". — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. —Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 21486 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

12–Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 4.065. — Segundo llamado. — Lamparillas eléctricas. — Apertura: 7 de Enero de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.068. — Segundo llamado. — Arandelas de goma. — Apertura: 5 de Enero de 1960, a las 17 y 30 horas.
N.o 4.071. — Segundo llamado. — Cintas de aluminio. — Apertura: 7 de Enero de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.087. — Suministro de material y montaje de dos tanques de acero. — Apertura: 18 de Enero de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.089. — Metanol. — Apertura: 5 de Febrero de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.090. — Retenes para maquinaria. — Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.091. — Fosfato trisódico. — Apertura: 4 de Febrero de 1960, a las 17 y 30 horas.
N.o 4.092. — Acido clorhídrico comercial. — Apertura: 11 de Enero de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.093. — Baldosas para pisos. — Recepción: 8 de Enero de 1960, a las 15 horas. — Apertura: 15 de Enero de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.094. — Reparación de un tractor Bristol 20. — Apertura: 7 de Enero de 1960, a las 17 y 30 horas.
N.o 4.095. — Potenciómetro. — Apertura: 14 de Enero de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.096. — Bomba centrífuga. — Apertura: 14 de Enero de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.098. — Carbonato de sodio anhidro. — Apertura: 12 de Enero de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.099. — Madera. — Recepción: 8 de Enero de 1960, a las 14 horas. — Apertura: 15 de Enero de 1960, a las 14 horas.
N.o 4.100. — Equipos. — Apertura: 14 de Enero de 1960, a las 17 y 30 horas.
N.o 4.101. — Construcción de cañerías y piezas de chapa soldada. — Apertura: 12 de Enero de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.102. — Cable armado. — Apertura: 4 de Febrero de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.103. — Cable de acero para grúas. — Apertura: 5 de Febrero de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.106. — Hidrosulfito de sodio comercial. — Apertura: 4 de Febrero de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.107. — Trailers, tractores y una grúa móvil. — Apertura: 17 de Febrero de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.108. — Fosfato monocálcico. — Apertura: 18 de Febrero de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.110. — Acido sulfúrico. — Apertura: 11 de Enero de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.111. — Detergente. — Apertura: 14 de Enero de 1960, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 34060 Dic.28-v.en.4.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)

LICITACION PUBLICA N.o 448

Primer llamado

Llámase a licitación pública para prestación de servicio de camiones y camionetas para servicio Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de $ 3.15.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 31 de Diciembre de 1959 a la hora 9. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 34370 Dic.22-v.dic.31.

LICITACION PUBLICA N.o 256

Tubería de impulsión de la Ciudad de Lascano

Se comunica a los interesados que el acto de apertura de propuestas de la licitación del epígrafe que debía abrirse el 29 de Diciembre de 1959, ha sido suspendido hasta nuevo aviso.— Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 3|pub. 34410 Dic.24-v.dic.29.

LICITACION PUBLICA N.o 65-10

Confección de libretas para Caja de Ahorros

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 14 de Enero de 1960, a la hora 14 y 30, en el salón de reuniones, 2.o piso, sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34407 Dic.24-v.dic.31.

LICITACION PUBLICA N.o 65-9

Primer llamado

Casa Central. — Construcción de mamparas y mostradores

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución e instalación de mamparas y mostradores, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1888 esquina Sierra, 2.o piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón. Su costo es de $ 30.00.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 27 de Enero de 1960, a la hora 14 y 30.
12) (C.C.) 5|pub. 34406 Dic.24-v.dic.31.

LICITACION PUBLICA N.o 64-68

Segundo llamado

Sucursales: Cardona, Carmen, Nueva Helvecia, Piriápolis, Punta del Este, Solís y Tranqueras y Agencia Goes. — Instalación de calefacción eléctrica.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1888 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en Sucursales mencionadas, siendo el costo de cada juego: pesos 20.00.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 18 de Enero de 1960, a la hora 14 y 30.
Los proponentes que optasen por enviar sus propuestas por intermedio de las citadas Sucursales deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 34408 Dic.24-v.dic.31.

LICITACION PUBLICA N.o 65-6

Primer llamado

Gerente Oficial de Nuevo Berlín. — Reparación de portones

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1888 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Nuevo Berlín, Fray Bentos y Mercedes.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 20 de Enero de 1960, a la hora 14 y 30.
Los proponentes que optasen por enviar sus propuestas por intermedio de las Sucursales citadas, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 34405 Dic.24-v.dic.31.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)

LICITACION PUBLICA N.o 446

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Cloro Líquido, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de $ 2.80.

El acto de al recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 26 de Enero de 1960, a la hora 10.—División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 34421 Dic.28-v.en.7.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Tercer llamado

Apertura: Martes 5 de Enero de 1960.

N.o 20.301. — Limpieza general de vidrios de la Institución. Hora 9.

N.o 20.388. — Bolsas de lona para transporte de correspondencia. Hora 10.

Segundo llamado

N.o 20.427. — Armarios y ficheros metálicos. Hora 11.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, 14 de Diciembre de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34323 Dic.17-v.dic.31.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES DEL DEPARTAMENTO DE SALTO N.o 7

La Caja de Asignaciones Familiares del Departamento de Salto N.o 7 llama a licitación pública para la adquisición de Ficheros rotativos, de Cajones y Archivadores metálicos.

Se previene que la apertura de sobres con propuestas debidamente lacrados y con certificados de Caja de Jubilaciones y Asignaciones Familiares y Patente de Giro se efectuará el día 15 de Enero de 1959 a la hora 9. — Pliego de condiciones en la Caja de Asignaciones. — José R. Martínez Jardim, Gerente.

12) $7.20 3|pub. 24675 Dic.24-v.dic.29.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Departamento Comercial.—Sección Licitaciones

LICITACION PUBLICA N.o 4-60

Primer llamado. — Fob y|o C. y F.

Adquisición de garbanzos

Se llama por primera vez a licitación pública para la adquisición de hasta 150.000 kilogramos de garbanzos de procedencia extranjera, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 29 de Enero de 1960, a las 9 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935, primer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 34416 Dic.28-v.dic.30.

LICITACION PUBLICA N.o 3-60

Primer llamado. — Fob y|o C. y F.

Adquisición de fariña

Se llama por primera vez a licitación pública para la adquisición de hasta 150.000 kilogramos de fariña de procedencia extranjera, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 28 de Enero de 1960, a las 9 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935, primer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 34417 Dic.28-v.dic.30.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 11 de Enero de 1960 a las 10 horas.— Primer llamado. — Suministro de cubiertas y cámaras para vehículos.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959.

12) (C.C.) 6|pub. 34334 Dic.18-v.dic.30.

LICITACION DE OBRAS

Lunes 18 de Enero de 1960, a las 10 horas.— Segundo y último llamado. — Suministro de materiales y construcción de tableros, con destino al reacondicionamiento de las instalaciones eléctricas del Hospital Saint Bois.

Los recaudos pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avenida 18 de Julio N.o 2187, al precio de $ 10.00. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959.

12) (C.C.) 8|pub. 34335 Dic.18-v.dic.30.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

LICITACION N.o 4-959

Llámase a licitación pública para la adquisición de un compresor de aire acondicionado por motor eléctrico, destinado al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 30 de Diciembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1959. — El Secretario.

12) (C.C.) 9|pub. 34322 Dic.17-v.dic.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 24

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio destinado para la Escuela N.o 109 de Villa del Sauce, Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1539, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 40.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1959. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 34348 Dic.18-v.dic.29.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 10-1959

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de cubiertas y cámaras de aire (de plaza), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay número 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Enero próximo a las 10 horas en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 8|pub. 34392 Dic.23-v.en.5.

DIRECCION DE VIALIDAD NACIONAL

Plan de Obras Públicas

Primera Serie. — Primer llamado

Debidamente autorizada, y de acuerdo con la ley de Plan de Emergencia para Obras Públicas promulgada por el P. E. el 16 de Diciembre de 1959, la Dirección de Vialidad Nacional (del M.O.P.) llama a los señores contratistas de obras inscriptos en el Registro respectivo de esta Dirección, o que soliciten en tiempo su inscripción aportando las informaciones previas reglamentarias, y sean aceptados como resultado de las mismas e incorporados al Registro, a las licitaciones públicas —1a serie— de obras de carreteras y puentes incluídas en dicha ley, que se detallan a continuación con indicación respectiva de día y hora de apertura de propuestas en el despacho de la Dirección, Sala de Licitaciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 4.o.

1.a) El 19 (diecinueve) de Enero de 1960, hora 9 y 30 (nueve y media): Obras en Ruta 26, tramo de punto terminal de la carretera actual, a Puente de Paso de las Toscas de Caraguatá, con puentes en Arroyos Cinco Sauces y Blanquillo (Dpto. de Tacuarembó). Art. 3o. Cap. I. Vialidad. Ap. "A". Grupo "a". Numeral 2.

2.a) El 25 (veinticinco) de Enero de 1960 a la hora 9 y 30: Obras de transformación de la carretera a Colonia en varios trozos entre km. 22.259 y km. 92 (Dpto. de San José). Ley 12.463 (5-12-57) y art. 3.o. Cap. I. Ap. "A". Grupo "a". Numeral 16 de ley 16 de Diciembre de 1959.

3a) El 29 (veintinueve) de Enero de 1960 hora 9 y 30: Obras de terminación en Ruta 60 del tramo Minas - Pan de Azúcar, con puente sobre el arroyo Pan de Azúcar y pasaje superior sobre vía férrea (trozo de 15. 7 km.) (Dpto. de Maldonado). Art. 3.o. Cap. I. Ap. "A". Grupo "a". Numeral 12.

4.a) El 4 (cuatro) de Febrero de 1960, hora 9 y 30: Obras en Ruta 14, tramo Mercedes a Paso Lugo del Arroyo Grande, trozo de 7, 3 km. inmediato a Paso Lugo (Dpto. de Soriano). Numeral 5 del cit. art. 3.o. I - "A" - "a".

5.a) El 5 (cinco) de Febrero de 1960, hora 9 y 30: Obras de reparaciones (en tablero) del puente de Paso de Pache del Río Santa Lucía (Ruta 5) (Dpto. Canelones y Florida). — Numeral 15.

Planos y especificaciones pueden consultarse en Secretaría General de la Dirección, piso 4.o, y adquirirse, previo depósito del importe respectivo en Tesorería, piso 2o, en Dpto. H. Estudios, piso 5.o. Los planos deberán adquirirse con la anticipación establecida en el pliego, haciendo constar Dpto. H. Estudios, como es habitual, en el recibo de Tesorería la fecha de presentación de éste. Se encarece consultar, especialmente a los nuevos contratistas, los requisitos de presentación de propuestas, documentos de Caja de Jubilaciones y de las Asignaciones Familiares, sellados, etc., a fin de evitarse inconvenientes en el acto de apertura de propuestas. — Ing. Ezequiel Sánchez González, Director. — Enrique Ezcurra, Secretario General Interino.

12) (C.C.) 10|pub. 34418 Dic.28-v.en.12.

P. L. U. N. A.

(PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS DE NAVEGACION AEREA)

Primer llamado

N.o 22-959. — Adquisición de 500.000 hojas de papel. — Apertura: 29-XII-59. — Hora: 10. — Valor del pliego: $ 1.00.

N.o 23-959. — Adquisición de una máquina de contabilidad. — Apertura: 29-XII-59. — Hora: 11. — Valor del pliego: $ 5.00.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la División Compras de la Institución, Colonia 1013, en horas de oficina. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 34339 Dic.18-v.dic.30.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

LICITACION N.o 115

Aviso

Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la confección de afiches del Festival Internacional de Cine Documental y Experimental.

Licitación N.o 115. — Vence el día 30 de Diciembre de 1959, a las 9.30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivas pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 desde las 7.15 a 13 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1959.

12) (C.C.) 6|pub. 34368 Dic.24-v.dic.30

LICITACION N.o 114

Aviso. — Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública por traslado de materiales de T. V.

Licitación N.o 114. — Vence el día 5 de Enero de 1960, a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 desde las 7.15 a 13 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1959.

12) (C.C.) 8|pub. 34389 Dic.23-v.en.5.

LICITACION N.o 82

Aviso. — Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública para la adquisición de repuestos para máquinas de grabación marca "Presto", Modelo 950 - S. R.

Licitación N.o 82. — Vence el día 20 de Enero de 1960, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7.15 a 13 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34386 Dic.23-v.en.8.

LICITACION N.o 112

Aviso

Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de maderas.

Licitación N.o 112. — Vence el día 31 de Diciembre de 1959, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7.15 a 13 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1959.

12) (C.C.) 7|pub. 34369 Dic.22-v.dic.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 15

Primer llamado

Artículo: Servicio diario de transporte de leche.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 8 de 1960, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959.

12) (C.C.) 8|pub. 34413 Dic.28-v.en.8.

Licitación pública N.o 17

Primer llamado

Artículos: Tornillos con tuercas, Arandelas planas, Arandelas de presión, Clips para máqui-

mas, Aceite fino para máquina, Estaño puro, Oídos para soplete, Pintura, negra, blanca y gris, "Incalux" o similar, Chavetas, Caño de goma, Almohadillas, Pinceles, Grasa fina, Broches, Papel esmeril gruesas y finas, Sierras para cortar metales, Acido chorhídrico, Aguarrás mineral, Tinta blanca, Cemento Dupont o similar, Plomo, Soldadura de plata, Bórax para soldar, Alambre cocido, Patas goma para máquinas escribir, Tipos alambre de acero, Cintas color negro fijo, Arandelas planas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 25 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34414 Dic.28-v.en.12.

Licitación pública N.o 3.
Licitación pública N.o 8.
Primer llamado

Artículos: Lamparillas, Tubos fluorescentes.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 12 de Enero de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34387 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 7
Primer llamado

Artículos: Máquinas para peluquero, Peinillas, Jaboneras, Asentadores de cuero y pita, Brochas, Cepillos, Navajas, Piedras alumbre, Pulverizadores, Tijeras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 12 de Enero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34386 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 2
Primer llamado

Artículos: Calcetines marrones, Alpargatas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 14 de Enero de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34385 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 9
Primer llamado

Artículos: Faroles a mantilla, Faroles bombillos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 14 de Enero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34384 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 13
Primer llamado

Artículos: Tablones lapacho, Tablones iviraro, Tablas pino Brasil, Hierro llanta, Hierro planchuela, Hierro media caña, Hierro redondo, Hierro cuadrado, Bulones, Remaches, Tornillos, Clavos, Papel de lija.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 22 de Enero de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34382 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 14
Primer llamado

Artículos: Limas triangulares, Piedras afilar al agua y aceite, Cinta para sierra carnicero y Piola driza bandera.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 18 de 1960, a las 9 horas.— Montevideo, Diciembre 21 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34381 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 10
Primer llamado

Artículos: Hachas para leña y carne, Rastrillos, Palas de dientes, rectas y pocear, Arados chicos y medianos, Carretillas, Barretas, Horquillas para pasto, Picos, Pisones, Tijeras, Cubos Calderas, Jarras, Baldes.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 20 de 1960, a las 9 horas.— Montevideo, Diciembre 21 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34380 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 1
Primer llamado

Artículos: Tiradores y Tricotas de lana.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 20 de 1960, a las 10 horas.— Montevideo, Diciembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 10.pub. 34379 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 11
Primer llamado

Artículos: Cuchillas de cocina, Chairas, Máquinas picar carne, Sierras completas para carnicero, Cuchillos tinaifer.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 18 de 1960, a las 10 horas.— Montevideo, Diciembre 21 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34378 Dic.28-v.en.8.

Licitación pública N.o 5
Primer llamado

Artículos: Fiambres surtidos, Fruta de estación, Limones, Gallinas, Huevos, Manteca y Boniatos o Zapallos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 8 de 1960, a las 10 horas.— Montevideo, Diciembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34377 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 16
Primer llamado

Artículo: Jergas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 22 de Enero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959.

12) (C.C.) 10 pub. 34383 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 12
Primer llamado

Artículos: Pino Brasil, Tirantes pino tea, Compensado pino Brasil, Tornillos cabeza plana, Clavos, Puntas finas, Cola fría, Pinceles, Lima plana, Lima media caña, Formones, Cepillos para carpintero, Escuadras, Mechas para madera, Mechas para alfajías, Raspas para madera, Serrucho, Cinta sierra sin fin, Limas triángulos, Guillames, Puntas finas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 11 de 1960, a las 10 horas.— Montevideo, Diciembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34376 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 6
Primer llamado

Artículos: Aceite puro de girasol, Arvejas, Arroz común, Avena laminada, Azúcar, Café, Cebada glaseada, Canela molida o en rama, Dulce de membrillo, Duraznos en almíbar, Fariña, Fideos comunes, Macarrones, Mostacholes y tallarines, Garbanzos, Grasa comestible, Harina de maíz, Lentejas, Maíz pisado, Mondadientes, Orejones, Papas, Pasas de uva, Pasta o extracto de tomates, Porotos comunes, Queso fresco y duro, Sal gruesa y fina, Sémola, Té, Tocino o Panceta salada, Vinagre o similar, Yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 8 de 1960, a las 9 horas.— Montevideo, Diciembre 17 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34375 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 4
Primer llamado

Artículo: Leña de eucaliptos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 11 de 1960, a las 9 horas.— Montevideo, Diciembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34374 Dic.23-v.en.8.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 26

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 8 cubiertas 600 x 16, pantaneras, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 12 de Enero próximo a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959.

12) (C.C.) 3|pub. 34402 Dic.24-v.dic.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 4864-60
Alambre de hierro galvanizado
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 19 de Enero de 1960, a las 10 horas, para proveerse de 15.000 kgs. de alambre de hierro galvanizado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.15 a 13.04 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 34327 Dic.17-v.dic.31.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE CERRO LARGO
COMISION DEPARTAMENTAL DE EDIFICACION ESCOLAR

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de ampliaciones y reparaciones en el local de la Escuela N.o 13 de Primer Grado de Barrio Centenario de la Ciudad de Melo, Depto. de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos, planos y memorias descriptivas que se hallan de manifiesto en las Oficinas de la Inspección Deptal. de Enseñanza Primaria de Cerro Largo, calle Gral. Justino Muniz N.o 431 donde podrán ser examinados por los interesados.

Las propuestas se recibirán en los sellados de ley, en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de la mencionada Oficina, hasta el día 14 de Enero de 1960, a las 16 (diez) horas.

La atuoridad escolar se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Melo, 21 de Diciembre de 1959. — Carlos M. Crespi, Inspector D. de Enseñanza Primaria.

12) $10.80 3|pub. 21635 Dic.24-v.dic.29.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
SECCION PROVEEDURIA
Licitaciones públicas números 182, 184 y 187
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de: Material de limpieza, material de ferretería, material de electricidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas.

Apertura de las propuestas: día 30 de Diciembre de 1959.

Lic. N.o 182. — Material de limpieza. A la hora 8.

Lic. N.o 184. — Material de ferretería. A la hora 9.

Lic. N.o 187. — Material de electricidad. A la hora 10, en la Sección antes mencionada y en presencia de los oferentes que deseen concurrir.

12) (C.C.) 5|pub. 34398 Dic.23-v.dic.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 27

Se llama a licitación pública para la compra de papel mimeógrafo, papel obra alisado, sobres, matrices y tinta para mimeógrafo destinados a esta Facultad.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día viernes 8 de Enero de 1960, a las 10 horas, en el local de la Administración.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la referida Administración (Gral. Flores 2125) de lunes a viernes de 7 a 13.30 horas. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 34424 Dic.28-v.en.8.

FACULTAD DE ARQUITECTURA

F. A. N.o 10-59. — Impresión de un folleto. IHA. — Segundo llamado. — Apertura: Diciembre 29. Hora 9.

F. A. N.o 11-59. — Impresión Boletín N.o 18. ITU. — Segundo llamado. — Apertura: Diciembre 29. Hora 9 y 15.

F. A. N.o 12-59. — Impresión de "Normas Generales de Dib. Técn." — Primer llamado.— Apertura: Diciembre 29. Hora 9 y 30.

Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contralor de la Facultad de Arquitectura (Bulevar Artigas 1031), de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Juan Carlos Zapata, Jefe Sección Contralor.

12) (C.C.) 3|pub. 34411 Dic.24-v.dic.31.

FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 26

Se llama a licitación pública para la adquisición de 1 (una) estufa para cultivos destinada al Departamento de Histología.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Gral. Flores 2125, en el horario de 7 a 13 y 30 horas.

La apertura de propuestas se hará efectiva el día miércoles 30 de Diciembre de 1959 a las 9 horas. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 34324 Dic.17-v.dic.29.

FACULTAD DE AGRONOMIA
Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú

Llámase a licitación pública por primera vez para contratar el suministro de los artículos de consumo de acuerdo con el detalle que a continuación se formula, sujeto a las estipulaciones contenidas en los correspondientes pliegos de condiciones generales y particulares.

Período comprendido desde el 1.o de Enero de 1960 al 31 de Diciembre de 1960.

Carne, 14.400 kgs.; Azúcar, 3.600 kgs.; Pan y/o galleta, 13.000 kgs.; Aceite comestible, 1.200 litros; Papas, 6.000 kgs.; Fideos, 1.500 kgs.; Arroz, 1.500 kgs., Café, 180 kgs.

De acuerdo a los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en el establecimiento ruta 3, kilómetro 373, de 7 a 11 y de 14 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el establecimienot el día 31 de Diciembre de 1959, a las 9 horas.

12) (C.C.) 7|pub. 34366 Dic.22-v.dic.31.

13–Llamados a Acreedores

Angel Tecitor Fontana llama a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en Oficinas Varela y Cía. en 25 de Mayo 463. 2.o piso, esc. 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANGEL TECITOR FONTANA.
13) $16.00 20|pub. 20423 Dic.4-v.en.5.

FREEMAX S. A.

Freemax S. A. cita a sus acreedores para que presenten sus créditos al 3 de Diciembre de 1959, en el domicilio del Síndico Camino Maldonado N.o 5069, a fin de ser reconocidos dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959.
13) $16.00 20|pub. 20649 Dic.9-v.en.8.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 28 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

DANTE CESAR DI FONZO, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Alzáibar 1305 y ANA LUCIA BO, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Alzáibar 1305.

6.a Sección

AQUILINO GUERRA RUIZ, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado Colonia 1448 y CARMEN SARA NION CASTRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1448.

ARTURO ROBERTO CORREA CORBO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1632 Ap. 35 y EDELMA CONCEPCION FALCONE BARTABURU, 27 años, soltera, educadora, oriental, domiciliada Agraciada 1632 Ap. 35.

10.a Sección

SANTOS ARIEL SUAREZ, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Larravide 2714 y EVA ACEREDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2714.

AURELIANO MARCHETTI, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado R. Anador 3877 y ESTER OSSANDON, 23 años, soltera, chilena, domiciliada R. Anador 3877.

11.a Sección

ELADIO LEMOS, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Ferrara 3509 y ANTONIA EDILA FERREIRA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acrópolis 3547.

PABLO ORTIZ, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Albania 3736 y BLANCA ZENOVIA DE LOS SANTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Novara 3336 Ap. 4.

16.a Sección

LUIS ALBERTO BARRETO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Mármol 840 y GLADYS MORAIMA AUDICIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 840.

17.a Sección

ADELAIDO DE LOS SANTOS, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timbúes 4938 y TILA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Clla. Grande s n.

20.a Sección

RAMON ORTEGA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4149 y MABEL IRIS CHAGAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4149.

NESTOR NERY CARDOZO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 937 y OFELIA LOIDA GOROSTIDI, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada C. de la Vega 4064.

23.a Sección

RAMON MARIA MUNDO 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2979 Ap. 11 y MIRTHA SONIA BALLES, 15 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2979 Ap. 11.

ELBIO HERMAN SALVO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2791 y NUBIA ELENA FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2791.

ROGELIO VICENTE, 47 años, viudo, comercio, español, domiciliado Estero Bellaco 2789 y NELDA CLOTILDE SENN, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2789.

CARLOS DANIEL AVINO, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Carlos Anaya 2708 y MYRIAM NELLY FREGENAL, 24 años, soltera, orental domiciliada Carlos Anaya 2708.

24.a Sección

CARLOS NANDE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1085 y ANA MARIA PUGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3540.
14) $2.00 3|pub. v.dic.30.

Montevideo, Diciembre 24 de 1959

1.a Sección

RAUL GREGORIO RODRIGUEZ DE LA TORRE, 38 años, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado Rincón 717 y MARIA LUISA VALETINA PEÑA, 24 años, divorciada, argentina, domiciliada Rincón 717.

HECTOR RAUL CAETANO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cerrito 651 Ap. 1 y NYDIA EULALIA OLIVEIRA MATTOS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cerrito 661 Ap. 1.

CANDIDO GARCIA, 46 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1488 Ap. 6 y CANDIDA ROSA DOMINGUEZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1488 Ap. 6.

4.a Sección

GERARDO PAOLUCCI, representado por Roberto Olimpio Baro, 37 años, soltero, ingeniero agrónomo, chileno argentino naturalizado, domiciliado Palacio Salvo 6.o piso Ap. 695 y AMABLE CELESTE GONÇALVES, representada por María Ofelia Pintos Díaz, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Palacio Salvo piso 6.o Ap. 695.

PABLO LORENZO SALVAGNO, 64 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Convención 1294 y JOSEFA MARIA FRANCISCA VILAS, 70 años, soltera, jubilada, española, domiciliada Convención 1294.

ENOC MONTALVAN PANIAGUA, 28 años, soltero, médico, nicaragüense, domiciliado 18 de Julio 904 y ERICA LILI HECK, 22 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada 18 de Julio 904.

8.a Sección

ARTURO SILVERA AMARAL, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial "A" 3782 y JUANA MARTINEZ HERNANDEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 1777.

LUIS ALBERTO MUIÑO, 23 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2064 y NATIVIDAD DE CORSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Venezuela 1375, Ap. 12.

ARGENTINO GRANJA RAMALLO, 40 años, divorciado, carnicero, español, domiciliado Madrid 1607 y CARMEN PAULINO, 41 años, viuda, peinadora, española, domiciliada Madrid 1607.

10.a Sección

ROBERTO RIVERO VENTRE, 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2185 y MARIA CRISTINA GOMEZ MILLER, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2185.

RAMON CORTEZ ALVAREZ, 26 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 1952 y ROSA MARIA CARUGATI, 19 años, soltera, oriental, domiliada Av. Italia 3658 bis.

EDDEGAR CARRASCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 1892 Ap. 3 y ELENA ESMERALDA HANNA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juanicó 3593.

11.a Sección

MANUEL BLANCO SEAONE, (por poder), 23 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Veracierto 2869 y MARIA LEONISA FEREIRRO OCAMPO, 29 años, soltera, española, domiciliada Veracierto 2869.

RUBEN WALTER ACEBEY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Piccioli 3269 Ap. 4 y RAQUEL GLORIA RAYMOND, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carrara 3459.

ROBERTO VALENTIN, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 3ro. 5672 y TERESITA MARIA PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Espinosa 2777.

ENRIQUE JACINTO GIACOIA, 48 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Gral. Villegas 4682 y DORINDA LOPEZ, 31 años, soltera, española, domiciliada G. Piccioli 3082.

14.a Sección

ALFREDO ANTONIO ARRIZABALAGA GROSSO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1152 y JULIA ESTHER SAPETTO, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Hervidero 2937.

MARCOS AVELINO BATUECAS CABALLERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2744 y MARIA LEONA WYKURZ OLENDER, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapicán 2744 bis Ap. 2.

RAFAEL PETRUCCELLI, 52 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado La Fé 927 y MARIA ROSA ROSSI, 42 años, soltera, argentina domiciliada La Fé 927.

FELIPE GUILLERMO ALVAREZ YOFRE, 32 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Hervidero 2839 bis y MARIA CRISTINA PERALTA MENDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hervidero 2839 bis.

15.a Sección

ENRIQUE FELIX CARLOTTI, 66 años, viudo, comercio argentino, domiciliado Lauro Muller 1866 y MARIA FRANCISCA REY, 51 años, soltera, argentina, domiciliada Mauro Muller 1866.

ELBIO LUIS KUSTER, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Jackson 1118 y FLORA CRISTINA GARESE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1118.

JORGE ENRIQUE ALDAZ, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 1972 y ANNA ELISABETH KALL, 38 años, soltera, alemana, domiciliada 18 de Julio 1972.

WALTER LEON GARBARINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1778 y TERESA TORRES LISTUR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1778.

JULIO CESAR GUERRA 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Gaboto 1660 y ELBIA MARGOT LEDESMA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Goboto 1660.

16.a Sección

DOMINGO DURAN, 51 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Yapeyú 566 y MARIA CELESTE PEREZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Yapeyú 566.

LUIS ALBERTO FARCILLI, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4689 y BLANCA NIEVE BUSTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 754.

17.a Sección

RUDY COUTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4351 y CANDIDA LUISA ACEVEDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galean 4351.

19.a Sección

OSVALDO OLIVERA, 49 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado La Paz 2075 y DELIA ESTHER CABRERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2075 bis Ap. 3.

20.a Sección

JOSE ABELENDA, 60 años, viudo jubilado, español, domiciliado Jacquart 172 y RAMONA CAMARGO, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Jacquart 172.

CESAR MARIO PEREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caicobé 4520 y NELSA JUANITA ARISTARAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Caicobé 4520.

21.a Sección

MARCOS JOSE REY, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5140 y GLADYS HAYDEE RIERA NION, 33 años, soltera, oriental, domiciliada San Francisco 1375.

ANTONIO FREITAS DA SILVA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Coronel Raiz 1910 y MARIA SARA TRASANTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raiz 1910.

22.a Sección

MARTIN ANGEL PRESA DURAN, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Industria 3685 y NORMA RENEE SIRI GALLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 3647 Ap. 1.

AQUILES LUIS MIGUEL CONFALONIERI, 46 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Huascar 4115 y NELLY MABEL AMENEDO PLAZA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada García de Zúñiga 3792.

JULIO CESAR VERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Rodríguez 3932 Ap. 2 y GLADYS ESTHER PEREYRA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 3932 Ap. 1.

VITO LAMPARIELLO, 25 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado Manuel Arrotea 3310 y MARIA ANTONIA DI MATTIA, 21 años, soltera modista, oriental, domiciliada Manuel Arrotea 3310.

14) $2.00 3|pub. v.dic. 29.

15–Pagos de Dividendos

ANDRES DEUS S. A.
FABRICA DE LADRILLOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 18 del corriente, pueden hacer efectivo el cobro de los dividendos correspondientes al 20 ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1959, en nuestras Oficinas, Camino Carrasco 5033, los días hábiles de 14 a 17 horas. — Montevideo, Diciembre de 1959. — El Directorio.

15) $8.00 10|pub. 21461 Dic.22-v.en.7.

FIBROLIT S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 28 del corriente se comenzará el pago del dividendo provisorio correspondiente al ejercicio 1959-60, el que podrá hacerse efectivo previa presentación de las acciones, en el Banco La Caja Obrera, Sección Tesorería, calle 25 de Mayo N.o 500. — Diciembre de 1959. — La Gerencia.

15) $5.40 3|pub. 21609 Dic.24-v.dic.29.

JOYERIA CAMPOS S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 15 de Enero de 1960 se iniciará el pago del dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Setiembre de 1959.

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de Diciembre de 1959 el referido dividendo será abonado en acciones de la Sociedad. — El Directorio.

15) $4.80 2|pu. 21715 Dic.28-v.dic.29.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que por resolución dictada en autos caratulados: "ISABEL JOSEFA MARTINEZ de AMIGO, NELY, JULIO CESAR y OMAR AMIGO MARTINEZ. Prescripción" (L.o 55, F.o 333), se cita, llama y emplaza a los señores Agustín Esteban Barthou Martín, Miguel Di Candia y Pabla Egues o a los sucesores o causahabientes de éstos a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio para que los represente, a deducir sus derechos respecto al inmueble situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 40.500 que según plano del agrimensor Miguel E. Fernández de Setiembre de 1958, inscripto con el N.o 36.607 el 10 de Octubre del mismo año en la Dirección General de Catastro y A. de Inmuebles Nacionales, se compone de un área de 453 ms. 65 que se deslinda así: 10 ms. 34 cms. de frente al Suroeste a la calle San Quintín distando el punto más próximo 20 ms. 68 cms. de la esquina con la calle Gregorio Más; 44 ms. 31 cms. al Noroeste confinando con inmueble padrón 40.499; 10 ms. al Noreste limítrofe con el bien padrón 40.503 y 46 ms. 23 cms. al Sureste limitando con el bien padrón 40.501. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 21574 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "MACHADO M NACIANCENO. Prescripción" (L.o 59, F.o 142) se cita, llama y emplaza a los señores Rudecindo Machado - Gerardo o Guillermo Gerardo Núñez, y sus sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del siguiente inmueble: Terreno ubicado en la localidad "Batlle y Ordóñez" 1ª a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado con el N.o 186 que es parte del solar 4 de la manzana 12 y según plano del agrimensor José Pedro Núñez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2012 el 21 de Setiembre de 1959, tiene un área de un mil doscientos cincuenta metros que se deslindan así: 25 ms. de frente al N.E. a la calle Lavalleja; 25 ms. al S.O. con el padrón N.o 191 de Fortunato Cisneros; 50 ms. al N.O. de frente a la calle Dr. Héctor Giannarelli, por formar esquina y 50 ms. al S.E. con el padrón N.o 187 de Nacianceno Machado, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que por auto N.o 16.959 de 1.o de Diciembre de 1959 fue habilitada la Feria Judicial Mayor de Enero de 1960, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 21041 Dic.17-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Martínez, Agustín con BALSEIRO, ERNESTO y DELLA BITTA, JUAN. Prescripción" (52-344), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el señor Agustín Martínez, iniciando acción declarativa de prescripción respecto de la Patente de Giro que figura a nombre de Juan Della Bitta, empadronada en Montevideo, con el N.o 75377, con licencia para expendio de bebidas alcohólicas y bar. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza al nombrado Juan Della Bitta para que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $72.00 30|pub. 19933 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "CIRIGLIANO MALLARINI JOSE LUIS MARIA. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 305, N.o 1003), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE LUIS MARIA CIRIGLIANO MALLARINI iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: I) Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 40936, de una superficie de 11 Hás. 3561 ms. 87 dms., según plano levantado por el agrimensor Leonel Lema en Junio de 1958, e inscripto el 17 de Julio del mismo año, con el N.o 2455 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones y que se deslinda así: al Norte, en 92 ms. 75 cms. con Cecilio País; al Este, línea quebrada en cuatro tramos, que miden 339 ms. 13 cms. de frente a camino vecinal, 52 ms. 15 cms. y 161 ms. 35 cms. con Alberto Marrero, y 539 ms. 90 cms. con Celestino Lavezzo y otros; y al Oeste, cerrando el perímetro del triángulo, línea en tres tramos que miden 402 ms. 36 cms., el ancho del camino 19 ms. 54 cms., 90 ms. y 423 ms. 50 cms. confinando con Arnaldo Berriel, Evarista Giménez de Abenesture y Celestino Lavezzo y otros; y 2) Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 40.937 y compuesta de una superficie de 8 Hás. 8160 metros, según plano levantado por el agrimensor Leonel Lema en Junio de 1958 e inscripto el 17 de Julio del mismo año, con el N.o 2456 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, que se deslinda así: al Norte, en 45 ms. 55 cms., con José Cirigliano; al Sur, en 88 ms. con Cecilio País; al Este, línea quebrada en dos tramos que miden: 651 ms. 25 cms. y 627 ms. 35 cms. con Alberto Marrero; y al Oeste, en 1269 ms. 40 cms. con José Cirigliano y Arnaldo Berriel. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho a los inmuebles descriptos, y en especial a los señores Alberto Marrero, Evarista Giménez de Abenesture, Arnaldo Berriel, Cecilio País, Celestino Lavezzo y otros y José Cirigliano para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, 1.o de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

16) $132.00 30 pub. 21345 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos: "FIGUEREDO DE MARIN, JUANA. Prescripción" (Lo. 6, Fo. 152 N.o 183), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Figueredo de Marín iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno situado en esta Villa sexta sección judicial del Departamento de Canelones, manzana 41, padrón N.o 206, que según plano del agrimensor Leonel Lema de Mayo de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 2706 el 24 de Junio del mismo año, consta de una superficie de 459 metros 15 decímetros, deslindados así: 10 metros 64 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Ansina, distando su extremo Este 43 metros 50 centímetros de la ochava formada por la calle de su frente es la esquina que hace con la de don Vicente Ponce de León; igual extensión en la paralela del fondo, al Sudeste divisoria con más terreno de Juana Figueredo de Marín, hoy padrón 1.258 y con Mirto P. Rodríguez; 43 metros 36 centímetros en la línea del Sudoeste, divisoria con Cándido Cendán; y 43 metros 6 centímetros en la línea del Nordeste, divisoria con don Lázaro Ottonello, Raúl y Genaro Tudisco.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los linderos Lázaro Ottonello, Raúl y Genaro Tudisco, Cándido Cendán y Mirto P. Rodríguez y a todos los que se consideren con derecho en el inmueble descripto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán estos procedimientos. — Sauce, Noviembre 21 de 1959. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

16) $144.00 30|pub. 20187 Dic.2-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Quinteros Conrado contra DEL MARCO de MENDEZ MARGARITA, sus sucesores o causahabientes a cualquier título. Prescripción treintañal", se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio para tentar la conciliación, contestar la demanda y proseguir el juicio, a Margarita del Marco de Méndez, su sucesión y causahabientes a cualquier título, como así a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, padrón N.o 1991, solar 7 de la manzana 67 de la ciudad de Trinidad, primera sección judicial de Flores, con superficie de 922 ms. 35 dms. 12 cms. 50 mms. cuadrados, lindando: Norte: calle Treinta y Tres; Este, calle Independencia; Sur: solar 5 y Oeste, solar 8. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. —Trinidad, Diciembre 18 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

16) $72.00 30|pub. 21526 Dic.23-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "URBANO LUIS TRELLES. Prescripción treintenaria" (L.o 30, F.o 126), se emplaza a los señores Carlos M. Caballero, María E. de los Santos, Julio Ramos, Club Uruguayo, Jorge Núñez, Cipriana García y Galileo Lamas y especialmente a los sucesores de don Epitasio Almará y a los sucesores o derecho habientes de todos los nombrados y a quien se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que se describirán, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimeinto de nombrárseles defensor de oficio: Dos solares de terreno y demás mejoras y accesorios dominiales que contienen sin excepción ubicados en la octava sección judicial de este Departamento, Pueblo Mariscala, empadronados con los números 378 y 608 respectivamente, y con una superficie de 2.000 ms. y 1 Há. 4757 ms. 62 dms., correspondientemente, que se deslindan: Padrón 378: 40 metros al Sureste, de frente a la calle Sarandí entre las de Veinticinco de Mayo y Veinticinco de Agosto; 50 ms. al Suroeste lindando con el bien padrón 379; 40 ms. al Noroeste limítrofe con el padrón N.o 375; y 50 ms. al Noreste lindando con el bien padrón N.o 376. — Padrón 608: 40 ms. al Noroeste de frente a la calle Javier de Viana; 368 ms. 90 cms. al Noreste lindando con el bien padrón N.o 607; y por el Sureste y Suroeste limítrofes en las medidas precedentemente citadas, con el bien empadronado con el N.o 609. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 12 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.

16) $132.00 30|pub. 19743 Nov.25-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Páez Corrales, Pedro C. (Testamentaría) contra Amorín, María; Pagola, Servando (Suc. de) y otros Prescripción treintañal" (Libro 11, F.o 230, N.o 754), se cita, llama y emplaza especialmente a los anteriores dueños señores María Amorín y Servando Pagola, representados hoy por sus herederos señores Carlos Pagola, Manuel Pagola, Fernando Pagola, Ma. P. de Torres y Fulton Pagola; y vecinos linderos señores Nicasio Pérez Acosta, José María Espino, María I. Acosta de Machado y Pedro Acosta, y en general a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre el inmueble rural situado en la 7.a sección judicial de este Departamento de Maldonado, pa-

drón N.o 2243, con una superficie de 1.024 hectáreas 1.385 metros 28 y en la que hay un excedente de 156 hectáreas 535 metros a la superficie que resulta de los títulos, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, Noviembre 9 de 1959. — Juan Serra Tur, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 19107 Nov.18-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Soria, Edmundo Santiago contra SOULE LIMENDOUX o LIMENDAUX, EMILIO, Prescripción treintañal" (L.o 3, F.o 676), se cita, llama y emplaza especialmente a don Emilio Soulé Limendoux o Limendaux o a sus sucesores a título universal o particular, así como a los propietarios de los predios linderos empadronados con los números 283, 287, 290, 291, 292, 293, 295, 296, 297 y 298 de la manzana 543 del Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento, y en general a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre una fracción de terreno ubicada en el Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento de Maldonado, compuesta de un área de 3.000 metros cuadrados, formada por los solares números 2, 3 y 4 de la manzana N.o 543 del plano de fraccionamiento que obra en la carpeta número 11 de la Dirección General de Catastro, y señalados con los números 7, 8 y 9 de la manzana 543 del plano de fraccionamiento del Balneario Piriápolis del agrimensor Benito Bonasso de Abril de 1912 y empadronados con los números 284, 285 y 286 y que se deslindan en las siguientes formas: Padrón N.o 284: Solar de 1.000 metros de superficie, con 20 metros de frente al NW a la calle Rondeau, entre las de Salta y Talcahuano, por 50 metros de fondo, lindando al NE, con los padrones 283, 298, 297, 296; al SE con el padrón 295 y al SW con el padrón 285; Padrón N.o 285: Solar de 1.000 metros de superficie con 20 metros de frente al NW a la calle Rondeau entre las de Salta y Talcahuano, por 50 metros de fondo, lindando al NE, con el expresado padrón 284; al SE, con los padrones 295 y 293; y al SW, con el padrón 286; Padrón 286: Solar de 1.000 metros cuadrados de superficie con 20 metros de frente al NW, a la calle Rondeau entre las de Salta y Talcahuano, por 50 metros de fondo, lindando al NE, con el padrón 285; al SE, con padrones 292 y 291 y al SW, con el padrón 287, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien seguir el juicio y llenar el requisito previo de la conciliación. — Maldonado, 10 de Setiembre de 1959. — J. Serra Sur, Actuario.
16) $204.00 30|pub. 19106 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "CARMEN TIRIO DE MIMBACAS. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 12, F.o 244, N.o 558), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Tirio de Mimbacas iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras situado en la 1.a sección judicial de este Departamento con frente a la Avda. Soriano, manzana N.o 199, empadronado con el N.o 1870 y consta según plano levantado por el agrimensor Manuel Piaggio e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1593 el 14 de Octubre de 1959, de un superficie de 919 ms. cuadrados, lindando al Norte en una línea recta de 18 ms. 35 cms. con los padrones 4857 y 4856; al Sur, con frente a la Avda. Soriano en una línea de 22 ms. 38 cms.; al Este, en una línea recta de 42 ms. 80 cms. con el padrón 3850 y al Oeste en una línea quebrada de 10 ms. 25 cms. y otra línea quebrada al Norte de 4 ms. 80 cms. y una tercera al Oeste de 31 ms. 80 cms. con el padrón 1869. En consecuencia se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a Carlos y Nunciato Tirio y a todos sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 21 de 1959. — Jorge Pérez Screмini, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 19354 Nov.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "CAYETANA IFRAN de GOMEZ. Prescripción treintenaria" (L.o 12, F.o 227, N.o 507), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Cayetana Ifran de Gómez iniciando juicio por prescripción treintenaria respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicado en la intersección de las calles Ituzaingó y Libertad de esta ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 2421, manzana N.o 345 y con una superficie de mil doscientos treinta y cinco metros cuadrados. En consecuencia se cita y emplaza a sus antiguos propietarios o sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto y en especial a don Vicente Pastorino o sucesores para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 23 de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 19358 Nov.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Paysandú, dictada en los autos: "FROILAN RIETTA (L.o IX, F.o 50, N.o 423)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Froilán Rietta, iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en esta ciudad, primera sección judicial, quinta N.o 232 del ejido, empadronado con el N.o 6093 compuesto según mensura del agrimensor Esteban R. Callorda de Octubre del corriente año, inscripta en la Oficina de Catastro con el N.o 1606 el 22 de Octubre del corriente año de 406 ms. 3506 cms. deslindado en la siguiente forma: al Norte, 13 ms. 42 cms. de frente a la calle Soriano, entre las de Gran Bretaña e Independencia, distando el punto medio de dicho frente 100 ms. 39 cms. de la esquina formada por la intersección de las dos calles nombradas en primer término; al Este, 31 ms. 48 cms. lindando con el inmueble empadronado con el N.o 6094 de propiedad de Guillermo Morales; al Sur, 13 ms. 42 cms. de frente a calle de las Tapias y al Oeste 30 ms. 50 cms. lindando con el inmueble empadronado con el número 6092 de propiedad de Luisa Rodríguez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Eusebio Delgado o a sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al bien descripto para que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 10 de 1959. — Angel Walter Eguren, Juez de Paz.
16) $156.00 30|pub. 19361 Nov.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARIA JUANA ZIGNAGO de MOREIRA: Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Florencio Farías, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Solar Cinco de la manzana 128 de esta ciudad, que según plano del agrimensor Zoé Taroco del 14 de Octubre de 1959 inscripto el 16 del mismo mes con el N.o 1826 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, mide 922 metros 351250 milímetros cuadrados y linda: al Oeste frente a calle Atilio Paiva Olivera, el Norte padrón 1277, al Este padrón 1270 y al Sur padrones 5685, 5339, 1274, 2883 y 5878. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 20836 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera, en los autos caratulados: "NERO ESPARTANO DE BARROS Prescripción adquisitiva" (L.o 8, F.o 238), se emplaza a don MANUEL FRANCISCO ARTIGAS, sus sucesores, causahabientes y demás interesados, así como a don Teódulo Servulo Benavides, Celedonia Luz, Julio César; Gilberto Luciola, María Julia, Astul, Rosa, Beder, Teódulo, Carlos, Elba y Teresa Benavides Luz, también a don Gabriel Rodríguez y a don Isabelino Benavides Luz, sus sucesores, causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Dos fracciones de terreno, ubicadas en Minas de Corrales, 5.a sección judicial de este Departamento, las que teniendo una superficie de 4.499 ms.2, 07 dms.2, se encuentran empadronados con el N.o 70 y lindan: al Norte y Noreste, con Avenida Davison; al Sur, con calle Biraben Hermanos; y al Este, con Octavio Cazenave. Todo según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Julio L. Pereira de fecha 30 de Marzo de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1739, con fecha 28 de Mayo del mismo año, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que no compareciendo ninguna persona dentro del emplazamiento, se les nombrará defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá con el juicio adelante hasta su finalización. — Rivera, Noviembre 10 de 1959. — Dr. Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz.
16) $120.00 30|pub. 19456 Nov.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera, dictada en autos: "ALICIA GLADYS ASPLANATO de DARNAUCHANS. Prescripción treintenaria" (L.o 8, F.o 234), se cita llama y emplaza a don Manuel Francisco Artigas, sus sucesores, causahabientes y demás interesados, así como a doña Felicia Ursula Deragón Leveux o Felicia Ursula Deragón de Isasa; también a María Aurelia, Felicia Elida, Rosalía Angela y Ana Margarita Isasa Deragón; sus sucesores, causahabientes y demás interesados que se consideren con derecho al siguiente inmueble objeto de este juicio: Una fracción de terreno, ubicado en Minas de Corrales, 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 496 ms.2 11 dms.2, estando empadronado con el N.o 475; el cual según el plano de mensura y división del agrimensor don Julio L. Pereira, de Julio de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, Sección Registro de Planos y Mensuras, con el N.o 1255 el día 9 de Agosto del mismo año y deslíndase de la siguiente forma: al Noreste una línea de 40 ms. 40 cms. con terrenos de Baltazar López; al Este, de frente a la calle Lavalleja, 13 ms. 50 cms.; al Sureste y Sur, el solar N.o 5 de propiedad de Felicia Ursula Deragón Leveux, en una línea de 33 ms.; al Suroeste y Noroeste, en una línea de 16 metros con terrenos del Estado, empadronado con el N.o 475. A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Noviembre 13 de 1959. —
16) $132.00 30|pub. 19457 Nov.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JOSE ANTONIO INFANTE LUZARDO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del seudónimo "Fernando Córdoba Monterrey" con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 21018 Dic.15-v.dic.30.

ALFREDO MOROSOLI PORRINI, domiciliado en la ciudad de Minas, solicita la inscripción de la publicación periódico titulada "Bandera Blanca", de la que se declara director. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 21403 Dic.21-v.en.5.

NELSON NICOLIELLE LUIS ALBERTO VAZQUEZ PRADERI y JULIO ALVARO REAL MACEDO, solicitan la inscripción de la obra titulada "Manual Práctico para el Juez de Paz del Interior", de la que se declaran autores. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 21423 Dic.21-v.en.5.

SALOMON WASERMAN MENDECHESKY, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de los planos referentes a "Anteproyecto de edificio a construirse en el Padrón N.o 5201 de la 1a Sección Judicial de Montevideo (Uruguay esq. Río Branco)", de los que se declara autor. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 21491 Dic.22-v.en.7.

MATTEO DI BIASI, italiano, domiciliado en la calle Santa Ana 4154, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las piezas musicales —letra y música— tituladas: "Mis recuerdos" vals; "A mami" canción slow; "Mamma voce d'oro" canzone; "Avevo un' Angela", fox-canzone, de las que se declara único autor.
17) $4.00 10|pub. 21469 Dic.22-v.en.7.

RUBEN JOSE ARROLLI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un personaje de historieta al que denomina "Wimpy" y el seudónimo Ruben Lanc. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 21562 Dic.28-v.en.8.

JOSE B. YANNELLI por la A.G.A.D.U., solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la entidad.

BERNARDO ABATE declárase único autor de "antares N.o 1", álbum de versos, "Hay un viaje hacia la luna" (música), candombe, y "Mi gatito Tananá" (letra), ranchera.

ANDRES ALGIBAL declárase único autor de "Por los caminos de España", pasodoble, "Pequeña enamorada", choro, y "Para mi barrio", milonga. (Música).

ANGEL BESSIO y LUIS CARUSO declaránse únicos autores de "Marela", tango.

TITO CABANO y LUIS CARUSO declárase únicos autores de "Bien de olei", milonga.

JOSE CALANDRA declárase único autor de "La melodía e la canzone", álbum.

DODO CALOR declárase única autora de "Vieille foto" y "Blue Balloon" (de un poema de Ivy Eastwick). canciones.

ISIDRO CRISTIA declárase único autor de los arreglos de "Noche de paz", (de Franz Gruber), y "Jingle bells", (de J. Pierpont), canciones.

LUIS D. CURUCHET y JUAN RIOS declárase únicos autores de "Nuestro idilio", tango.

VICTOR D'ELIA MAGLIANO declárase único autor de "Castillos", álbum.

JACQUES EMIRKANIAN declárase único autor de "Apasionado", foxtrot, y "Risueña", marcha.

ROMULO FERNANDEZ TRUJILLO declárase único autor de "Tardecita dominguera", tango y "Nostalgia Caribe", canción habanera.

ALFONSO FOGAZA y GREGORIO D. DELLAPIAZZA declaránse únicos autores de "Rumbiando p'al centro", milonga.

JUAN ALVARO GARCIA declárase único autor de "Alvaro Drey", seudónimo.

SOMEL GATTI declárase único autor de "Tú y vo, mi amor", y "Sin amargura", tangos.

JACINTO E. GOMEZ declárase único autor de "Trémolo N.o 2", obra para guitarra, y "Danza marinera", tarantela.

HORACIO LOPEZ declárase único autor de "Me gusta esa mujer", candombe.

FRANCIA MACIEL declárase único autor de "Avivate Paparulo", tango y "El colachata", ritmo original.

NILDA MARECO declárase única autora de "Siempre juntos", vals.

FRANCISCO A. MUJICA, LUIS PASTORIZA y BERNARDO ABATE declárase únicos autores de "Tenés que acusarte", tango.

PEDRO ALIVERA declárase único autor de "Mi ciudad vieja", letra.

CELICA L. DE PEREZ declárase única autora de "Un poco de fantasía", álbum de narraciones para niños.

LUIS A. PASTORIZA y WALTER VENTRELLA declaránse únicos autores de "Tenés que razonar", tango.

FRANCISCO ROMEO y LUIS MAR CARUSO declaránse únicos autores de "Para vos, muchacho", tango.

ENRIQUE SAMANIEGO declárase único autor de "Despertar de mi aldea", y "Paso Yobay", polcas paraguayas.

RUBEN SANABRIA declárase único autor de "Fiesta india", polca onomatopéyica.

RUBEN SANABRIA y WALTER ROSCONI declaránse únicos autores de "Guarania del amor", guarania.

RUBEN SANABRIA, NEWTON LACONICH y WALTER ROSCONI declaránse únicos autores de "Lágrimas de madre", polca paraguaya.

RUBEN SANABRIA, NEWTON LACONICH y EDELMIRA LESTER declaránse únicos autores de "Sortilegio de amor", guarania.

FEDERICO SILVA y TITO CABANO declaránse únicos autores de "En la madrugada", tango.

FEDERICO SILVA y DONATO RACCIATTI declaránse únicos autores de "Tal vez mañana" (Quizás), tango.

HUGO P. TRIAY declárase único autor de "Amanecer", álbum.

JUAN VENTURA declárase único autor de "Rica tela", tango.

JUAN YOZZI declárase único autor de "Milongón para este baile", milogón.

ELVIO DE LEONARDIS ZITO y ALFREDO C. CARUSO declaránse únicos autores de "Por qué rezan las campanas?", tango. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $42.00 10|pub. 21636 Dic.24-v.en.11.

JOSE VICTOR FLEITAS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Mi primer Amor" (tango) de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 21642 Dic.24-v.en.11

JULIO ENRIQUE KNEIT por CENTRO DE ESTUDIANTES DE CIENCIAS ECONOMICAS, solicita la inscripción de la obra titulada "Trámites Administrativos", de la que es autor el mandante — Montevideo, 17 de Diciembre de 1959 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 21661 Dic.24-v.en.11.

LA FACULTAD DE DERECHO solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega, de las que es editora: "El Domicilio en el Derecho Privado Internacional" (Vieira, M. A.), "Personas Jurídicas" (Gambino, H.), "Estudios Jurídicos en Memoria de J. J. Amézaga", "La Tentativa" (Araujo, O.), "El Contencioso Administrativo de Anulación" (Giorgi, Héctor), "Los Pactos" (Mayer, F.), "El Régimen Internacional del Matrimonio" (Alfonsín, Q.), "Tratado de la Sociedad Conyugal" (Vaz Ferreira, E.), "Los Cheques" (Echevarría Leunda, J.), "Tratados de Montevideo. 1889-1939-1940", "Las Tasas en la Hacienda Pública" (Giampietro, G.), "Simposio sobre el Proyecto de Convención de Derechos Humanos de Santiago de Chile", "Código Penal Alemán" (Espinola, J. C.), "Revista de la Facultad. Años 1958. Nos. 1, 2, 3 y 4; 1959 Nos 1 y 2" — Montevideo, 18 de Diciembre de 1959 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) (C.C.) 10|pub. 34419 Dic.28-v.en.12.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "González Elías y otros, denuncian el alzamiento de IGNACIO EIRAS, L.o 58, F.o 105", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Ignacio Eiras, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio; previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de sus obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes créditos, títulos o documentos del fallido, para que comparezcan dentro del término de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de quiebra fraudulenta (Art. 1.664 C. de Comercio) y los acreedores del fallido, que no sean hipotecarios ni prendarios, para que comparezcan dentro del mismo término ante el síndico nombrado, señor Elbio Ferrari, domiciliado en Avenida 18 de Julio 935, con los justificativos de sus créditos. — En fe de ello, signo y firmo el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Montevideo, 23 de Octubre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

18) (G.J.) 15|pub. 34346 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LEOVIGILDA GONZALEZ PORTO, pues en la misma donde dice "sexo masculino que es hijo legítimo" debe decir "Sexo femenino que es hija legítima" y donde dice Leovigildo; debe decir "Leovigilda". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R.20-4-55) 15|pub. 34221 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de don MANUEL IMODA MARTINEZ, pues en la misma donde dice "N. N.", debe decir "Manuel Imoda Martínez", oriental, de cuarenta y dos años, casado con doña María Luisa Urquiza". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 20766 Dic.10-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de EUGENIO ANDRES SCHWARTZ LOWY en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Julio Schwarcz debe decir Julio Schwartz, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Julio 27 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 21610 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de NIEVES FRANCISCO CUELLO OXLEY en el sentido de que donde se menciona al inscripto como Nieves Quello Oxley debe decir Nieves Francisco Cuello Oxley por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15 pub. 34257 Dic.10-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 178): Nacimiento de VIOLETA MARIA KUSTRIN ZAVADLAV, donde dice "Custrin" y "Zavala" debe decir: "Kustrin" y "Zavadlav". — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 21621 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 57, F.o 671): Defunción de FRANCISCO MONTERO, donde dice "casado" y "casado con doña María González", debe decir: "soltero" y suprimirse la constancia. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $12.00 15 pub. 20850 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, L.o 58, F.o 627: Nacimiento: de ALBERTO CASARIEGO LOCKHART, donde dice Ana Haurie, debe decir "Ana Elisa Lockhart". — Montevideo 30 Noviembre 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34228 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 57, F.o 237): Nacimiento de MANUEL ALVEZ DE LEON, donde dice: "Alvez", debe decir: "Alvarez". — Montevideo, Diciembre 11 de 1959. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 21459 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 465): Nacimiento de INOCENCIO PEREZ, donde dice: "Pero", debe decir: "Pérez". — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34258 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 210): Nacimiento de FRANCISCO MANGUIAN, donde dice "Sara Agopian", "Hanparsun Manguian", "Perus Torosian", "Mesrob Agopian" y "Marian Hadjakian", debe decir, respectivamente, "Siranik Sara Der Agopian", "Hamparsun Manguian", "Pelus Torosian", "Mesrob Der Acopian" y "María Hachakian". — Montevideo, 10 de Octubre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 21001 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de AURORA ANGELICA LISCANO, estableciéndose que donde la inscripta aparece como nacida el 25 de Setiembre de 1941 y como del sexo masculino, debe decir: nacida el 25 de Agosto de 1941 y del sexo femenino. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34390 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, es hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MANUEL ESTEVEZ y EUGENIA GOMEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de "Gentil", debe decir: "Gómez" y donde dice: hija de Pedro Gentil y de Rita Gómez, debe decir: hija de Rita Gómez; y en las de nacimiento de RUBEN, MARIA DEL CARMEN y DINORAH ESTEVEZ, estableciéndose que donde la madre de las inscriptas aparece como: Eugenia Gentil, debe decir: Eugenia Gómez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 9 de 1959.— Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15 pub. 34296 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CLAUDIA GARCES, estableciéndose que donde respectivamente el padre de la inscripta y los abuelos paternos de la prenombrada aparecen como: Miguel Rodríguez y Garce, José Rodríguez y Bibiana Garce, debe decir: Antonio María Garces Rodríguez, José Garces y Bibiana Rodríguez. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

19) $18.00 15 pub. 21249 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON DUILIO GRICICH LEAL, estableciéndose que en donde en la misma el apellido paterno figura como Aricich, debe decir: Gricich. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1959.— José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 21115 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS VICENTE PESCE, estableciéndose que donde el nombre del padre del inscripto figura como Pesce Bartolo o Bertolo, debe decir: Bartolo Pesce. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34294 Dic.7-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DORA HILARES RIVERO de BUSCARONS, estableciéndose que donde la inscripta figura como hija legítima de Leoncio Rivero y de Rufina Espinosa, debe decir hija natural. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 20108 Dic.1-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "MARIA ELIDA SILVA FERIA. Rectificación de partida, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Elida Silva Feria, estableciéndose que donde la inscripta figura como Elida Saragosa debe decir: María Elida. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 20571 Dic.7-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: la de matrimonio de ILARIO IFRAN y JULIA FERNANDEZ, donde figura el contrayente como nacido el 20 de Diciembre de 1894, la contrayente como María Julia Fernández, nacida el 23 de Marzo de 1904 y su madre como María Magdalena Fernández, debe decir: "nacido el 20 de Diciembre de 1891"; "Julia Fernández, nacida el 4 de Julio de 1905" y "Magdalena Fernández", respectivamente. La de nacimiento de Casimiro Ifrán, donde dice que es hijo de María Julia Fernández, de 19 años, nieto de María Magdalena Fernández, y en la anotación marginal donde dice: Hilario Ifrán y María Julia Fernández, debe decir: "Julia Fernández, de 16 años"; "Magdalena Fernández" "Ilario Ifrán" y "Julia Fernández", respectivamente. La de nacimiento de María Zulma Ifrán, donde dice: hija de María Julia Fernández, y en la anotación marginal, María Julia Fernández e Hilario Ifrán, debe decir: "Julia Fernández"; "Ilario Ifrán" y "Julia Fernández", respectivamente. Se hace constar que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 34342 Dic.18-v.dic.31, Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "KAHRS, CARLOS WALTER y HUGO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de los menores Carlos Walter y Hugo Pérez Kahrs, pues donde en ellas aparece el apellido materno de los inscriptos, en la primera como "Kars" y en la última como "Car", debe decir en ambas partidas: Kahrs. — Montevideo, Febrero 1.o de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34347 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "EDELSTEIN, MEIER EIZIG y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Meier Eizig Edelstein con Chaja Sara Nuchmaj, por cuanto donde dice: "Meier Eisig Edelstein", debe decir: Meier Eizig Edelstein, y donde dice: "Sara Nuchmaj", debe decir: Chaja Sara Nuchmaj; B) La de nacimiento de José Edelstein, pues donde dice: "Meier Eisig Edelstein", debe decir: Meier Eizig Edelstein, donde dice: "Sara Nuchmag", debe decir: Chaja Sara Nuchmaj, y donde dice: "Salomón Nuchmag", debe decir: Salomón Nuchmaj; C) La de nacimiento de Isaac León Edelstein, por cuanto donde dice: "Sara Fuchmag", debe decir: Chaja Sara Nuchmaj, y donde dice: "Salomón Fuchmag", debe decir: Salomón Nuchmaj; y D) La de nacimiento de Alejandro Edelstein, pues donde dice: "Sara Nuchmag", debe decir: Chaja Sara Nuchmaj, y donde dice: "Salomón Nuchmag", debe decir: Salomón Nuchmaj. — Montevideo, Octubre 13 de 1959.— Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 20837 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEREIRA de GUEDES, ORAIDES. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto donde en la misma y refiriéndose a la inscripta, dice: "sexo masculino", debe decir: sexo femenino, y donde dice: "hijo legítimo", debe decir: hija legítima. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 21003 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "POLICICHIO de QUERCIA, LAURA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, por cuanto en la misma y refiriéndose a la fallecida, dice: "Laura Polirichi de García", debe decir: Laura Policichio de Quercia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 21006 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "OFFAL de MARIANI, CLAUDIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don José Mariani y la de nacimiento de su hija Elida Mariani, así como la de matrimonio de la misma con don Gustavo Rivas y la de nacimiento del hijo de éstos de nombre Gustavo, pues donde en dichas partidas y refiriéndose a la compareciente, dice, respectivamente: "María Luisa Osfald", "María Luisa Osfalde", "María Luisa Offald" y "María Osfald", debe decir en todas ellas: Claudia Offal. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 21445 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "de CASTRO, SUSANO y otras. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Susano de Castro con Clara Deogracia Sanes y la de nacimiento de su hija Angela Juliana, por cuanto donde la contrayente y madre, respectivamente, figura como: "Clara Sanz", debe decir: Clara Deogracia Sanes. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34256 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ALBELDAS, ALBERTO y JUNCAL de ALBELDAS, ELVIRA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Jorge Eduardo, pues donde en las mismas aparece el apellido "Albeldá", debe decir: Albeldas. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34394 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ILHARDOY, CATALINA HAYDEE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de doña Ana Ilhardoy, por cuanto donde en la misma y refiriéndose a la persona fallecida dice: "Ana Ilardoy de Bó", debe decir: Ana Ilhardoy. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34420 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GARCIA QUINTAS HECTOR ANGEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 47, Folio 185), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José García y Adorinda Quintas de García, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor Angel, por figurar en ella la madre del inscripto con el nombre de "Adoración", en lugar de "Adorinda". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza.— Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34241 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GARCIA JONTE EVERARDO. Rectificación de partida" (L.o 47, F.o 353), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Buenaventura García Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Everardo García Jonte, por figurar en ella dicho señor como "oriental" y "jubilado", en lugar de "español" y "rentista", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 20628 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LASZOZOWER MOISES y otra. Rectificación de partidas" (L.o 47, F.o 217), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Moisés Laszczower y Beatriz Niznik, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio de los solicitantes, el contrayente y su padre figuran con el apellido "Laschover", debe decir: "Laszczower"; y donde la madre del mismo figura con el apellido "Schapiro", debe decir: "Wolfshaut". En la de nacimiento de José Laszczower, donde el padre del inscripto figura con el apellido Laschover, debe decir: "Laszczower"; donde dice: "que es nieto por línea paterna de Jaime Laschover y de Blima Schapiro", debe decir: "nieto por línea paterna de Jaime Laszczower y de Blima Wolfshaut"; y donde la madre y el abuelo materno del inscripto, aparecen con el apellido "Nizmik", debe decir: "Niznik". En la de nacimiento de Jeannete Laszczower, donde el padre de la inscripta figura con el apellido "Laschover", debe decir: "Laszczower"; donde dice: "que es nieta por línea paterna de Jaime Laschover y de Blinia Schapiro", debe decir: "que es nieta por línea paterna de Jaime Laszczower y de Blima Wolfshaut". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 20629 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DENEGRI HECTOR C. y otra. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 46, F.o 488), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Héctor Carlos Denegri y doña Carmen Amanda Ramos, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor Carlos Denegri, por figurar en ella el inscripto, como hijo legítimo de Héctor Carlos Gómez, en lugar de figurar como hijo natural de Héctor Carlos Denegri. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34304 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BERNABEU de CUELLO MARIA y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" (L.o 46, Folio 224), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Bernabeu de Cuello por sí y en nombre y representación de su hijo legítimo Eber Arturo Cuello, Héctor Uberfil, María Esther, Walter Roberto y Adolfo Cuello, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: En la de nacimiento de Eber Arturo Cuello Bernabeu, donde éste figura como hijo de "Arturo Cuello", debe decir: "Clemente Cuello". En la de nacimiento de Héctor Uberfil Cuello Bernabeu, donde el padre del inscripto figura como "Arturo Cuello", debe decir: "Clemente Cuello"; y donde el mismo figura como nieto por línea paterna de Victoriano Cuello y María Etchevest, debe decir: de Salustiano Cuello y María Etcheves. En la de nacimiento de María Esther Cuello Bernabeu, donde los padres de la inscripta figuran como Arturo Cuello y María Bernaben, debe decir: Clemente Cuello y María Bernabeu, respectivamente; donde los abuelos paternos figuran como Victoriano Cuello y Mariana Etchevest, debe decir: Salustiano Cuello y María Etcheves, respectivamente; y donde el abuelo materno figura como Vicente Bernaben, debe decir: "Vicente Bernabeu". En la de nacimiento de Walter Roberto Cuello Bernabeu, donde el padre del inscripto aparece como Arturo Cuello, debe decir: Clemente Cuello; y donde los abuelos paternos aparecen como Victoriano Cuello y Mariana Etchevest, debe decir: Salustiano Cuello y María Etcheves. En la de nacimiento de Adolfo Cuello Bernabeu, donde éste figura como hijo de Arturo Cuello, debe decir: Clemente Cuello; y donde aparece como nieto por línea paterna de Victoriano Cuello y Mariana Echevest, debe decir: Salustiano Cuello y María Etcheves. Y en la de matrimonio de Clemente Cuello Etcheves y María Bernabeu López, donde el contrayente figura como Arturo Cuello, debe decir: Clemente Cuello; y donde el mismo figura como hijo de Victoriano Cue-

llo y María Etchevest, debe decir: Salustiano Cuello y María Etcheves. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 94319 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en el expediente: "WITTE de FRIEDMAN SIEGRID por su menor hijo ROBERTO FRIEDMAN WITTE. Rectificación de partida" (L.o 43, F.o 419, N.o 1443), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado Roberto Friedman Witte, estableciéndose que donde el apellido paterno aparece erróneamente anotado como Fridman, debe decir: Friedman, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 30 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Acturio.

19) $24.00 15|pub. 21400 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "ILDA ESTELA GONZALEZ de GONZALEZ. Rectificación de partidas" (L.o 42, Folio 338), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ilda Estela González de González, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde dice: "Ilda Estela Algazaburo", debe decir: "González", refiriéndose al apellido paterno; donde dice "desconocido" debe decir Silverio González" al referirse al padre de la compareciente; y la de nacimiento de su hija Selva Nair González, donde figura el apellido de la esposa del compareciente como "Algazaburo", debe decir: González, y donde dice que la criatura inscripta es nieta por línea materna de "desconocido", debe decir: Silverio González.— A los efectos legales se hace esta publicación.— Durazno, Noviembre 21 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

19) $36.00 15|pub. 20677 Dic.10-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIO SERGIO MOREIRA. Rectificación de partida" (L.o 22, F.o 20, número 627), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Edilia Moreira de Bermúdez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Mario Sergio, por contener los siguientes errores: donde dice "Saavedra Mario Sergio", debe decir: "Moreira Mario Sergio"; y donde dice: "María Edilia Saavedra", debe decir: "María Edilia Moreira", por ser lo verdadero. Se hace constar que la parte se halla auxiliada de pobreza. — Paysandú, Diciembre 2 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34294 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA MARGOT VARGAS pues donde dice: "que es hija legítima del declarante y de su esposa Julieta Normey", debe decir: "que es hija legítima del declarante y de su esposa Justina Normey", por ser lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Diciembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 21397 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o.-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DIAMANTINA PINTOS de ALMEIDA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde en la misma dice: "nació un niño", debe decir: "nació una niña", y donde dice: "Y al expresado niño", debe decir: "Y a la expresada niña". Se hace constar que la gestionante a éstos efectos se encuentra auxiliada de pobreza. — Salto, Noviembre 11 de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34401 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "NEBER GONZALEZ PIRIZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Diego González solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima menor de edad, llamada Neber González Píriz, en la que ésta aparece como del sexo "masculino", cuando en realidad pertenece al sexo "femenino", y en cuyo sentido debe ser rectificada. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Diciembre 2 de 1959. — Delmar Gonzalvez Mrum, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34400 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos carulados: "BAUZA de ARBINI ESTELA. A. de PEBET MARIA ESTELA y A. de GONZALEZ MARIA HELEN. Rectificación de partidas" (L.o 15, F.o 409), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las gestionantes solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido que se expresará: Estela Bauzá, donde su nombre figura "Josefa Cándida", debe decir: Estela; María Helen Arbini, donde su nombre figura "María Elis", debe decir: María Helen y la de María Estela Arbini, donde su nombre figura "Benita", debe decir: María Estela. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 9 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

19) $90.00 15|pub. 24149 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "BASSINO LONGINO. Rectificación de partida" (L.o 15, F.o 402, N.o 730), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Longino Bassino solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido del padre figura "Bacine", debe decir: Bassino. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Diciembre 2 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

19) $24.00 15|pub. 30703 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "QUINTINA ALBERTA CASTRO. Rectificación de partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Quintín Alberto", debe decir: "Quintina Alberta", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1959. — Elío E. Bessonart, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34233 Dic.7-v.dic.29.

20—Remates

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

REMATE OFICIAL DE TAPAS CORONA

En el Depósito Retenciones Judiciales (Santos), calle Colón y Rambla Portuaria, el día 4 de Enero de 1960, a las 10 horas se rematará a la vista y sin reclamo, las siguientes partidas de tapas corona, como las muestras que se encuentran almacenadas en el Depósito Retenciones Judiciales (Santos), y sobre las siguientes bases:

1.o Un lote de seis cajones conteniendo 168 kilos neto. Base: $ 316.21.

Este lote se encuentra almacenado en el Depósito Retenciones Judiciales (Santos).

2.o Seis Lotes. Cada uno: 50 cajones con un total de 2060 y 1|2 kilos neto. Base de cada lote: $ 3.489.56.

3.o Ocho Lotes. Cada uno: 49 cajones con un total de 2019 y 1|4 kilos neto. — Base de cada lote: $ 3.419.33.

La mercadería determinada con los números 2 y 3 se encuentran almacenadas en la Ciudad de Paysandú, en el Depósito Particular de Nortena.

La entrega se realizará en los lugares actuales de su almacenamiento, debiendo hacerse efectivo el pago dentro de las 48 horas, y el retiro de lo vendido en el plazo de 5 días.

Todo despachado. Seña en efectivo en el acto de ser aceptada la oferta: 30 o|o. Comisión e impuestos: 7,42 o|o.

Las muestras se exhiben en el Depósito Retenciones Judiciales (Santos) los días 29 y 30 de 9 a 12 horas. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1959. — Oscar A. Etchegaray, Intendente General de Aduanas.

20) (C.C.) 8|pub. 34359 Dic.21-v.dic.31.

COSME ZAJAROFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Rosalía Liñares contra JOSE SALOMON LOPEZ de SUBIJANA VARELA y otro. Ejecución de hipoteca" (L.o 56, F.o 174), se hace saber que el día 16 de Febrero de 1960 a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero señor Cosme Zajaroff, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Cuatro solares contiguos con el edificio y demás mejoras que le acceden situados en esta República, Dpto. de Montevideo, 17.a sección judicial, Barrio Marconi, que según plano del agrimensor Raúl R. Conde del 30 de Abril de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Mayo del mismo año, se individualizan así: Solar letra "B": Padrón 125062, con una superficie de 69 ms. 44 dms. cuadrados. Solar letra "C": Padrón 125063, con una superficie de 86 ms. 87 dms. cuadrados. Solar letra "D": Padrón 125064, con una superficie de 92 ms. 69 dms. cuadrados; y Solar letra "E": Padrón 125065, con una superficie de 47 ms. 31 dms. cuadrados, que en conjunto se deslindan así: 24 ms. 4 cms. de frente al Nor-Oeste a la calle Torricelli; 12 ms. 53 cms. al Nor-Este lindero con el solar letra "A" del mismo plano; 23 ms. 36 cms. al Sur-Este lindando con el solar N.o 134; y 12 ms. 50 cms. al Sur-Oeste lindero con el solar N.o 136.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o (artículo 909, inc. 3.o del Cód. de Proc. Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 24113 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

PLINIO ORIBE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "BENSION HAJMI y ARMANDO FERRARI, en autos ENSENADA SOCIEDAD ANONIMA. Intervención Judicial. Cesación de Condominio" (L.o 54, F.o 439), se hace saber que el día 23 de Enero próximo a las 18 y 30 horas en el lugar de su ubicación, por el martillero Plinio Oribe, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta, en remate judicial, sobre la base que se expresará, de los siguientes bienes ubicados en Punta del Este, Departamento de Maldonado, primera sección judicial, paraje Cantegrill, señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la manzana 41 del plano del agrimensor Asuagua Nougué levantado en Noviembre de 1946 é inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 70. Primero: Solar 1. Padrón N.o 2920. Superficie: ms. 9.361,81, así deslindados: ms. 84,608 en línea curva de frente al Nor-Oeste sobre calle de 17 metros; ms. 50,263 al Oeste de frente a la calle Martiniano R. Chiossi, formando esquina con el viento anterior; ms. 80,19 de frente a la Avenida Roosevelt al Suroeste, formando esquina con el frente anterior; ms. 62,00 al Sureste limitando con el solar 6 y ms. 97,63 al Nor-Este, limítrofe con los solares 2 y 4. — Base: $ 199.722,67. — Segundo: Solar 2. Padrón N.o 2.921. Superficie: ms. 2.375.49, así deslindados: ms. 48,952 en línea curva al Norte sobre calle de ms. 17 de ancho; ms. 50,034 al Este limitando con fracción N.o 3; ms. 38,44 al Sur, limitando con el solar 4 y ms. 57,63 al Oeste con la fracción N.o 1.—Base: $ 52.250.00. — Tercero: Solar 3. Padrón N.o 2,922. Superficie: ms. 1.786.31, así deslindados: ms. 50,50 en línea curva al Norte de frente a la calle de 17 metros; ms. 31,381 al Este también en línea curva a otra calle de 17 metros de ancho, formando esquina con el anterior viento; ms. 38,44 al Sur, limitando con el solar 4 y ms. 50,034 al Oeste limitando con la fracción N.o 2.—Base: $ 99.273.34. — Cuarto: Solar 4. Padrón N.o 2.923. Superficie: metros 2,515,67. Deslinde: ms. 30.054 al Este sobre calle de 17 metros de ancho en línea curva; metros 69,552 al Sur-Este limitando con el solar 5; ms. 40.00 al Sur-Oeste limítrofe con la fracción N.o 1 y metros 76.88 al Norte limitando con los solares 2 y 3. — Base: $ 50.320.00. — Quinto: Solar 5. Padrón N.o 2.924. Superficie: metros 2,433.31, así deslindados: ms. 34,11 al Nor-Este en línea curva sobre calle de 17 metros de ancho; ms. 56,366 al Sur-Este con la fracción N.o 8; ms. 45,706 al Sur-Oeste con solar 6 y ms. 69.552 al Nor-Oeste con la fracción N.o 4.— Base: $ 48,453.34. — Sexto: Solar 6. Padrón N.o 2925. Superficie: ms. 2.610.00. Deslinde: metros 45,00 al Sur-Oeste de frente a la Avenida Roosevelt; ms. 62.00 al Nor-Oeste con el solar N.o 1; ms. 45,706 al Nor-Este con la fracción N.o 5 y ms. 54,00 al Sur-Este con el solar N.o 7. — Base: $ 66,120,00.

Se previene: I) Que en el padrón N.o 2982 se encuentra ubicado un chalet de dos plantas con un área edificada de 216,00 metros; II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 3140, B|49; IV) Serán de cargo de los compradores los gastos y derechos de escrituración. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor para la publicación de los edictos y realización del remate. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $138.40 22|pub. 34075 Dic.30-v.en.20.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Carmen Dogliotti de Miranda contra HUGO YAMANDU GUTIERREZ y OTRAS. Ejecución de hipoteca, L.o 54, F.o 268", se hace saber que el día 31 de Diciembre del corriente año a las 16 horas, en el hall de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo 523, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Alberto Vanoli, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del siguiente bien: Un solar de terreno, mejoras que le acceden y edificio en él construído, ubicado en la décimaséptima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número setenta y cuatro mil cuarenta y nueve, que consta de una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros, según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez del año mil novecientos diez, en el que se señala con el N.o noventa y siete de la fracción letra "G" y que se deslinda así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Este a la calle Gavilán, donde el edificio se señala con el número tres mil quinientos ochenta y uno entre Camino Corrales y Callao, distando su punto medio setenta metros catorce centímetros de la esquina formada con el Camino Corrales; treinta metros de fondo lindando por el Norte con el solar N.o noventa y seis, hoy padrón setenta y cuatro mil cuarenta y ocho; por el Sur con el solar noventa y ocho de Leoncio Español, hoy padrón setenta y cuatro mil cincuenta y por el Oeste con el solar número ochenta, hoy padrón setenta y cuatro mil treinta y dos.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que será de cargo del comprador los impuestos que por ley le correspondan gastos y honorarios de la escritura, certificados y el impuesto municipal; C) Que será de cargo del comprador cualquier mejora que grave con derecho real el inmueble, incluso el pavimento, colector, cordón, conexión, medianeras que se encuentren impagas a la fecha del otorgamiento de la escritura. Los títulos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 20648 Dic.9-v.dic.30.

CAETANO ESPOSITO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "José Magliano Ferreris contra MARIA CAYETANA OLIVERA ARANDA de CASTRO. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 177), se hace saber que el veinticuatro de Febrero de 1960 a las once horas en el hall del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero Caetano Espósito, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le comprendan, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 158.829, la que según plano trazado por el agrimensor Carlos Pollio en Setiembre de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 10.908 el día 8 del mismo mes y año, está señalada con el número tres y se compone de una superficie de 92 ms. 85 dms. así deslindados: 5 ms. 37 cms. al Nor-Este con frente a la calle Regimiento Número 9 por donde está señalada la puerta de entrada del edificio con el número 1818, entre la Avenida General San Martín y Carabela, distando el punto medio de dicho frente 29 ms. 505 mms. de la esquina de ésta; 14 ms. 80 cms. al Nor-Oeste lindando con el solar número 2; 9 ms. 5 cms. al Sur-Oeste confinando con Mariano Justo Sixto; y al Sur-Este línea quebrada compuesta de cinco rectas que a partir del frente tienen las siguientes medidas: 9 ms. 80 cms., 2 ms., 2 ms. 75 cms., 1 m. 50 cms. y 2 ms. 25 cms., la 2.a y 4.a rectas corren de Nor-Oeste a Sur-Este, limitando todas con el solar número 4.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento del remate; II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.o, los que podrán ser examinados por los interesados; III) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los gastos de escrituración, certificados e impuestos que le correspondan. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 21716 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

GERONIMO ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Duncan D. Gaggero contra ELIAS JACOBO MOISES CHEPEPE. Ejecución de prenda" (L.o 54, F.o 545), se hace saber que el día 30 de Diciembre del corriente año a las 15 horas, en el local de la calle Venezuela 1284, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Gerónimo Romero, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Automóvil marca "Plymouth", padrón 130.675, matrícula 170.682 de Montevideo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10 pub. 21010 Dic.15-v.dic.29

GERONIMO ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Duncan D. Gaggero contra ELIAS JACOBO MOISES CHEPETE. Ejecución de prenda" (L.o 54, F.o 544), se hace saber que el día 30 de Diciembre del corriente año a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Venezuela 1284, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Gerónimo Romero, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Camión marca "Willys-Overland", padrón 146.234, matrícula 202.448 de Montevideo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 21009 Dic.15-v.dic.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en el expediente caratulado: "González López Miguel Rogelio contra GUTIERREZ CERDEIRAS JOSE OSCAR y BARCENAS MESTAS MARIA TERESA GUADALUPE y DUBOURG PEDRO y DELFECH ELVIRA LUISA". Ejecución de hipoteca. Libro 59, folio 172, se hace saber que el día 30 de Diciembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el Martillero Francisco L. Tambasco, asistido de los señores Alguacil ad-hoc y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y los edificios que en el futuro se construyan ubicado en Malvín, décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y un mil quinientos diecinueve (antes en mayor área sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis) designado como la fracción "uno" en el plano del Agrimensor Alfonso R. Devita de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, aprobado por resolución Municipal de fecha veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro e inscripto en Catastro con el número veintiocho mil setecientos setenta y ocho, el día cuatro de Junio de este último año, compuesto de una superficie de quinientos sesenta metros cuadrados y el siguiente deslinde: Veintiocho metros de frente al Este, a la calle Itú entre las de Almirón y Pilcomayo; veinte metros al Norte, lindando con el solar dos del mismo plano; veintiocho metros al Oeste, con el padrón número sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco y veinte metros al Sur, lindando con inmueble padrón sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete.

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo, el diez por ciento de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente. 2) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del Martillero así como los gastos de escrituras, certificados e impuestos. 3), Que los títulos del bien, y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso tercero, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

Informes: Teléfonos 40 19 35 y 4 30 02. Yaro 1121.

20) $ 102.00 15|pub. 20553 Dic.7-v.dic.29.

SERAFIN CRIADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "RODRIGUEZ de DIAZ SARAVIA, LUISA. Incapacidad" (L.o 52, F.o 507), se hace saber que el día 16 del mes de Febrero de 1960 a las 9 horas en 25 de Mayo 523 (Puerta Juzgado) se sacará a la venta en remate público por el martillero señor Serafín Criado, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, al mejor postor con la base de $ 200.00 (doscientos pesos la hectárea), el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, sita en "Olimar", 8.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el N.o 4879 señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Carlos Hugo Guasque de Noviembre de 1951, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 428, compuesto de una superficie de 151 hectáreas 7914 metros, que linda: al Norte, en 1553 ms. con fracción 4 de Margarita P. Rodríguez; al Este, 1033 ms. 40 centímetros con fracción 1 de Indalecia Rodríguez; al Sur, 1316 ms. 10 cms. con Sucesión de Ignacio Rodríguez y Pantaleón Olivera; y al Oeste, río Olimar por medio con Araújo.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, certificados de los registros y la comisión legal del rematador; 3) Los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4.o) a disposición. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $184.40 31|pub. 19752 Nov.25-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Paganini Giuria con MARIETA FERRETJANS DE MOISES. L.o 54, F.o 265", se hace saber que el día treinta de Diciembre de 1959 a las 16 horas, en el salón calle Piedras 318, por el martillero designado Haroldo Gomensoro de la firma Gomensoro y Castells se sacará a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes inventariados en autos. Seña 30 o|o. — Informes: 9 22 33.

20) $16.00 10|pub. 21054 Dic.16-v.dic.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Corrodi de Schonenban contra J. BARTHA, L.o 52, F.o 655", se hace saber que el día 30 de Diciembre a las 9 de la mañana en el salón calle Piedras N.o 318 se procederá por intermedio del martillero Horacio Castells de la firma Gomensoro y Castells a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación de los muebles, adornos y obras de arte inventariados en autos. — Informes: 9 22 33.

20) $16.00 10|pub. 21053 Dic.16-v.dic.30.

JOSE M. SILVEIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Francisca Irurzun contra ANTONIO EDMUNDO BONSIGNORE MICHETTI y OTRO. Ejecución de hipoteca, L.o 55, F.o 640", se hace saber al público que el día cuatro de Febrero de 1960, a las 11 y 30 en el lugar de su ubicación y por intermedio del señor martillero José M. Silveira, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se pondrá a la venta en un solo lote, al mejor postor, los siguientes bienes: A) Edificio y demás mejoras existentes en un solar de terreno empadronado con el N.o 155.741, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 90 de la manzana "H" del plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, de 1934, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 4 de Diciembre de 1935, con el N.o 974 y según el cual tiene una superficie de 420 ms. que se deslindan así: 12 ms. de frente al NE, a la Avenida "A" N.o 3013, entre las 12 de Octubre y Del Fuerte; por 35 ms. de fondo, lindando al SE, con el solar 91, al SO, con Nicolás Solari y al NO, con el solar 89. B) Los derechos emergentes de la promesa de compra-venta número 1815 referente al solar descripto, concertada por el Banco Comercial, en representación de la Sucesión de don Andrés Deus, como promitente vendedora y el señor Jacinto Brocator como promitente comprador y que por sucesivas transferencias pasó a los ejecutados.

Se previene, 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, ésta; que los gastos de escritura y certificados, serán de cuenta del comprador así como las cuotas adeudadas al Banco Comercial, por la promesa de compraventa del terreno y cualquiera suma que se debiera por impuesto o mejoras; 2.o) Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

20) 84.00 15|pub. 20563 Dic.9-v.dic.30.

ANTOLIN NUÑEZ MARTINEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de LUIS ALBERTO o ALBERTO LAZARO CHAR-

LONE y de CARMEN SILVA de CHARLONE. L.o 55, F.o 90", se hace saber que el día 30 de Diciembre del año en curso a las 11 y 30 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Antolín Núñez Martínez, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un terreno y mejoras, ubicado en la 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 27.134 compuesto de una superficie de ms. 121.88, con ms. 8.60 de frente al Este a la calle Bustamante; igual medida al Oeste, con propiedad de Rafael Boufan; ms. 14 172 en cada uno de sus otros lados, con frente al Norte a la calle Mondragón y limitando con bien de Francisco Montero por el Sur.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, de acuerdo al artículo 919 del C. de P. Civil; II) Que la venta se realiza con las mejoras de pavimento, cordón y colector pagadas; III) Que la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente, será de cargo del comprador; IV) Que la documentación relativa del bien referido, título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 20572 Dic.7-v.dic.29.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, dictada en los autos caratulados: "Walter Cozzano contra JOSE PUMAREGA S. A.", se hace saber que los días 4 y 5 de Enero del año 1960 a las 14 horas y 30 minutos, en el local de la calle Gustavo Gallinal N.o 1772, se procederá por el rematador público señor Alberto Martínez Suárez a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los juguetes, muñecas, bicicletas, cuchillas, jarras, embargadas en autos.

Se previene: Que será de cargo del comprador la comisión del rematador y el 30 o|o de seña que deberá consignar en el acto y en efectivo al adjudicársele la oferta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $24.00 10|pub. 21238 Dic.17-v.dic.31.

MAXIMO KLEIN
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Varela, Jesús y Jaime, hoy: Antonio Garaban contra CASTELAR LOPEZ, JOSE RAUL. Ejecución de prenda" (L.o 52, F.o 611), se hace saber que el día 29 del actual mes de Diciembre, a la hora 15, en adelante y en el local donde actualmente se encuentran depositados, calle Soriano N.o 949 de esta ciudad, el martillero don Máximo Klein procederá a la venta en remate público y por precio que exceda de los 2|3 del valor de tasación, de las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles del negocio que en el ramo de café y bar, tiene establecido el ejecutado en el referido local, y de los derechos a la Patente de Giro del comercio con licencia para expendio de bebidas alcohólicas, padrón N.o 13345. El mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta la seña correspondiente y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Diciembre 11 de 1959.

20) $28.00 10|pub. 21020 Dic.15-v.dic.29.

FRANCISCO GONZALEZ LAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Quintana Muñoz, Luis Manuel con VICENTE VIVAS CHAPPE y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, F.o 468), se hace saber que el día 18 de Febrero del próximo año 1960, a al hora 10, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don Francisco González Lago, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, paraje "Carrasco", empadronado con el número ciento cinco mil setecientos treinta y cuatro y señalado con el número veinticuatro de la manzana letra "L" del plano del ingeniero Miguel L. Costa de veintitrés de Enero de mil novecientos veinticuatro, inscripto en la Dirección de Topografía el treinta de Junio siguiente, y que consta según títulos y plano citado de una superficie de setecientos cincuenta metros que se deslindan: quince metros al Oeste frente a la Avenida Cooper, entre las calles Freda y Máximo Tajes, distando el punto medio ochenta y siete metros cincuenta centímetros de la esquina formada por la calle última nombrada; por igual medida al Este confinando con solar trece; cincuenta metros al Norte lindando con solar veinticinco; por igual medida al Sur lindando con solar veintitrés.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que el inmueble a rematarse no tiene caño colector ni saneamiento puesto que no existe en la zona de su ubicación; y 3.o) Que el título de propiedad, así como los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 21679 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "DI GENOVA, ANDRES y otros. Cesación de condominio" (L.o 53, Folio 320), se hace saber que el día 24 de Febrero del próximo año 1960, a la hora 10, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Ariel D. Pintado asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de pesos 22.400.00, equivalente al valor del aforo sucesorio fijado por la Dirección General de Catastro, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno, edificio y mejoras situado en el Reducto, duodécima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 83.743, señalado con el número seis de la manzana I en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Setiembre de 1894, compuesto de una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros que se deslindan: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nor-Este a la calle Colorado números 1672, 1672 bis y 1674, entre las de Rocha y Prado, distando su punto medio veintisiete metros sesenta y cuatro de esta última por treinta y cuatro metros treinta y seis de fondo lindando al Sud-Este con el solar siete, padrón N.o 83.744, al Sud-Oeste con parte del solar cinco, padrón 83.738 y al Nord-Oeste con los solares: 1, 2, 3 y 4, padrones: 83.742, 83.741, 83.740 y 83.739 respectivamente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere; 2.o) Que la comisión del remate será de cargo del comprador, así como también los gastos de escritura, con excepción de los impuestos que se ajustarán a las disposiciones legales; y 3.o) Que el título de propiedad obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 2622 - C|50), y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $98.00 15|pub. 21678 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

GERONIMO ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Duncan D. Gaggero contra RAMON FERNANDEZ COSTAL. Ejecución de prenda", (L.o 47, F.o 392), se hace saber que el día 29 de Diciembre del corriente a la hora 16 en el local de la calle Venezuela N.o 1284, se procederá a la venta en remate público de un automóvil marca "Peugeot" padrón N.o 145.657 matrícula N.o 202.013 por intermedio del martillero Gerónimo Romero. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o al serle aceptada la oferta y el saldo a la entrega del bien subastado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 20822 Dic.15-v.dic.29.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Lista de López Juana Irma contra OHANNES o JUAN KARAKEOSIAN y MAYRAM LATCHINIAN de KARAKEOSIAN. Ejecución de hipoteca" (L.o 46, F.o 495), se hace saber que el día 17 de Febrero de 1960, a las 11 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 34.327, señalado con el N.o 158, en el plano levantado por el agrimensor Ricardo Sienra Lessa, el 27 de Agosto de 1912, aprobado por resolución municipal del 7 de Octubre siguiente, compuesto de una superficie de 192 metros 25 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Duilio, por donde las puertas están señaladas con los números 1662 y 1664, entre las de Ramón Anador y 4 de Julio, distando el punto medio 15 metros 30 centímetros de esta última; 8 metros 65 centímetros en el fondo al Este, lindando con el solar 156; 22 metros 66 centímetros al Norte, lindando con el solar 159; y 22 metros 5 centímetros al Sur, lindando con el solar 157.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 21534 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

ZENON LARROQUE
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección de Canelones, dictada en autos: "Varela Orfelia y otros contra ISMAEL M. VARELA. Juicio ejecutivo" (L.o 7, F.o 447, N.o 309), se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Diciembre, a la hora 10 y en el local del señor Ramón Cosentino, calle Gral. Artigas de esta ciudad, por intermedio del martillero don Zenón Larroque, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de dos vacas, una vaquillona y una ternera, embargadas en autos.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar la suma íntegra de su oferta en el momento de serle ésta aceptada; B) Que la comisión de venta e impuesto municipal serán de cargo del comprador. — San Ramón, Diciembre 11 de 1959. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.

20) $24.00 9|pub. 21221 Dic.17-v.dic.30.

BERNARDO COYA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MANUEL SANTOS AYALA, Curador de ANTONIA FRANCA. Venta de inmuebles" (Libro 25, Folio 278), se hace saber que el veintitrés de Febrero próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta del Juzgado de Paz de la novena sección de este Departamento, con la intervención del martillero don Bernardo Coya, presidiendo la diligencia el titular del mencionado Juzgado, en un solo lote y por precio que exceda al de quince mil cuatrocientos veinticinco pesos con siete centésimos ($ 15.425.07) de los siguientes bienes de propiedad de la incapaz doña Antonia Franca: I) Una fracción de campo sita en la 9.a sección del Departamento, padrón N.o 6637, compuesta según título de una superficie de 11 Hás. 6083 ms. cuadrados que linda por el Este con Felipa Lacuesta; por el Oeste con Suc. Andrés Franco; por el Sur con José E. Mallen y por el Norte con Isabel Lacuesta; II) Una fracción de campo en la misma sección, padrón N.o 5654, compuesta también según título de una superficie de 52 Hás. 4277 metros cuadrados que linda por el Sur con José E. Nallen y Suc. Benito Suárez; por el Norte con el Arroyo Gutiérrez; por el Este con campo de la incapaz y por el Oeste con Bentancort García, y según plano del agrimensor José Antonio Spagnolo, de Octubre último, inscripto el 7 de ese mes en la Dirección General de Catastro, con el N.o 2047, ambas fracciones forman un área de sesenta y una hectáreas 7080 metros y 75 decímetros, lindando: por el Norte, el Arroyo Gutiérrez; por el Sur, sucesión Benito Suárez y José E. Nallen; por el Este, Isidoro Balledor y por el Oste sucesión de María S. de Bentancor.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Diciembre 15 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.

20) $90.00 15|pub. 21541 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11

ALFONSO R. DAMASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Arteaga, dictada en los autos: "Luis Ronca Dupont con FEDERICO LUZT. Reconocimiento de firma. Hoy: Juicio Ejecutivo" (L.o 11, F.o 578, N.o 377), se hace saber que el día 30 de Diciembre del corriente año, en los locales: "Exposición Feria" y "Casa Rodolfo Zubaldi", sito en Camino Las Palmas y Calle "B" y Ruta 3, a las 8 y 30 y 9 - 30 respectivamente, se pro-

cederá a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones y por el martillero designado señor Alfonso R. Damasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, de los bienes embargados en estos autos, consistentes en: Local Exposición Feria. Semovientes: Dos yeguas tordillas, siete terneros de tambo, siete vacas lecheras, veintidós animales bovinos de diversas edades entrando vacas, vaquillonas y terneros, y dos cueros vacunos. — Local "Zubaldi". Máquinas agrícolas: 1 Cosechadora marca "Case", 1 Sembradora marca "Deering", 4 arados marcas "Oliver" 2 rejas; "Moline" una reja, "Fisher" de cuatro rejas, y "Moline" dos rejas; 2 rastras de 16 y 28 discos, 2 carros Ruso, 1 Chata de cuatro ruedas. Dos Segadoras marca "Fahr" en mal estado. 2 Tractores marca "Fahr" llanta de goma y "Volvo".

Se hace constar que: A) Los compradores deberán consignar el importe total de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; y B) El detalle de los bienes y sus tasaciones están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, sito en la calle 18 de Julio N.o 1186. — Paysandú, 11 de Diciembre de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $48.00 10|pub. 21953 Dic.16-v.dic.30.

CESAR NICOLA FIRPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "JESUINA AURELIA GHIZZONI y otros. Venta de inmueble", se hace saber que el día 30 del corriente mes de Diciembre a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Artigas esquina Treinta y Tres), el martillero César Nicola Firpo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con las bases que se expresan, del inmueble que a continuación se individualiza, dividido en cinco lotes: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 2.a sección judicial de Salto, padrón urbano N.o 2434 y compuesto de una superficie total de 1476, 72 ms. cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, calle Diego Lamas en una extensión de 25 ms. 90 cms.; al Este, calle Osimani y Llerena, en una extensión de 39 ms. 60 cms.; al Oeste, linda con propiedad de Martín Mompoey, en 51 ms. 80 cms.; y al Sur, con el Arroyo Sauzal. — Lote N.o 1, compuesto de una superficie de 158 ms. 4885 cuadrados, con la base de pesos 1.200.00. Lote N.o 2, con un área de 192 ms. 5175 cuadrados, con la base de $ 1.400.00. Lote N.o 3, con un área de 189 ms. 5707 cuadrados, con la base de $ 1.600.00. Lote N.o 4, con un área de 248 ms. 80 cms. cuadrados, con la base de $ 1.866.66; y Lote N.o 5, compuesto de un área de 681 ms. 5936 cuadrados, con la base de $ 3.500.00. Estos lotes se individualizan de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor Lauro Ruétalo, de Octubre de 1956.

Se previene: 1.o) Que no se aceptarán ofertas que no superen las bases fijadas; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Diciembre 1.o de 1959 — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $90.00 14|pub. 20765 Dic.10-v.dic.30.

MIGUEL ANGEL CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 5.a Sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "LUZARDO PEREZ, ENRIQUE CARMELO y SEVERIANA T. LUZARDO de CONSTENLA. Venia y venta judicial" (L.o 37, F.o 133), y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 5.a sección de San José, se hace saber: Que el día quince de Febrero próximo (1960) a las 10 horas y en el lugar de ubicación del inmueble a subastarse, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Miguel Angel Carbajal, asistido del suscrito, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 5.a sección judicial de San José (Ecilda Paullier) empadronado con el N.o 6179, con una superficie de cinco mil metros, que se deslinda así: 50 ms. al Noreste de frente a la carretera nacional Montevideo - Colonia; igual medida al Suroeste, lindando con el bien de la sucesión Manuel González; cien metros al Sudeste, confinando con senda de paso e igual medida al Noroeste, lindando con la sucesión antes nombrada; y B) Todos los muebles y útiles detallados en el inventario practicado a fs. 28 y 29 en los autos caratulados: "Luzardo, Ramona Mónica. Denuncia de incapacidad. L.o 36, F.o 35", tramitados ante el Juzgado comitente.

Se previene: Que las ventas se efectuarán sin base y al mejor postor. Que el comprador del bien inmueble padrón 6179 deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que el mejor postor de los bienes muebles abonará el precio total de su oferta, al contado en el acto de su aceptación. Que serán de cargo de los respectivos compradores los gastos de escrituración y comisión de remate; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz. — Ecilda Paullier, 4 de Diciembre de 1959. — Raúl Egaña. Miguel, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 21063 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JUAN o JUAN BAUTISTA ISERN o ISERN POU. Sucesión. Expedición de segunda copia de escritura" (L.o 53, F.o 352), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don Juan Armando Isern Pursals, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano don Próspero Eovino, el día 10 de Diciembre de 1929 e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 1277 al F.o 759v. del L.o 149 el 14 de dicho mes y año y por la cual el causante Juan Isern hubo por título de compra-venta de don Basilio González, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Un terreno en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 86.901, señalado con el N.o 152, fracción E, área 450 ms.2, con 9 ms. de frente al S.O. a la calle Juan Cabal; N.O. solar 153; N.E. con el solar 165; S.E. con el solar 151. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 21485 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "OTILIA VIGNOLO DE CRUZ. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Otilia Vignolo de Crúz, solicitando se le expida copia de escritura por la cual Pablo Juan Cortés vendió a José Cruz el siguiente inmueble: Un solar de terreno sin construcciones, situado en esta ciudad, primera sección judicial de Tacuarembó, manzana N.o 431, padrón N.o 2294 (antes 1900), señalado con el N.o 12 en plano de mensura del agrimensor Gerardo P. Fernández de Enero de 1925, de una superficie de 566 metros con 840 cms.; que se deslinda: 17 ms. 18 cms. de frente al Noreste, calle Washington Beltrán; 32 ms. 95 cms. de fondo que por ser esquina, da frente a calle sin nombre al Noroeste; al Suroeste y Sureste, los solares números 6 y 11 del mismo plano; escritura que autorizó en Protocolo de este Juzgado, el escribano Carlos Escayola, en fecha 4 de Abril de 1930. A tal fin, se cita y emplaza a todos los interesados a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Tacuarembó, Diciembre 1.o de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $26.00 10|pub. 20871 Dic.15-v.dic.29.

22—Sociedades de Responsabilidad

DINOMAR LIMITADA

A los efectos del Decreto-Ley N.o 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura pública que autorizó el escribano Manuel Montero Sancho el 14 de Noviembre de 1959, inscripto con el N.o 49 del F.o 202 al 208 en el Registro Público de Comercio de Colonia, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada sobre las siguientes bases: Socios: Luis Alberto Alfredo y Marzio Mario Maraviglia, Isaur Carlos Nolte Silva, Luis Cravetto Stratta, Antonio César Fogliarino Aliverti y Luis Roque Dicono Urdinarrain. Objeto: Explotación ramos de extracción, industrialización, exportación, importación, compra y venta de arena y piedra y cuanto tenga relación con dichos cometidos y en cuanta actividad industrial y comercial se estime conveniente sin limitación alguna salvo las legales. Domicilio: Carmelo, Departamento Colonia, pudiéndose establecer Agencias y Sucursales en cualquier punto del país o fuera de él. Denominación y razón social: Dinomar Limitada. Dirección y Administración: A cargo de los socios Luis Alberto Alfredo y Marzio Mario Maraviglia, Isaur Carlos Nolte Silva, Luis Cravetto Stratta, Antonio César Fogliarino Aliverti y Luis Roque Dicono Urdinarrain. Capital: m$u 120.000.00 (ciento veinte mil pesos moneda nacional uruguaya) constituído por ciento veinte cuotas partes de un mil pesos cada una, aportadas íntegramente en dinero efectivo en el acto de constitución de la sociedad y en presencia del escribano autorizante y testigos en partes iguales por todos los socios, correspondiendo en consecuencia veinte cuotas sociales a cada socio. Pérdidas y ganancias: Porcentaje fijo sobre cada cuota de capital, fijado por la asamblea anual ordinaria. Fondo de reserva: Legal, 5 o|o anual. Especial, a fijación asamblea ordinaria anual. Balances: anuales el 30 de Junio de cada año. Plazo: 5 años a contar otorgamiento contrato, prorrogable automáticamente por períodos de dos años cada uno. — Carmelo, 4 de Diciembre de 1959.

22) $48.00 10|pub. 21213 Dic.17-v.dic.31.

"PRODUCTOS PORCINOS - SOMAR Y CASTRO LTDA."

Por instrumento privado del 10 de Noviembre de 1959 inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones el 24-11-959, con el N.o 47 del folio 163 al 168, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social "Fábrica de Productos Porcinos Somar y Castro. Sociedad de Responsabilidad Ltda.". Socios: Elbio Carlos Castro, Amabilia María Bonizzi Ferrari de Castro, Angel Víctor Somar Bardallo y Eda Teresa Gallego Guardia de Somar. Objeto: Industrialización de carnes en general. Domicilio: Estación Capurro, San José. Plazo: Tres años prorrogables. Capital: Ochenta mil pesos (pesos 80.000.00), aportado por los socios por partes iguales y totalmente integrado. Administración y uso de la firma social: A cargo de los socios Elbio Carlos Castro y Angel Víctor Somar en forma conjunta. — San José, 9 de Diciembre de 1959.—ELBIO CARLOS CASTRO. — AMABILIA MARIA BONIZZI FERRARI de CASTRO. — ANGEL VICTOR SOMAR BARDALLO. — EDA TERESA GALLEGO GUARDIA de SOMAR.

22) $28.00 10|pub. 21308 Dic.18-v.en.4.

VILLAMIL Y COMPAÑIA LIMITADA

Se hace saber al público que por instrumento privado suscrito el día 1.o de Diciembre de 1959, cuyas firmas fueron certificadas por el escribano Miguel R. Botta, presentando en el Registro Público y General de Comercio el 3 de Diciembre de 1959 e inscripto con el N.o 577 al Folio 2203 del L.o N.o 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad "Villamil y Compañía Limitada", de acuerdo al Decreto-Ley del 26 de Abril de 1933 y de conformidad a las siguientes cláusulas: A) La Sociedad es de responsabilidad limitada; B) La constituyen como únicos socios MANUEL MONTES NION y HUGO NESTOR MONICO AGUILAR; C) Razón social: Villamil y Compañía Limitada; D) Domicilio: en la ciudad de Montevideo; E) Capital social: pesos 10.000.00 m|n, aportado en efectivo por partes iguales por los socios; F) Plazo: un año, con prórrogas automáticas de un año cada una; G) Administración a cargo de los dos socios, conjuntamente; H) Objeto: Depósito de Cereales y Forrajes, Exportaciones e Importaciones; I) Distribución de ganancias y pérdidas: por partes iguales.

22) $28.00 10|pub. 21336 Dic.21-v.en.5.

WIMB LIMITADA

Por documento privado de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, con la certificación del escribano Juan Carlos Astiazarán, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Wimb Limitada", inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 581 al F.o 2219 del Libro N.o 1 de Contratos. Objeto: Fabricación de tejido de punto. Capital: $ 10.500.00 aportado por los socios Mario Alberto Benaderet Doño, Isaac Doño Curiel y Benjamín Doño Curiel en la siguiente forma: en bienes $ 1.766.67 c|u. y en efectivo $ 1.733.33 c|u. de cuyo efectivo se integró el 50 o|o. Plazo: dos años prorrogables por períodos consecutivos de dos años. Balance: 31 de Diciembre. El primer ejercicio se cerrará el 31 de Diciembre de 1960. Administración: el soci. Mario Alberto Benaderet Doño con amplias facultades. Domicilio: Tristán Narvaja número 1107.

22) $20.00 10|pub. 21492 Dic.22-v.en.7.

"BAYSA LTDA."

Por documento privado de 30 de Noviembre de 1959 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 583 al Folio 2229 del Libro N.o 1 de Contratos, los señores HECTOR BAUZA y ELBIO SALDARINI constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, que se extracta a continuación: Socios: Héctor Bauzá y Elbio Saldarini. Denominación: "Baysa Ltda.". Domicilio principal: Ciudad de Montevideo, calle Arismendi 1415. Plazo: cinco años, prorrogables por períodos de un año. Objeto: Fabricación, acondicionamiento y venta de artículos de plástico, envases de plástico, venta de artículos para el hogar, aparatos de radio y televisión, artículos fotográficos, máquinas y materiales para fotografía y radiografía, y cualquier clase de operaciones civiles, y comerciales, importación y exportación. Capital: Cincuenta mil pesos, aportado por los socios por partes iguales e integrado en un cincuenta por ciento y el saldo en plazo de ciento ochenta días, dividido en cuotas de mil pesos. Administración: por Directorio formado por los dos socios, que pueden actuar conjunta o separadamente.

22) $28.00 10|pub. 21523 Dic.23-v.en.8.

INK LTDA.

Con documento privado, suscrito en Marzo de 1959, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 212 al F.o 880 del L.o 1 de Contratos el que fue modificado por instrumento de fecha 18 de Agosto de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 435 al F.o 1717 del L.o 2, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Ink Ltda.". Domicilio: en la ciudad de Montevideo, calle Paysandú 941, piso 4.o, escs. 9-10. Socios: DOMINGO LEPANTO BRUZZONE, LUIS FIGNONI, LEON KULLA, KURT SPEYER, ROBERTO y JAIME MILBURN. Objeto: Fabricación de tinta, importación de lapiceras y artículos de escritorio y de productos y artículos. Plazo: cinco años prorrogables automática e indefinidamente por plazos idénticos. Capital: $ 60.000.00 (sesenta mil pesos) m|n. dividido en 600 cuotas de pesos 100.00 c|u. Integrado el 50 por ciento y el saldo cuando los administradores lo exijan. Administradores: Kurt Speyer y Roberto Milburn. Uso de la firma social: a cargo de los administradores. Balance: 31 de Julio de cada año.

22) $32.00 10|pub. 21671 Dic.24-v.en.11.

SIMON M. AISHEMBERG S. R. L.

Por contrato privado, celebrado el 24 de Noviembre de 1959, y certificadas las firmas por el escribano Jorge Brum, se modificó la sociedad de responsabilidad limitada "Simón M. Aishemberg Sociedad Limitada", modificación que fue inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 587 al F.o 2247 del L.o 2 de Contratos. Por el referido instrumento, se modificó la cláusula décimo séptima del Capítulo V del Contrato Social, por la cual, al fallecimiento del socio Simón Mario Aishemberg, la sociedad debería disolverse parcialmente, por lo que la totalidad de los otros socios, resolvieron por dicho instrumento y en base a la asamblea de socios de fecha 28 de Agosto de 1957, según acta N.o 22, y en base al artículo 9.o del Capítulo Tercero, letra "b" del Contrato Social, dado la calidad de aquél, de fundador de la sociedad, aceptara como socios a todos los integrantes de la sucesión en la proporción que les corresponde en la misma, o sea: la señora Dina Teresa Deambrosis de Aishemberg, con la mitad de la referida cuota social, y a los señores Julia Ana Aishemberg Deambrosis y Mario Aishemberg Deambrosis, con la cuarta parte cada uno de dicha cuota, sin perjuicio de la parte que este último tiene ya en calidad de socio, con capital propio, considerando por tanto a este último, como una ampliación de su capital ya integrado; pero retrotrayendo a la fecha del fallecimiento del socio fundador todos los derechos y obligaciones que se consideran que tomaron los nuevos socios mencionados, ocupando por consiguiente, el mismo lugar que el causante y desde la fecha de su deceso, lo que por este contrato dejan establecido todos, de común acuerdo por ambas partes. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1959.

22) $48.00 10|pub. 21727 Dic.28-v.en.12.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 87.987. — Montevideo, Dicembre 18 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gebrüder Giulini G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "GILUCOR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 21566 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 88.003. — Montevideo, Diciembre ... 1959. — Con esta fecha Rob... ...per por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "NEBUSIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 21664 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 88.011. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Olin Mathieson Chemical Corporation (E. U. A.), solicita la marca "CONSENSUS AGRO-VETERINARIO" para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 21641 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 88.015. — Montevideo Diciembre 22 de 1959 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FRESKITA", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 21709 Dic.28-v.en.12.

ACTA N.o 88.012. — Montevideo, Dicembre 22 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, solicita la marca "ULTRAZIDE", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 21707 Dic.28-v.en.12.

ACTA N.o 87.951. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Con esta fecha el señor Federico Leopold, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "READY PLAST", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 21677 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 87.911. — Montevideo, Diciembre 11 de 1959 — Con esta fecha, O' Farrell y Freira, por "Hilados Sintéticos Sociedad Anónima" (H. I.S.I.S.A.), de Montevideo, solicita la marca "ALYCRA", para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 21061 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 87.945. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Yanmar Diesel Engine Co., Ltd. (Japón), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 21294 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 87.954. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Successeur de F. Cazanove, Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca

CAZANOVE

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 21375 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 87.847. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Con esta fecha, el señor Oscar Alejandro Máspoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "H 3" denominativa, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 21024 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 87.953. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CORINGA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 21374 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 87.941. — Montevideo, Diciembre de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Edmundo J. Angenscheidt S. A., de Montevideo, solicita la marca "WUNDERSCHNEIDER", para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 21293 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 88.008. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Con esta fecha Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca: "L'ESPOIR", para distinguir la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 21580 Dic.23-v.en8.

ACTA N.o 87.952. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Etablissements Aesup, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca "BROXODENT", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 21373 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 88.004. — Montevideo, Diciembre 21 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "MANSONIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 21665 Dic.24-v.en.11

ACTA N.o 88.005. — Montevideo, Diciembre 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Schering Aktiengesellschaft Alemania, solicita registrar la marca "FLURYMAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 21666 Dic.24v.en.11.

ACTA N.o 88.017. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societa Farmaceutici Italia (Italia), solicita la marca "ORANABOL", para distinguir los artículo de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 21708 Dic.28-v.en.12.

ACTA N.o 87.918. — Montevideo, Diciembre 11 de 1959. — Con esta fecha Vicente Luis Cubel Guerrero, por Brandt Laboratorios Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, solicita la marca "GLUBETACID", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 21285 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 87.917. — Montevideo, Diciembre 11 de 1959. — Con esta fecha Vicente Luis Cubel Guerrero, por Brandt Laboratorios Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires solicita la marca "KOLBICOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 21284 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 87.920. — Montevideo, Diciembre 11 1959. — Con esta fecha, Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "BRANZOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 21287 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 87.922. — Montevideo, Diciembre 11 1959. — Con esta fecha, Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "BRANDT", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 21289 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 87.921. — Montevideo, Diciembre 11 1959. — Con esta fecha, Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "TIALGIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 21288 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 87.899. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por Paladín S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "PALADIN", para artículos de las clases 6, 14, 19, 23 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 21388 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 87.970. — Montevideo Diciembre 17 de 1959 — Con esta fecha José M. Saldaña Buist, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AJOLISTO", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 21464 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 87.386. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tokyo Shibaura Electric Company Limited (Japón), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11, 12 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 21555 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 87.986. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Scott Paper Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

ScotTowels

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 21563 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 87.988. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kablo Kladno, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 7, 8, 11 y 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

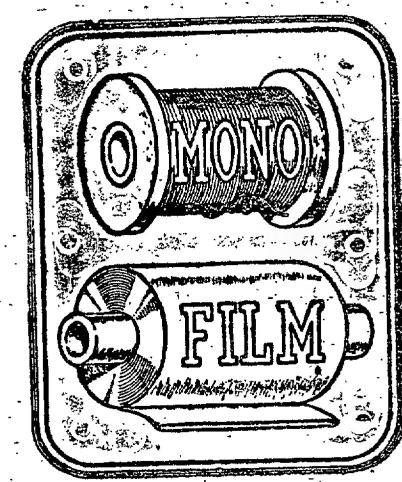
23) $20.00 10|pub. 21564 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 87.901. — Montevideo, Diciembre 11 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Motor Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca "VANGUARD", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 21064 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 87.991. — Montevideo, Diciembre de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "KEYCRON", para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19 — — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21554 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 87.962. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha, Jaime Richardson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $38.00 10|pub. 21376 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 87.992. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por R. S. Hudson Ltd. de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "OMO", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21547 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 87.969. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959 — Con esta fecha José M. Saldaña Buist, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEW-CROM", para distinguir artículos de la clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21463 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 87.946. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlo Erba, Societa per Azioni (Italia), solicita la marca "RUMEX BIG CARLO ERBA", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.60 10|pub. 21295 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 87.971. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dr Lazar y Cía., S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "REVALIDAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21465 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 87.972. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Zuchetti, de Salto, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "INA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.60 10|pub. 21466 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 87.973. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Zuchetti, de Salto, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "JOSELITA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21467 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 87.981. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Con esta fecha señor Alberto Urrutia y Angela de Socorro Fierro de Montevideo, ha solicitado el registro marca "VIGEVANO CALZATURIFICIO", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21496 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 87.919. — Montevideo, Diciembre 11 1959. — Con esta fecha, Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "VIT-BRANDT", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21286 Dic.18-v.en.4.

ACTA No 87.[illegible] — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Con esta fecha el señor Jorge Fagec Fig. [illegible] ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 21237 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 87.906. — Montevideo, Diciembre 11 de 1959. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Compagnie Nationales Air France, de Francia, ha solicitado el registro de la marca

AIR UNION

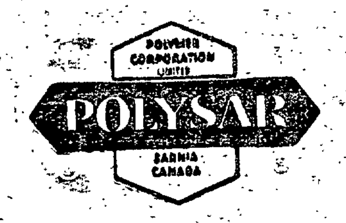
para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 21047 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 87.912. — Montevideo, Diciembre 11 de 1959 — Con esta fecha, O' Farrell y Freira, por "Hilados Sintéticos Sociedad Anónima" (H.I.S.I.S.A.), de Montevideo, solicita la marca "ALYCRON", para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub 21060 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 87.939. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Con esta fecha Protec Plástico Limitada, de Montevideo, solicita la marca "PILLINA", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21326 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 87.887. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Con esta fecha Werner Neumann, de Paysandú R. O. U., ha solicitado el registro de la marca "TITAN", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20976 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 87.896. — Montevideo, Dicembre 10 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Polymer Corporation Limited (Canadá), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24.00 10|pub. 20979 Dic.15-v.dic.29.

ACTA No 87.889. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Con esta fecha, Gordon Thomas Hobbins, de Montevideo, solicita la marca "NOBEL", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20977 Dic.15-v.dic.29.

ACTA No 87.892. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sopharma S. A., de Ginebra, Suiza solicita la marca "SOLVOSTEROL", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20978 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 87.890. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Con esta fecha Ramón Perdomo, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VILLA MARY", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21067 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 87.897. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Naamlooze Vennootschap Vriesproducten Industrie Kristal, de Holanda, ha solicitado el registro de la marca "IGLO", para distinguir artículos de las clases 1 y 3 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21046 Dic.16-v.dic.30.

ACTA No 87.930. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por José Pérez y Pérez, de Montevideo, solicita la marca "POTALUX", para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21197 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 87.947 — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "FREBIDAN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 21281 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 87.949. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "VERISAL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 21283 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 87.967. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "CERAX", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 21323 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 87.950. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Con esta fecha, Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "CERRILLOS", para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21296 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 87.966. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha Caucho y Anexos S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "CRIOLLITA", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 21322 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 87.900. — Montevideo, Diciembre 11 de 1959. — Con esta fecha Gomapluma Sociedad Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GOMAPLUMA", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21063 Dic.16-v.en.4.

ACTA N.o 87 948. — Montevideo, Diciembre de 1959. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "POCIONSECA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 21282 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 87.963. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Merck y Co., Inc. (E. U. A.) solicita la marca "MANTINETS", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21349 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 87.964. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U A.), solicita la marca "TIGADOXIN", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21350 Dic.21-v.en.5.

ACTA No 87.965. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por Norton S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "NORTON", para artículos de la clases 21 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21387 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 87.984. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Con esta fecha Manuel Gómes (Montevideo), solicita registrar la marca "FLORENCIA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutvos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 21386 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 87.985. — Montevideo, Diciembre 17 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por Carlos Vivo y Cía. (Uruguay), solicita registrar la marca "VERDEMAR", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21389 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 87.916. — Montevideo, Diciembre 11 de 1959. — Con esta fecha el señor Silvio Umberto Elía, ha solicitado el registro de la marca "ITALMOTORS", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21044 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 87.928. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo (Montevideo); solicita la marca "HALOLIGHT", para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21196 Dic.17-v.dic.31.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388. Prometimos vender al señor Antonio Prieto Arroyo el almacén de comestibles, frutas, verduras, y fermentadas embotelladas que tenemos instalado en esta ciudad calle Manuel Pagola 3012. Acreedores presentarse en dicha Oficina, A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959 — ANTONIO PIRES BATISTA. — MARIA ANGELICA GONZALEZ DE PIRES.
24) $12.00 20 pub. 20530 Dic.7-v.en.7.

ACTA N.o 12.942. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Con esta fecha, Ladislao Schonwiessner, Nilso R. Couto y Enero Couto, de Montevideo, solicitan patente de invención por el término de 15 años para "Globos cautivos teledirigidos para fines preconcebidos" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de Ley N.o 10 089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Enrique Basabé, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 20950 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 12.940. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Pablo Soltesz y Nicolás Tahnenbaum, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo precinto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21327 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 12.943. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959 — Con esta fecha, el señor Enrico Suria, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva mezcla para materiales prefabricados de construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 21129 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 12.944. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Con esta fecha Ticvensa, S. A., de Caracas, Venezuela, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo método de construcción de techo para vivienda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21297 Dic.18-v.en.4.

ACTA N.o 12.941. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Prisma Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $.500.000 m|n. de Buenos Aires Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para la cocción a vapor de salchichas u otros alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director — Eduardo Pintos Secretario.
24) $12.00 10|pub 20980 Dic.16-v.dic.29

ACTA N.o 12.945. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carter Products, Inc., de New York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21347 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 12.946. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Ticvensa, S. A., de Caracas, Venezuela, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para fabricación de fundaciones para viviendas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21348 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 12.956. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ticvensa, S. A., de Caracas, Venezuela, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método de construcción de elementos estructurales e interestructurales verticales para viviendas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21561 Dic.23-v en.8.

ACTA N.o 12.951. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por "Montecatini" Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimento para la preparación de copolímeros de elevado peso molecular y copolímero así obtenido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21559 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 12.952. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Montecatini" Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), han solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Elastomero substancialmente saturado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21560 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 12.950. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Montecatini" Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), han solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Procedimiento para la produción de películas transparentes de polímeros elevados y lineales de propileno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $12.00 10|pub. 21558 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 12.949. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Montecatini" Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), han solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Polímeros de elevado peso molecular insaturados y lineales y procedimiento para prepararlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21557 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 12.948. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Montecatini" Societa Generale per L'Industria e Chimica (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Perfeccionamientos relativos a la polimerización de butadieno" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo T. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $12.00 10|pub. 21556 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 12.963. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cynamid Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuesto heterocíclicos ntrogenados y procedimiento para prepararlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21706 Dic.28-v.en.12.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, prometí vender al señor Santiago Alberti Recoba y la señorita Clara Barizzo Lema, mi negocio que gira en el ramo de mercería, agencia de mensajero y agencia de quiniela, ubicado en la calle Río Negro 1256 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — GLADYS NELSA De DEON de MELE. — VICTOR MELE.
25) $24.00 20|pub. 21647 Dic.24-v.en.25.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Roberto Crespo Otero, el negocio de Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Orinoco N.o 4943, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — ANGEL VIÑOLES. — GLADYS GULLON. — ANELIO VIÑOLES.
25) $24.00 20|pub. 21234 Dic.17-v.en.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles frutas y verduras ubicado en la calle Dr Capdehourat 2594 a la señora Mercedes D. Barrios de Raimondo, con fecha Noviembre 23 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904 — WALTHER HUGO ODDONE. — NELIDA AURORA JUAN.
25) $16.00 20 pub. 20017 Nov.30-v.dic.29.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores HORACIO ATTANASIO y FELIX CROCCIA han prometido vender el comercio de sala de diversiones y cabaret ubicado en Bartolomé Mitre número 1261. Acreedores presentarse en la Escribanía Tróccoli, Plaza Independencia 1378, primer piso, de la hora 10 a 12. — Juan Antonio Tróccoli.
25) $16.00 20|pub. 21292 Dic.18-v.en.19.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Fernando Gabino Diego Benítez el establecimiento comercial que gira en el ramo de carnicería instalada en esta ciudad, en la finca de la Avenida Agraciada N.o 3105. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus correspondientes justificativos a la casa indicada, dentro del plazo legal. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — LUIS BRANCATO FERME. — ROQUE ANTONIO BRANCATO FERME. — MODESTA VALLES.
25) $24.00 20|pub. 21314 Dic.18-v.en.19.

Interviniendo Cofinsa S. A. de Financiaciones y Mandatos (En formación), Sec. Escribanía, prometimos vender al señor José Abicart el comercio que gira en el ramo de Café y Bar de la calle Millán 4317 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26-9-1904, en el domicilio de la Compañía: Uruguay 1313. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — FRANCISCO GARCIA. — SALVADOR REBOIRAS.
25) $16.00 20|pub. 21334 Dic.18-v.en.19.

Interviniendo "Oficinas Gercido"; prometí vender al señor Manuel Varela; el Almacén de Comestibles de la cale Gil N.o 896 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707 piso 6 Ap. 12. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1959. — JESUS MARTINEZ. — CONSUELO FIGEIRAS PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 21380 Dic.21-v.en.20.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista los señores ANGEL MARIA CARDILLO TEJERA y JUAN CARLOS CARDILLO TEJERA han prometido en venta al señor Francisco Caserta Lembo y señora Teresa Malo de Macías el comercio del ramo de Bar, fiambrería y bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. General Flores 4557. Se efectúan estas publicaciones a efecto de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 1959.
25) $24 00 20|pub. 21426 Dic.21-v.en.20

Ley 26|9|1904. Prometí vender a los señores David Cristófaro y Pavel Babela el comercio que gira en el ramo de "Garage y Anexos", en esta ciudad calle Joaquín Requena Nos. 1072|76, bajo la denominación de "Garage Modelo", habiendo tomado posesión los compradores el 31 de Marzo del corriente años. Acreedores presentarse en Escribanía Insiburo, 25 de Mayo 707 piso 3 Esc. 6 de 15 a 18 horas. — ADOLFO MORALES.
25) $24.00 20|pub. 20078 Dic.1.o-v.dic.30.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos vendido el café y bar sito en la calle Río Negro 1648, al señor Raúl Sanroman. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1959. — MAXIMINO DOMINGUEZ, ASUNCION CASTRO de DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 21484 Dic.21-v.en.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Venta de pan y Bizcochos y Productos de Granja. Ubicado en la calle Cno. Ariel 4713, al señor Manuel L. Collazo Nion con fecha de Noviembre 16 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LASLO HAVAS KOHN. — IRIS PIZZANES.
25) $16.00 20|pub. 20016 Nov.30-v.dic.29.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación de Balanceadores, hemos vendido el café y bar al señor Carlos Rodríguez Cazador, situado en la calle Paraguay N.o 1324.— Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — FRANCISCO NIETO. — ELSA ESTEVEZ de NIETO.
25) $24.00 20|pub| 21417 Dic.21-v.en.20.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos prometido vender al señor Manuel Alvez el café y parrillada sito en Avda. Centenario N.o 2757. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — JESUS CASAL y FELISA MARTINEZ de CASAL.
25) $24.00 20|pub. 21416 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender al señor Primitivo Lema; el Baar y bebidas Alcohólicas de la calle Justicia 2052 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6 Ap. 12. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1959. — JUAN ANIBAL POSE. — ARTURO H. DE LOS SANTOS. — ALBINA PEDRON. — ANGELA ESTHER GARRIDO.
25) $24.00 20|pub. 21381 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores he prometido en venta al señor José Raña Fernández el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle San José N.o 1225 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1959.—ENRIQUE BOUZA GUERREIRO.
25) $24.00 20|pub. 21363 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor Indalecio Márquez Rodríguez el comercio que gira en el ramo de Almacén cbles. frut. verd. y prod. embot. ubicado en la calle Bartolomé Mitre N.o 1491 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1959. — MANUEL RODRIGO NUÑEZ.
25) $24.00 20|pub. 21365 Dic.21-v.en.20.

En cumplimiento de la Ley de 26-IX-1904 y actuando la Oficina Mussio Gay, Cerrito 685, esc. 10, comunicamos que prometí vender al señor Hebert Giordano el comercio de venta de pan, bizcochos y fermentadas embotelladas de Canelones 2228. Acreedores al comercio.— Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — MARIA AMELIA CANEDO de MORALES. — LUCIANO MORALES VARELA.
25) $16.00 20|pub. 21409 Dic.21-v.en.20.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con la intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores hemos vendido el café y bar de General Flores N.o 3849 al señor Manuel Alonso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — ENRIQUE VIGO y RAQUEL CASERZA de VIGO.
25) $24.00 20|pub. 21418 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Domingo Vázquez Mourelle. el Almacén bar y ferretería de la calle Santa Lucía 4652 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707 Ap. 12 piso 6. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1959. — ORESTES ROMAGLIONE FERIOLE, LIDIA LANDO, LANDO JULIO FERRARI, MARIA OFELIA SOSA.
25) $24.00 20|pub. 21379 Dic.21-v.en.20.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor RAFAEL OLEO PIRIZ y la señorita ELMA MARIA FERRO BALBO, prometieron vender a los señores Lauréano Pérez, Oscar Daniel Mamberto y Carlos Evaristo Moreda el Hotel ubicado en la calle Ciudadela 1369. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez 1492 Esc. 218. Escribano Wellington T. Gastellucci.
25) $24.00 20|pub 21390 Dic.21-ven.20.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista. el señor JOSE DIEGUEZ ha prometido en venta a los señores José Alonso Castro y Mario Roveta, el comercio del ramo de reparto de productos alimenticios establecido en las Zonas Judiciales Nos. 3, 19, 23, 9, 13. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 21424 Dic.21v.en.20.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor SANTIAGO RAMA ha prometido en venta a los señores Américo Antonio Vives y Davilino Méndez Azambuya el comercio del ramo de Bar bebidas alcohólicas y almacén establecido en la calle Paysandú 1047 al 1049. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 17 Diciembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 21425 Dic.21-v.en.20

Interviniendo Oficina "José R. Sanjurjo" Av. 18 de Julio 1465 E-21 prometimos vender a los señores Héctor O. Verdier y Roberto Silvera el comercio del ramo Restaurant y bar con bebidas alcohólicas, de la calle Burgues 2749 bis de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — SERAFIN TOME ESTEVEZ, ROSA PINTOS MARTINEZ, JOSE OTERO LORENZO, ARGENTINA TOME LORENZO, SERGIO BLANCO MARTINEZ, JOSEFINA TOME LORENZO.
25) $24.00 20|pub. 21392 Dic.21-v.en.20

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Guillermo Fernández la mitad indivisa de la Carnicería sita en Comercio 1929. Acreedores presentarse en Sarandí 356. Esc. 20 de 16 a 18 horas, en plazo legal. — Montevideo, Diciembre 1959. — BENITO VELOSO SALGADO.
25) $16.00 20|pub. 21346 Dic.21-v.en.20

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1386 prometimos vender al señor Guillermo Palmer Sastre la Pensión Familiar que tenemos instalada en esta ciudad calle Millán 4348. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1959. — LAURENTINA LOPEZ SOTO DE GOMEZ. — GERARDO BAUTISTA GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 21352 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores he prometido en venta a la señora Aída Sara Busson Terragona el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, beb. ferment. ubicado en la calle Daniel Muñoz N.o 2249 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, 27 de Noviembre de 1959. — GODOFREDO RODRIGUEZ CASENAVE.
25) $24.00 20 pub. 21358 Dic.21-v.en.20.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre 1904 se emplaza a los acreedores de la firma Clareda y de León, propietaria de la Estación de Servicio automotriz sita en la Av. Italia esquina Av. Bolivia, para que dentro del plazo legal, concurran con los justificativos de sus créditos al Estudio del Esc. Roberto D. Negro, calle Rincón 487, esc. 209, de 9 a 12 y de 15 a 18.—Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — JOSE GLADERA. — CARLOS DE LEON.
25) $24.00 20|pub. 21351 Dic.21-v.en.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Llámase acreedores de la firma JESUS YARZA, por venta a Jaime Blasco, de su taller de calzado, calle Canelones 2208 bis. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1959.
25) $8.00 20|pub. 21411. Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Galante García y Manuel Garabal Pena el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Rincón N.o 651 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — JOSE RAÑA FERNANDEZ. — FRANCISCO BARROS BARREIRO.
25) $24.00 20|pub. 21367 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Antonio y Campio Lama López el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Paraguay N.o 1400 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — EDUARDO ANTELO ESTEVEZ.
25) $24.00 20|pub. 21353 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Osvaldo, Omar y Eduardo Villamiel Fernández el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. Gral. Flores N.o 2799 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — DAVID TOURIÑO TOSAR. — MANUEL TOURIÑO SILVA.
25) $24.00 20 pub. 21354 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Manuel Outeiro Villar y Manuel Albino Barreiro el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Sierra N.o 1597 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — LUIS RICARDO y JOSE RUA OCDECIDO.
25) $24.00 20|pub. 21355 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor Benjamín García Salaño el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Gabriel A. Pereira número 3250 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — ANTONIO VIDAL RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 21356 Dic.21-v.en.20.

Hago saber que he prometido vender al señor Tomás García, el comercio que en los ramos de almacén y alcohólicas tengo en esta ciudad, Barrio Estación. Acreedores deberán presentarse en Escribanía Indalecio Perdomo, calle Rodó 581 de esta ciudad. — Minas, Noviembre de 1959. — BERNARDO GONZALEZ ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 21402 Dic.21-en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor Guillermo Fernández García, la cuota parte que me pertenece de la sociedad de hecho que teníamos formada para la explotación del comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Colonia N.o 2250 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — ANGEL PIÑEIRA CLEMENTE.
25) $32.00 20|pub. 21367 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José González Infiesta y Tomás Martínez Alvarez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Piedras N.o 500 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1959. — LUIS RIVAS CASTRO. — LUIS GONZALEZ REY.
25) $24.00 20|pub. 21359 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Francisco López Pacoret y Ramón y Francisco Canedo Arijón el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Sierra N.o 2001 de esta ciudad. Acreedores presentarse n las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — JUAN RAMON RODRIGUEZ.— GUIDO MELONI SCIAVETTA.
25) $24.00 20|pub. 21360 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Sabino Rodríguez Díaz y Domingo Antonio Collazo el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avda. Gral. Flores N.o 4850 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1959. — RAMON TORRES ROBAINA.
25) $24.00 20|pub. 21361 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Antonio Vidal Rodríguez el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Sarandí N.o 542 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1959. — EMILIO LEDO ARGIZ. — ANTONIO VIDAL RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 21362 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Jorge Gandós Reilly el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Yí N.o 1390 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1959. — NELSON CARIDE GARCIA. — ANTONIO VILAR MUÑOZ.
25) $24.00 20|pub. 21364 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor Mario Raúl Vecino Ricci, la cuota parte que me pertenece de la sociedad de hecho que teníamos formada para la explotación del comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y almacén de comestibles, frutas y verduras, gira en la calle 14 de Julio N.o 1354 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — ADOLFO ALVAREZ AGUILERA.
25) $32.00 20|pub. 21366 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Jesús Carbajal Alvarez el Depósito de Quesos, Productos de Granja y Fermentadas, establecido en Santiago de Chile 1324, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Suc. Cordón, Constituyente 1476. Sección Venta de Negocios. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1959. — Por Suc. de MANUEL DOMINGUEZ ALONSO: BAUTINA PEREZ de DOMINGUEZ, MANUEL TATO PEREZ, CANDIDA CHARQUERO de TATO, MANUEL DOMINGUEZ PEREZ, MARCELINA OTERO de DOMINGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 24000 Dic.21-v.en.20.

Prometí vender a Isaac B. Galún y Mauricio Averbuj el Taller de Composturas de Calzado que en Montevideo, gira bajo la razón de Mendel Osinski desde la calle Magallanes 1562. Ley 26|9|1904. Acreedores presentarse en el mismo local. — MENDEL OSINSKI.
25) $16.00 20|pub. 20679 Dic.10-v.en.11.

Habiendo prometido vender a don Rodolfo González el comercio que en el ramo de garaje y anexos gira en esta ciudad, calle Pablo de María 1325, bajo la razón social "Adolfo González y Cía.", se hace saber: Acreedores: V. A. Rodríguez 1384. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — ADOLFO GONZALEZ y CIA.
25) $16.00 20|pub. 21328 Dic.18-v.en.19.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, la señora CARMEN ETCHEVERRIA DE DOMINGOS, ha prometido en venta a la señora ALBA MOREALE GUGLIELMONE, el comercio del ramo de Pensión, establecido en la calle Jaime Cibils 2787. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, de 1959.
25) $24.00 20|pub. 21427 Dic.21-v.en.20.

Se hace saber al público que JUAN BARCIA CASTELAO ha prometido vender a Juan Barcia Vieites el Taller de Carpintería ubicado en Quijote N.o 2476. Acreedores presentarse en Juan C. Gómez N.o 1479, esc. 51. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959.
25) $16.00 20|pub. 21279 Dic.18-v.en.19.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a B. Campoli S. A. (En formación), el comercio en el ramo de Taller Mecánico, establecido en La Paz 1321-25. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — 14 de Diciembre de 1959. — "HECTOR SUPPICCI SEDES LTDA".
25) $16.00 20|pub. 21057 Dic.16-v.en.15.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Uberfil José Berrueta la provisión de comestibles sita en la calle San Fructuoso N.o 1851 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, 12 de Diciembre de 1959. — REGINA VITKOV DANIEVICH.
25) $16.00 20|pub. 21581 Dic.23-v.en.22.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Manuel Pensado Tasende la Panadería "La Camelia" situada en la calle García de Zúñiga N.o 3761, el que tomó posesión el 1.o de Diciembre de 1959. Acreedores presentarse con sus créditos por duplicado en Esc. M. S. Rabellín, Gral. Flores 3363. — RUBEN LOUREIRO. — ELSA ZUNINO.
25) $16.00 20|pub. 21250 Dic.17-v.en.18.

Comunico que prometí vender al señor Alarico Cobo la carnicería que tengo en la calle San Francisco 673 bis del Balneario Shangrilá. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en Constituyente 1693, dentro del plazo legal. — ARMANDO HERMOGENES LASTRA.
25) $24.00 20|pub. 21236 Dic.17-v.en.18.

A efectos ley 26 de Setiembre 1904, hacemos saber que Amadeo L. Batto prometió vender a Milton Iglesias y Francisco Pedro Olguín, el bazar y ferretería de Agraciada 3881 ante Esc. Walter M. Presa Testa. Acreedores a cobrar sus créditos a India Muerta 3982 de 9 a 12. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — AMADEO BATTO. — MILTON IGLESIAS. — FRANCISCO PEDRO OLGUIN.
25) $24.00 20|pub. 21203 Dic.17-v.en.18.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a las señoras María Dolores Barral y Emilia Babío, la provisión sita en la calle Dolores Pereyra Rossell N.o 1651 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — AGUSTIN AGUERAS. — CARMEN BOGA.
25) $16.00 20|pub. 21583 Dic.23-v.en.22.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor Rogelio Ignacio Echeverría Olivera ha prometido en venta a la señora Elena Gladys Espinosa, el comercio del ramo de tienda y mercería, establecido en la calle Uruguayana 3305 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Oficinas del Banco, Uruguay 1033, dentro del plazo legal. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 21634 Dic.24-v.en.25.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Constantino Basoa y Antonio Carrera, el negocio de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, Restaurant y Billar" establecido en la calle Sierra N.o 2426, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — ARTESINO EDUARDO VILAR LOPEZ. — RENEE CARNERO. — NICASIO LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 21233 Dic.17-v.en.18.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que hoy prometí en venta a la señorita Segunda Sosa Pereira, mi comercio en el ramo de "Peluquería de Señoras", establecido en la calle Veracierto Nº 3400, de esta ciudad. Acreedores: Esc. Fernando Miranda, Avda. Uruguay Nº 818, escritorio 14. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — LUIS MARINO SOSA VERA.
25) $ 24.00 20|pub. 20203 Dic.2.v.dic.31.

Se comunica que se ha prometido en venta a Manuela Fernández Vázquez de Maceira y Estrella Iglesias de Depaulo el Almacén de comestibles de la calle Domingo Aramburú N.o 2189. Acreedores presentarse en el mismo de 16 a 18 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre de 1959. — JUANA MANUELA MURIALDO de YANNIBELLI.
25) $16.00 20|pub. 20863 Dic.14-v.en.13.

Se hace saber que he prometido en venta a los señores Francisco Weisz y Raúl Katz, la casa de comercio, que bajo la denominación de "Hotel Independencia" gira en esta plaza, ubicado en la Plaza Independencia 713. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, fijándose como domicilio a esos efectos en la calle 18 de Julio 1817, 2.o piso, Apto. 3. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — JULIO Z. FEUER BLAU. — RENEE PIJUAN de FEUER.
25) $24.00 20|pub. 20834 Dic.11-v.en.12.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Hugo Pérez González el comercio en el ramo de comestibles, frutas y bebidas embotelladas ubicado en la calle Alzaibar 1256 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1463. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Diciembre 7 de 1959. — FLORENCIA PACHECO PRATES de MAZZA. — EDUARDO MAZZA.
25) $16.00 20|pub. 20829 Dic.11-v.en.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender la mitad indivisa que me corresponde en el comercio ubicado en la calle Líbano N.o 1428, que gira en los ramos de Almacén de comestibles, al señor Alfonso A. Martínez, con fecha 30 de Noviembre de 1959. Acreedores al comercio, Líbano N.o 1428. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL MARTINEZ MARTINEZ. — DOLORES PRADO ARIS.
25) $24.00 20|pub. 20891 Dic.14-v.en.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que JAIME HODARA y JULIA MASLIAH, han prometido vender a Moises Schiffer, el comercio en el ramo de tienda, denominado "El Chileno", sito en esta ciudad, calle Comodoro Coé 3445. Interesados presentarse Esc. Antonio Bidart, Rincón 512 ps. 2 de esta ciudad. — Montevideo Noviembre 25 de 1959.
25) $16.00 20|pub. 20780 Dic.11-en.12.

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Bubi Theodor Klenner Schulte, nuestro establecimiento industrial que gira en los ramos de Imprenta y Encuadernación denominado "El Siglo Ilustrado", sito en calle Yí 1276, bajo la denominación Martínez y Artigas. Acreedores: Escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369 escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARTINEZ y ARTIGAS. — BUBI T. KLENNER
25) $ 24.00 20|pub. 20486 Dic.7.-v.en.7.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Juan y Sara Seoane Espantoso el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Lima 1801. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — ANDRES MANUEL FERNANDEZ y AURORA PEREIRA SAA de FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 20511 Dic.7-v.en.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender, a los señores Ramón y Manuel Casal Vilariño, el café y bar, sito en la calle Sierra 1955|57, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1959. — CARLOS GHINI CERONI y MARIA CELIA BESTUTTI de GHINI.
25) $24.00 20|pub. 21070 Dic.16-v.en.15.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi cuota parte que me corresponde de Café Bar y Bebidas alcohólicas y Almacén ubicado en la calle Branzen 2299 a los señores Evaristo Piñeiro y Cándido Piñeiro, con fecha 31 de Octubre de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIANO PIÑEIRO. — CONSUELO CASTRO DE PIÑEIRO.
25) $16.00 20|pub. 20019 Nov.30-v.dic.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles frutas y verduras, ubicado en la calle Acevedo Díaz 2205. A las señoritas María Fraga y Teresa Calvar, con fecha Noviembre 18 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ISOLINA RODRIGUEZ — JOSE PERMUY
25) $16.00 20|pub. 20018 Nov30-v.dic.29.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Francisco Mourelle Riveiro el Almacén y Bar sito en la calle Miguelete N.o 2150, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — ANSELMO DIAZ RODRIGUEZ. — EVARISTO DIAZ PENA. — RAMON DIAZ PENA. — MARIA CARLOTA RAMA de DIAZ. — VALENTINA VECIÑO de DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 20717 Dic.10-v.en.11.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio de Farmacia sito en la calle Colonia 1577, a la señorita Araceli Solana Delgado. Acreedores presentarse Escribanía Carlos López Fernández, Avda. 18 de Julio 1953, piso 2, escritorio 6. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — SUCESORES DE ELIAS LARRE.
25) $16.00 20|pub. 20706 Dic.10-v.en.11.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán, de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Antonio Prieto Arroyo el Almacén de comestibles, frutas, verduras y Fermentadas embotelladas que tenemos instalado en esta ciudad calle Manuel Pagola 3012. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales, realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — ANTONIO PIRES BATISTA. — MARIA ANGELICA GONZALEZ de PIRES.
25) $24.00 20|pub. 20512 Dic.7-v.en.7.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera Interviene. Comunica que ha prometido en venta el comercio del señor Juan Emilio Taque, en el ramo de Almacén, lechería, frutas y bebidas fermentadas, sito en la calle Gregorio Camino 648, al señor Carlos Hagopian Panikian. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — JUAN EMILIO TAQUE. — CARLOS HAGOPIAN PANIKIAN.
25) $16.00 20|pub. 20681 Dic.10-ven.11.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera Interviene. Comunica que ha prometido en venta el comercio del señor José Francisco Barizo, en el ramo de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas y baar, sito en la calle Propios 1951, al señor José Sala Aldava. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — JOSE FRANCISCO BARIZO. — JOSE SALA ALDAVA.
25) $16.00 20|pub. 20682 Dic.10-v.en.11.

Hemos prometido vender al señor Arturo Edelmiro Ordiz la panadería "Primer Centenario" sita en Coquimbo 2185|87. Los interesados presentarse al Escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — HECTOR ADRIAN BOTTA. — FRANCISCO RAMON POSE ROCHA.
25) $16.00 20|pub. 20121 Dic.1.o-v.dic.30.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor OLINTO PEDRO CARRETO GIORGI prometió en venta a "Monte Caseros S. A.", la carnicería y anexos ubicada en 8 de Octubre 2402. Los acreedores deberán presentar sus justificativos de créditos en Juan Carlos Gómez 1492. Esc. 218. Escribano Wellington T. Castellucci.
25 $16.00 20|pub 21125 Dic.16-v.en.15

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender, a los señores Samuel Lorenzo y Juan Francisco Iglesias González, el café y bar, sito en la calle Rincón 453, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1959. — ALBINO JUSTO TILVES. — AGUSTIN PEREZ PEREZ y CONCEPCION PEREZ de PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 21069 Dic.16-v.en.15.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a la señora Laura Montans Rial la provisión de comestibles, frutas, verduras y lechería sita en Bulevar Propios N.o 3898 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1959. — RAUL VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 21582 Dic.23-v.en.22.

Comunico que he prometido en venta a favor de los señores Juan Francisco Trujillo y Rogelio González Díaz, el establecimiento comercial que en el ramo de taller mecánico, repuestos y anexos tengo establecido en esta ciudad, en local de calle Manuel Herrero y Espinosa número 328 entre las de Rodó y Roosevelt, siendo de mi cargo el pasivo y créditos de dicho comercio. Acreedores presentarse en el mismo dentro de treinta días. Y a efecto de lo exigido por Ley 26 Setiembre 1904, procedo a estas publicaciones. — Mercedes, Diciembre 16 de 1959. — LUIS M. GUERRIN.
25) $32.00 20|pub 21591 Dic...

Prometí vender al señor Daniel Jorge Castiglioni Captuze el comercio que gira en el ramo de restaurant, bar y bebidas alcohólicas, denominado "Bar Americano", sito en la Avenida Agraciada 2560 habiendo tomado posesión el comprador el 28 de Noviembre pasado. Acreedores presentarse en el comercio a los efectos dispuestos por la Ley 26 de Setiembre de 1904. — ELSA FANNY PATETTA DE BATTAINI.
25) $24.00 20|pub. 20437 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo A. Sanjunjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Ramón López López, el negocio de "Comestibles, frutas, verduras, lechería y fermentadas embotelladas" establecido en la calle Julio César 1651, de esta ciudad. Acreedores en oficinas Ley 26 de Setiembre de 1904. — TOMAS DE LA MERCED. — PAULA ZUGARRAMUNDA.
25) $24.00 20|pub. 20433 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo A. Sanjunjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Elias y Secundino Fernández López, el negocio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Cerrito 602, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 28 de 1959. — JOSE MARTINEZ. — ELISEO ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 20434 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Floreal y Narciso Abal de Vila el puesto N.o 90 del Mercado del Puerto. Acreedores en 25 de Mayo 463, 2do piso (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LUIS MONTANO CERISOLA. — ILIA FIRPI DE MONTANO.
25) $16.00 20|pub. 20422 Dic.4-v.en.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Jorge Mario Saqués Doldán y Francisco José Doldán Silveira, integrantes de "Fábrica de Pastas Uruguaya Limitada", hace saber a sus acreedores que han prometido vender su Fábrica de Pastas y Fiambrería, de la calle Sierra 1749 a Florentino García. Acreedores a Escribanía Presa Testa. Rincón 468 esc. 18. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — JORGE MARIO SAQUES DOLDAN. — FRANCISCO JOSE DOLDAN SILVEIRA. — FLORENTINO GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 20417 Dic.4-v.en.5.

Prometimos vender nuestra Pescadería de General Flores 2241 a Engracia Ponsati de Torres. Acreedores a Colonia 1359. — Montevideo. 2 de Noviembre de 1959. — PONSATI y LOPEZ.
25) $8.00 20|pub. 20458 Dic.4-v.en.5.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Nebel Washington Freccero y Aldo Wilson Freccero el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, frutas y verduras, situado en Camino Maldonado 6109-11. Acreedores presentarse en Escribanía Ortiz, Rincón 512, piso 2.o, de 11 a 12 horas menos sábados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959.
25) $16.00 20 pub. 20483 Dic.4-v.en.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Amadeo Cheirasco, el Café y Bar, sito en Roosevelt N.o 28 de Santa Lucía, Canelones. Acreedores presentarse en el mismo. — Santa Lucía, Noviembre 14 de 1959. — HUGO WALDEMAR y MARIO SCIRGALEA BRUM.
25) $16.00 20|pub. 20438 Dic.4-v.en.5.

Con fecha 16 de Junio de 1959 prometí en venta la cuota parte que me pertenecía, en el comercio de Panadería "El Nuevo Mundo" sito en San Quintín 4266|4268 de esta ciudad al señor Luis Roberto Pardiñas. A los efectos de la Ley del 26 de Setiemre de 1904 se emplaza a los acreedores en el estudio del Escribano José H. Amondarain, calle Rincón 625 escritorio 4. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — JESUS TASENDE.
25) $24.00 20|pub. 20404 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores. Río Branco 1568. hemos prometido vender a Manuel Vázquez Díaz el Bar denominado Caubarrere establecido en Convención 1368 Subsuelo habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo de Lev 26 de Setiembre 1904. - Montevideo, 28 de Noviembre 1959. — ENRIQUE VALLS VERGER. — MARIA FLORINDA RODRIGUEZ LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 20391 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores. Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Eladio Salgado Dapia el Almacén comestibles, frutas verduras y fermentadas establecido en Monte Caseros 3267 habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre 1959. — RICARDO HERNANDEZ BORRELLY. — MARIA CELIA HATOIG.
25) $24.00 20|pub. 20662 Dic.4-v.en.5.

Ante el escribano Daniel Terra, prometí vender al señor Carlos Torres Alonso, la carnicería sita en Carlos Nery 3505. Acreedores presentarse en el comercio con los justificativos de sus créditos por duplicado. — Montevideo, Diciembre de 1959. — PEDRO ALVAREZ DOMINGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 21251 Dic.17-v.en.18.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asoc. Nal de Balanceadores R. Branco 1568 hemos prometido en venta a Yanieri y Ferraro el almacén comestibles. frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en Eduardo Acevedo 901, habiendo tomado éstos posesión del mismo en la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1959. — RAUL NEGRO CERIANI. — OLGA de SOUZA.
25) $24.00 20|pub. 21017 Dic.15-v.en.14.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos en venta nuestro negocio que gira en el ramo de Panadería, lechería y venta de comestibles y bebidas fermentadas, establecido en la calle Nelson 3355, a don Oscar Mancebo Sexto y doña Felisa Pallas. Acreedores: Valdivia y Cía., 25 de Mayo 132, piso 3, Ap. 21. — Montevideo 30 Noviembre de 1959. — LINO MARTINEZ. — MARIA LUISA OLGA PARGA DE MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 20844 Dic.11-v.en.12.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a Nelson Dinor García Rivas el comercio en el ramo de bar y alcohólicas, ubicado en la calle César Díaz 1552|54 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1463 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Diciembre 7 de 1959. — FELIPE VIDAL. — HUMBERTO ROSALES PEREZ.
25) $16.00 20 pub. 20828 Dic.11-v.en.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Infantes N.o 3547 a los señores Juan y Vicente Di Lorenzo Di Nicola, el día 30 de Noviembre de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LUIS A. CABRERA. — DELMA BLANCA GARCIA. — LORENZO D. AGOSTINI BOGGIAN.
25) $16.00 20|pub. 20890 Dic.14-v.en.13.

Se hace saber que hemos prometido en venta a "Salas, Iriarte y Bofill S. A." nuestro comercio en el ramo de Ferretería, ubicado en la Avda. Agraciada N.o 1993 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Armando Teperino. Rincón 432. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1959. — LUIS B., RICARDO M. y EDUARDO PRATO.
25) $16.00 20|pub. 21131 Dic.16-v.en.15.

De común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta referente al comercio de almacén ubicado en María S. de Munar N.o 2357. Venta de Eligio Rebuffo a Luis Filippini. Acreedores: Escribanía Piccardo. 8 de Octubre N.o 4178. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LUIS FILIPPINI. — ELIGIO REBUFFO.
25) $16.00 20 pub. 21140 Dic.16-v.en.15.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que la señora ROSA TOSCANO de VASCO y el señor SALOMON MONKAS prometieron vender al señor Mario Baroni el garaje ubicado en la calle Cavia N.o 2774. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez N.o 1492, esc. 218. — Escribano Wellington T. Castellucci.
25) $16.00 20 pub. 21124 Dic.16-v.en.15.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a don Antonio Florentino Compá, el comercio en el ramo de "almacén y bebidas alcohólicas embotelladas" instalado en calle Larrañaga esquina Rivera, de esta ciudad, empadronado efectos patente de giro con el Nº 1929. Pasivo a cargo de la vendedora. Acreedores deben presentarse en calle Brasil Nº 923, dentro del plazo legal. — Salto, Noviembre 30 de 1959. — ELIDA A. RODRIGUEZ DE GOLDONI.
25) $. 24.00 20|pub. 20540 Dic.7-v.en.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la cuota parte que me corresponde del comercio ubicado en la calle Chiavari N.o 3000 que gira en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, al señor Herminio Salgueiro Fernández, con fecha Diciembre 1.o de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Chiavari número 3000. — JOSE TRIGO COTELO. — PASTORA HERMIDA.
25) $24.00 20|pub. 21550 Dic.23-v.en.22.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, prometí vender al señor Leopoldo Rodríguez Alvarez, mi negocio, que gira en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Santa Lucía 4897 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — JOSE GARCIA POSE. — LUIS GARCIA VEIGA.
25) $16.00 20|pub. 21646 Dic.24-v.en.25.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Francisco Eloy Díaz Menéndez y Juan Fernández el bar sito en la Rambla Roosevelt N.o 296, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — LEANDRO y CELSO MONTESERIN ARGUL y MANUEL RODRIGUEZ ARGEL.
25) $24.00 20|pub. 20718 Dic.10-v.en.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores José Segura Albacete, José Fernández Cano, Ramón Fernández Bernardo, Manuel Tomás Gómez Vilanova y Antonio Ramón Ruas Agra el hotel sito en la Avenida 18 de Julio N.o 974, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — EVERGISTO PIRIZ RAMOS y LILA FERNANDA MERLANO de PIRIZ.
25) $24.00 20 pub. 20714 Dic.10-v.en.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores José Silveira Raña Manuel Silveira Raña y José Rebon González el café y bar sito en la calle Ciudadela N.o 1182, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — MANUEL BUELA SIGUEIRO, AURORA CASAL de BUELA y ANTONIO BUELA SIGUEIRO.
25) $24.00 20|pub. 20715 Dic.10-v.en.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Ricardo Varela Varela y Benjamín Labrador Puñal el café y bar sito en la calle Yacaré N.o 1596, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — JESUS LAREO RODRIGUEZ, BASILIO TILVE VILLAVERDE y FAUSTINO GOMEZ RIVERO.
25) $24.00 20|pub. 20716 Dic.10-v.en.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a María Frau de Barcelo, el Almacén y Lechería, ubicado en Cebollatí N.o 1594. Acreedores: Estudio Muzio, Avenida 18 de Julio 1103 piso 3, escritorio 5. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — ROBERTO FERNANDEZ. — RENEE GONZALEZ de FERNANDEZ. — EUGENIO CASAS. — ELIDA FERNANDEZ de CASAS.
25) $16.00 20 pub. 20756 Dic.10-v.en.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Baldomero Fernández Menéndez, el hotel sito en la Avenida 18 de Julio N.o 937, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo 1.o de Diciembre de 1959. — AVELINO OTERO VALVERDE. — ALBINA PIÑEYRO de OTERO. — RAUL OTERO PIÑEYRO. — CELDA FERNANDEZ de OTERO.
25) $24.00 20 pub. 20713 Dic.10-v.en.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Alfonso y Salvador Pacielo, el Café y bar de la Avda. Garibaldi 2744 de esta ciudad. Acreedores Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707 piso 6 Ap. 12. — Montevideo, 16 Noviembre de 1959. — BELAMINO FRAMIL. — ISAAC VALIÑAS — ANDREA FLEITAS DE VALIÑAS.
25) $24.00 20|pub. 19988 Nov.30-v.dic.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Juan Antonio Gervasio, el Café y Bar de la calle Propios 2949 de esta ciudad. Acreedores, Plazo de Ley 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707, Ap. 12. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1959. — JOSE CALVO CAMBON y CONRADO REVOLEDO. — BEATRIZ JUSTO DE CALVO. — JUANA GRISELDA BRUNO.
25) $24.00 20|pub. 19987 Nov.30-v.dic.29.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a Vilma Ramponi de Kunzel, el comercio en el ramo de almacén, comestibles, y bebidas alcohólicas embotelladas, ubicado en la Av. Agraciada 3550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1463 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — MARIA VIQUEIRA de LOPEZ. — FRANCISCO LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 20827 Dic.11-v.en.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Ulises José Dabán Rossi y Olga Peña Bustamante la peluquería para damas calle Guipuzcoa 413 apto. 5. Acreedores a doctor Pedro Sorrentino. Veinticinco de Mayo 555 Esc. 114. — Montevideo, Julio 31 de 1959. — ELINA CORREA FERREIRA.
25) $16.00 20|pub. 20567 Dic.11-v.en.12.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Rio Branco 1368, hemos prometido en venta a Modesto Valentín Ibáñez el Almacén de Comestibles y fermentadas embotelladas establecido en Magariños Cervantes 1413 de esta ciudad, tomando este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Noviembre de 1959. — ELADIO SALGADO DAPIA. — IRMA AMERICA CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 20393 Dic.4-v.en.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Ulises José Dabán Rossi y Raúl Emilio Dutrenit el garaje "Censa" ubicado calle Guayabos 1705. Acreedores a Doctor Pedro Sorrentino. Veinticinco de Mayo 555 Esc. 114. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — ENZO HIPOLITO MANRIQUE.
25) $16.00 20|pub. 20558 Dic.11-v.en.12.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores, Mercedes 1338, prometimos vender a los señores Luis Enrique Zangaro e Iris Grosso de Zangaro, la provisión de comestibles sita en la calle Concepción Arenal 1850 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 25 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 2 de 1959. — UBERFIL BERRUETA.— ILDA OBELAR.
25) $24.00 20|pub. 21031 Dic.15-v.en.14.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores, Mercedes 1338 prometí vender a los señores Bernabé Roiz, Alberto Roiz y Juan Campo, el bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Buenos Aires 442 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 30 de 1959. — CELESTINO MOURELLE.
25) $24.00 20|pub. 21032 Dic.15-v.en.14.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores, Mercedes 1338, prometimos vender a los señores Ignacio Goenaga y Juan Goenaga, el bar y bebidas alcohólicas, sito en José L. Terra 2223, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — MIGUEL BONINO. — MARIA MERCEDES JORGE.
25) $16.00 20|pub. 21023 Dic.15-v.en.14.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores, Mercedes 1338, prometimos vender a la señora Bruna Dutra Rocha, la provisión, sita en Av. Italia 4700 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 24 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — ANA M.a RIVERO. — CARLOS PIEDRA CUEVA.
25) $16.00 20|pub. 21034 Dic.15-v.en.14.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores, Mercedes 1338, prometí vender a la señora Dolores Pérez de Bastos, la flambrería, venta de pan y fermentadas, sita en la calle Burgues 2944 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 9 de 1959. — JOSE GUTIERREZ SANCHEZ.
25) $16.00 20|pub. 21085 Dic.15-v.en.14.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores, Mercedes 1338, prometimos vender a los señores Bautista Lista y José Cotelo, el bar y bebidas alcohólicas, sito en Bulevar Artigas 4549 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — JUAN OTERO. — MARIA TERESA BARRETO.
25) $24.00 20|pub. 21030 Dic.15-v.en.14.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender al señor Alejandro Rosenberg el activo del negocio de lechería, comestibles y fermentadas embotelladas, que gira en Dr. Martín C. Martínez 1606 "Lechería Municipio". Acreedores presentarse en término legal: Escribanía Tinsky: Juan C. Gómez 1305, piso 2, esc. 4 y 5. — SIEGFRIED SOMMER.
25) $16.00 20|pub. 21033 Dic.15-v.en.14.

Interviene oficinas "Garsan", 18 de Julio 1953, piso 3, esc. 12. Prometí vender al señor Norberto Gómez Ortiz, el comercio de almacén, bar, sito en la calle Cuchilla Grande 3302 de esta ciudad. (Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores calle Sainz Rozas 5131. — Montevideo, 1.o Diciembre 1959. — JULIO CESAR GRECO. — MARIA DELIA SALVIA.
25) $16.00 20|pub. 20973 Dic.15-v.en.14.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, José A. Calmi y José García ha prometido en venta al señor Esteban I. Cardona, el comercio del ramo de Farmacia "El Cóndor" establecido en la calle Durazno 1600 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal.— Montevideo, 11 de Diciembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 20969 Dic.15-v.en.14.

Vendí a la Farmacéutica María Angélica Martínez Catalina de Rodríguez la Farmacia "Rambla Sur" sita en calle Maldonado 1465 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la misma. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre 1959. — ELENA AIDA OFICIALDEGUI DE NAVIA.
25) $16.00 20|pub. 20596 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor Juan Antonio García Castro; la Provisión frutas, verduras y lechería de la calle Estero Bellaco 2845 de esta ciudad. Acreedores. Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707 piso 6 Ap. 12. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — MIGUEL TEMPONE. — CONCEPCION SEIJAS DE TEMPONE.
25) $24.00 20|pub. 20604 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender a la señora Carmen Abal de Naudin el Almacén de Comestibles, frutas y fermentadas embotelladas de la calle Gurméndez 2298 de esta ciudad Acreedores de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores 26 de Mayo 707 p. 6, Ap. 12. -Montevideo, Diciembre 1.o de 1959.- OLGA IRMA SIMOIS DE ANSELMI. — LUIS ALBERTO ANSELMI
25) $24.00 20|pub. 20602 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido". Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Eulogio Pisco y Manuela Germil de Pisco", que integrábamos para la explotaciNn del Café, baar y restaurant, emplazada en la calle César Díaz 1356 de esta ciudad, prometiendo el señor Eulogio Pisco vender su cuota parte de capital a la señora Manuela Germil de Pisco Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — EULOGIO PISCO.
25) $24.00 20|pub. 20603 Dic.9-v.en.8.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del Comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la Avda. Millán 3775, en el ramo "Pajarería", al señor Ricardo Blanco. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ALBA ESPOSITO DE MARTINEZ. — RICARDO BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 20593 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo Oficina Mitre de Juncal 1395 piso 4, esc. 53. Prometí en venta al señor Miguel Tempone el Comercio de Comestibles y emb. ferm., ubicado en la calle Santa Ana 1686 de esta ciudad Acreedores en Oficina. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — MARIA RAMIREZ DE APARICIO.
25) $16.00 20|pub. 20611 Dic.9-v.en.8.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender a la señora María Mosca de De Luca, el Almacén de Comestibles, Frutas y fermentadas. Embot., sito en la calle Propios 3495 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — FRANCISCO CRESPO GALAN — JESUSA BALLESTEROS ARZUAGA.
25) $ 24.00 20|pub. 20609 Dic.9.-v.en.8.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Erlich Nº 3935, en el ramo de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y fermentadas embotelladas, a la señora Julia Electra Grandi de Abelleira. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — SANTOS ISMAEL GONZALEZ. — JULIA ELECTRA GRANDI DE ABELLEIRA.
25) $ 24.00 20|pub. 20599 Dic.9.-v.en.8.

Antonio Oliveros, Beatriz Amonini de Oliveros, María Alonso de Oliveros y Héctor Oliveros, comunican a efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender al señor Simón de Wolf el comercio que en el ramo de Bar y Almacén está ubicado en Avenida Garzón 1367. Los acreedores presentarán sus cuentas en 18 de Julio 1103 piso 3, escritorio 5. (Estudio Muzio). — Montevideo, Diciembre 3 de 1959.
25) $ 24.00 20|pub. 20606 Dic.9.-v.en.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Restaurant y Bebidas Fermentadas al detalle, ubicado en la calle Garibaldi Nº 1869 al señor Oscar Abel de Aramburú con fecha 1.o de Diciembre de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO BARBATO. — PROCOPIO YAVARONE. — AMANDA CEDRES DUARTE.
25) $ 16.00 20|pub. 20510 Dic.9.-v.en.8.

Se hace saber al público que Manuel Carballo Montero y Luisa Zas, han prometido vender a ESTEBAN PEOLI, el negocio de provisión de la calle Arenal Grande Nº 2274. Los acreedores se presentarán en la misma dirección. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959.
25) $ 16.00 20|pub. 20150 Dic.2.-v.dic.31.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender al señor Manuel Iglesias Lozada el café y bar sito en la calle Piedras 152. — Diciembre, 16 de 1959. — EDUARDO BROCOS, CARMEN GONZALEZ DE BROCOS, MANUEL PICOS y EMA LANZA DE PICOS.
25) $24.00 20|pub. 21415 Dic.21-v.ene 20.

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 de Setiembre 1904. Llámase acreedores de la firma Silvio Pizzo y Aregernio Almeida de su Farmacia ubicada en la Avda 8 de Octubre N.o 3658. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1959.
25) $8.00 20|pub. 21480 Dic.22-v.en.21.

Conforme Ley 26-9-954, prometimos vender a Aurelio Costoya Neira y Manuel Iglesias López el negocio de "Salón de té, chocolatería y bebidas fermentadas" sito en calle Eduardo Acevedo 1424. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Buenos Aires 574, esc. 6. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1959. — ALFONSO GARCIA OTERO. — MARIA LUISA PAULLIER.
25) $16.00 20|pub. 21474 Dic.22-v.en.21.

Conforme Ley 26-9-904, prometimos vender a Américo Varela López el negocio de "Taller de chapa y pintura" sito en calle Piedra Alta 1918. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Buenos Aires 574, esc. 6. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1959. — PEDRO PEREZ GARCIA.— MARTHA SPLINGER HERRERA.
25) $16.00 20|pub. 21475 Dic.22-v.en.21.

Prometí vender (Ley Setiembre 26 de 1904) a don Agustín da Rosa el almacén, venta de pan y bebidas fermentadas de Simón Martínez 4653, donde se presentarán los acreedores. — DOLORES RAMA de BARREITO.
25) $16.00 20|pub. 21453 Dic.22-v.en.21.

Prometí vender a don Manuel García Muiño la Panadería Belgrano, Gral. Las Heras 2170. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a Cerrito 509. — Montevideo, Diciembre de 1959. — JUAN PAGANI.
25) $16.00 20|pub. 21452 Dic.22-v.en.21.

Prometimos vender a los señores Antonio Domínguez, Francisco Alonso Gil, Feliciano Rodríguez y Manuel Alonso, la Panadería Unión Americana, San Martín 3223. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Cerrito 509. — Montevideo, Diciembre de 1959. — MANUEL y LUCIANO LAGO. — MANUEL GRAIÑO.
25) $16.00 20|pub. 21451 Dic.22-v.en.21.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Abram Goldberg, prometió vender a Francisca y Soledad Díaz Martínez el comercio en el ramo de Tienda y Mercería denominada "Tienda del Este", sito en est actudad, calle Constituyente N.o 1714. Interesados presentarse a Esc. Antonio Bidart, calle Rincón N.o 512, 2.o piso, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — A. GOLDBERG.
25) $24.00 20|pub. 21450 Dic.22-v.en.21.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a los hermanos Roberto Pedro y Rodolfo Camiruaga, el comercio en el ramo de Farmacia, instalado en calle 18 de Julio, del Pueblo de Tranqueras, 3.a sección, Rivera. Acreedores deben presentarse en Sarandí N.o 587 dentro del plazo legal. — Rivera, 23 de Febrero de 1959. — MARIO BRUM. — ANGELA BISIO de BRUM.
25) $24.00 20|pub. 21448 Dic.22-v.en.21.

Interviniendo el Estudio de los doctores Montoro Elzaurdía - Sosa Días, se comunica que los señores RAUL y MAURICIO LUIS ALBERTO GIMENEZ LOPEZ, han adquirido la totalidad del capital accionario de "Freemax S. A.". Acreedores de la sociedad presentarse en Treinta y Tres 1324, dentro del plazo previsto en Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1959.
25) $16.00 20|pub. 21449 Dic.22-v.en.21.

Interviendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender a los señores Jesús Yarza Herrán y doña Aurora Argentina Sastre de Reguero el negocio de "Café bar despacho de bebidas alcohólicas y restaurant", establecido en la calle Constituyente 1627 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre 16 de 1959 — ROBERTO RAICES — MARIA ELENA VACOA.
25) $24.00 20|pub. 21493 Dic.22-v.en.21.

Interviendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi parte mitad al señor José Llana Díaz, del negocio de Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas", establecido en la Avenida Gral. Flores 2546, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 7 de 1959. — ROBERTO CRESPO OTERO. — ELVIRA CONDE.
25) $24.00 20|pub 21494 Dic.22-v.en.21.

A los efectos legales pertinentes hago saber que he vendido a Luis María Rasero el comercio de Carnicería que tengo establecido en esta ciudad, casa calle Charrúa N.o 1124. Los acreedores pueden presentar sus cuentas en el domicilio preindicado. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1959. — FELIX SANTIAGO RASERO.
25) $16.00 20 pub. 20945 Dic.14-v.en.13.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, prometí vender al señor José Garrido Oso, mi negocio que gira en el ramo de restaurant y bebidas fermentadas, denominado "El Pavo", ubicado en la calle San José 1333, de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — MANUEL ABAL VARELA.
25) $16.00 20|pub. 21646 Dic.24-v.en.25.

Prometimos vender a "León Chebi S. A." el comercio de instituto de belleza de la calle San José 1184 con el nombre de "Bealce Peinados". de acuerdo a la ley Setiembre 26 de 1904. Los Acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — "CALCELIA, DECAUX, DEL ARCO".
25) $16.00 20|pub. 21637 Dic.24-v.en.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender a los señores Manuel Negreira y José Amejieiras, el café y bar, sito en Lima 1652, quienes tomaron posesión del mismo el 16 de Noviembre de 1959. — EMILIO EVARISTO MISA VARGAS. — CONSUELO VILANOVA.
25) $16.00 20|pub. 21639 Dic.24-v.en.25.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395, prometimos vender a el señor Manuel Sobrado el comercio sito en la calle Rivera 3450 de esta ciudad que gira en el ramo de café, bar y restaurant. Acreedores en Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — ABEL GOMEZ y VENERADO EIRIS.
25) $16.00 20|pub. 21235 Dic.17-v.en.18.

Interviniendo Centro Comercial del Río de la Plata, hemos prometido vender al señor Juan Balsa Rivas la Cervecería", padrón 36.538, ubicada en General Flores 2931. Acreedores: Colonia 1443. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — OMAR RABINO BORDACHARE. — EMINDA TEMIS MIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 20760 Dic.10-v.en.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a la señora Abigail Bravo de Pérez, el negocio de "Peluquería para Damas", establecido en la calle Convención N.o 1263, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — NATIVIDAD ROBATTO.—URBANO WASHINGTON CONZA.
25) $24.00 20|pub. 21232 Dic.17-v.en.18.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, prometí vender al señor HECTOR OMAR PIÑEYRO, mi negocio que gira en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Soriano 752 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — JOSE FERNANDEZ CASTANHO.
25) $16.00 20|pub. 21644 Dic.24-v.en.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender al señor Jesús Gómez Pereiro, almacén, bar y lechería, sito en Boulevard Gral. Aparicio Saravia 3598, quien tomó posesión del mismo el 25 de Noviembre de 1959. — MALBERTO OLEGARIO SABATEL. — JULIO OMAR SABANELSA BASTIANI. — MARIA DULCINEA GADEA.
25) $24.00 20|pub. 21638 Dic.24-v.en.25.

Oficinas Panzera, Paraguay 1176 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta, mi comercio, ubicado en la calle Carlos Croker 2890, en el ramo de "Provisión y Lechería" al señor José Seoane Pedrouzo. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ANTONIO GARCIA PEREZ. — JOSE SEOANE PEDROUZO.
25) $24.00 20|pub. 21649 Dic.24-v.en.25.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asoc. Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568 hemos prometido en venta a Sada y Lavalle el comercio en los ramos de Venta de Cigarrillos, Confituras y Utiles Escolares establecido en 21 de Setiembre N.o 2946, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1959. — ELENA PASTORA CARRERA de PEREZ. — RODOLFO PEREZ CASAÑAS. — FELIPE MARIA PEREZ CASAÑAS.— MARIA DEL CARMEN CARRERA.
25) $24.00 20|pub. 21720 Dic.28-v.en.26.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, prometí vender al señor José García Pose, mi negocio que gira en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Chile 197, Santa Lucía, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — INOCENCIO PEDRO PEREZ VIDAL.
25) $16.00 20|pub. 21645 Dic.24-v.en.25.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asoc. Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta a Armando Eugelio Cocchiararo el Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en Alarcón N.o 1553 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1959. — MARIA LUISA IGLESIAS.
25) $24.00 20|pub. 21721 Dic.28-v.en.26.

27-Varios

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
SECRETARIA

Llamado a Aspirantes para proveer el cargo de Profesor de prótesis 4.o.

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo Directivo de Facultad en su sesión del día 17 del corriente se llama a aspirantes para proveer el cargo de Profesor Director de Prótesis 4.o curso. Sueldo $ 465.00 mensuales. Horario martes y sábados de 16 a 20 horas.

Las solicitudes de inscripción se recibirán en la Secretaría de esta Facultad en los sellados de ley conjuntamente con la Credencial Cívica, Cédula de Identidad, certificado de vacuna antivariólica, certificado de enrolamiento, Jura de la Bandera, Carnet de Salud, todos los días hábiles de 8 a 11 horas hasta el día 26 Enero de 1960.

Los aspirante deberán presentar con su solicitud de inscripción 12 copias de sus títulos.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Ramón S. y otros con JORGE ISMAEL FERREIRA y otros". Por imputación de infracción aduanera (L.o 21 F.o 129), se emplaza a Leonardo Grunman para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Alberto M. Olivari.
27) (Res 30|1|58). 30|pub 34332 Dic.17-v.dic.31 Feb.1-v.feb.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco v Garrido (José F.) contra COOPERSTEIN (EVELYN) y TROSSMAN TEDDMAN (MOISES). Infracción Aduanera (L.o 6 F.o 302). se cita, llama y emplaza a Evelyn Cooperstein, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (R. 30-1-58) 30|pub. 34093 Nov.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
INTIMACION DE PAGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra DE LOS CAMPOS, PUENTE y TOURNIER, MERCANTIL URUGUAYA S. A. y otros. Intimación de pago" (L.o 9. F.o 508). se notifica a MARIO POSTAGA que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a las firmas: De los Campos, Puentes y Tournier y Mercantil Uruguaya Sociedad Anónima y a los señores: Octavio de los Campos, Eduardo Milton Puente, Hipólito Tournier, Alberto H. Mc. Nutt, Mario Lagamma Acevedo, Manuel Villarino Sánchez, Juan Gruber y a la persona que se notifica e intima por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley de dólares 5.000 cuyo equivalente en moneda nacional uruguaya al tipo de 3.25 que regía al tiempo de la infracción, asciende a $ 16.250.00 (dieciséis mil doscientos cincuenta pesos), intimándosele al mismo tiempo al notificado el pago de la referida multa dentro del tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $96.00 30|pub. 20382 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de DOLORES ARDITO de RODRIGUEZ SOUTULLO y MARIO RODRIGUEZ SOUTULLO" (L.o 55, F.o 678), se hace saber que los señores Alberto Zarzabal Lourtaux, María Lías Paino de Zarzabal y Emilio Benito Conde Peña, en su carácter de cesionarios de las promesas de compraventa a plazos inscriptas en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos con el número 649 al F.o 1884 del L.o 36 y con el N.o 648 al F.o 1882 del L.o 36, respectivamente, han solicitado la escrituración definitiva de los siguientes bienes: A) Solar empadronado con el número 53.606, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 22 en el plano trazado por el ingeniero Donato Gaminara el 18 de Marzo de 1910, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 23 del mismo mes y año, según el cual mide 280 ms. cuadrados y tiene: 10 ms. de frente al Nor-Este, a la calle Aragón distando su punto medio 83 ms. 20 cms. de la esquina formada por la calle del frente con la Avenida General Eugenio Garzón, por 28 ms. de fondo, limitando: al Sur-Este, con el solar 23; al Sur-Oeste con el solar 8 y al Nor-Oeste, con el solar 21; y B) Solar empadronado con el N.o 53.605, ubicado en la 20a. sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 21 en el plano trazado por el ingeniero Donato Gaminara el 18 de Mayo de 1910, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 23 del mismo mes y año, según el cual mide 280 ms. cuadrados y tiene: 10 ms. de frente al Nor-Este a la calle Aragón por 28 ms. de fondo, limitando: al Sur-Este con el solar 22; al Sur-Oeste con más terreno de la misma manzana y al Nor-Oeste con el solar 20. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la sucesión de Mario Rodríguez Soutullo, integrada por Mario Ramón, María Catalina, Delia Petronila, Sara Angela, Ramón María y Manuel Andrés Rodríguez Ardito, o a quienes fueran sus sucesores a título singular o universal a fin de que comparezcan a otorgar las respectivas escrituras de compra-venta respecto del inmueble empadronado con el N.o 53.606 a favor de los esposos Alberto Zarzabal y María Lías Paino de Zarzabal y respecto del empadronado con el número 53.605 a favor del señor Emilio Benito Conde Peña, bajo apercibimiento, que de no comparecer serán otorgadas de oficio, las escrituras de dominio a favor de los solicitantes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $240.00 30|pub. 20888 Dic.14-v.en.27.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "ENRIQUE STEWART VARGAS y LUIS ALBERTO CAT. Escrituración de oficio", (L.o 55, F.o 224), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Enrique Stewart Vargas y Luis Alberto Cat, iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien: Los derechos emergentes de la promesa de compra-venta del solar empadronado en mayor área con los números 88.013, 88.014 y 88.015 hoy con el N.o 128.440, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, y se designa con el N.o 1 en el plano levantado en Diciembre de 1928 por el agrimensor Ubaldo Pittaluga, registrado el 6 de Febrero de 1929 en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el que ha sido aprobado por resolución del Concejo Departamental dictada con fecha 22 de Enero de 1929, en el expediente N.o 32.407. Dicho solar consta de una superficie de 705 ms. 42 dms. que se deslindan así: 15 ms. de frente al Nord-Este al Bulevar Propios; 47 ms. 08 cms. al Sud-Este, lindando con el solar N.o 2; 14 ms. 61 cms. al Sud-Oeste, confinando con partes de los solares números 12 y 13; y 48 ms. 38 cms al Nor-Oeste, limitando con propiedad del Banco Popular d Uruguay. Dicho bien fué prometido en venta la Sociedad Comercial Colectiva Stewart Vargas, Cat y Cía. por el Bco. de Cobranzas, Locaciones y Anticipos en representación de Feliciano y María Vázquez Oronoz, suscrita el 2 de Noviembre de 1930 y ratificada el 14 de Mayo d 1932 inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos c el N.o 346 al F.o 140 del L.1 5. Los der emergentes de la promesa mencionada, se transfirió a los señores Enrique Stewart Vargas Luis Alberto Cat, el día 29 de Agosto de 1956 por la Sociedad Comercial Colectiva Ste Vargas, Cat y Compañía, transferencia que fu anotada al margen de la inscripción primitiva. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Mari Vázquez Oronoz y Feliciano Vázquez Oronoz a quien los representen, y a todos aquellos qu se consideren con derecho al bien, descrip para que concurran ante este Juzgado por o por apoderado legalmente constituído, b apercibimiento de que en caso de su no c...

recencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Luis E. Fontana.
27) $228.00 30|pub. 19519 Nov.23-v dic.31. Feb.1.o.-v.feb.3.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertdao de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "JOSEFA VILLANUEVA DE MOUGAN y JOSE EMILIO MOUGAN VILLANUEVA. Escrituración de Oficio (L.o 55 F.o 41), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Josefa Villanueva de Mougan y José Emilio Mougan Villanueva iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien. un solar de terreno situado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 71534 y que según plano del Agrimensor Pio H. Braem, inscripto en Topografía el 4 de Abril de 1914, se individualiza con el N.o 8 de la manzana letra D, tiene una superficie de 436 metros 14 decímetros, deslindándose así: al Sureste 9 metros de frente a la calle Arrieta; al Noroeste 9 metros lindando con propiedad de Félix y Carlos Sanguinetti al Noreste 48 metros 32 centímetros con el solar 9 y al Suroeste 48 metros 60 centímetros con los solares 1, 2, 3 y 7. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Luisa Mac Lean y Ema Liseta Lerena Juanicó de Massera o a sus sucesores o causahabiente o a quienes los representen y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado por si o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que en caso de su no comparencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $182.00 30|pub. 20045 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en los autos caratulados: "COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PINTURAS Y AFINES (Cipya S. A.). Concordato preventivo" (L.o 53, F.o 490), se convoca a la reunión de acreedores, la que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, el día 4 de Febrero próximo a las 9 y 30 horas. Se previene: I) Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos sin cuyos requisitos no serán admitidos en ella; II) Que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $20.00 10|pub. 21193 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por interlocutoria del 30 del actual, se declaró el cese de la curaduría interina que ejercía el doctor Julio Lago sobre FRIDA BRANNER. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
27) $8.00 10|pub. 20090 Dic.15-v.dic.29.

PARTICION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "BRAIDA FRANCISCO DOMINGO y otros. Partición Judicial de bienes" (L.o 59 F.o 252), se cita, llama y emplaza a Luisa Dominga o Luisa Facelli Raspino para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, se le nombrará curador de bienes que la represente en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de Juan Facelli o Juan Facelli Berrutti y administre lo que se le adjudique en la partición. — Montevideo, 24 Noviembre 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 21723 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Sucesión EDVIN FRANZ y desde fs. 26, JUAN FRANZ. Ausencia. Libro 52, F.o 277", se hace saber que se ha presentado el doctor Alcides López Esponda, en representación de los señores Emilio, Karol, Alois y Ricardo Franz, cuyo poder se acredita en autos solicitando la declaración de ausencia de don Juan Franz. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
Ag.14-v.set.11.
27) $64.00 40|pub. 12058 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o.-v.feb.10.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en los autos caratulados. "ALFONSO PUGA VAZQUEZ. Escrituración de oficio" L.o 55, F.o 537, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Alfonso Puga Vázquez, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: solar ubicado en la 24a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 58.027, señalado en el plano del Agrimensor Joaquín G. Travieso, inscripto en Topografía en Octubre 16 de 1911, con el Nº 41, y compuesto de una superficie de metros cuadrados 381.67 que se deslinda: metros 7.25 frente al Sur a calle Saldanha da Gama; metros 41.40 al Oeste con solar 40; y al Norte y Este una línea irregular ondulada con Arroyito de los Chanchos. El peticionante tiene derechos de promitente comprador según promesa inscripta en el Registro respectivo con el Nº 102 al folio 341 del libro 72. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a: Juan Jacinto Cóppola, Antonio Pisano, Carlos de la María, José Carle, Celia o Lázara Hilaria Celia Reyes de Cóppola, Carlos de la María, Matilde Prins de de la María, Isabel María Vigione de Carle, Mario Enrique y José Alfredo Carle, Dinorah Reyes Isabel Carle, Jaime Armando Carle, Libia María Pisano, Luis Strada, Pablo Isetta, Erasmo Edmundo, Elena, Ernesto, Edelmira y Elia Pisano Blanco, María Esther y Eduardo Mario Carle Strada, Rafael y José Emilio Laguardia Carle, María Strada de Carle, María Concepción, Luis Pedro y María Eugenia Etchepareborda, María del Pilar y María Margarita Aldave, y Aída Bonavia o a sus herederos o causahabientes o quien los represente y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $156.00 30|pub. 19279 Nov.19-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.1.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "Soledad Parodi por su menores hijos Nelsa N., Soledad M., Rosa B., Amabelia M., y Mercedes G., con Sucesores de HILARIO JESUS RODRIGUEZ" Posesión notoria de estado civil L.o 55 F.o 267, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Violeta Rodríguez y Walter Rodríguez para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente en este juicio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 21112 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.25

AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ATHANASIO CARRAS. Ausencia" (Libro 52, Folio 379), se hace público que por ante dicho Juzgado ha comparecido doña Ana María Mastoros de Carrás, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Athanasio Carrás; de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 21007 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Urquiza Montero Cipriana contra JUAN CHIARLONE. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Juan Chiarlone o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier otra persona que se considere con derechos a un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Julio H. Cerviño, inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el N.o 637, el 8 de Junio de 1937 se compone de una superficie de 157 metros 74 decímetros, teniendo 6 metros de frente al Oeste, a la calle Mirabal, entre Avenida Italia y calle Samuel Blixen; padrón N.o 167.651, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1959 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $84.00 30|pub. 19523 Feb.1.o-v.feb.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en el expediente: "Ramírez Bibiano Tomás y Angela Lorenzo de Ramírez contra MARIA JULIA VITALE. Pérdida de patria potestad" (L.o 43, F.o 414, N.o 1424) se cita, llama y emplaza a María Julia Vitale para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, 2 de Diciembre de 1959.— Guillermo A. Ramos, Actuario.
27) $12.00 10 pub. 20973 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos c|JOSE COSTA. Cobro de Contribución Inmobiliaria. L.o 2. F.o 63", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el N.o 474 a nombre de José Costa, que linda: N. O.. Suc. Manuel Astiazarán y otra; N. E., Juan Evangelista Avila; S. E., calle Oribe; y S. O., calle Rondeau, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Sarandí del Yí, Diciembre 7 de 1959. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
27) (Dec.21|7|34) 34393 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

DECLARATORIA DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia de Segundo Turno, de Salto, doctor Jorge M. Moller, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Sofildo Hernández, en representanción de RAMON PEREZ, ANICETO FRANCISCO PEREZ, DEMETRIO PEREZ, ANTONIO PEREZ, PETRONA PEREZ y LORETA PEREZ DE BERTIZ, solicitando la declaración de ausencia de Juana Agustina Pérez Bentacor o Bentancour, de acuerdo con lo preceptado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 16 de 1959 — Delmar Gonzalves Brum, Actuario Adjunto.
27) $96.00 60|pub. 21501 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17. May.17-v.junio14. Agos.8-v.set.5.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Avisamos rescisión de la promesa de compra-venta del comercio sito en Hocquart 2165, que gira en el ramo comestibles frutas, verduras, fermentadas y venta de leche. Acreedores a Hocquart 2165. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1959. — RAUL ALFREDO VALLEJO SOSA. — AMPARO SEOANE MATO DE PINEDA.
27) $24.00 20|pub. 20139 Dic.1.o-v dic.30.

"CHADWICK WEIR NAGEGACION LIMITADA"

Por escritura de 16 de Noviembre de 1959, autorizada por el escribano Ricardo A. Clavijo, inscripta con el N.o 579 al F.o 2210 del Tomo 1.o del Registro de Contratos del Registro Público y General de Comercio, se rectificó el contrato social de 27 de Diciembre de 1958, estableciéndose que el capital de $ 10.000.00 moneda nacional uruguaya, fue aportado en la siguiente forma: Andrew Weir y Compañía Limitada, pesos 6.666.66 y The South American Saint Line Limitada, $ 3.333.34. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959.
27) $16.00 10|pub. 21275 Dic.16-v.en.4.

B. CAMPOLI LIMITADA
MODIFICACION

Ante Escribano Raúl Astarita, 17 Diciembre de 1959: a partir del 31 Diciembre 1959: se sustituye la razón social por la de "Regno y Aguirre Limitada", administración y uso de firma social, a cargo de los dos socios conjuntamente. — Montevideo, Diciembre 1959. — BRUNO REGNO. — HILARIO A. AGUIRRE.
27) $8.00 10|pub. 21710 Dic.28-v.en.12.

EXTRAVIO

Se extravió libreta de Caja de Ahorro del Banco Trasatlántico del Uruguay a nombre de MARIA GUERRERO DE ARAUJO, con domicilio en Durazno 1321 Ap 10. — Montevideo, Diciembre de 1959.
27) $1.30 3|pub. 21690 Dic.28-v.dic.30.

VENTA DE CUOTA

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Bela Levi ha adquirido la cuota de capital que el señor RODOLFO GOMBO poseía en la Sociedad Comercial "RODOLFO GOMBO y BELA COHN", en el ramo de taller de confecciones, en Yaro 1127 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 8 de 1959.
27) $24.00 20|pub. 20841 Dic.11-v.en.12.

CLAUSURA COMERCIO

Hago saber a sus efectos que con fecha 30 de Noviembre de 1959 clausuré el comercio de peluquería que giraba en la calle Martín C. Martínez 2250 de esta ciudad. — Acreedores presentarse al Rematador Serafín Criado, Rincón 669 Esc. 7. — Montevideo, Diciembre 1959. — WALTER ACCUOSTO.

27) $16.00 20|pub 21084 Dic.16-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor ALEJANDRO CESAR BANFI MASSIOTI y el señor ANGEL EMILIO TECITOR, cedieron a los señores HUGO CESAR GALLI, JOSE LIBER RODRIGUEZ y EMILIO BUSTO VILLAR los derechos emergentes del compromiso de compraventa suscrito con los señores ABEL CONSTANTINO MENENDEZ y AQUILINO GARCIA MENENDEZ, referente al Bar, rotiquería y casa de comida ubicada en 21 de Setiembre 2853 de esta plaza. Los acreedores de los Srs. Banfi y Tecitor y de los señores Menéndez y García deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 2 Escribano Wellington T Castellucci

$32.00 20|pub. 21123 Dic.16-v.en.15.

R[illegible]ION DE PROMESA COMPRA-VENTA

Comunicamos que hemos rescindido la promesa de compra-venta de 25 de Junio de 1959, referente al comercio de "Cervecería, Minutas y Fermentadas" sito en Río Negro N.o 1511 y que el 18 de Diciembre de 1959 tomó posesión de dicho negocio su propietario señor Oscar Estévez Pérez. Los acreedores deberán presentarse en Agraciada 1513, p. 3, ap. 5, dentro del plazo de la Ley 26-IX-904. — OSCAR ESTEVEZ. — NILDA BORGES de ESTEVEZ. — CARLOS PASQUIN.

27) $24.00 20 pub. 21399 Dic.21-v.en.20.

Se extravió libreta de Caja de Ahorros de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, N.o 25.080, a nombre de Elena Sánchez Bueno. — Montevideo, Diciembre de 1959.

27) $4.00 10|pub 21252 Dic.17-v.dic.31.

CLAUSURA DE COMERCIO

ADRIAN FERNANDEZ PUGA ha resuelto clausurar su comercio que gira en ramos Fonda y Alcohólicas Embotelladas sito en Carretera Canelón Chico, km. 24 (frente Oyama). Acreedores presentarse. Ley 26-IX-904. — Las Piedras, 11-XI-959.

27) $16.00 20 pub. 20963 Dic.15-v.en.14.

RESCISION DE COMPRA VENTA

MARIA ALBERTINA MORETTO DE PEREZ y JORGE A. FONSALIAS TECHERA hacen saber que han rescindido de común acuerdo el compromiso suscrito el 26 de Marzo de 1959, sobre la casa de comercio que gira en el ramo de Librería y Cuadrería en la calle Comercio 1642 Acreedores al comercio. — M. A. M. de Pérez — J. A. Fonsalias.

27) $16.00 20pub. 20109 Dic.1.o-v.dic 30.

CESION DE CUOTA

En escritura autorizada por el Escribano Rivera S. Viera el 8 de Octubre de 1959, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 553 al F.o 2122 del L.o 1, VITO y VINCENZO CINEFRA, cedieron a NACHMAN DAITSCH sus cuotas sociales en "Alfa Uruguaya Limitada". — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959.

27) $12.00 10|pub. 21141 Dic.29-v.en.13.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AMPLIACION DE CAPITAL

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas de esta Institución, que el Directorio de la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6o de los Estatutos, ha resuelto proceder a la ampliación del capital social en la suma de $ 5:000.000.00 (Cinco millones de pesos) moneda nacional, valor nominal, en acciones.

La emisión se efectuará a la par y su suscripción se abrirá en el día de hoy, clausurándose el 15 de Enero próximo.

Las informaciones relativas a las demás condiciones y plazos para la integración de dichas acciones, serán brindadas en la sección Tesorería de la Casa Central. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — El Secretario.

27) $12.00 5|pub. 21488 Dic.22-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que cedimos nuestras cuotas sociales en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "GISI, Limitada", con domicilio en Sarandí 340, en el ramo de Taller y Venta de confecciones, a nuestro consocio el señor Rubin Silberberg y al señor Juda León Rodzewicz. Acreedores presentarse dentro del término legal en la Escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309, Apto. 6. — ABRAHAM GINDEL. — OSCAR GINDEL.

27) $16.00 20 pub. 21083 Dic.16-v.en.15.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar Nº 1388 hemos cedido al Sr. José Feijoo Feijoo, todos los derechos que nos correspondía como promitentes compradores del comercio sito en ésta ciudad, calle General Las Heras Nº 1850, en el ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — MANUEL PEREZ UCHA. — MARIA MENDEZ DE PEREZ.

27) $ 24.00 20|pub. 20601 Dic.9.-v.en.8.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA S. o SEGUNDA FERREIRA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 21794 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GAUTHIER, L.o 59, F.o 434, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 21781 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SANTAMBROGIO o SANTAMGROGIO CREMONESI, (53-377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 30 pub. Nov.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA GOÑI o GOÑEZ de CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21793 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o MARIA FRANCISCA SEÑORANES o SEÑORANS de GALARET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21792 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME VALDES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21791 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM RECHELZON o RECHELZEN ROZEMBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21790 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON FERNANDEZ MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21789 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFINA ANTONIA AMATI PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21788 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO o VIRGILIO EDUARDO SCARABELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21787 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SARTHOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21786 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA LEVINS de KORDOVERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21785 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CHIARAMELLO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21784 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS NICOMEDES MARTINEZ BILCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21783 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del PILAR SANCHEZ de OZOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21782 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO ROSSANI o ROSANI o ROSANNI o ROZANI o ROZANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21770 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 16 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21771 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN CORSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21772 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GUALBERTO MONTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Canelones, Diciembre 16 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 21768 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RAMONA PRIERO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Canelones, Diciembre 16 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 21769 Dic.29-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN o JUAN FERMIN PEDERNERA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21741 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ROSA BARALE RE de VICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Noviembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 21742 Dic.29-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 16 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 21743 Dic.29-v.en.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ANTONIO INDERKUM o INDERKUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 17 de Diciembre de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 21744 Dic.29-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CERAFINA SUAREZ de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 14 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21737 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO o PILAR EUSTAQUIO ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 14 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 21738 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA BRUM de CROSA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 17 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21739 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX VENANCIO PELLEREY o PELEREY ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 16 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21740 Dic.29-v.en.13.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

Se hace saber a JUAN PABLO GIACHELLO, promitente comprador del solar N.o 30 de la manzana "R" del barrio Pueblo Victoria, empadronado con el N.o 35.797 de Montevideo, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho al citado solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiere corresponderles sobre el citado inmueble, por no haberse pagado las cuotas convenidas durante cuatro años, conforme a lo dispuesto por la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933. — La Industrial Francisco Piria S. A.

2) $30.00 15|pub. 21767 Dic.29-v.en.20.

3—Convocatorias Comerciales

ALICANTE S. A.

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1959 a las 10 horas, en nuestro local social Avda. Rondeau 2473 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1959; 2.o Distribución de utilidades; 3.o De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, elección de Directorio y Síndico para el ejercicio futuro; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para al asamblea. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 21806 Dic.29-v.dic.31.

PLASTICA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1960 a las 9 horas, y de conformidad con el artículo 15 para las 9 y 30 en segunda convocatoria, si no se lograra el quórum que establece el referido artículo en el lapso de tiempo que menciona.

La asamblea a que se convoca tendrá lugar en la sede social de la Empresa, Camino Corrales 2863 y deberá tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1959 (artículo 11 de los estatutos sociales); 2.o Designación del Síndico titular y suplente (artículos 11 y 26); 3.o Designación de dos Directores para firmar el acta (artículo 19).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 18 para asistir a la asamblea que se convoca deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas en la sede social de la Empresa con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $5.60 1|pub. 21804 Dic.29-v.dic.29.

SOCIEDAD FINANCIERA DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de "Sociedad Financiera del Pacífico S. A." para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 de Enero de 1960, a las 10.30 horas en sus Oficinas de la calle Misiones 1424, 2.o piso, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 1959; 2.o Designación del número de Directores y elección de los mismos; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, hasta el momento de iniciarse el acto, de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de los estatutos sociales. — El Diretcorio.

3) $4.80 1 pub. 21803 Dic.29-v.dic.29.

RIBEMAR S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1960 a las 17 horas en el local de la calle Cerrito 400, a fin de considerar la siguiente orden del día:

I) Consideración de la memoria, balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1959; II) Distribución de utilidades; III) Designación de dos asistentes para formar la Comisión de Quórum y Escrutinio y firmar el acta.

Se hace saber a los señores accionistas que, para concurrir a este acto, es necesario por lo menos tres días antes del mismo, depositar las acciones o certificado de que las mismas estén depositadas en Bancos u otras instituciones o personas que el Directorio acepte. Dicho depósito deberá hacerse en la Secretaría de la Sociedad. — Montevideo, Diciembre de 1959. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 21762 Dic.29-v.dic.31.

"EL CORONILLA SOCIEDAD ANONIMA"

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1959, a las 9 y 30 horas en la calle Rincón 432, piso 1.o, esc. 4, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general al 31 de Julio de 1959, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o recibos bancarios pertinentes en la dirección arriba mencionada con 3 días de anticipación a la celebración del acto, según el artículo 13 de los estatutos sociales. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1959. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 21736 Dic.29-v.dic.29.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1959. Rufino Zama contra LUISA VALENTINA SOSA de ZAMA. Divorcio (artículos 187, inc. 1.o y 148 inc. 8.o C. Civil) (L.o 20, N.o 662, F.o 285)" se cita llama y emplaza a la demandada Luisa Valentina Sosa de Zama para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y llenará el requisito conciliatorio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Noviembre 25 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.

7) $20.00 10|pub. 21745 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas, y de urgente ocupación las parcelas de terrenos que se detallan a continuación:

Rutas Nos. 80 y 81. — Tramos: Migues - Tala y Migues. Km. 65 de Ruta 7. — Ubicada en la 9.a sección judicial del Dpto. de Canelones.—

Expediente N.o 4340. — Propiedad de PABLO RAUL y MYRIAM ROURE CASAS. — Padrón números 9864 (parte) y 5605 (parte). — Area: 16 Hás. 4291 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1959.

9) $12.80 8|pub. 21757 Dic.29-v.en.11.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 4.081. — Segundo llamado. — Nafta de aviación. — Apertura: 7 de Enero de 1960, a las 14 horas.

N.o 4.082. — Segundo llamado. — Ladrillos refractarios. — Apertura: 15 de Enero de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 5|pub. 34439 Dic.29-v.en.5.

LICITACION PUBLICA N.o 4.122

Se llama a licitación pública para la compra de 9.000 toneladas de carbón mineral.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la División Compras, ubicada en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 8 de Enero de 1960, a las 15 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local mencionado en el párrafo anterior.

12) (C.C.) 7|pub. 34425 Dic.29-v.en.8.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)

LICITACION PUBLICA N.o 999

Primer llamado

Suministro de carnets de boletos para estudiantes

Fecha de apertura: 27 de Enero de 1960. — Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Diciembre de 1959. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 34435 Dic.29-v.dic.29.

LICITACION PUBLICA N.o 988

Primer llamado

Suministro de 618 limas de varios tipos

Fecha de apertura: 10 de Febrero de 1960.— Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Diciembre de 1959. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 34436 Dic.29-v.dic.29.

LICITACION PUBLICA N.o 909

Primer llamado

Suministro de 24 libros impresos

Fecha de apertura: 8 de Febrero de 1960.— Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Diciembre de 1959. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 34437 Dic.29-v.dic.29.

CAJAS DE ASIGNACIONES FAMILIARES ADSCRIPTAS A LA CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

LICITACION PUBLICA N.o 3-1959

Segundo llamado

Muebles y artefactos para oficina

Se llama a licitación pública por segunda vez para la compra de muebles y artefactos para oficina, conforme al pliego de condiciones que puede retirarse en Uruguay 780 o Carlos Ma. Ramírez 546, de 13 a 18 y 30 horas los días lunes a viernes. Apertura el 17 de Enero de 1960 a las 15 horas en Carlos Ma. Ramírez 546, Montevideo.

12) $9.69 8|pub. 21753 Dic.29-v.en.11.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 168

Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la venta de recortes de papel, envolturas de bobinas, etc., con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Enero de 1960 a la hora 10 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1959. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 34428 Dic.29-v.en.11.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Departamento Comercial.—Sección Licitaciones.

LICITACION PUBLICA N.o 51-59

Segundo llamado

Adquisición de café crudo

Se llama por segunda vez a licitación pública para la torrefacción, glaseado, molienda y envasado de hasta 160.000 (ciento sesenta mil kilogramos) de café crudo, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 8 de Enero de 1960, a las 9 y 30 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935, primer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 34440 Dic.29-v.dic.31.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 3286

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de banderines, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 34433 Dic.29-v.dic.29.

DIRECCION DEL PLANEAMIENTO SOCIAL DE LA VIVIENDA

Llámase a licitación pública por sexta vez, para las obras de construcción de 120 (ciento veinte) viviendas, Albergues Precarios (Etapa de Emergencia) en la Unidad de Vivienda Nº 2, ubicada en el predio limitado por la Avda. Grl. San Martín, Cno. Casavalle, Bulevar Aparicio Saravia y Rambla Costanera del Arroyo Miguelete, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección del Planeamiento Social de la Vivienda (Palacio Municipal, 5.o piso).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, el día 28 de Enero de 1960, a las diez horas. — Valor de los recaudos: cincuenta pesos ($ 50.00).

12) (C.C.) 1|pub. 34434 Dic.29-v.dic.29.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Licitación N.o 24

Vista la Resolución Superior de fecha 22 de Diciembre de 1959, relacionada con las modificaciones a los pliegos de condiciones particulares de Obras Públicas para Construcción de Edificios Escolares, postérgase la apertura de las propuestas para el segundo llamado a licitación pública de las obras de la Escuela N.o 109 de Villa del Sauce, Departamento de Canelones, hasta el día 29 de Enero a las 10 horas. — José Pagani, Secretario.

12) (C.C.) 7|pub. 34430 Dic.29-v.en.8.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE GANADERIA

Primer llamado

Equipos para análisis de baños garrapaticidas. Suministro e impresión de libretas y boletas con destino a la lucha contra la Garrapata.

De acuerdo a las autorizaciones dadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de los siguientes materiales:

50 (cincuenta) equipos para análisis de baños garrapaticidas a base de toxafeno y elementos (solvente y rompedores de emulsión) en cantidad suficiente para 3.000 análisis. Fecha de apertura: Lunes 11 de Enero de 1960, a la hora 9 y 30 en el local de la calle Colonia N.o 892, piso 7.

400 (cuatrocientas) libretas de cincuenta (50) boletas triplicadas.

1.000 (un mil) libretas de cincuenta (50) juegos duplicados de la fórmula N.o 7.

50.000 (cincuenta mil) juegos triplicados de la fórmula N.o 6.

Fecha de apertura: Lunes 11 de Enero de 1960, a la hora 10 en el local de la calle Colonia N.o 892, piso 7.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Secretaría de este Organismo.

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en el acto de apertura de cada una de las licitaciones indicadas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, en la División Secretaría de la Dirección de Ganadería, calle Colonia N.o 892, piso 7. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1959. — División Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 34438 Dic.29-v.dic.31.

P. L. U. N. A.

CONCURSO DE PRECIOS N.o 6-959

Prestación de servicio. — Reparto de cargas y|o encomiendas

Segundo llamado

Apertura: 5 de Enero de 1960.

Local: Colonia 1013.

Hora: 11.

P.L.U.N.A. (Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea) llama a Concurso de precios para la prestación del servicio de reparto de cargas y|o encomiendas en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución, Colonia 1013, en horas hábiles. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 34432 Dic.29-v.dic.31.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la compra de material eléctrico según pliego de condiciones y memoria a retirar en la calle 25 de Mayo N.o 269. Fecha de apertura: Enero 11 de 1960, hora 10. — El Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, Coronel (C.T.) Arquitecto don Juan J. Calanchini.

12) (C.C.) 5|pub. 34429 Dic.29-v.en.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE VETERINARIA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación de "Anales de la Facultad de Veterinaria", de acuerdo con las bases y pliego de condiciones respectivas que se encuentran a disposición de los interesados, en la Administración de la Facultad de Veterinaria, Alberto Lasplaces 1550 (ex-Larrañaga); de lunes a viernes de 7 a 12 y 30 horas.

Apertura de las propuestas: día viernes 8 de Enero de 1960, hora 10. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1959. — Walter J. Maroñas, Secretario.

12) (C.C.) 3|pub. 34427 Dic.29-v.dic.31.

FACULTAD DE MEDICINA

Licitación pública N.o 28

Se llama a licitación pública para la adquisición de sillas de madera tipo escritorio y sillas con apoyo para escribir.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día miércoles 13 de Enero de 1960 a la hora 9, en el local de la Administración.

LICITACION PUBLICA N.o 29

Se llama a licitación pública para la adquisición de muebles metálicos.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día miércoles 13 de Enero de 1960 a las 10 y 30 horas en el local de la Administración.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad (Gral. Flores 2125) de lunes a viernes de 7 a 13.30 horas. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 34431 Dic.29-v.en.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 29 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

2.a Sección

DOMINGO DA COSTA, 28 años, soltero, chofer, español, domiciliado Rincón 569 y MARIA CONSUELO FREIRIA, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Rincón 569.

7.a Sección

ELBIO JORGE BIANCHI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1483 y MARIA CELIA MAIDANA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1483.

GERARDO ELMER BARRETO GOES, 39 años, divorciado, abogado, brasileño, domiciliado 18 de Julio 1465 Ap. 10 y MARIA ELIZA DO AMARAL, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada 18 de Julio 1465 Ap. 10.

CECILIO ALONSO, 41 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Magallanes 1154 y ANTONIA CELESTINA SCIANDRA, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Vázquez 983.

JUAN ANDRES GUTIERREZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 1625 y OLGA ZULUAGA SALVARREY, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Salto 1210.

10.a Sección

LUIS ALBERTO QUEIROLO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanguinetti 2461 y EVA RONDAN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3664.

JUAN MIGUEL IRIARTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 3842 y RAQUEL OFELIA ROMAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Italia 3271.

11.a Sección

ZACARIAS ALTEZ, 36 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Agustín Sosa 4217 y ADEMA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Villagrán 2322.

VICTOR CESAR VIÑALES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sainz Rosas 4612, y OFELIA CARMONA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Sainz Rosas 4608.

ANTERO TRIESTE MIRANDA, 38 años, comercio, italiano, domiciliado Cno. Carrasco 5725 y NELLY ELENA EZEIZA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 5725.

12.a Sección

JUAN CARLOS VICENTE BENISCELLI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Fierro 2674 y LILIAN MARY TAIBO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Fierro 2674.

FRANCISCO EPIFANIO FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3049 y PRIMITIVA ALVAREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3049.

CARMELO LAINO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 2163 y AZUCENA DOLORES GAITAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 2163.

BERNRDINO CHOCHO, 48 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Rivadavia 1528 y ROSA MARIA CAPOBIANCO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1556.

DOUGLAS DE SOUZA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4047 y LAURA MARIA ARZENO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Larragaña 4047.

RAMON SANCHEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rocha 2828 y ROSA DEL CARMEN OTERO, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Marsella 2915.

JULIO MARIA ROSARIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1511 bis y MARIA DEL CARMEN SAINE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1511 bis.

13.a Sección

ALBERTO MARKEVICIUS, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Bogotá 4177 y BERTA GLADIS SANCHEZ, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Bogotá 4194.

JOSEPH STRUK, 33 años, soltero, empleado, ucraniano, domiciliado Pedro Castellino 1616 y ANA SENISZIN KUZIV, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Castellino 1616.

ROBERTO MAISSONNAVE, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vigo 4210 y RAMONA MARIA ESTHER HERNANDEZ, 37 años, soltera, oriental domiciliada Berna 1339.

14.a Sección

SILVESTRE TOLEDO FALERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amado Nervo 3692 y AURORA BENIGNA CAL AGUIAR, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amado Nervo 3692.

AMERICO FARIAS LESTA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larrobla 922 Ap. 6 y MARIA ANGELICA NOGUERA ICASURIAGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Larrobla 922 Ap. 6.

ANIBAL LEMA PORDENONE, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hervidero 2886 y MARIA LUISA BACCARO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaurte 937.

MANUEL MAÑAN PEREZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regidores 1325 y RENEE DELIA LUQUE FURMENTO, 33 años, soltero, oriental, domiciliada Regidores 1325.

ISAAC MARKESS LASEWICZ, 57 años, viudo, peluquero, lituano, domiciliado Tapes 324 y REBECA ELIZABETH PHILIPP STEIN, 60 años, viuda, comercio, alemana, domiciliada Norte América, por poder.

PEDRO ERNESTO COSIO, 50 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Agraciada 3054 Ap. 9 y MARCELLE ALBERTE FEDENCIEUX LUCU, 29 años, soltera, químico farmacéutica, francesa c| legal, domiciliada Uruguayana 3380.

16.a Sección

CANDIDO POMBO, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 1010 y MARIA MAGDALENA DE LOS SANTOS, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 1010.

19.a Sección

ANTONIO LEONEL PINTOS, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1154 y MIRTHA NELLY BORBA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2530.

JULIO CESAR JOSENDI, 39 años, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1690 y BLANCA DE LAS NIEVES BORCHE, 39 años, oriental, domiciliada Hocquart 1690 Ap. 6.

DANTE ARMANDO CASALE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2162 y CARMEN LOBELLE, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2263.

RAFAEL DE SANTIS, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Libertad 2418 y AMELIA INES MARTILOTTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2262.

ALCIDES OMAR BALLEJO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2035 y MARIA BLANCA MARIÑO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2522.

CARLOS MARX FILPI, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Justicia 1950 y ALBA LEVYS GUILLEN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 1950 bis Ap. 3.

20.a Sección

JUAN PEDRO MARIZCURRENA, 46 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado Piratas 4864 y ALBERTINA DRONA, 34 años, soltera, oriental domiciliada Piratas 4864.

23.a Sección

LUIS GONZALO SANTOS, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2374 Ap. 5 y DEYANIRES ESPERANZA SAN MARTIN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2374 Ap. 5.

24.a Sección

CARLOS AGUSTIN LOPEZ RODRIGUEZ, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Thiebaud 1887 bis Ap. 3 y ROSA VAZQUEZ BALSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Thiebaud 1887.

14) $2.00 3|pub. v.dic.31.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Gemma Agresti de Laviano contra Sucesión de BERNARDINO AYALA. Prescripción" (L.o 54, F.o 488), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gemma Agresti de Laviano iniciando acción de prescripción treintenaria contra Sucesión de Bernardino Ayala. 1.o) Con respecto, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 84.112 y está señalado con el N.o 6 de la manzana 1.277 en el plano del agrimensor A. Lerena inscripto en la Dirección de Topografía el 9 de Mayo de 1939, con una superficie de 428 metros, y que se deslinda así: 10 ms. de frente al Este, a la calle Victoria, donde la puerta de calle lleva el N.o 3013; por 42 ms. 80 cms. al Norte, donde linda con el solar 5 del mismo plano, por 10 ms. de fondo al Oeste, donde linda con el solar 11; por 42 ms. 80 cms. al Sur, donde linda 10 ms. con el solar 10 y 32 ms. 30 cms. con el solar 7. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

16) $432.00 30|pub. 21805 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechurry, dictada en los autos caratulados: "1959. ERNESTO CONRADO CUNEO. Prescripción adquisitiva. Padrón 759" (L.o 26, N.o 609, F.o 272), se cita, llama y emplaza a José Temponi y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien inmueble, situado en esta ciudad, primera sección judicial de Río Negro: el empadronado con el N.o 759, situado en la manzana N.o 34, que según plano del agrimensor Artigas W. Bruzzone de Mayo de 1953, inscripto el 12 de Junio de ese mismo año con el N.o 492 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, tiene un área de 230 ms. 37 dms. y se deslinda así: 10 ms. 73 cms. al Nord-Oeste y Sud-Este, respectivamente de frente a la calle Sarandí y lindando con el padrón N.o 770, y 21 ms. 47 cms. al Sud-Oeste y Nord-Este, respectivamente, por donde linda con los padrones números 771, 758 y con el padrón N.o 760 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.

16) $132.00 30|pub. 21746 Dic.29-v.feb.18.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "STRAZZARINO JUAN PEDRO. Rectificación de partida" (L.o 15, F.o 401), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pedro Strazzarino, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido del padre figura "Itrazzarino" debe decir: Strazzarino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 3 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

19) $24.00 15|pub. 21401 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

20—Remates

ANGEL HOMERO DOTTI

Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "GUTIERREZ, JUAN JOSE. Denuncia artículo 40 del Código Rural" (L.o 4, F.o 56), se hace saber que el día quince de Febrero del año entrante a las 14 horas en el Local Feria Ganadera de la firma "Nelson Dotti y Cía." sito en Malbajar de esta sección, por intermedio del martillero don Angel Homero Dotti, asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes semovientes: Una vaca overa negra, raza holandesa herrada con la siguiente marca: y teniendo como distintivo la siguiente señal: agujero en la derecha y muesca por arriba en la izquierda; un torito orejano de marca y señal, raza cruza suizo-holandesa, pelo lobuno; una ternera orejana de marca y señal, raza pampa-holandesa, pelo pampa colorada; y un ternero pelo overo con manchas blancas y coloradas, orejano de marca y señal, raza Durham-Holandesa.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el total en dinero efectivo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el impuesto municipal. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Diciembre 13 de 1959. — Miguel M. Verona, Juez de Paz.

20) $36.00 10|pub. 21770 Dic.29-v.en.22.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BANCO DEL TRABAJADOR. Segunda copia. L.o 67, F.o 305", se hace saber que ha sido solicitada por el Banco del Trabajador, la expedición de segundas copias de las escrituras por las cuales el Banco del Trabajador, ex-Caja Popular de Juan L. Lacaze y bajo la denominación de esta última, con fechas 4 de Julio de 1951 y 16 de Agosto de 1953, ante los escribanos Carlos Andrés Terrillo y Héctor A. Viana, respectivamente, hubo por compra, a los señores José González Pérez y Dolores Sequeira Viera, por una parte y Campomar y Soulas Sociedad Anónima, Industrias Unidas de Hilados y Tejidos de Lana por la otra, los siguientes bienes inmuebles: A) Bien inmueble comprado a José González Pérez y Dolores Sequeira Viera: Una fracción de campo con todas sus construcciones, plantaciones, montes y frutos que le acceden, alambrados y cualquier otra mejora que exista, totalmente pagas, ubicada en esta República, en la 14.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el padrón rural N.o 1392, compuesta según título de una superficie de 28 hectáreas 5374 metros y según plano del agrimensor Washington Torterolo Segovia del 20 de Junio de este año (mil novecientos cincuenta y uno), inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 156, el día 22 del mismo mes y año, una superficie de 28 hectáreas 112 centiáreas, que se deslinda así: 681 metros 90 centímetros de frente al Norte a Camino Vecinal de 16 metros de ancho; al Este, 3 rectas que miden 466 metros 40 centímetros, 50 metros, y 30 metros, frente a la Carretera de Juan L. Lacaze y lindando en parte con el padrón 6999; 415 metros con 15 centímetros frente al Sur a carretera de balastro de 17 metros de ancho; y 521 metros 75 centímetros frente al Suroeste a vía del Ferrocarril del Estado de trocha angosta; B) Bien inmueble comprado a Campomar y Soulas S. A.: Una fracción de terreno con todas las accesiones naturales

y artificiales que contiene, ubicada en la Villa de Juan L. Lacaze, 14.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el N.o 1.060 (zona urbana suburbana), señalada con el N.o 13 e integrada por 40 solares numerados correlativamente del 1 al 40 inclusive, en el plano de fraccionamiento suscrito por el agrimensor José Maranesi, en Agosto de 1937, aprobado por la Intendencia Municipal de Colonia por resolución de 27 de Noviembre del mismo año, dictada en el expediente 583 H. y registrado en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Esado con el N.o 5 el 12 de Febrero de 1938, según el cual se compone de una superficie de 17.717 metros 36 decímetros cuadrados y que se deslinda así: 71 metros 35 centímetros de frente al Sud-Este sobre la calle Minas; 180 metros de frente al Sud-Oeste, sobre la calle Italia; 100 metros al Nord-Oeste, de frente sobre la calle Yolanda; 160 metros 20 centímetros al Nord-Este, de frente sobre la calle Viena; y cerrando el perímetro 34 metros 80 centímetros de frente al Este, sobre calle pública que separa de terrenos del Estado. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
21) $92.00 10|pub. 21620 Dic.29-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.13.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

I. A. U. LIMITADA

Por acta otorgada ante el escribano C. A. Du Pré el 5 de Diciembre de 1959 se constituyó la "Industria Algodonera Uruguaya Sociedad de Responsabilidad Limitada" (I.A.U. Ltda.) inscribiéndose el contrato en el Registro Público de Comercio con el N.o 618 al F.o 2362 del Libro 1. Objeto: Fabricación e industrialización de artículos de algodón u otras fibras textiles. Capital: $ 62.000.00 integrado por partes iguales. Socios: JULIO MARIA y GERARDO ROBA CASSANELLO. Domicilio: Bulevar Artigas 4551. Administración y uso de la firma social: Ambos socios conjuntamente o separadamente. Ejercicio y balances: Anual, del 1.o de Julio de cada año al 30 de Junio del año siguiente. Plazo: Cinco años prorrogables indefinidamente por períodos sucesivos de un año. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959.
22) $20.00 10|pub. 21780 Dic.29-v.en.13.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 88.021. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca: "BRILLANT", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 21795 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 88.022. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevided, solicita registrar la marca: "AURORA", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 21796 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 88.024. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CORAZON", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.) — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21759 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 88.027. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha Walter Wagner y Fritz Schimmerling, de Montevideo, solicita la marca "UNIVERSAL", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 21774 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 88.029. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha Leopoldo Goldemberg, de Montevideo solicita registrar la marca "LA CASA DEL PISTON", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 21797 Dic.29-v.en.13.

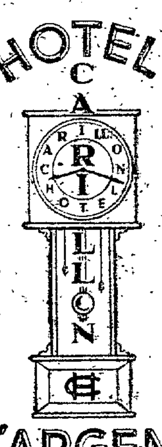
ACTA N.o 87.933. — Montevideo, Diciembre 17 1959. — Con esta fecha P. Dubourg en representación de Enrique Ghiringhelli S. A. de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 24 s|d.
23) $16.00 10|pub. 21776 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 87.968. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha P. Dubourg en representación de Miguel A. Igounet, de Montevideo, solicita la marca "SOLANGE", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21773 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 87.982. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Con esta fecha Raúl Esteban Torres, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10 pub. 21775 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 88.014. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Con esta fecha José R. Pérez, de Montevideo, solicita renovar la marca: "La URUGUAYA", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.80 10|pub. 21688 Dic.29-v.en.13.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.958. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Con esta fecha el señor P. Dubourg en representación de Antonio Bandestini de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Anclaje de haces de alambres para construcciones de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21777 Dic.24-v.en.13.

ACTA N.o 12.962. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Con esta fecha el señor P. Dubourg y Cía., en representación Virgilio Dante Toechetto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cerraduras aplicables a cualquier dispositivo de cerrojo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 21778 Dic.29-en.13.

ACTA N.o 12.965. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un dispositivo de control termostático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director: — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21758 Dic.21-v.en.13.

ACTA N.o 12.967. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha el señor Longino G Correa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de arados de rejas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21754 Dic.29-v.en.13.

25—Ventas de Comercio

Se comunica que interviniendo escribanía Fco. Montoro Elizaurdia, Augusto Gabrielzyk y María Kolschek, prometieron vender a Guillermo y Jor... ... el taller mecánico, de calle Feliciano Rodríguez 3084. Acreedores presentarse en plazo ley 26 de Setiembre de 1904, en Treinta y Tres 1324. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1959.
25) $16.00 20|pub. 21747 Dic.29-v.en.27.

Prometí vender al señor Ernesto Almanzor Sanz el comercio en tintorería, sito en Carlos María Ramírez 227. Acreedores presentarse en el mismo. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1959. — HUMBERTO PANIZZA.
25) $16.00 20|pub. 21807 Dic.29-v.en.27.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Llamados a aspirantes para proveer los siguientes cargos:

Contratación de un ayudante Técnico para la Sección Equipos y Gabinete del ICE. Contrato global por dos meses, $ 800.00.

Plazo de inscripción: Vence el día 10 de Enero de 1960 a la hora 12.

Contratación de un técnico Preparados de Materiales, especializado en Carpitería y Herrería, para el IEAP.

Contrato global por seis meses, $ 2.000.00.

Plazo de inscripción: vence el día 10 de Enero a la hora 12. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 34426 Dic.29-v.dic 29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra COMPAÑIA MAINE SOCIEDAD COMERCIAL y otros. Intimación de pago" (L.o 9, F.o 597), se notifica a Compañía Maine Sociedad Comercial y al señor Américo Corte, que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la ley N.o 8.729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a los señores Samuel Fidalgo, Juan Carlos Buraglio, Enrique Feijoo y a la firma y a la persona que se notifican e intiman por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley de dólares 1.350, cuyo equivalente en moneda nacional uruguaya —al tipo de 3.25 que regía al tiempo de la infracción— asciende a $ 4.062.50 (cuatro mil sesenta y dos pesos con cincuenta centésimos), intimándoseles al mismo tiempo a los notificados el pago de la referida multa dentro del tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $32.00 10|pub. 21809 Dic.29-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL
CONVOCATORIAS A LA ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Se hace saber a los señores consocios que la Asamblea Representantiva de la Asociación, se reunirá en forma ordinaria, a las 18 y 45 y 19 15 horas y extraordinaria, a las 19 y 30 y 20 horas respectivamente y en primera y segunda citación el próximo día martes 29 del mes en curso— Montevideo, 23 de Diciembre de 1959.
27 $1.60 1|pub. 21755 Dic.29-v.dic.29.

FINANCIERA NORTE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Financiera Norte Sociedad Anónima. ESTATUTOS", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación

Acta de constitución

En la ciudad de Montevideo, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en el local de la calle Misiones número mil trescientos setenta y uno, piso quinto, escritorio cuarenta y uno, los señores Juan José López Silveira y Benjamín I. Benaderet, mayores de edad, convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima con el nombre de "Financiera Norte Sociedad Anónima", que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y la Ley N.o 11.073 de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, y que se domicilia

en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier parte de la República o en el extranjero.

Art. 2.o El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 3.o La sociedad tiene por objeto principal realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, en el extranjero, toda clase de inversiones, operaciones y transacciones en acciones, obligaciones, títulos, bonos, créditos, cédulas, debentures, letras, documentos de obligaciones civiles o comerciales, bienes mobiliarios o inmobiliarios, así como operaciones comerciales, industriales, de exportaciones o importación, financieras y cualquier otra actividad lícita autorizada por la Ley N.o 11.073 y las que se dicten en el futuro relativas a sociedades financieras de inversión. A tales fines podrá comprar, vender, permutar, gravar, hipotecar, arrendar, administrar y disponer a toda clase de bienes, recibir y otorgar mandatos, préstamos, depósitos, financiar, participar o asociarse con personas o entidades y en general realizar, sin limitación, todo acto o contrato que se relacione con sus fines o pueda favorecerla.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00).

Art. 5.o El capital social estará representado por acciones de mil pesos ($ 1.000.00) valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, su sello, la indicación de su serie y número y la firma de un Director. Pueden emitirse en títulos representativos de una o más acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Mientras no están integradas, se emitirán certificados provisorios nominativos. Las acciones y los certificados serán indivisibles respecto a la sociedad. El hecho de ser poseedor de acciones o certificados implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, sus modificaciones, las resoluciones de su Directorio o asambleas adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 6.o La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a nueve titulares e igual número de suplentes, que durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos. Serán elegidos por la asamblea ordinaria de accionistas, la que determinará también el número de miembros que integrará el Directorio. Los miembros del Directorio deberán continuar en sus funciones hasta que los sustitutos tomen posesión de sus cargos.

Art. 7.o El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima o de responsabilidad limitada en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo decida durante el término por el cual hubiera sido elegida y responderá solidariamente con el representante por los actos de éste en el desempeño de su cargo de Director. Los Directores podrán ser representados en el seno del Directorio por quien éstos decidan mediante poder.

Art. 8.o. El Directorio en su primera sesión designará de su seno un Presidente y un Secretario y los demás miembros, si lo hubiere, serán Vocales. Para sesionar formará quórum la mayoría de sus miembros y las decisiones se adoptarán, previa deliberación, con la mayoría de presentes. Por mayoría se entiende la mitad más uno de sus miembros o presentes, por lo que cuando el Directorio estuviere constituído con dos miembros, las decisiones se adoptarán por unanimidad. Las resoluciones deberán asentarse en un libro de actas del Directorio, donde constará las disidencias o votos contrarios. Se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo solicite por escrito cualquiera de los Directores o el Síndico.

Art. 9o. Cada titular tendrá su suplente respectivo. Remplazará a su titular en caso de licencia, ausencia, incapacidad, fallecimiento, renuncia o cualquier forma de imposibilidad transitoria o definitiva. El remplazo se hará hasta que cese el impedimento del titular, y en caso de ser definitiva hasta el final del mandato.

Art. 10. El Directorio como Administrador de la sociedad tiene representación de ésta, judicial o extrajudicialmente, disponiendo de las más amplias facultades de administración y disposición del patrimonio social, con la sola excepción de las resoluciones reservadas exclusivamente a la asamblea de accionistas por estos estatutos o por las leyes. Estas facultades del Directorio podrán ser delegadas total o parcialmente y|o encomendar la ejecución a alguno de sus miembros, al Gerente o a terceras personas, revocando cuando lo crea conveniente las designaciones hechas. En consecuencia podrá, sin que esta enumeración se considere limitativa: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos; B) Representar a la sociedad por medio de su Presidente; C) Establecer el presupuesto de sueldos y gastos; contratar, designar y despedir a sus empleados; formular el reglamento interno, determinar los deberes y atribuciones del personal, aplicar sanciones; D) Comprar, vender, permutar, hipotecar, gravar, enajenar y en general disponer de bienes de toda clase; E) Gestionar préstamos y créditos con garantía o sin ella; girar, firmar, aceptar, cobrar, pagar, descontar, endosar y prorrogar letras de cambio, conformes, pagarés, cheques, vales y toda clase de documentos comerciales o civiles. Contraer préstamos con garantía prendaria o hipotecaria. Adquirir títulos, acciones, obligaciones, bonos, créditos, cédulas, debentures. Abrir cuentas corrientes, pudiendo girar en descubierto o contra depósito y en general hacer operaciones de cualquier naturaleza con Bancos públicos, privados o mixtos. Constituir warrants, anticresis o cualquier forma de garantía real, emitir debentures en las condiciones que él mismo establezca; percibir todo lo que a cualquier título se adeude a la sociedad; recibir en pago toda clase de bienes, inclusive acciones de otra sociedad; transar o conceder, registrar privilegios, patentes de invención, marcas de fábricas o de comercio; ceder remisiones, quitas o esperas; adquirir, ceder, registrar privilegios, patentes de invención, marcas de fábricas o de comercio; F) Ejercer por sí o por apoderados todas las acciones judiciales y|o administrativas en que la sociedad tenga interés como actora, demandada o tercerista, disponiendo para ejercer o conferir de todas las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de las demandas, aceptar el desistimiento, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo en el único caso de no tener otras pruebas, conciliar y transar sobre bienes y derechos, someter el juicio a la decisión árbitros y nombrarlos, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria; G) Adquirir divisas, hacer toda clase de operaciones de fletamento, portuarios o aduaneros relacionados con la importación, exportación, rembarco, transbordo, tránsito y demás operaciones de esa naturaleza que tengan relación con los fines sociales; H) Determinar todas las condiciones, requisitos y formas de la emisión de acciones y su integración, así como las sanciones a los suscriptores morosos. Elevar el capital social hasta el límite y en las condiciones previstas en el artículo 4.o de estos estatutos; I) Otorgar, por intermedio de su Presidente, mandatos y autorizaciones para la mejor administración de los negocios e intereses sociales; J) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; K) Resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretar, en caso de duda, las cláusulas de los mismos, dando cuenta a la primera asamblea que se realice; L) Comprometer válidamente a la sociedad y celebrar todos los actos y contratos jurídicos que, así como los expresados anteriormente, se hallen comprendidos dentro de su objeto; Ll) Realizar todas las gestiones que fuere menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país o en el extranjero, aceptar todas las modificaciones estatutarias que fueren exigidas por leyes, decretos o reglamentos y en general todo trámite necesario para la mejor consecución de su objeto.

Art. 11. Corresponde al Presidente la representación del Directorio, y por ende de la sociedad, en todos los asuntos, actos y contratos en que deba intervenir, sin perjuicio de los poderes generales o especiales conferidos a terceros.

Art. 12. Los Directores podrán desempeñar cualquier puesto en la administración de la sociedad y percibir las remuneraciones que por este concepto correspondan, sin perjuicio de lo que pudieran tener derecho a percibir como Directores.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 13. La asamblea de accionistas cuando lo crea conveniente o cuando la ley lo ordene, designará un Síndico que durará dos años en sus funciones y coincidirá con el período de duración del Directorio, fijando en este caso la remuneración que habrá de percibir, y cuyas atribuciones serán: A) Fiscalizar la administración de la sociedad, disponiendo para ello de las más amplias facultades; B) Examinar los libros y demás documentos de la sociedad; C) Asistir con voz y sin voto a las reuniones del Directorio y a las asambleas; D) Solicitar la convocatoria a la asamblea de accionistas en el caso que se indicará en el Capítulo siguiente; E) Dictaminar sobre la memoria el balance que presente el Directorio antes de ser sometidos a la consideración de la asamblea.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. La asamblea general de accionistas legal y reglamentariamente constituída, representa la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos, presentes y ausentes. Puede ser ordinaria o extraordinaria.

Art. 15. Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se convocarán cualquiera fuere su objeto mediante aviso publicado por un día en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo, con diez días cuando menos de anticipación a la fecha señalada para la reunión. En las asambleas sólo se podrán tratar los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos, e inclusive prescindirse de las publicaciones, si en la asamblea estuviere representada y prestara su conformidad la totalidad del capital social debiendo en este caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas o a la que las leyes asignaran funciones de fiscalización de las asambleas, con cuarenta y ocho horas de anticipación como mínimo. Las asambleas tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones, aun en los casos previstos en la Ley Nº 3545 de 19 de julio de 1909, con la sola presencia de los accionistas que representen la mitad del capital integrado. Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria y no se alcanzara el quórum señalados anteriormente, la asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes cualquiera sea su número. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver cualquier punto. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La Presidencia de la asamblea será ejercida por el Presidente del Directorio, y a falta de éste por un Director que estuviere presente o finalmente por cualquier accionista que fuere elegido por la asamblea.

Art. 16. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando a este efecto una simple carta poder u autorización escrita. Los Directores, el Síndico, administradores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios en dichas asambleas.

Art. 17. Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la sociedad con veinticuatro horas de anticipación como mínimo al fijado para la reunión. En remplazo de las acciones podrá presentarse un certificado de depósito de éstas efectuado en un establecimiento bancario, comercial o financiero del país o del extranjero. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones depositadas o del certificado de depósito en su caso, donde se determinará el número de votos que le corresponde de acuerdo a lo que estipula el artículo 18. De estos requisitos podrá prescindirse por el acuerdo unánime de los accionistas si se hubieren presentado físicamente los títulos.

Art. 18. En todas las votaciones y resoluciones de la asamblea, los votos se computarán a razón de uno por cada cinco mil pesos (pesos 5.000.00) valor nominal en acciones, hasta llegar al máximo de tres que no podrá sobrepasar aun cuando se represente a otros accionistas.

Art. 19. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria, por lo menos una vez al año y dentro de los noventa días de la fecha del cierre del ejercicio económico. Corresponde a la asamblea general ordinaria: A) Aprobar u observar los balances, memorias, cuentas de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, que presente el Directorio; B) Proceder a la elección de Directores, Síndico y suplentes cuando corresponde; C) Resolver los demás asuntos que figuran en el orden del día, propuestos por el Directorio o por un grupo de accionistas que represente por lo menos un cuarto del capital social integrado. En este último caso los accionistas deberán formular su solicitud al Directorio por escrito, indicando los asuntos a tratarse con una anticipación no menor de treinta días a la fecha de la asamblea.

Art. 20. La asamblea general extraordinaria se convoca para celebrar cualquier asunto, a propuesta del Directorio del Síndico o de un grupo de accionistas que represente como mínimo la tercera parte del capital integrado. La petición del Síndico o de los accionistas deberá hacerse por escrito al Directorio y éste llamará a celebrar asamblea dentro de los cuarenta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Balance, distribución de utilidades, dividendos, etcétera

Artículo 21. Las utilidades líquidas que resultan del balance general, después de pagar la totalidad de sueldos y salarios, habilitaciones, gratificaciones, aguinaldos, honorarios, intereses, amortizaciones y gastos de cualquier clase, se distribuirán en la siguiente forma: A) Un porcentaje no menor del dos por ciento (2 o|o) ni mayor del diez por ciento (10 o|o) para fondo de reserva y hasta que este alcance al veinte por ciento (20 o|o) del capital integrado. Una vez alcanzado este porcentaje el Directorio, con aprobación de la asamblea, decidirán si habrá de continuar separándose un porcentaje de las utilidades para ese fondo; B) La retribución a los Directores, que a propuesta de éstos fije la asamblea; C) Las sumas o porcentajes que el Directorio estime destinadas a fondos especiales para pago de dividendos provisorios, para asegurar la estabilidad de los dividendos fu-

turos, a para cualquier otro fin lícito; D) El resto será distribuído entre los accionistas.

Art. 22. La asamblea de accionistas podrá, a propuesta del Directorio, resolver que los dividendos a repartir sean pagados, total o parcialmente, en acciones a un tipo de cotización que en ningún caso será inferior a su valor nominal, y siempre dentro del límite del capital autorizado.

Art. 23. En ningún caso devengarán interés los dividendos no retirados por los accionistas. Los dividendos que no fueron cobrados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de la asamblea que los acordó, quedarán a favor de la sociedad.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 24. La sociedad se disuelve: A) Por cualquiera de las causas previstas en las leyes vigentes; B) Por decisión de la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, de acuerdo con los artículos 15, 16, 17, 18 y 20 de estos estatutos. La respectiva resolución deberá contar con el voto conforme de más de la mitad de los accionistas que representen más de las tres cuartas partes del capital integrado. La asamblea determinará en este caso el procedimiento que se seguirá para la disolución y liquidación teniendo a este respecto las más amplias facultades. C) En caso de que todas las acciones emitidas estuviesen en poder de un solo accionista, y éste exigiera al Directorio la transferencia de todo el activo social. El Directorio, dando previamente cumplimiento a las disposiciones legales, deberá efectuar esta cesión siempre que el pasivo de la sociedad, impuestos, tasas y demás gravámenes hubiesen sido pagados o consignados en debida forma. En este caso la sociedad se considerará disuelta y liquidada.

Art. 25. Declarada la disolución de la sociedad por la asamblea, se nombrará liquidador o comisión liquidadora, pudiendo recaer la designación en cualquier accionista, Director o tercero. La asamblea podrá conferir a éstos todas las facultades que crea conveniente, y establecerá su duración y la remuneración que habrán de percibir.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 26. El primer Directorio será designado por los fundadores quienes establecerán el número de miembros que lo integrará. Hasta que se efectúe ese nombramiento los fundadores serán los representantes de la sociedad y tendrán las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 27. Quedan facultados los fundadores, para que conjunta o separadamente gestionen de los Poderes Públicos la aprobación de estos estatutos, acepten las modificaciones o aclaraciones que le fueren exigidas y realicen la totalidad de los trámites tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. — Dos firmas: Juan José López Silveira y Benjamín I. Benaderet.

Juan Antonio Magariños, Escribano, Certifico que: Los señores Juan José López Silveira y Benjamín I. Benaderet, ambos orientales, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y personas de mi conocimiento firmaron en mi presencia los estatutos que preceden. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo. — Una firma J. Magariños. — Un sello. Juan Antonio Magariños. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Visto: La gestión de "Financiera Norte Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley Nº 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Financiera Norte Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 20.000.00 (veinte mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — F. Gargaglioni, hay un sello Francisco Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Nº 1796. — Presentado hoy cinco de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve a las catorce y 30 horas e inscripta en este registro con el Nº 380 al folio 1722 del libro N.o 2 de estatutos. — (Exonerada). — Hay una firma: María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Benjamín I. Benaderet, en representación de "Financiera Norte Sociedad Anónima", según lo dispone el artículo 27 de los estatutos sociales, constituyendo domicilio en la calle Misiones Nº 1371 escritorio 41 piso quinto al señor Juez, digo: A) Que los estatutos de "Financiera Norte Sociedad Anónima", fueron aprobados por el Poder Ejecutivo a los once días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, otorgándose la correspondiente personería jurídica, como surge del testimonio; B) Que esta sociedad tiene su actual domicilio en la calle Misiones Nº 1371 escritorio 41 piso quinto; C) Que la sociedad no tiene factor ni gerente, teniendo un capital autorizado de veinte mil pesos ($ 20.000.00) moneda nacional y su objeto es el expresado en el artículo 3.o de los estatutos sociales agregados. Que de acuerdo a lo que disponen los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio, al señor Juez, solicito: 1.o) Que previo los trámites de estilo se ordene: A) La inscripción de los estatutos de "Financiera Norte Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio, así como las publicaciones de los mismos, dejando solicitada desde ya su oportuna devolución; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes, expidiendo el certificado respectivo. Quiera el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. Otrosí digo y pido al señor Juez: Que los edictos le sean entregados al procurador Walter Troche como los oportunos desgloses. Hay una firma. — Benjamín I. Benaderet. (A.C.B. 6536).

Recibido hoy Setiembre catorce de mil novecientos cincuenta y nueve con un estatuto. — Pereda.

Tomé razón al Fo. 571 del Lo. 55 con el N.o 2402. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1959. — Al despacho. — Pereda.

N.o 18.780. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite. — B. Pereda. — Gamio, Juez.

Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento. — Conste. — Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 4311. — señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1959. — (Estatuto "Financiera Norte Sociedad Anónima"). — Francisco Pagano.

Recibido hoy Setiembre veintiuno de mil novecientos cincuenta y nueve. Doy fe. — Pereda.

Montevideo, 21 de Setiembre de 1959. — Al despacho. — Pereda.

Nº 18.982. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Hágase las publicaciones, acreditadas que sean devuélvanse recaudos y archívese. — Gamio. — Pereda.

Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1959. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 5 de Octubre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 380 al folio 1722 del libro 2 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 16 de Octubre de 1959. — Con el Nº 346 al folio 200 del libro 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy diecinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diecinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$89.00 1|pub. — 18117.

STHURGON URUGUAYA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Sthurgon Uruguaya Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta de constitución

En la ciudad de Montevideo, a treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el suscrito escribano y los testigos que se mencionarán, comparecen los señores: Alfredo Américo Pérez Lagrave, casado con doña Sabina Vásquez, domiciliado en esta ciudad, calle Juan Paullier número mil diecisiete y Tranquilino Duarte, paraguayo, casado con Marta Dix, domiciliado en la calle Navarra mil setecientos sesenta y cinco de esta ciudad, ambos mayores de edad y dicen que han resuelto constituir una sociedad que se regirá por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I

Constitución, denominación, domicilio y duración

Artículo primero. Bajo la denominación de "Sthurgon Uruguaya Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y por las disposiciones legales pertinentes.

Artículo segundo. El domicilio legal será en la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o en el extranjero y asignarles capitales.

Artículo tercero. El plazo de duración de la sociedad, será de noventa y nueve años contados desde la fecha de la aprobación del presente estatuto por el Poder Ejecutivo, pudiendo la asamblea general de accionistas acordar la prórroga del plazo o la disolución anticipada con la autorización del Poder Ejecutivo, cuando corresponda.

CAPITULO II

Objeto

Artículo cuarto. La sociedad tiene por objeto: A) Adquirir, permutar, enajenar, gravar, arrendar, dar en anticresis, usufructuar, prometer en venta, fraccionar, hipotecar, administrar, construir y disponer sea por cuenta propia o de tercero, toda clase de bienes inmuebles; B) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías y realizar toda clase de operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compra, venta o caución de todas clases de títulos, acciones y otros valores públicos o privados nacionales o extranjeros; C) Importar, exportar y realizar cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; D) Explotar en general la producción industrialización y elaboración de materias primas, productos elaborados, semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de la agricultura, ganadería mecánica, textiles, metalúrgicos, gráficos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras, con o sin adelantos de dinero ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen con su objeto. Esta sociedad anónima queda sometida a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias y no se acoge al régimen de la Ley número once mil setenta y tres de fecha veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

CAPITULO III

Capital social y acciones

Artículo quinto. El capital autorizado se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos, moneda nacional uruguaya, representado por dos mil quinientas acciones de cien pesos cada una, dividido en cinco series de cincuenta mil pesos cada una.

Artículo sexto. El capital podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general de accionistas, en la forma que más adelante se establece, previa aprobación del Poder Ejecutivo, cumpliéndose a la vez las demás formalidades legales pertinentes y abonándose los impuestos y derechos que correspondieren.

Artículo séptimo. Dicho aumento de capital, podrá efectuarse en la siguiente forma: A) Por resolución de la asamblea general de accionistas, mediante la emisión de series de acciones ordinarias de igual clase a las existentes, en la forma, época, condiciones y oportunidad que lo determinen; B) Por resolución de la asamblea general de accionistas, mediante la emisión de acciones preferidas con un dividendo de hasta el quince por ciento acumulativo o no, con o sin prima, y con derecho al reembolso preferente del capital en caso de liquidación todo lo cual deberá hacerse constar en las respectivas resoluciones las que establecerán además la forma, época y condiciones de pago de las acciones y oportunidad de las emisiones, el orden de preferencias entre las distintas clases de acciones que se emitan y la forma, plazo y condiciones en que podrá procederse a su rescate, con o sin premio.

Artículo octavo. Para la adquisición de las acciones referidas en el artículo anterior, deberá darse preferencia a los tenedores de la primera emisión en la proporción correspondiente a sus acciones, en el plazo que determine el Directorio, el que no será inferior a treinta días.

Artículo noveno. Las acciones serán al portador emitiéndose en la época, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, quien queda autorizado para entregar acciones en pago de todo o parte de los precios de bienes que, de cualquier naturaleza, adquiera para la sociedad y para retribuir servicios, iniciativas o gastos de la misma. Podrán emitirse en títulos representativos de más de una acción e irán firmados por dos Directores de la sociedad, pudiendo ser puesta una de las firmas en facsímil.

Artículo décimo. La suscripción o tenencia de acciones, implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y las modificaciones de los mismos realizadas legalmente, los reglamentos internos que dicte el Directorio y las resoluciones de la sasambleas y del Directorio.

Artículo décimoprimero. Las acciones son indivisibles con respecto a la sociedad, la cual no reconoce más que un propietario por cada acción, por consiguiente, los copropietarios de acciones están obligados a hacerse representar por una sola persona. Si el propietario de acciones fuera una persona jurídica, representarán a ésta, frente a la sociedad sus representantes legales acreditados en debida forma.

Artículo décimosegundo. La sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país. La asamblea general de accionistas resolverá su emisión y determinará o facultará al Directorio, para que resuelva las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que considere más convenientes.

Artículo décimotercero. La asamblea a propuesta del Directorio, podrá disponer para gratificaciones a empleados y obreros acciones de industria y trabajo, con participación en los beneficios y sin representación de capital, nominativas y que gozarán del mismo dividendo de las acciones ordinarias y no darán derecho a voto ni voz ni formación de quórum en las asambleas y su régimen, comprendidos plazos de vigencia, condiciones y demás modalidades será reglamentado por el Directorio.

CAPITULO IV

Dirección, administración y fiscalización

Artículo décimocuarto. La sociedad será regida, administrada y fiscalizada por: A) El Directorio; B) La asamblea general de accionistas; y C) El Síndico.

Del Directorio

Artículo décimoquinto. El Directorio estará integrado por dos a cinco miembros titulares elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos y podrán ser reelegidos sin limitación. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargo de Directores designando un representante.

Artículo décimosexto. El Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Secretario, distribuyendo los demás cargos, cuando fueran más de dos, en la forma que lo crea conveniente.

Artículo décimoséptimo. Vacando el cargo de Director por muerte, renuncia, incapacidad o ausencia de las sesiones del Directorio, los restantes Directores nombrarán Directores interinos que desempeñarán sus funciones hasta la reincorporación de los ausentes o hasta que tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores nombrados por la más próxima asamblea general ordinaria de accionistas.

Artículo décimoctavo. Las sesiones del Directorio se realizarán en el lugar y fecha indicados en la convocatoria que haga el Presidente o dos Directores. Los Directores podrán hacerse representar por otro Director presente, mediante poder otorgado en documento privado carta o telegrama. Podrán así mismo dar su voto por carta o telegrama. Los telegramas deberán ser colacionados o de otra especie que acredite a satisfacción la identidad del remitente. La misma persona podrá representar a uno o más Directores en cuyo caso tendrá tantos votos como personas represente. El quórum para sesionar el Directorio será de dos tercios del número de sus integrantes. Adoptará resolución válida por simple mayoría de sus componentes; en caso de empate resolverá el Presidente.

Artículo décimonoveno. Los acuerdos del Directorio se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes y en el cual, en su caso, se insertará el telegrama o carta que contenga el voto del Director ausente.

Artículo vigésimo. No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de Director y cualquier otro, rentado o no, dentro de la sociedad, con excepción del Síndico.

Artículo vigésimoprimero. Los Directores y apoderados podrán negociar o contratar directa o indirectamente con las sociedades en las cuales desempeñen cargos similares o no.

Artículo vigésimosegundo. Los deberes y atribuciones del Directorio son: A) Ejercer la representación legal de la sociedad, con todas las facultades que confiere el estatuto, por intermedio del Presidente o Secretario o por dos miembros designados al efecto. En consecuencia, de esta forma el Directorio podrá administrar los negocios de la sociedad con toda amplitud de facultades, conforme a las cuales podrá realizar los siguientes actos: comprar, vender, permutar, hipotecar, transferir, ceder, gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los bienes muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrario; otorgar novaciones, adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escrituras públicas y al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente; adquirir acciones de otras entidades, anónimas o en comandita o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales, comerciales y agropecuarios, establecer fábricas, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay, en efectivo, o en títulos, con cualquier otro Banco del Estado o particular; cancelar hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, girar, extender, aceptar, cobrar, pagar, descontar, endosar, redescontar, avalar protestar y prorrogar letras, vales, conformes, pagarés, cheques y toda clase de documentos comerciales o civiles, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión, con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de créditos, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales, correspondientes al giro habitual del negocio, celebrar contratos de fletamentos, transporte y acarreos, suscribir y endosar cartas de porte o conocimiento, celebrar contratos de seguros como asegurados, pudiendo endosar las pólizas respectivas, adquirir y explotar patentes de invención, marcas de fábricas y de comercio, diseños industriales y comerciales, celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles, aún cuando sea por los plazos máximos, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, recibir bienes en pago, aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial, como así también proceder a la revocación, limitación de los mismos; representar a la sociedad en juicios o fuera de él ante cualquier tribunal judicial y/o administrativo o contencioso administrativo y ante cualquier dependencia de los Gobiernos Nacional o Municipal y demás Poderes Públicos, Ministerios, Secretarías; reparticiones autónomas y autárquicas, ya sea como actor, demandado o tercerista, con todas las facultades generales de derecho y las especiales enumeradas en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil, que se da por reproducido dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo, el Directorio tiene, en cumplimiento de los fines sociales, las más amplias facultades para la enajenación y administración de los bienes sociales, aún cuando no estuvieren especificados en estos estatutos, con excepción de las resoluciones que por los mismos o por la ley corresponde a la asamblea; B) Delegar las funciones ejecutivas del Directorio en Gerentes, apoderados generales o especiales, con las más amplias facultades y otros factores; C) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; D) Presentar anualmente a la asamblea la memoria, balance anual y estados de ganancias y pérdidas y proponer a la misma la distribución de las utilidades, como así mismo los demás asuntos que deben ser considerados por ésta, sin perjuicio de su aceptación o rechazo; E) Solicitar a la Bolsa de Comercio de la República o del extranjero o instituciones análogas, la cotización de las acciones de la sociedad, como así mismo de cualquier otra clase de títulos, bonos, debentures, obligaciones o papeles que la sociedad emita conforme a las leyes; F) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos, a cualquiera de los empleados de la sociedad; G) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el extranjero, pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente; H) Resolver con consentimiento del Síndico, todos los casos no previstos en estos estatutos; I) Dictar los reglamentos de organización interna de las oficinas de la sociedad; J) Invertir los fondos disponibles de la sociedad.

De las asambleas

Artículo vigésimotercero. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas en cualquier fecha por resolución del Directorio, cuando éste lo juzgue necesario, cuando lo pida el Síndico o cuando lo soliciten accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En los dos últimos casos la asamblea deberá realizarse dentro de los veinte días de recibida la solicitud o el pedido.

Artículo vigésimocuarto. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Artículo vigésimoquinto. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiera, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento del Directorio, Síndico y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día. Las extraordinarias considerarán y resolverán los asuntos propuestos por el Directorio, Síndico o accionistas, los que serán incluídos en el orden del día.

Artículo vigésimosexto. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en el orden del día y determinados en la propia convocatoria.

Artículo vigésimoséptimo. El registro de acciones se abrirá con quince días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuar la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras.

Artículo vigésimooctavo. Los votos de las acciones ordinarias se computarán de acuerdo a las acciones que cada persona represente, según la siguiente escala: de diez a cien acciones, un voto; de ciento uno a doscientas acciones, dos votos; de doscientos uno a trescientas acciones, tres votos; de trescientos uno a cuatrocientas acciones, cuatro votos; de cuatrocientos uno a quinientas acciones, cinco votos; de quinientas una acciones en adelante seis votos. El derecho al voto de las acciones preferidas resultará de las condiciones de emisión de las mismas.

Artículo vigésimonoveno. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por carta o poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Artículo trigésimo. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose ese quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver cualquier asunto, aún los previstos por la Ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Artículo trigésimoprimero. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

Del Síndico

Artículo trigésimosegundo. Anualmente, la asamblea designará un Síndico, accionista o no, que podrá ser relecto indefinidamente y cuyas remuneraciones serán fijadas en la misma asamblea, con cargo a gastos generales.

Artículo trigésimotercero. Corresponde al Síndico: A) Presentar anualmente a la asamblea general de accionistas un informe escrito relativo al balance general anual, proyecto de distribución de utilidades y estado de la sociedad; B) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales; C) Examinar y verificar los libros y documentos de la sociedad y la marcha de la misma; D) Solicitar al Directorio que convoque a la asamblea extraordinaria cuando lo creyere conveniente; E) Podrá asistir a las sesiones del Directorio pudiendo intervenir en sus deliberaciones, pero sin derecho al voto.

CAPITULO V

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo trigésimocuarto. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Artículo trigésimoquinto. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dadas a las utilidades líquidas.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo trigésimosexto. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraor-

dinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados Liquidadores.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo trigésimoséptimo. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección como máximo dentro de los noventa días de aprobados estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Esta autoridad durará hasta la primera asamblea ordinaria; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos y demás, de cualquier naturaleza que fueren tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Artículo trigésimooctavo. Queda autorizado el doctor Carlos Pastore para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de estos estatutos, pudiendo aceptar cualquier adición, supreción o modificación que indicaren el Poder Ejecutivo y las oficinas informantes, así como solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público y General de Comercio, solicitar la Matrícula de Comerciante, realizar las publicaciones de los mismos, obtener la certificación de los libros sociales y realizar todos los demás actos necesarios para organizar el funcionamiento de la sociedad. Y para su constancia se labra la presente en el lugar y fecha expresados, en nueve fojas de papel sellado de valor cuatro pesos cada una, serie A, numeradas correlativamente del un millón doscientos dos mil veintiuno al un millón doscientos dos mil veintinueve inclusive, la que previa lectura y ratificación firman los comparecientes con los testigos señores Raúl Mario Nicora y Walter Durán, vecinos hábiles, solicitándome que la agregue a mi registro de protocolizaciones y les exipda el testimonio respectivo, de todo lo cual doy fe. — Tranquilino Duarte. — Alfredo Pérez Lagrave. — Raúl M. Nicora. — Walter Durán. — Ante mí: J. Ruiz Apezteguia.

Protocolización número 1. — Acta de constitución y estatutos de "Sthurgon Uruguaya Sociedad Anónima". — A solicitud de Alfredo Américo Pérez Lagrave y otro. — En la ciudad de Montevideo, a treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve y de acuerdo con lo solicitado en el acta que antecede, agrego a este registro con el número uno, de fojas uno a diez, los estatutos y el acta referida. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se incorpora a este registro. — Hay un signo: J. Ruiz Apezteguia.

Concuerda fielmente con el original de su tenor que luce de fojas uno a diez de mi registro de protocolizaciones del año en curso, y al que me remito. En fe de ello y para "Sthurgon Uruguaya Sociedad Anónima" expido este primer testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo. — J. Ruiz Apezteguia. — Hay un sello.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Visto: La gestión de "Sthurgon Uruguaya Sociedad Anónima" a los efectos de la aprobación de su estatutos y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Sthurgon Uruguaya Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUANU EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario"

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Junio de 1959. — F. Gargaglioni.

Hay un sello.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — N.o 1343. — Presentado hoy siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve a las catorce horas y cincuenta minutos e inscripto en este registro con el N.o 267 al Fo. 1846 del libro N.o 2 de Estatutos. — Luis E. Fontana.

Se inutilizaron timbre de Comercio por valor de $ 250.00 y de Ley 10.650 $ 625.00. — Luis E. Fontana.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Carlos Pastore en representación de "Sthurgon Uruguaya Sociedad Anónima" constituyendo domicilio en Rincón 454, escritorio 411, al señor Juez digo: 1.o) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Sthurgon Uruguaya Sociedad Anónima", en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño acta de constitución y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo; 2.o) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del citado Código: A) La sociedad se denomina "Sthurgon Uruguaya Sociedad Anónima"; B) El objeto surge del texto del artículo 4.o de los estatutos, el que se considera aquí reproducido; C) El domicilio de la sociedad estará en Río Negro N.o 1356-bis; D) La administración está provisoriamente a cargo de los fundadores señores Alfredo Américo Pérez Lagrave y Tranquilino Duarte. Por lo expuesto al señor Juez solicito: Primero: Se me tenga por presentado y constituído el domicilio denunciado; Segundo: Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, autorizándose a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito.

Otrosí digo: Que oportunamente se me entreguen los estatutos, el certificado de inscripción en la Matrícula y los edictos para su publicación.

Segundo otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 38 de los estatutos sociales.

Tercer otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro, pues la misma se sacará una vez cumplida los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Carlos Pastore.

Recibido hoy Junio ocho de mil novecientos cincuenta y nueve con un estatutos, conste. — Del Castillo.

Tomé razón al Fo. 430 del Lo. 55 con el N.o 2009. — Del Castillo.

Montevideo, 9 de Junio de 1959. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 10592. — Montevideo, Junio 9|959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, 10 de Junio de 1959. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento, conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2677. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 10|959. — (Es. Sthurgon Uruguaya Sociedad Anónima). — Francisco Pagano.

Recibido hoy Junio doce de mil novecientos cincuenta y nueve, doy fe. — Pereda.

Montevideo, 12 de Junio de 1959. — Al despacho. — Pereda.

N.o 10724. — Montevideo, Junio 12|959. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos, expídase testimonio y archívese. Honorarios: pesos 200.00, impuesto $ 16.00. — Landa. — B. Pereda.

Montevideo, Junio 12|959. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento, conste. — Llugain.

Montevideo, 16 de Junio de 1959. — Recibido hoy, conste. — Fontana.

Montevideo, 7 de Agosto de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 267 al Fo. 1846 del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Fontana.

Montevideo, 12 de Agosto de 1959. — Con el N.o 336 al Fo. 140 del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Fontana.

Recibido hoy veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veinticuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Héctor del Castillo Lussich, Actuario.

$ 4.641.00 Ipsa. 20979.

KLINGER'S PRODUCTIONS (URUGUAY) S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Klinger's Productions (Uruguay) S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio. — En Montevideo, el veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, el doctor Raúl Méndez Nocetti, casado con Alicia Stirling y el señor Milberg Gómez casado con María Olga Pérez; ambos orientales, mayores de edad, casados en primeras nupcias y con domicilio en esta ciudad, calle Mercedes número novecientos treinta y siete, sexto piso, resuelven constituir una sociedad anónima, que estará regida por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Klinger's Productions (Uruguay) Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto: A) La contratación de artistas, números artísticos, varietes, orquestas, conjuntos de revistas, compañías teatrales cualquiera fuere su índole, nacionales y|o etxranjeros, para hacerlos actuar en radio, cine, teatro, clubs nocturnos o en cualquier otra clase de espectáculos, público o privado, que la sociedad determine, tanto en el país como en el extranjero, vendiéndoles a título de propaganda y|o publicidad a firmas comerciales y organizar espectáculos artísticos y|o deportivos; B) Comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; C) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos productos y subproductos del país y del extranjero; D) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; E) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes a los ramos de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicas, actividades análogas afines, similares vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero: operaciones industriales, comerciales y financieras con o sin adelanto de dinero; ejercer cualquier representación, comisiones, y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo autorizando las personerías jurídicas.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos m|n.). El Directorio cuando lo crea conveniente, podrá proponer a la asamblea general su aumento, el que se hará por la vía de reforma estatutaria. El capital social estará representado por acciones de $ 100.00 (cien pesos m|n.) valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos representativos de una o de varias acciones. Las acciones, una vez integradas, serán al portador. Las acciones totalmente integradas, podrán ser representadas por certificados provisorios, mientras aquellas no estén impresas. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones. Se entenderá que la obligación impuesta a los accionistas es sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley tres mil quinientos cuarenta y cinco del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un Directorio integrado de dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La sociedad anónima titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos, de estos, en el desempeño de su puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirle con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos definitivos. La falta de pronunciamiento expreso de la asamblea, equivaldrá a una ratificación tácita. Los Directores podrán hacerse representar, en el seno del Directorio, por poder otorgado por escritura pública o privada, o por

simple carta-poder, siendo en todos los casos el mandante y el mandatario solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno, los Directores que ejercerán las funciones de Presidente, Vicepresidente y Secretario. El quórum será de dos si el Directorio estuviere constituído por dos o tres miembros, y de tres, si estuviera constituído por más de tres. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría, o por unanimidad si el Directorio estuviera compuesto por dos Directores. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricados.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades. Podrá realizar todo lo que directamente se relacione con el objeto social, entrando, dentro de dichas facultades y poderes, todo aquello que una disposición establecida expresamente por los estatutos o por la ley no hubiera reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exije autorización expresa. Por consiguiente, y sin que la enumeración que sigue tenga carácter limitativo, el Directorio podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, arrendarlos, darlos y|o tomarlos en prenda, caución, warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad o que ésta tuviere que recibir; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir en préstamo, con o sin garantías; operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos o con otras sociedades en cuyo Directorio figuren o no uno o más Directores de esta sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, con venias o contratos; disponer a cualquier título de toda o parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series o importe de los títulos representativos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados pudiendo otorgarle los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas el mandato podrá recaer en uno o más procuradores. E) Elevar hasta el máximo de cinco el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general, a realizarse, o nombrar otros nuevos; F) Trasladar dentro del país el domicilio de la sociedad o el simple asiento de sus autoridades; G) Nombrar, trasladar, destituír, todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad, estableciendo las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 7.o La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de uno cualquiera de los Directores, o de dos apoderados autorizados al efecto, o de uno solo con facultades bastantes para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas, ordinarias y extraordinarias, deberán convocarse cualquiera que fuera su objeto por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estubiere representada la totalidad del capital social. Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento y representación de la totalidad de los accionistas, debiendo en este caso darse cuenta a la oficina que corresponda con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas, aún para los casos establecidos en la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos, las resoluciones cualquiera que fuera su objeto serán válidas con la simple mayoría de votos presentes, aún en los supuestos por la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tendrá doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por un Director que estubiere presente o en su defecto, por cualquier accionista que fuere elegido por aquella.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o gerente de la sociedad, bastando a tal efecto una simple carta poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo el recibo de depósito, otorgado por un Banco o Casa Financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, siempre que, en el último caso, este conformado por un Banco o firma comercial o financiera del país. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la sociedad un boleto de entrada en el que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social, y tendrá por objeto considerar, los informes del Directorio y del Síndico, éste, si lo hubiere, considerar y aprobar el balance general anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, este último si lo hubiere, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan el orden del día. Las asambleas extraordinarias tendrán lugar para considerar cualquier asunto que no fuere de la competencia estricta y exclusiva de la ordinaria, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que represente por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso, la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social terminará el treinta de Junio de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Oficina que corresponda. El primer ejercicio termina el treinta de Junio de mil novecientos sesenta. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, la asamblea, resolverá la distribución del remanente, de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado; B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea general; C) El saldo a disposición de la asamblea que resolverá sobre el destino a dárselo.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento en caso de pérdida de más de setenta y cinco por ciento del activo social, o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o La asamblea resolverá, en este caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a éste respecto las más amplias facultades. B) En el caso de encontrarse todas las acciones de la sociedad en manos de un sólo tenedor éste podrá exijir del Directorio la transferencia de todo el activo social; y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferirselo siempre que el pasivo de la sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales hubieren sido pagados o consignados en forma, con lo cual la sociedad se considerará disuelta y liquidada; C) Siempre que la asamblea general no hubiere resuelto otra cosa, en cuyo caso se estará a lo que ésta resolviera, el Directorio podrá liquidar la sociedad directamente o por medio de uno o más liquidadores, investidos de las facultades que el Directorio considerase conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto el Directorio, o los liquidadores debidamente designados, los más amplios poderes para liquidar la sociedad, vendiendo en todo o en parte, su activo y pasivo a cualquier persona o sociedad, o fusionarse con ella u otra, o constituyendo una nueva sociedad que la remplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio estará integrado por: Manuel Klinger, Presidente; Raúl Méndez Noceti, Vicepresidente y José Fermín Lujambio, Secretario, y durará en sus funciones hasta que la asamblea general de accionistas les designe remplazantes.

Art. 16. Se faculta a los doctores Raúl Méndez Noceti y Bernardo P. Berro y al señor Milberg Gómez para que, actuando conjunta o separadamente, soliciten la protocolización de estos estatutos y realicen todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, así como solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciantes y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados aceptar las modificaciones u observaciones que propusieran la Inspección General de Hacienda, Bancos y sociedades anónimas, el Poder Ejecutivo, el Ministerio Público y otras Oficinas facultadas para ello. — Raúl Méndez Noceti. — Milberg Gómez.

Certifico que las firmas que anteceden pertenecen al doctor Raúl Méndez y al señor Milberg Gómez, personas hábiles y de mi conocimiento, cuyos datos personales constan en el documento que antecede. En fe de ello y a su pedido, extiendo el presente, en Montevideo, el veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Juan O. Ferreyra Martínez, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Octubre de 1959. — Visto: La gestión de "Klinger's Productions (Uruguay) S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes; El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Klinger's Productions (Uruguay) S. A." y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN**. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de Octubre de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Raúl Mendez Noceti, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Mercedes 937 piso 2, ante el señor Juez me presento y digo: Según así se desprende de los estatutos que acompaño debidamente aprobados por el Poder Ejecutivo, he sido debidamente facultado para solicitar la inscripción de los estatutos de "Klinger's Productions (Uruguay) Sociedad Anónima", en el Registro Público de Comercio, así como para que se le otorgue el certificado de Matrícula de Comerciantes. A los efectos de la inscripción en el Registro de Comerciantes, y, obrando de acuerdo a lo requerido por el artículo 34 del Código de Comercio, manifiesto: Denominación: La Sociedad se denomina "Klinger's Productions (Uruguay) Sociedad Anónima". Domicilio: Se domicilia en la calle Mercedes 937 piso 2 de esta ciudad. Objeto: La sociedad tiene por principal objeto la contratación de artistas, números artísticos, varietes, orquestas, conjuntos de revistas, compañías teatrales cualquiera fuere su índole, nacionales y|o extranjeros, para hacerlos actuar en radio, cine, teatro, clubs nocturnos o en cualquier otra clase de espectáculos públicos o privados, que la sociedad determine, tanto en el país como en el extranjero, vendiéndoles a título de propaganda y|o publicidad a firmas comerciales y organizar espectáculos artísticos y|o deportivos, todo lo cual se desprende del artículo 2.o de los estatutos. Administración: Será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por tres miembros que son: Manuel Klinger, Presidente; Raúl Méndez Noceti, Vicepresidente, y José Fermín Lujambio, Secretario. Por todo lo expuesto del señor Juez pido: Previa vista del señor Fiscal de lo Civil, se inscriba a la sociedad de referencia en el Registro Público de Comercio, se le expidan los edictos de rigor, y se me devuelvan los recaudos acompañados, junto con el certificado de matrícula pertinente. Es justicia. — Raúl Méndez Noceti.

17.391. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — Vista al Ministerio Público. — Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 5241. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — Francisco Pagano.

18374. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitada pasando los autos al Registro respectivo. Háganse las publicaciones legales y liquidado y repuesto el sellado, fijando a este efecto en $ 200.00 el honorario profesional, procédase a la matricu-

lación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 12 de Noviembre de 1959. — Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 17 de Noviembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 474 al folio 2365 del libro 2 de estatutos. Conste. — Artecona.

Recibido hoy Noviembre veinticuatro de mil novecientos cincuenta y nueve. — C. Ponce de León.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$166.00. — 1|pub. — 20480.

KENTAROS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Kentaros Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de constitución:

KENTAROS SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo a Julio veintiocho de mil novecientos cincuenta y nueve en el escritorio ubicado en la calle Rincón Nº 512 (piso 2.o) se reúnen los señores Federico Manuel Vogelius argentino, mayor de edad, casado con doña Angelina María Alonso; Jorge Paez Vilaró, oriental, mayor de edad, casado con doña María Noel Algorta y el arquitecto Luis García Pardo, oriental, mayor de edad, casado con doña María Inés Ferrés Arocena quienes han resuelto constituir una sociedad anónima con arreglo a los artículos 403 y siguientes del Código de Comercio y demás preceptos aplicables, la que se regirá por los estatutos aceptados por los comparecientes como fundadores e iniciadores y que son del siguiente tenor:

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1º Con la denominación de "Kentaros Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima, que se regirá por los presentes estatutos y las leyes vigentes en la materia. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la autorización dada por el Poder Ejecutivo.

Objeto

Artículo 2º El objeto de la sociedad será: A) La compraventa, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros. B) La compraventa de mercaderías por cuenta propia o de terceros; C) Dar y recibir préstamos en dinero para financiación de operaciones.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital se fija en ($ 300.000) trescientos mil pesos representados por acciones al portador de mil pesos cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones y ser representadas por certificados provisorios nominativos, mientras no estén totalmente integradas. La asamblea podrá disponer un aumento del capital social hasta la suma de ($ 2.000.000.00) dos millones de pesos previa aprobación del Poder Ejecutivo haciendo las inscripciones pertinentes y cumpliendo todos los requisitos legales que correspondan a cada aumento.

Art. 4º El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión, que en ningún caso podrá ser inferior a la par y llevarán la firma de dos Directores.

Art. 5º El hecho de ser suscriptores o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley Nº 3545.

Dirección y administración

Artículo 6º La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a doce miembros, elegidos anualmente por la asamblea pudiendo ser reelectos. El Directorio podrá elegir entre sus miembros un Presidente.

Art. 7º El Directorio, está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición y afectación sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar fuera del país, cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto; El Directorio será representado por los Directores gerentes que designe el Directorio, debiendo actuar dos de ellos conjuntamente, o uno sólo con autorización del Directorio dada por unanimidad, quienes asumen todas las atribuciones del mismo con respecto a la administración, disposición y afectación de todos los bienes que componen el patrimonio social, cualquiera sea su carácter o naturaleza jurídica con los más amplios poderes.

Asambleas

Artículo 8º Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias y las convocará el Directorio o el Síndico, si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 33 o|o del capital integrado. En este caso, el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 9º Las asambleas generales, se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Podrá prescindirse de la publicación, en el caso de que esté representada la totalidad de las acciones emitidas y se de aviso a los organismos de contralor conforme a las disposiciones de vigencia. Los Directores serán convocados por telegramas colacionados u otra forma fehaciente.

Art. 10. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha, y hora de la reunión. Las asambleas aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley de 19 de Julio de 1909, se consideran válidamente constituídas cualquiera sea el número de accionistas representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 11. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones hasta el momento de iniciarse la asamblea, ya sea mediante certificado de las mismas, en un Banco o depositándolas directamente en la sociedad. A cada acción corresponde un voto, con el límite legal. Los accionistas pueden hacerse representar por simple carta poder o telegrama.

Art. 12. Las asambleas serán presididas por un Director elegido Presidente de la misma a dicho efecto. De las resoluciones se levantarán acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado y un accionista designado al efecto.

Art. 13. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico, si lo hubiere. B) Elección de los Directores. C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera. D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día. E) Fijar la retribución del Directorio (y del Síndico si lo hubiere).

Síndico

Artículo 14. Si la asamblea general de accionistas lo creyere conveniente, o si la ley lo exigiera, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio social, utilidades

Artículo 15. El Directorio determinará la fecha de cierre del ejercicio social, que deberá poner en conocimiento de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 16. Las utilidades líquidas que resultaren anualmente, serán destinadas por la asamblea de accionistas a propuesta del Directorio

Disolución y liquidación

Artículo 17. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término, si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto; D) La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 18. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los ciento ochenta días siguientes a la inscripción en el Registro Público de Comercio, dejando la constancia en acta; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 19. El Escribano Jorge Sáez Borrás, gestionará ante los Poderes Públicos, la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, realizando los trámites administrativos y judiciales necesarios, efectuando las publicaciones legales pertinentes, y la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. Quedando facultado para aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus sucesores, hacer toda clase de enmiendas y proponer textos sustitutivos. — Federico Manuel Vogelius. — Luis García Pardo. — Jorge Paez Vilaro.

Jorge Saez Borrás, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Federico Manuel Vogelius, que firma Vogelius, Luis García Pardo, que firma igual y Jorge Paez Vilaro que firma J. Paez Vilaro cuyos datos personales se desprenden del acta que antecede, personas de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diez de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Jorge Saez Borrás, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Visto: La gestión de "Kentaros Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Kentaros Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 300.000.00 (trecientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley Nº 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Octubre de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno — Jorge Saez Borrás, constituyendo domicilio en Rincón Nº 512 (piso segundo) ante el señor Juez me presento y expongo: I) Que viene a solicitar la inscripción de los estatutos de "Kentaros Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo. II) Solicita, además, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciante, a cuyo efecto consigna los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo código: 1) La sociedad se denomina "Kentaros Sociedad Anónima". 2) El objeto de la sociedad es el que se determina en el artículo 2º de los estatutos que se acompañan. 3) El domicilio de la sociedad será en esta capital pudiendo establecer sucursales. 4) La sociedad no tiene gerente ni factor y 5) El capital es de $ 300.000.00. Por lo expuesto al señor Juez solicito: A) Que me tenga por presentado, por acreditada la personería y por constituído el domicilio; B) Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los certificados correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el art 19 de los estatutos. 2.o otrosí digo: Que no acompaño la patente de giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Jorge Saez Borrás.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno: — Nº 5920. — Entrada: 30 de Octubre de 1959. — Salida: 30 de Octubre de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

16.391. — Montevideo, Noviembre 3 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglosen pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 9 de Noviembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 447 al folio 2170 del libro 2 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 18 de noviembre de 1959. — Con el Nº 555 al folio 237 del libro 1 de Matrícula

de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintitrés de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 382.00. — 1|pub. — 20644.

CINZANO URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Cinzano Uruguay Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, la que se transcribe a continuación:

Testimonio. — **Acta** N.o 9. — Asamblea General Extraordinaria. — El día 12 de Mayo de 1959, siendo la hora 11 y en el local social de la calle Libres 1749 se realiza la asamblea extraordinaria convocada en forma legal y estatutaria con la presencia del señor Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas señor Mario Dondo y la asistencia de los señores accionistas, doctor Rusconi, contador Laxalde, doctor Paternó, escribano Gerona y doctor Rocca. Previa verificación de la asistencia, cómputo de votos, ante la ausencia de los señores Presidente y Vicepresidente del Directorio, se designa como Mesa a los señores doctor Rocca y doctor Rusconi para que ejerzan las funciones de Presidente y Secretario respectivamente y la asamblea que tiene el carácter de asamblea totalitaria ya que está representado en la misma la totalidad del capital integrado, con derecho a diez votos en total, según libro de registro de accionistas que a folio 9 da la siguiente información:

Accionista: Contador Agustín Laxalde: Títulos: 1|80. Votos: 2; Acciones: 2.000; Valor nominal: 200.000; accionista Héctor Gerona Araúcho; Títulos' 81|90. Votos: 1; Acciones: 1.000; Valor nominal: 100.000; accionista: doctor Francisco Paternó Títulos: 91; Votos: 1; Acciones: 1.000; Valor nominal: 100.000; accionista: doctor Miguel U. Rocca; Títulos 92|94; Votos: 3; Acciones: 3.000 Valor nominal: 300.000; accionista Dr. Victorio Rusconi; Títulos: 95|97; Votos: 3; Acciones: 3.000. Valor nominal: 300.000 Abierto el acto el señor Presidente da cuenta de que la orden del día de esta asamblea está constituida por un solo punto en realidad ya que de conformidad a la resolución del Directorio de fecha 31 de Marzo de 1959 se somete a la aprobación de los señores accionistas la reforma de dos artículos, los individualizados con los números 12 y 13 del estatuto social cuya redacción futura sería la siguiente:

"Artículo 12. La asamblea ordinaria se reunirá anualmente para considerar la memoria anual, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 421 del Código de Comercio, como así también aprobar la distribución de utilidades, elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio y de los Síndicos y fijar la remuneración que les corresponda. Será convocada por el Directorio con no menos de cinco días de anticipación por medio de anuncios publicados durante tres días en el "Diario Oficial" y otro a elección del mismo, dentro de los tres primeros meses de cerrado el ejercicio económico, el cual vencerá el 31 de Diciembre de cada año".

"Artículo 13. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo crea conveniente el Directorio o lo soliciten accionistas que representen por lo menos el 30 por ciento del capital suscrito. En este caso será convocada dentro del plazo de quince días. Si no alcanzan el quórum legal, la asamblea podrá constituirse treinta minutos después del fijado en la convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes y las acciones representadas y las resoluciones en este caso se tomarán por simple mayoría de votos. El requisito de las convocatorias a estas asambleas no será necesario siempre que concurran a las mismas accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado, se haya comunicado a la Oficina Administrativa competente con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas, y no se tomen resoluciones que vayan contra los intereses de tercero".

El señor Presidente después de la lectura de los artículos, tal como quedarán, explica el alcance y razón de las modificaciones y sometida a votación la nueva redacción resultando aprobados por unanimidad de votos ambos artículos. Se encomienda al doctor Miguel U. Rocca la gestión pertinente para ante las autoridades que correspondan a fin de obtener la aprobación de la reforma decidida. Se designan a los señores accionistas doctor Paternó y escribano Héctor A. Gerona Araúcho para que firmen la presente acta. Y no siendo para más se dió por terminado el acto siendo las 11 y 30 horas. — H. A. Gerona. — F. Paternó.

Hay un sello de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. — Mario Dondo.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el acta original de su tenor que obra de fojas veintidós a veintitrés del libro de actas de asambleas, debidamente certificado de la entidad jurídica denominada "Cinzano Uruguay Sociedad Anónima", inscriptos sus estatutos en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, con el número treinta y ocho, al folio doscientos treinta y ocho y siguientes del libro número cuarenta. En fe de ello y a pedido de la entidad "Cinzano Uruguay Sociedad Anónima", expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un signo. (Firmado): Juan Rolfo, escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — Visto: La solicitud de "Cinzano Uruguay Sociedad Anónima", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 12 de Mayo de 1959. Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Cinzano Uruguay Sociedad Anónima", documentada en acta notarial de fs. 12 a 13 vta. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN.—JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1959. (Firmado): F. Gargaglioni, Director de Secciones. (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Miguel U. Rocca, por "Cinzano Uruguay Sociedad Anónima" constituyendo domicilio en Misiones 1478, digo: A) Que acompaño al presente escrito los estatutos originales de la sociedad anónima que represento así como el testimonio respectivo del que surge que con fecha 18 de Agosto pasado el Poder Ejecutivo aprobó una reforma a los artículos 12 y 13 que quedarán redactados en la forma que se acredita a fojas 12 vuelta y 13 del legajo agregado; B) Que corresponde la inscripción y publicación en el Registro Público de Comercio de la reforma referida, lo que vengo a solicitar por este escrito. Por lo expuesto del Juzgado solicito: Se sirva tener por presentado, por constituido el domicilio e iniciada esta gestión y, previo a los trámites de estilo ordenar la inscripción de la reforma estatutaria de "Cinzano Uruguay Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio. Otrosí digo: Que la personería para esta gestión surge de los testimonios acompañados, lo que el Juzgado se servirá tener presente y que autorizo a retirar los desgloses y edictos que correspondan a Eduardo Rocca Couture. Dígnese el Juzgado acceder a lo pedido. (Firmado): Miguel U. Rocca.

Montevideo, 4 de Setiembre de 1959. — Recibido hoy con estatutos, doy fe. — González Neiro.

Tomó razón al Fo. 292 del Lo. 53 de Conocimientos con el N.o 2120. — González Neiro.

Montevideo, 5 de Setiembre de 1959. — Al despacho del señor Juez. — González Neiro.

18.106. — Montevideo, Setiembre 5 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — E. González Neiro.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Vista N.o 4788. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. (Firmado): Federico Capurro Calamet.

21.843. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos, a cuyos efectos se fija la suma de $ 200.00, remítase al Registro respectivo a sus efectos, expídase certificado, devuélvanse los recaudos y archívese. — Pereira. — E. González Neiro.

Dichas reformas, fueron inscriptas con el N.o 411 al Fo. 2709 del Lo. N.o 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$252.00 1|pub. — 20724.

ESTANCIA MEDIA AGUA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: "Sociedad Anónima Estancia Media Agua" solicitando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de la reforma de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 37

Asamblea general extraordinaria de accionistas

En Montevideo a veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las 10 horas y 30 minutos, se reunieron en el local de la calle Zabala N.o 1479, las siguientes personas, quienes previamente firmaron el libro de asistencia de accionistas:

Nombre, capital y votos

Arturo F. Cobham, $ 491.000.00, 6 votos; Frank G. Surgey, $ 151.000.00, 6 votos; John W. Jones, $ 121.000.00, 6 votos; Percy St. G. Fitz Hebert, $ 57.000.00, 6 votos; Fernando Montans, $ 40.000.00, 6 votos; total $ 860.000.00 30 votos. Son ochecientas sesenta acciones por un valor nominal de ochocientos sesenta mil pesos, con derecho a treinta votos.

Asimismo asistió a la asamblea la señorita Olga Pérez Fernández, en representación de la Oficina de Ganancias Elevadas, quien verificó la inscripción de acciones y la asistencia de los señores accionistas.

Convocatoria

El señor Presidente declara que hallándose representadas una cantidad de acciones mayor que la necesaria para formar quórum, la asamblea se encuentra legalmente constituída y pide al Secretario dar lectura a la convocatoria de la asamblea y orden del día de la misma, publicada en el "Diario Oficial" y "El Diario Español" de esta ciudad.

Acta de la asamblea anterior

A solicitud de los presentes se suprime su lectura, dándose por aprobada.

Modificación de estatutos y aumento de capital autorizado

El señor Presidente se refiere a la necesidad de modificar los estatutos sociales fundamentalmente en el sentido de aumentar su capital autorizado, para que permita futuros aumentos de capital integrado, imprescindible para el normal desarrollo de los negocios. Agrega que dicha modificación convendría complementarla, dada la oportunidad en lo relativo al primer artículo sobre administración y asimismo en lo que respecta a las convocatorias. A tales efectos propone que los actuales artículos quinto, noveno y décimoséptimo, queden redactados en la siguiente forma:

"Artículo quinto. Amplíase el capital social hasta $ 4:000.000.00 (cuatro millones de pesos) moneda nacional, dividido en acciones de $ 1.000.00 (un mil pesos) cada una, representados por títulos al portador, pudiendo un título representar más de una acción. Las nuevas acciones a emitirse por la ampliación del capital, constituirán una tercera serie, que se emitirán de conformidad a lo prescripto por los artículos séptimo y octavo de estos estatutos. El Directorio podrá aceptar como aporte por suscripción de acciones, además de dinero en efectivo, bienes en especie o la prestación de servicios.

Artículo noveno. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por tres personas como mínimo y cinco como máximo, titulares, e igual número de suplentes a elegirse por mayoría de votos en asamblea general de accionistas. Durarán en el cargo tres años y podrán ser reelectos.

Artículo décimoséptimo. Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por un aviso publicado en el "Diario Oficial", con no menos de cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que se haya inscripto e ltotal del caiptal integrado. Luego de un cambio de ideas, la referida moción fue puesta a votación, resultando aprobada por unanimidad. Asimismo y también por unanimidad resolvió facultarse a los señores John W. Jones y contador Fernando Montans para que conjunta o indistintamente, gestionen dicha modificación de los estatutos sociales ante el Poder Ejecutivo, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planeadas por dicho poder o que consideren convenientes y para realizar los trámites judiciales y administrativos que correspondan".

Inspector de la Oficina de Ganancias Elevadas: El señor Presidente agradece la presencia en este acto, de la señorita Olga Pérez Fernández, representante de la Oficina de Ganancias Elevadas. Y no siendo para más, la asamblea se levantó a las 11 horas y 15 minutos. — A. F. Cobham, Presidente. — J. W. Jones, Secretario. — Hay sello que dice: Impuesto a las Ganancias Elevadas. Oficina de Recaudación. — 5 Jun. 1959. — Olga Pérez Fernández.

Concuerda lo testimoniado con el acta original de su tenor que luce al folio ciento treinta y dos y siguientes del libro de actas de la "Sociedad Anónima Media Agua", a la que me remito. En fe de ello, a pedido de dicha sociedad y a sus efectos, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

ve. — (Fdo.): Héctor Alberto Viana, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — Visto: La solicitud de "Sociedad Anónima Estancia Media Agua" a fin de que aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 25 de Mayo de 1959. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Sociedad Anónima Estancia Media Agua" documentada en acta notarial de Fs. 18 a 19 vuelta con las aclaraciones efectuadas a Fs. 24 y 24 vuelta quedando su capital autorizado fijado en la suma de cuatro millones de pesos ($ 4:000.000.00). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".**

Señor Ministro de Hacienda, contador Juan E. Azzini. — Presente. — Fernando Montans Irujo, en representación de "Sociedad Anónima Estancia Media Agua". (Carpeta N.o 887|59) en la vista conferida, ante el señor Ministro me presento y digo: I) Que la asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad realizada el día 25 de Mayo próximo pasado cumplió con el quórum exigido por el artículo 31 de los estatutos sociales, por cuanto el capital integrado en esa fecha era de $ 1:380.000.00 (un millón trescientos ochenta mil pesos) m|n. siendo por tanto el capital mínimo necesario para sesionar válidamente de $ 828.000.00 (ochocientos veintiocho mil pesos) m|n. y el capital representado de $ 860.000.00 (ochocientos sesenta mil pesos) m|n. todo lo cual fue verificado por la señorita Olga Pérez Fernández, en representación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas; II) La prueba de lo expresado en el apartado anterior surge asimismo de la publicación del balance cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades efectuada en el "Diario Oficial" del 30 de Julio de 1959, páginas 1035—C y 1036—D. Dichos documentos fueron aprobados por la asamblea ordinaria realizada el mismo día que la extraordinaria y recién en ese momento se resolvió por distribución de utilidades integrar el complemento del capital autorizado de $ 120.000.00 (ciento veinte mil pesos) m|n. mandato que se cumplió con posterioridad a esa fecha; III) Por lo tanto al señor Ministro solicito se tenga por evacuada la vista conferida y que previo los trámites correspondientes se preste aprobación definitiva a las modificaciones proyectadas. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — (Fdo.): Fernando Montans, Credencial Serie A R A N.o 5410."

Es copia fiel. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — (Fdo.): Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Fernando Montans por "Sociedad Anónima Estancia Media Agua" según testimonio del acta de asamblea general extraordinaria que acompaño, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Cerrito N.o 400, al señor Juez digo: Que según resulta del testimonio que se adjunta, el Poder Ejecutivo aprobó la modificación de los estatutos sociales. Por tanto, al señor Juez, solicito: 1.o) Que previa vista al Ministerio Público se proceda a la inscripción de la modificación de los estatutos en el Registro Público de Comercio y se ordenen las publicaciones pertinentes. 2.o) Que se me expidan los testimonios y certificados que solicite y en su oportunidad se me devuelvan los documentos acompañados a este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.

Otrosí digo: Para proceder al retiro de los edictos respectivos autorizo en forma indistinta a los señores Roberto J. Amor o Juan José Gentile. — (Fdo.): Fernando Montans.

Montevideo, 5 Octubre 1959. — Recibido hoy con los estatutos. — Real.

Ficha 799. — Real.

Montevideo, 8 Octubre 1959. — Al señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno, bajo conocimiento y de mandato verbal. — Real.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista: N.o 4402. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1959. — (Fdo.): Julio Viana.

21257. — Montevideo, Octubre 21|959. — Vistos: Con el señor Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese. — Berro Oribe. — Omar Guarch.

Montevideo, 21 de Octubre de 1959. — Al Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — N.o 2130. — Presentado hoy dieciséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve a las quince horas y treinta minutos e inscripta en este registro con el N.o 469 al Fo. 2329 del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 4.000.00 y Ley 10.650 por valor de $ 6.250.00. — Artecona.

Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959 — Julio E. Real, Actuario.

$ 487 00 1|pub. 20762.

ENRIQUE SEGUNDO CRISTIANI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Enrique Segundo Cristiani Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de

"ENRIQUE SEGUNDO CRISTIANI S. A.".

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Artículo 1.o Con la denominación de Enrique Segundo Cristiani S. A. se constituye una sociedad anónima cuya duración será de noventa años contados desde la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. La misma tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La adquisición compraventa, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros. B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y|o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones. C) La compra-venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros. D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies para financiación de operaciones, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros. E) Intervenir por cuenta propia o ajena en toda clase de industrias, comercios, explotaciones agropecuarias, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Artículo 3.o El capital es establecido en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) y estará representado por diez mil acciones al portador de $ 100.00 (cien pesos) cada una, las que serán emitidas en títulos representativos de una o más acciones.

Art. 4.o Las acciones serán firmadas por el Presidente y Secretario del Directorio, o bien por dos miembros del mismo Directorio por él autorizados. La simple posesión de tales acciones implica la aceptación de estos estatutos y de las resoluciones de las asambleas de accionistas y del Directorio, sin perjuicio de los derechos que a los accionistas reconocen las leyes vigentes.

Art. 5.o Para las futuras emisiones de acciones, los accionistas existentes a la fecha de las mismas, tendrán preferencia en su suscripción a prorrata del número de acciones de que cada uno de ellos sea poseedor a la misma fecha.

CAPITULO III

Artículo 6.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por cuatro miembros titulares elegidos por la asamblea de accionistas conjuntamente con sus suplentes respectivos, la que podrá elevar su número hasta ocho miembros. Todos deberán ser accionistas y serán electos en lista completa registrada en Secretaría hasta el día inmediato anterior al de la asamblea, a mayoría de votos presentes. Con excepción del primer Directorio a cuyo respecto se estará a lo que se dispone por el artículo 27 de estos estatutos.

Art. 7.o Los Directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente, debiendo continuar en el desempeño de sus cargos hasta que se elijan sus sustitutos.

Art. 8.o Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad física o mental debidamente declarada. B) Por renuncia. C) Por revocación de su mandato efectuada por la asamblea general. Revocación que en ningún caso dará lugar a indemnización alguna. D) Por el vencimiento del período para el que fue electo, siendo aplicable no obstante lo dispuesto por el artículo 7.o.

Art. 9.o Desempeñará la Presidencia del Directorio el primer titular de la lista electa, correspondiéndole la Secretaría al segundo titular. En los casos de ausencia, no presencia o enfermedad de los designados para esos cargos, serán sustituídos temporaria o permanentemente por sus respectivos suplentes.

Art. 10. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 11. El Directorio sesionará con la frecuencia que lo exijan las necesidades de la sociedad y además, cuando lo convoque el Presidente o su reunión sea solicitada por cualquiera de sus miembros.

Art. 12. Representarán legalmente a la sociedad el Presidente y uno cualesquiera de los Directores designado por el Directorio. No obstante por unanimidad de presentes, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgare más convenientes. El Directorio podrá otorgar poderes generales y o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 13. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición de los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o en efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley N.o 11.073, de 24 de Junio de 1948

CAPITULO IV

Artículo 14. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico y su suplente, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Artículo 15. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado, en este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual disfrutará de un plazo de veinte días para proceder a la convocatoria.

Art. 16. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea.

Art. 17. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 18. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y Proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 19. Cada cincuenta acciones de cien pesos darán derecho a un voto con las limitaciones del artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 20. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta cuarenta y ocho horas antes de la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria del país o del exterior, contra el que se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y el número de votos que le corresponde a su poseedor, recibo que servirá además de entrada a la asamblea.

Art. 21. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio, pero los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 22. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose el quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente lo decidirá. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y en su defecto por la persona que la asamblea elija con ese fin.

Art. 23. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de

obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente se determinará.

CAPITULO VI

Artículo 24. El ejercicio social durará normalmente un año El Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 25. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en que se proponga el destino a darse a las mismas

CAPITULO VII

Artículo 26. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 27. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio, su Presidente y Secretario así como la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los Fundadores actuando conjunta o separadamente uno solo de ellos, en forma indistinta, podrán representar legalmente a la sociedad a todos los efectos previstos en estos estatutos, en todos y cualesquiera de sus actos, contratos y escrituras, pudiendo asimismo otorgar toda clase de mandatos generales o especiales para el cumplimiento de dichos actos o contratos. En las referidas operaciones se agregará al nombre de la sociedad las palabras "en formación", y otorgada que sea la autorización de las autoridades pertinentes, requerida por la ley para funcionar como sociedad anónima, dichos contratos quedarán por ese solo hecho ratificados de pleno derecho e incorporados en consecuencia al patrimonio de la sociedad, sin necesidad de llenar ningún requisito adicional.

Art. 28. Quedan comisionados los fundadores, señores Enrique Segundo Cristiani, Raúl Cristiani Deagostini y Alberto Cristiani Deagostini, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula de Comercio, Dirección General de Impuestos Directos y Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los veintidós días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Enrique S. Cristiani. — Alberto Cristiani — Raúl Cristiani. Elena Raquel Segredo, Escribana, Certifico: que las firmas que anteceden corresponden a los señores Enrique Segundo Cristiani, Alberto Cristiani y Raúl Cristiani, casados respectivamente con Carmen Isabel Deagostini, Nelsa Luisa Bonfiglio e Inés Borsetti, orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad calle San Nicolás mil doscientos setenta y uno y de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintidós de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un signo. — Elena Raquel Segredo. Hay un sello: Elena Raquel Segredo, Escribana

---

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Octubre de 1959. — Visto. La gestión de "Enrique Segundo Cristiani S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el artículo 205 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Enrique Cristiani S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1959. — F. Gargaglioni

Hay un sello

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 2173. — Presentado hoy veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. a las trece y 40 horas e inscripta en este registro con el N.o 482 al folio 2413 del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 1.000.00 y Ley 10.650 por valor de pesos 2.500.00 — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Raúl Cristiani Deagostini, constituyendo domicilio en Misiones 1371 piso 4.o, esc. 39, al señor Juez digo: I) Que según surge del documento que acompaño, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Enrique Segundo Cristiani Sociedad Anónima" habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele la personería. II) Que de acuerdo con las facultades que me concede el artículo 28 de los estatutos, estoy autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se me conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio artículos 32 y 407); III) A los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Enrique Segundo Cristiani Sociedad Anónima". B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos que acompaño, el que se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la sociedad es San Nicolás 1271. D) Que la sociedad carece hasa el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de pesos 1.000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional. Por lo expuesto del señor Juez Solicito: 1.o) Que se me tenga por presentado y por constituído el domicilio. 2o) Que previos los trámites de estilo se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que queda autorizado el señor Agustín Whitelaw para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite: Otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción que se solicitan en el presente escrito. — Raúl Cristiani.

Recibido hoy, Noviembre cinco de mil novecientos cincuenta y nueve, con un estatuto. — Pereda.

Tomé razón al Fo. 653 del Lo. 55 con el N.o 2709. — Pereda.

Montevideo, 5 de Noviembre de 1959. — Al despacho. — Pereda.

N.o 22.783. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — B. Pereda.

Montevideo, Noviembre 10 de 1959. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. — Conste.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 5418. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959. (Estatuto "Enrique S. Cristiani Sociedad Anónima"). — Francisco Pagano.

Recibido hoy Noviembre 10 de mil novecientos cincuenta y nueve, doy fe. — Del Castillo.

Montevideo, 10 de Noviembre de 1959. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 23.056. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio y archívese. Honorarios $ 560.00, impuesto pesos 40.00. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. Conste. — Llugain.

Montevideo, 16 de Noviembre de 1959. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 482 al Fo. 2413 del libro N.o 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — Con el N.o 450 al Fo. 249 del Lo. N.o 2 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, doy fe. — Llugain. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$414.00 1/pub. — 20772.

INVERSORA ROTEM SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Inversora Rotem Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO N.o 4

Protocolización del acta de constitución de "INVERSORA ROTEM SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo, a veintidós de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Mary Betty Vilarrubí, escribana autorizante, comparecen: I) Rodolfo Juan Musante Piacenza, oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Marta Apolo Berretta y domiciliado en la casa número mil quinientos quince de la calle San Lúcar, en esta ciudad; y II) Marta Apolo Berretta, oriental, mayor de edad, casada en primeras nupcias con el anterior compareciente y con igual domicilio. Y, para que lo consigne en esta acta dicen que: Primero: Han resuelto fundar una sociedad que se regirá por los estatutos que se insertan a continuación: Segundo:

Estatutos de "INVERSORA ROTEM SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Denominación

Artículo primero. Con el nombre de "Inversora Rotem Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Plazo: Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Domicilio: Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país.

Objeto

Artículo segundo. El objeto de la sociedad será: I) Realizar toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas; importar y exportar, intervenir en toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; II) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; III) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, contruir explotar fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles; IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la Ley número once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero; títulos, valores o especies, con o sin garantías por cuenta propia o de terceros; V) Realizar, en consecuencia, toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO II

Artículo tercero. El capital inicial se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) moneda uruguaya. Estará representado por acciones al portador por un valor de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones a no menos de su valor escrito en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Artículo cuarto. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio

CAPITULO III

Administración

Artículo quinto. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Artículo sexto. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Artículo séptimo. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Artículo octavo. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndoles todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar cual-

quier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de objeto similar al de los fines de esta sociedad en la forma y condiciones que estimare convenientes dar y tomar en arrendamiento inmuebles; contratar servicios, constituír anticresis; realizar toda clase de operaciones de crédito, derechos y obligaciones; II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria; gestionar y utilizar cualquier clase de crédito y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito tanto civiles como comerciales; hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real; depositar sumas de dinero; títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición; III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos; poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo; conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios; someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar a estos, hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones o novaciones; renunciar expresamente los recursos legales; entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria; prorrogar jurisdicciones; percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad; IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir el personal de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director, deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice; V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Artículo noveno. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo décimo. Cualquier asamblea podrá, cuando la ley lo exija, designar un Síndico y su suplente respectivo, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, fijando además sus cometidos atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo undécimo. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Artículo décimosegundo. Tánto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Artículo décimotercero. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si las hubiere, presentado por el Directorio, Síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Artículo décimocuarto. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Artículo décimoquinto. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera média hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la Ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Artículo décimosexto. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder o satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo décimoséptimo. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. Décimooctavo. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución dada a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo Décimonoveno. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo Vigésimo. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. Vigésimoprimero. Quedan autorizados: Rodolfo Juan Musante y el Procurador Francisco Freyre Borbonet, para que, actuando conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos y la concesión de la personería jurídica; aceptar modificaciones y supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercioy su posterior publicación. Tramitar la matrícula de comerciante y la rúbrica de los libros de comercio pertinentes e inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Tercero. Solicitan los comparecientes que agregue la presente acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten. Y Yo, la escribana autorizante, hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) De conformidad con lo solicitado en la presente acta por los interesados, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones los estatutos de "Inversora Rotem Sociedad Anónima" extendidos en seis fojas de papel sellado de valor; cuatro pesos cada una, Serie A, numeradas: de un millón trescientos doce mil doscientos noventa y seis y un millón trescientos doce mil trescientos, inclusive y un millón trescientos veintinueve mil ochocientos sesenta y uno, del folio quince al veinte; C) Esta acta es leída por la suscripta Escribana y los comparecientes así lo otorgan y firman conmigo; D) Esta protocolización sigue a la verificada el treinta de Marzo, bajo el membrete: "N.o 3. Protocolización del Acta de Constitución de El Relincho Sociedad Anónima", del folio nueve al catorce. De todo lo que doy fe. — Rodolfo Juan Musante, Marta Apolo de Musante, Mary Betty Vilarrubí, Escribana. Es primer testimonio que expido para "Inversora Rotem Sociedad Anónima", el que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Mary Betty Vilarrubí, escribana.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. Visto: La gestión de "Inversora Rotem Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de sus estautos y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección G. de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1.er Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Inversora Rotem Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de Octubre de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino). Señor Juez Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o Turno. Rodolfo Juan Musante Piacenza, constituyendo domicilio en San Lúcar 1515 al señor Juez digo: I) Que acompaño los estatutos de "Inversora Rotem Sociedad Anónima", de acuerdo a los cuales estoy autorizado para efectuar la gestión tendiente a obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciante; II) Que de acuerdo a lo exigido por el C. de Comercio sobre las sociedades anónimas, hago constar: que esta sociedad anónima tiene su sede en la calle San José N.o 1413 de esta ciudad. El objeto de la sociedad será: 1) Realizar toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas; importar y exportar, intervenir en toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, meracedrías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; 2) Enajenar en cualquier forma prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones valores y títulos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; 3) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipoteca, arrendar, dar anticresis construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles; 4) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley once mil sesenta y tres, con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero; títulos, valores o especies con o sin garantía por cuenta propia o de terceros; 5) Realizar, en consecuencia, toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran directamente al objeto social. Además hago constar: A) Que el frente de la sociedad anónima está el Directorio: B) Que es sociedad anónima; C) Que el capital integrado es nacional, D) Que la firma gira bajo la razón social de "Inversora Rotem Sociedad Anónima"; E) Que el capital autorizado por el Poder Ejecutivo es de $ 150.000.00. Por tanto al señor Juez pido: 1) Me tenga por presentado, por constituído domicilio y por acreditada la representación invocada. 2) Que previa vista del Ministerio Público, se decrete la inscripción de "Inversora Rotem Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y matrícula de comerciante, las publicaciones y liquidados tributos, el desglose de los documentos adjuntos y archivo del expediente. Será justicia. — Rodolfo Juan Musante.

Montevideo, 17 de Octubre de 1959. — Vista al Ministerio Fiscal de lo Civil. Sin otro trámite. — De la Fuente.

15.475. — Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 4951. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. (E. a. Inversora Rotem S. A.. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Francisco Pagano.

15.783. — Montevideo, Octubre 22 de 1959. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil: Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito a f. 9. Remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio, háganse las publicaciones legales y estimados y satisfechos los tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios, en doscientos setenta y cinco pesos, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — De la Fuente. — José Curi Zagia.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 457 al folio 2240 del libro 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 188.00. — 1|pub. — 20783.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Dinorah S. A.

Estado de Situación al 30 de Junio de 1959

Activo —

Caja	$	4.369.95
Accionistas		24.000.00
Gastos de constitución	"	947.60
Pérdidas y ganancias	"	840.32
Acciones a emitir	"	90.000.00
	$	120.157.87

Pasivo —

Capital integrado ...	$	6.000.00
Pagos pendientes al 30 de Junio de 1959 ..	"	157.87
Capital suscrito	"	24.000.00
Capital autorizado ...	"	90.000.00
	$	120.157.87

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1958|1959

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio	$	656.50
	$	656.50

Pérdidas —

Gastos generales	$	247.33
Amortización gastos de constitución	"	236.90
Gravámenes fiscales ..	"	172.27
	$	656.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fs. 4|5 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de Julio de 1958 y anotado con el N.o 3263 a fo. 308 del libro N.o 6.

$ 30.00. — 1|pub. — 19011.

Brandy S. A.

Balance General - Primer Ejercicio

1.o de Julio de 1958 - 30 de Junio 1959

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 14 de Octubre de 1959

Activo —

Acciones a emitir	$	80.000.00
Accionistas	"	15.000.00
Caja	"	74.80
Gastos de constitución	"	4.585.10
Pérdidas y ganancias	"	671.70
	$	100.331.60

Pasivo —

Capital autorizado ..	$	80.000.00
Capital suscripto	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Cuentas a pagar	"	331.60
	$	100.331.60

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	$	8.50
Gastos generales (alquileres y gastos menudos)	"	663.20
	$	671.70

Haber —

Pérdida del ejercicio	$	671.70

De acuerdo a lo resuelto por unanimidad por la Asamblea General de Accionistas d.• 14 de Octubre de 1959, se pasó la pérdida de $ 671.70 al nuevo ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 1 y 2 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de Octubre de 1958 y anotado con el N.o 2239 a folio 58 del libro respectivo N.o 8.

$ 21.00. — 1|pub. — 19144.

Salsipuedes S. A.

Balance General al 31 de Julio de 1959

Activo —

Banco Comercial	$	5.830.29
Bienes Inmuebles ...	"	331.250.00
Fondo Fijo	"	2.500.00
Frutos	"	540.00
Hipotecas a Plazo Fijo	"	160.000.00
Mejoras	"	50.925.00
Semovientes	"	128.121.00
	$	679.166.29

Pasivo —

Banco de la Rca. O. del Uruguay	$	22.934.23
Capital Realizado	"	50.000.00
Fondo de Reserva ...	"	223.750.00
Obligaciones a Plazo Fijo	"	150.000.00
Utilidades	"	232.482.06
	$	679.166.29

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 16 de octubre de 1959.

El presente estado se halla copiado a folio 11 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de abril de 1957 y anotado con el N.o 1459 a folio 573 del libro respectivo 3.

Detalle de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Julio de 1959

Pérdidas —

Gastos Generales	$	97.592.38
Mejoras..............	"	1.575.00
Utilidades	"	232.482.06
	$	331.649.44

Ganancias —

Beramendi, Consig. a	$	3.379.10
Frutos	"	63.382.46
Intereses	"	16.000.00
Semovientes	"	248.887.88
	$	331.649.44

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez **el servicio de reparto.**

Proyecto de Reparto de Utilidades al 31 de Julio de 1959

Utilidades	$	232.482.06
A Dividendos	$	232.482.06

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 16 de octubre de 1959.

Los presentes estados se hallan copiados a folio 12 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de abril de 1957 y anotado con el N.o 1459 a folio 573 del libro respectivo N.o 3.

$ 36.00. — 1|pub. — 19197.

Arrozales "La Lucila" S. A.

Balance General al 30 de junio de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del día 28 de octubre de 1959

Activo —

Canales, Rondas, Máquinas e Instalaciones	$	361.475.46
Mercaderías, Materiales	"	51.800.44
Deudores Varios	"	139.914.74
Organización y Constitución	"	3.424.85
Caja y Bancos	"	6.782.32
	$	563.397.81

Pasivo —

Acreedores Varios ...	$	154.111.58
Amortizaciones Varias .	"	209.286.23
Capital Integrado ...	"	200.000.00
	$	563.397.81

Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1959 (5.o Ejercicio)

Debe —

Plantaciones Arroz Cosecha	$	31.883.35
Mercaderías, Materiales	"	14.018.27
Gastos Generales	"	116.094.13
Combustibles y Lubricantes	"	41.183.87
Fletes y Acarreos	"	36.719.51
Capatasías y Jornales.	"	86.131.46
Amortizaciones Varias.	"	167.520.26
Utilidad del Ejercicio.	"	15.030.88
	$	508.581.73

Haber —

Producción Arroz en cáscara	$	495.395.80
Arroz con cáscara y otros	"	13.185.93
	$	508.581.73

La utilidad pasa a nuevo ejercicio.

El presente estado se halla copiado a folio 31 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 18 de octubre de 1954 y anotado con el N.o 236 a folio 7 del libro N.o 4.

$ 33.00. — 1|pub. — 19121.

"ENCATEX" S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	2.018.02	Bancos	$	15.473.70
Obligaciones a cobrar	"	93.183.90	Acreedores varios	"	98.497.64
Deudores varios	"	39.049.54	Efectos a pagar	"	33.249.29
Mercaderías	"	38.474.55	Hipoteca (Banco Hipotecario)	"	55.743.45
Mercaderías en proceso	"	20.671.25	Hipoteca (2.a hipoteca)	"	50.000.00
Materias primas	"	53.661.76	Banco República (crédito ind. prendario)	"	133.000.00
Dirección Gral. de Aduanas (Títulos en gtía.)	"	12.270.49	Comisiones pendientes	"	1.952.48
Bco. República (Depósito en gtía. importac.)	"	1.333.60	Bancos cta. ef. descont.	"	163.615.12
Inmueble	"	196.609.37			
Maquinaria	"	271.711.26	Capital:		
Muebles, útiles e instalaciones	"	16.627.97			
Herramientas	"	854.62	Integrado	"	300.000.00
Gastos de constitución	"	5.089.48	Autorizado	"	200.000.00
Seguros	"	2.410.73	Utilidades a distribuir	"	66.050.48
Efectos descontados	"	163.615.12			
Acciones a emitir	"	200.000.00			
	$	1.117.582.16		$	1.117.582.16

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de setiembre de 1959.

El presente Estado se halla copiado a folio 25 del libro Copiador de Actas del Directorio, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de junio de 1957 y anotado con el N.o 3216 a fo. 54 del libro 6.

CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL 1.o DE JULIO DE 1958 AL 30 DE JUNIO DE 1959

PERDIDAS

Comisiones	$	25.560.32
Descuentos	"	11.068.10
Intereses	"	37.296.76
Gastos generales	"	24.841.83
Impuestos y ap. jubilatorios	"	35.915.16
Sueldos	"	70.058.22
Gastos de constitución	"	1.272.37
Inmueble	"	3.068.39
Seguros	"	1.899.63
Asignaciones familiares	"	3.299.40
Maquinarias	"	13.008.05
Muebles, útiles e instalaciones	"	707.90
Herramientas	"	94.96
	$	228.091.09
Utilidad neta	"	95.207.28
	$	323.298.37

GANANCIAS

Mercaderías	$	169.939.80
Gastos de producción	"	153.358.57
	$	323.298.37

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio 1957|59	$	95.207.28
Menos: Pérdida ejercicio 1957|58	"	29.156.80
Utilidad neta a distribuir	$	66.050.48
Distribución:		
Retención Impuesto Gan. Elevadas	$	9.731.04
Retención Impuesto Sust. de Herencias	"	2.904.62
Retención Impuesto Art. 16 Ley 12.464	"	1.374.11
Retención Impuesto Municipal	"	19.66
Dividendo: 17 o|o s|$ 300.000.00	"	51.000.00
Saldo a cuenta nueva	"	1.021.05
Total	$	66.050.48

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de setiembre de 1959.

Los presentes Estados se hallan copiados a folio 26 del libro Copiador de Actas del Directorio, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de junio de 1957 y anotado con el N.o 3216 a folios 54 del Libro 6.

$ 111.60. — 1|pub. — 17380.

RICARD S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO		PASIVO	
Maquinarias, Muebles y Utiles, Moldes y Rod.	$ 337.888.25	Acreedores Varios	$ 550.313.63
Construcciones e Instalaciones	" 43.479.33		
Bancos y Caja	" 92.923.97	Capital Autorizado	" 223.000.00
Deudores Varios	" 173.978.18	Capital Integrado	" 272.000.00
Mercaderías Generales	" 147.289.48		
Materiales de Oficina	" 892.92	Utilidad del Ejercicio	" 35.373.72
Importaciones en Curso	" 66.572.13		
Acciones a Emitir	" 223.000.00	Cuenta Nueva	" 5.336.91
Total del Activo	$ 1.086.024.26	Total del Pasivo	$ 1.086.024.26

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 17 de setiembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 162 del libro Copiador certificado el 18 de setiembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3894 a F.o 118.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado en Asamblea de fecha 17|9|58

DEBE —

Intereses y Descuentos	$ 51.769.81
Sueldos	" 80.304.16
Impuestos y Leyes Sociales	" 103.463.87
Realización Activo Fijo	" 747.50
Alquileres	" 18.000.00
Locomoción	" 3.022.06
Varios	" 24.261.60
Amortizaciones	" 46.762.08
Utilidad Neta	" 35.373.72
	$ 363.704.80

HABER —

Mercaderías Generales	$ 363.704.80
	$ 363.704.80

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Cuenta Nueva	$ 5.336.91
Utilidad del Ejercicio	" 35.373.72
	$ 40.710.63
12 o|o s|$ 272.000.00	$ 32.740.00
Cuenta Nueva	" 7.970.63
	$ 40.710.63

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 17 de setiembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 163 del libro Copiador certificado el 18 de setiembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3894 a F.o 118.

$ 77.40. — 1|pub. — 16343.

DIARIO RURAL S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO		PASIVO		
Acciones en Cartera	$ 31.500.00	Capital Autorizado		$ 300.000.00
Mobiliario, Equipos e Instalaciones de Radio y de Taller, Máquinas de Imprenta, Herramientas y Utiles de Taller y de Oficina, Material Rodante	" 458.164.80	Capital Integrado	$ 268.500.00	
		Capital a Suscribir	" 31.500.00	
Materiales Varios en Depósito	" 43.858.01	Fondo de Reserva Estatutaria		" 3.314.87
Caja y Bancos	" 3.915.68	Cuentas de Reserva		" 138.668.56
Cuentas Corrientes Deudoras	" 315.124.96			
Pérdidas y Ganancias	" 48.977.40	Cuentas Corrientes Acreedoras		" 459.557.42
	$ 901.540.85			$ 901.540.85

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 18 de setiembre de 1959.

El presente estado se halla copiado a fs. 40 del libro Copiador para balances trimestrales certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de agosto de 1951.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

GANANCIAS Y PERDIDAS

Demostración de Resultados

DEBE—

Costo de Explotación:

Sueldos, Jornales y Comisiones	$	288.434.77
Jubilaciones, Asignaciones Familiares y Leyes Sociales	"	97.458.49
Franqueo, Timbres, Sellados	"	2.963.56
Luz, Agua, Teléfono	"	23.178.[illegible]3
Alquileres	"	13.610.12
Patente, Impuestos, Seguros	"	9.304.31
Impresos y Utiles	"	7.524.48
Materiales de Impresión	"	143.032.24
Conservación y Limpieza	"	8.645.51
Suscripciones, Informaciones Mundiales Laneras	"	115.128.08
	$	709.280.[illegible]
Intereses	"	21.440.99
Deudores Dudosos	"	72.145.13
Eliminación por Accidente del Mástil Irradiante Original	"	15.668.00
	$	818.540.41

HABER—

Publicidad Radial	$	423.634.01
Publicidad Diario Rural	"	77.380.48
Suscripciones Diario Rural	"	88.937.92
Impresiones	"	192.693.38
Beneficios Varios	"	33.074.31
	$	815.720.10
Pérdida del Ejercicio	"	2.820.31
	$	818.540.41

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 18 de setiembre de 1959.

El presente estado se halla copiado a fs. 41 del libro Copiador para balances trimestrales certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de agosto de 1951.

$ 95.40. 1|pub. — 16339.

INMOBILIARIA JOSE PARMA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO			PASIVO				
Inmuebles	$	23.386.15	Capital realizado			$	11.000.00
Bancos	"	127.94	Obligaciones a pagar			"	14.500.00
Deudores	"	1.200.00	Acreedores varios			"	435.25
Gastos de constitución	"	846.83	Ganancias:				
Gastos cargo próximo ejercicio	"	529.20	Saldo ejercicio anterior	$	140.76		
			Utilidad del ejercicio	"	14.11	"	154.87
	$	26.090.12				$	26.090.12

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1959

DEBE—

Gastos generales			$	442.10
Impuestos			"	1.717.24
Leyes sociales			"	78.38
Amortizaciones			"	484.37
			$	2.722.09
Ganancias:				
Saldo ejercicio anterior	$	140.76		
Utilidad del ejercicio	"	14.11	"	154.87
			$	2.876.96

H A B E R —

Saldo del ejercicio anterior	$	140.76
[illegible]miento de inmuebles	"	2.736.20
	$	2.876.96

DISTRIBUCION DE UTILIDADES POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1959

No se distribuyen Utilidades, el saldo de $ 154.87 pasa a cuenta nueva.

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 9|9|59.

Los presentes Estados se hallan copiados a folios 6 y 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de enero de 1958 y anotado con el N.º 579 a folios 214 del libro número 6.

$ 72.00. 1|Pub. — 16282.

INMOBILIARIA EMILIO PARMA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

A C T I V O			P A S I V O				
Inmuebles	$	53.725.35	Capital realizado			$	20.000.00
			Obligaciones a pagar			"	27.000.00
Banco	"	4.261.62	Acreedores varios			"	5.387.25
			Garantía de alquileres			"	1.020.00
Deudores	"	1.455.99				$	53.407.25
			Ganancias:				
Gastos cargo próximo ejercicio	"	649.29	Saldo ejercicio anterior	$	20.77		
			Utilidad del ejercicio	"	6.664.23	"	6.685.00
	$	60.092.25				$	60.092.25

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1959

D E B E —

Gastos generales			$	2.100.37
Impuestos			"	3.696.82
Leyes sociales			"	125.63
Intereses			"	4.423.00
Amortizaciones			"	782.15
			$	10.127.97
Ganancias:				
Saldo ejercicio anterior	$	20.77		
Utilidad del ejercicio	"	6.664.23	"	6.685.00
			$	16.812.97

H A B E R —

Saldo utilidad ejercicio anterior	$	20.77
Arrendamiento de inmuebles	"	16.792.20
	$	16.812.97

DISTRIBUCION DE UTILIDADES POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1959

Dividendo	$	6.500.00
Saldo a cuenta nueva	"	185.00
	$	6.685.00

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 9 de setiembre de 1959.

Los presentes Estados se hallan copiados a folios 5 y 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de enero de 1958 y anotado con el N.º 574 al folio 21[illegible] del libro N.º 6.

$ 72.00 1|Pub. — 162[illegible]

PABLO FERRANDO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

BALANCE SINTETICO AL 31 DE MAYO DE 1959

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de Setiembre de 1959

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles	$	803.215.58	Capital realizado	$	1.650.000.00
Muebles y útiles, máquinas y herramientas	"	343.234.63	Reservas varias	"	1.229.024.84
Vehículos	"	12.707.15	Bancos	"	157.432.06
Inversiones en otras empresas	"	22.400.00	Acreedores en cuentas corrientes	"	34.839.51
Mercaderías	"	2.068.015.87	Cuentas de accionistas	"	394.309.94
Caja y Bancos	"	190.159.76	Varios acreedores	"	224.550.16
Deudores en ctas. corrientes y ventas a plazos	"	920.881.08	Acreedores en plaza	"	280.057.68
Deudores varios	"	84.127.51	Caja de Jubilaciones	"	56.483.58
Timbres y sellados	"	1.974.98	Cuenta especial de asignaciones familiares	"	10.575.62
Consignaciones por diferencias de aforo	"	1.929.18	Impuesto ley 28|12|944	"	50.249.70
Deudores en cuentas extranjeras	"	97.703.80	Fondo de subsidio para el personal	"	30.500.00
Títulos depositados en garantía	"	92.945.37	Intereses a vencer	"	27.552.88
Adelantos para ejercicios futuros	"	21.726.74	Intereses del ejercicio a pagar	"	1.769.42
Marcas, patentes y privilegios	"	1.00	Ganancias	"	519.677.26
Cuentas de orden	"	15.967.94	Cuentas de orden	"	15.967.94
	$	4.682.990.59		$	4.682.990.59

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 540 del libro Copiador de Cartas, certificado el 28 de mayo de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 20.o EJERCICIO SOCIAL TERMINADO EL 31 DE MAYO DE 1959

A[illegible] por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de Setiembre de 1959

DEBE

Amortizaciones:				
Inmuebles	$	18.000.00		
Máquinas y herramientas	"	3.039.63		
Muebles, útiles e instalaciones	"	29.591.61		
Vehículos	"	1.939.75	$	52.570.99
Gastos varios:				
Propaganda	$	66.916.52		
Seguros	"	31.661.79		
Alquileres	"	127.560.00		
Sueldos y jornales	"	1.592.141.15		
Impuestos	"	393.925.93		
Cargas sociales	"	311.353.44		
Gastos generales	"	363.934.67	"	2.887.493.50
Habilitaciones			"	74.259.50
Intereses a nuestro cargo			"	53.416.85
Utilidad del ejercicio	$	494.488.51		
Saldo anterior	"	25.188.75	"	519.677.26
			$	3.587.418.10

HABER

Saldo anterior	$	25.188.75
Mercaderías	"	3.483.029.35
Alquileres	"	79.200.00
	$	3.587.418.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Ganancias y Pérdidas se halla copiada a folios 541 del libro Copiador de Cartas, certificado el 28 de mayo de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de Setiembre de 1959

Honorarios del Directorio y Síndico	$	64.283.51
Dividendo, 10 o|o	"	165.000.00
Gratificaciones al personal	"	100.000.00
Fondo de previsión	"	50.000.00
A nuevo ejercicio	"	140.393.75
	$	519.677.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 542 del libro Copiador de Cartas, certificado el 28 de mayo de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 181.80. — 1|pub. — 17366.

AGROPECUARIA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 3 de setiembre de 1959

A C T I V O				P A S I V O		
Inmuebles		$	626.833.67	Capital realizado	$	700.000.00
Construcciones		"	24.238.90	Héctor O. Caorsi y otros	"	30.000.00
Caja		"	43.797.79	Banco Hipotecario	"	105.548.45
Gastos de iniciación		"	54.485.30	Impuestos a pagar	"	24.500.00
Sobretasa inmobiliaria a vencer		"	490.09			
Pérdidas y ganancias:						
Pérdidas ejercicio anterior	$ 113.801.30					
Pérdida ejercicio	" 16.401.40	"	130.202.70			
		$	860.048.45		$	860.048.45

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 3 de setiembre de 1959

P E R D I D A S —

Saldo del ejercicio anterior		$	113.801.30
Intereses y descuentos		"	1.773.72
Gastos generales		"	841.60
Impuestos		"	[illegible].136.08
		$	140.252.70

G A N A N C I A S —

Haciendas		$	[illegible]
Pérdidas de ejercicio anterior	$ 113.801.30		
Pérdida del ejercicio	" 16.401.40	"	130.202.70
		$	140.252.70

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

No hay.

Los presentes Estados se hallan copiados a folios 125 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de setiembre de 1959 (sin anotación de número, folio o libro).

$ 54.00 1|Pub. — 17468.

COMPAÑIA INMOBILIARIA POPULAR S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

A C T I V O			P A S I V O		
Caja	$	468.90	Capital integrado	$	300.000.00
Banco de San José	"	14.491.92	Capital autorizado	"	100.000.00
Acciones a emitir	"	100.000.00	Beneficios a obtener sobre ventas de inmuebles a plazo	"	2.161.470.24
Títulos depositados en garantía	"	6.905.18	Acreedores varios	"	800.00
Cuentas corrientes	"	30.534.10	Pérdidas y ganancias	"	39.003.98
Deudores por ventas de solares a plazo	"	2.393.597.95			
Inmuebles	"	55.281.82			
	$	2.601.274.22		$	2.601.274.22

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1959

D E B E —

Conservación de pavimentos y tanque de agua	$	34.865.90
Descuentos sobre cuotas adelantadas	"	24.730.93
Gastos generales	"	838.16
Impuestos y contribuciones	"	4.445.91
Comisiones bancarias y de administración	"	14.866.91
	$	79.747.81
Ganancias del Ejercicio	"	37.594.58
	$	117.342.39

HABER —

Beneficios realizados sobre ventas de solares a plazo	$	115.485.15
Intereses acreedores	"	1.847.24
	$	117.332.39

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Previsión para impuestos a pagar	$	6.741.06
Dividendos 10.50 o|o sobre $ 300.000.00	"	31.500.00
	$	38.241.06
Saldo al nuevo ejercicio	"	762.92
	$	39.003.98

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas reazada el 29 de setiembre de 1959.

Los presentes Estados se hallan copiados a folios 15 y 16 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de julio de 1955 y anotado con el N.º 6543 a folios 144 del libro N.º 2.

$ 86.40 1|Pub. — 17373.

INDUSTRIAS FOTOGRAFICAS DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE ENERO DE 1959

ACTIVO			PASIVO		
A. García Capurro, cuenta particular	$	3.508.25	Capital Autorizado	$	174.000.00
Caja	"	6.972.43	Capital Integrado	"	126.000.00
Fondo fijo fábrica	"	100.00	Oscar Penadés, cuenta particular	"	317.18
F. Cabrera Viera (deuda Caja Jubilaciones)	"	959.21	Banco Uruguayo	"	79.08
Deudores Varios	"	9.966.89	Fondo de Amortización	"	43.653.34
Mercaderías Elaboradas	"	41.250.74	Caja de Jubilaciones (deuda)	"	3.581.42
A. García Capurro (deuda Caja Jubilaciones)	"	959.21	Banco Italiano	"	5.017.21
Instalaciones	"	9.397.02	Banco Italiano, (cuenta vale)	"	5.000.00
Herramientas	"	1.248.19	Banco Comercial, (cuenta vale)	"	20.000.00
Laboratorio	"	865.52			
Muebles y Utiles	"	6.177.17			
Maquinarias	"	55.350.10			
Depósitos en garantía	"	2.889.11			
Banco Comercial	"	42.130.54			
Pérdidas ejercicios anteriores	"	21.752.39			
Acciones a Emitir	"	174.000.00			
Banco de Cobranzas, cuenta garantía	"	85.41			
Banco de la República, cuenta garantía	"	36.00			
Total del Activo	$	377.648.18	Total del Pasivo	$	377.648.18

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS

Fondo fijo fábrica			$	2.054.10
Gastos pagos por adelantado			"	303.00
Caja de Jubilaciones			"	3.745.41
Gastos Generales			"	119.830.96
Asignaciones Familiares			"	1.380.01
Impuesto sobre las ventas			"	14.143.52
Intereses y descuentos			"	1.891.47
Impuesto 4 o|oo a las Ltdas.			"	89.58
Fondo de Amortización:				
Instalaciones	$	1.879.40		
Herramientas	"	411.90		
Laboratorio	"	285.62		
Muebles y Utiles	"	617.71		
Maquinarias	"	11.070.02	"	14.282.65
Utilidades del ejercicio (1)			"	15.543.05
			$	173.263.75

GANANCIAS

Mercaderías	"	173.263.75
	$	173.263.75

(1) Se destinan a amortizar pérdidas de ejercicios anteriores.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 23 de setiembre de 1959 y se hallan copiados a fojas 5, 6 y 7 del libro de Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22|4|1959.

$ 86.40. — 1|Pub. — 17252.

LA CASTELLANA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de setiembre de 1959

ACTIVO

Activo Inmovilizado:			
Inmuebles Rurales	$	809.719.25	
Construcciones y Alambrados	"	30.550.20	
Forestales, Caminos e Instalaciones	"	9.618.00	
Máquinas, Herramient. Utiles y Vehículos	"	86.480.00	$ 936.367.45
Activo Disponible:			
Caja			" 538.25
Activo Circulante:			
Ganados: Bovino, Ovino y Equino			" 353.648.00
Activo Transitorio:			
Seña por compra campo			" 8.000.00
Activo Nominal:			
Acciones a emitir	$	150.000.00	
Gastos iniciación	"	5.960.00	" 155.960.00
Pérdidas y Ganancias			" 64.131.57
Total del Activo			$ 1.513.695.27

PASIVO

Pasivo no Exigible:			
Capital integrado			$ 350.000.00
Pasivo Exigible:			
Bancos	$	186.120.23	
Cuentas Corrientes y Efectos a Pagar	"	827.575.04	" 1.013.695.27
Pasivo Nominal:			
Capital autorizado, a integrar			" 150.000.00
Total del Pasivo			$ 1.513.695.27

El presente estado se halla copiado a fs. 9 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de setiembre de 1958 y anotado con el N.o 4725 a folios 353 del libro N.o 6.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 28 de setiembre de 1959

DEBE

Amortizaciones	$	1.490.00
Intereses y Descuentos	"	43.970.41
Contribuciones e Impuestos	"	8.779.46
Cuentas Deudoras Explotación	"	17.706.70
	$	71.946.57

HABER

Cuentas Acreedoras Explotación	$	7.765.00
Pérdidas y Ganancias	"	64.181.57
	$	71.946.57

El presente estado se halla copiado a fs. 10 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de setiembre de 1958 y anotado con el N.o 4725 a folios 353 del libro N.o 6.

$ 72.00. — 1|Pub. — 16937.

JOSE M. GUTIERREZ SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO

Caja	$	11.105.52
Deudores Varios	"	6.468.91
Haciendas	"	1.037.744.00
Frutos del País	"	14.200.00
Plantíos	"	18.000.00
Inmuebles	"	368.282.12
Alambrados	"	277.678.00
Máquinas	"	261.367.99
Vehículos	"	36.000.00
Muebles y Utiles	"	16.828.28
Gastos de Constitución	"	2.044.40
Acciones	"	630.000.00
Total del Activo	$	2.679.719.22

PASIVO

Bancos	$	1.334.412.29
Efectos a Pagar	"	41.700.35
Capital Autorizado	"	630.000.00
Capital Integrado	"	370.000.00
Fondo de Reserva	"	35.274.09
Ganancias del Ejercicio (a Fondo de Reserva)	"	268.332.49
Total del Pasivo	$	2.679.719.22

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

G A N A N C I A S

Ventas	$	472.289.00
Impuestos a Recuperar	"	1.268.9
Semovientes	"	463.178.50
Plantíos	"	3.000.00
Total Ganancias	$	938.727.41

P E R D I D A S

Impuestos	$	11.434.64
[illegible] y Comisiones Bancarias	"	232.328.79
Gastos de Explotación	"	195.553.39
Gastos de Esquila	"	21.438.00
Gastos Venta de Lana	"	5.256.00
Gastos Representación Directorio	"	12.000.00
Remuneraciones personales	"	161.932.77
Amortizaciones	"	30.451.33
Utilidades del Ejercicio	"	268.332.49
Total Pérdidas	$	938.727.41

Los presentes estados no han sido sometidos aún a la aprobación de la Asamblea y se hallan copiados a folios 12 y 13 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24|VIII|56 con el N.o 4571 al folio 436 del libro N.o 3.

$ 59.40. — 1|Pub. — 17149.

REVELLO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE [illegible] AL EFECTUADO EL DIA 30 DE JUNIO DE 1959

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 28 de setiembre de 1959.

A C T I V O

Caja	$	19.958.72
Varios deudores	"	36.783.72
Banco Hipotecario del Uruguay c|Caja de Ahorros	"	2.00
Inmuebles	"	2.020.823.18
Instalaciones varias	"	5.001.17
Gastos de iniciación	"	5.322.40
Seguros a vencer	"	2.606.31
	$	2.090.497.50

P A S I V O

Varios acreedores			$	645.791.37
Banco Hipotecario del Uruguay c|Hipoteca			"	407.880.97
Total del pasivo exigible			$	1.053.672.34
Capital integrado			"	1.000.000.00
Fondo de reserva			"	4.041.38
Utilidades a distribuir:				
Del anterior ejercicio	$	893.87		
Del actual ejercicio	"	31.889.91	"	32.783.78
			$	2.090.497.50

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1959

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 28 de setiembre de 1959.

P E R D I D A S —

Gastos de iniciación	$	2.661.20		
Instalaciones varias	"	714.45		
Intereses	"	1.683.94		
Depreciaciones a compensar	"	43.675.80		
Gastos generales	"	16.361.03		
	$	65.096.42		
Utilidades netas del ejercicio	"	31.889.91	$	96.986.33

G A N A N C I A S —

Rentas de inmuebles	$	96.986.33

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 28 de setiembre de 1959.

5 o|o sobre $ 32.783.78 para fondo de reserva	$	1.639.18
3 o|o sobre $ 1.000.000 para dividendo	"	30.000.00
	$	31.639.18
Saldo que pasa al próximo ejercicio	"	1.144.60
Total de las utilidades a distribuir	$	32.783.78

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 10 y 11 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de octubre de 1956 y anotado con el N.o 5760 a fo. 470 del libro N.o 3.

$ 79.20 — 1|pub. — 17329.

ATILANO ABELLA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 29 de setiembre de 1959

ACTIVO		PASIVO	
Campos, edificios y mejoras, Montevideo y Terrenos	$ 4.648.269.80	Capital realizado	$ 4.000.000.00
Caja y Bancos	" 275.337.11	Fondo de reserva	" 230.058.15
Hacienda vacuna, lanar y yeguariza	" 1.550.019.00	Fondo especial	" 59.374.38
Deudores varios	" 132.096.39	Bancos	" 456.191.40
Maquinarias e instalaciones materiales de transporte y accesorios, muebles y útiles y maquinaria agrícola	" 151.097.56	Acreedores varios	" 506.408.79
Marcas y señales	" 500.00	Acreedores varios accionistas	" 1.014.185.85
Depositantes de valores	" 25.000.00	Valores depositados	" 25.000.00
		Pérdidas y ganancias	" 491.101.29
Totales	$ 6.782.319.86	Totales	$ 6.782.319.86

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 29 de setiembre de 1959

P E R D I D A S —

Gastos generales	$ 210.248.70
Arrendamientos	" 29.403.59
Sueldos y jornales, jubilaciones y asignaciones familiares	" 83.981.25
Intereses y descuentos	" 154.497.08
Directorio	" 73.200.00
Amortizaciones	" 23.363.77
Mortandad vacuna y lanar	" 31.250.00
consumo vacuno y lanar	" 9.976.00
Gastos de esquila	" 22.153.49
Cereales	" 2.951.44
Comisiones de ventas	" 115.306.42
Combustibles	" 9.766.33
Gastos fiscales	" 221.215.45
Gastos administración y conservación edificio de renta	" 38.344.52
Comisiones administración edificio renta	" 4.096.60
Pérdidas y ganancias	" 55.641.00
Sub-cuenta	$ 1.080.395.94
Ganancia líquida del ejercicio 1958-1959	" 491.101.29
Totales	$ 1.571.497.28

G A N A N C I A S —

Hacienda vacuna	$ 662.977.30
Hacienda lanar	" 180.076.16
Lanas	" 586.186.24
Cueros	" 14.919.67
Recaudaciones eventuales	" 1.228.08
Alquileres	" 126.114.82
Totales	" 1.571.497.28

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo 43 de los estatutos sociales)

A) Fondo de reserva	$ 49.110.13
B) Reserva especial	" 63.045.68
C) Directorio	" 73.665.19
D) Dividendo	" 240.000.00
E) Previsión impuestos	" 65.280.29
Totales	$ 491.101.29

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 29 de setiembre de 1959.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 79 y 80 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de setiembre de 1952 y anotados con el N.o 1462 a fs. 21 del libro N.o 1.

$ 104.40 — 1|pub. — 17138.

NAVIERA RIOPLATENSE S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1959

A C T I V O —

[illegible] Bancos		$ 20.606.06
Deudores varios	$ 256.078.67	
Deudores por acciones	" 17.000.00	" 273.078.67
Títulos y acciones		" 20.222.49
Muebles y útiles		" 7.656.87
Inmueble prometido en compra		" 139.500.00
Total Activo		$ 461.064.09
Valores recibidos en garantía		" 50.000.00
		$ 511.064.09

P A S I V O —

Acreedores varios			$ 91.321.19
Promitente vendedor de inmueble		$ 130.500.00	
Imprevistos y retenciones a liquidar		" 19.705.08	" 150.205.08
Capital suscripto	$ 17.000.00		
Capital integrado	" 139.000.00	$ 156.000.00	
Fondo de Reserva		" 34.802.35	$ 190.802.35
Utilidad líquida del ejercicio			" 28.735.47
Total Pasivo			$ 461.064.09
Depositantes de valores en garantía			" 50.000.00
			$ 511.064.09

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

1-7-1958 — 30-6-1959

G A N A N C I A S —

Comunes	$ 77.537.69
Intereses	" 7.155.24
	$ 84.692.93

P E R D I D A S —

Gastos generales		
Sueldos	$ 32.407.30	
Corretaje y mediaciones	" 15.00	
Papelería y útiles	" 1.639.77	
Comunicaciones y U. T. E.	" 1.586.77	
Alquileres	" 8.700.00	
Diversos	" 775.26	
Telegramas y franqueos	" 478.87	$ 40.602.97
Gravámenes legales		" 13.929.20
Amortizaciones		" 1.425.29
		$ 55.957.46
Superávit del ejercicio		" 28.735.47
		$ 84.692.93

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

1-7-1958 — 30-6-1959

Utilidad líquida del ejercicio	$ 3.448.26	
Al Directorio 12 o|o	" 287.35	
Al Síndico 1 o|o	" 1.436.77	
A fondo de reserva 5 o|o	" 4.022.96	
Retribuciones especiales 14 o|o	" 5.949.59	$ 15.144.93
Reserva especial		" 13.590.54
Dividendo 10 o|o s|$ 139.000.00 de acuerdo al tiempo de integración		
		$ 28.735.47

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas el día 28 de setiembre de 1959.

Los presentes estados se encuentran copiados a folios 18, 19 y 20 del libro de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 27 de noviembre de 1956 y anotado en el N.o 6849 al folio 500 del libro N.o 3.

$ 120.60 — 1|pub. — 17195.